

INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE
MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO



TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL	10
1.1. TIPO DE REVISIÓN DEL PLAN	11
1.2. OBJETIVO GENERAL DE LA REVISIÓN	12
1.3. MARCO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020- 2030	13
1.3.1. Normatividad Nacional	13
1.3.2. Ordenamiento Territorial	13
1.4. IMPLICACIONES DEL PACTO INTERGENERACIONAL POR EL AMAZONAS.....	15
1.5. SENTENCIA 4360 DE 2018.....	16
1.6. LINEAMIENTOS DEL MADS.....	17
1.7. DETERMINANTES AMBIENTALES.....	20
1.7.1. PBOT Vigente	23
1.8. MODELO REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MOTRA).....	23
1.8.1. Marco de Derecho y Principios Constitucionales en que esta Fundado El MOTRA	26
1.9. DETERMINACIÓN DE LA ESTRATEGIA JURÍDICA DE INCORPORACIÓN DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018.....	27
1.9.1. Medidas Policivas y Régimen Sancionatorio.....	28
1.10. EL MODELO AMAZÓNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	30
2. METODOLOGIA Y ALCANCE	37
3. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 38	
3.1. DEMOGRAFÍA	42
3.2. DIMENSIÓN ECONÓMICA.....	44
3.3. USO Y MANEJO DEL RECURSO NATURAL SUELO	45
3.3.1. Distribución de las Unidades de Suelos en el Territorio	46
3.3.2. Capacidad de las Tierras	49

II

Realizar la asistencia técnica a los municipios mencionados en la sentencia STC – 4360 en el proceso de revisión y ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT)

PROYECTO DE ACUERDO DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO

3.3.3.	La Frontera agropecuaria y el cambio climático	57
3.4.	ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL SE COMPLEMENTA CON CRITERIOS DE ADAPTACIÓN	
	62	
3.4.1.	Criterio: Áreas Protegidas del SINAP	62
3.4.1.1.	Determinante Ambiental: Parque Nacional Natural La Paya (422.000 has).....	62
3.4.2.	Criterio: Estrategias Complementarias de Conservación	66
3.4.2.1.	Determinante Ambiental: Reserva Forestal de la Amazonia. Ley Segunda	66
3.4.3.	Criterio: Áreas de Especial importancia Ecosistemica:	72
3.4.3.1.	Determinante Ambiental: Áreas para la Conservación del Recurso Hídrico	72
3.4.3.1.1.	Determinante Ambiental: Humedales Nivel	73
3.4.3.1.2.	Determinante Ambiental. Áreas de Importancia Estratégica (AIE) (10.318 has)	76
3.4.3.1.3.	Determinante Ambiental. Nacimientos de Agua y Manifestaciones de Acuíferos	77
3.4.4.	Determinante Ambiental: Bosques	79
3.4.4.1.	Determinante Ambiental: Áreas Forestales Protectoras.....	79
3.4.5.	Criterio: Estructura Ecológica Principal	82
3.4.5.1.	Determinante Ambiental: Estructura Ecológica Principal	82
3.4.6.	Análisis Prospectivo	88
3.5.	CAMBIO CLIMÁTICO	90
3.5.1.	Perfil Climático e Hidrológico Actual	91
3.5.1.1.	Temperatura	91
3.5.1.2.	Precipitación	92
3.5.1.3.	Clasificación Climática.....	94
3.5.2.	Temperatura.....	95
3.5.3.	Precipitación.....	95
3.5.4.	Zonas de Vida	96
3.5.5.	Recurso Hídrico.....	96
3.5.6.	Amenazas por Cambio Climático	97
3.5.7.	Escenarios de cambio climático en la Amazonia	103
3.5.7.1.	Escenarios de cambio en la precipitación y temperatura departamental y aproximación municipal	106
3.5.8.	Gestión del Riesgo Climático y de Desastres	107
3.5.8.1.	Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo al Cambio Climático.....	109
3.5.9.	Efectos del Cambio Climático	116
3.6.	DETERMINANTE AMBIENTAL ÁREAS DE AMENAZA O RIESGO (FICHA TÉCNICA 3.1.2).....	116
3.7.	BOSQUES.....	118
3.7.1.	Pérdida de Bosque entre el Periodo 2010-2017 en Áreas Significativas	118
3.7.2.	Motores de Deforestación	126
3.7.3.	Alertas Tempranas de Deforestación en el Periodo 2017-2019.....	126
3.8.	MANEJO FORESTAL ÉTNICO INCORPORADO EN LA ORDENACIÓN FORESTAL.....	127

3.8.1.	Lineamientos (Mads) y Determinantes Ambientales de Corpoamazonia	129
3.8.2.	Normatividad	132
3.8.3.	Protección Étnica	135
3.8.4.	Pertenencia Étnica de la Población Municipal.....	135
3.8.4.1.	Comunidades Afrodescendientes.....	136
3.8.4.2.	Comunidades indígenas.....	137
3.4.3.1.4.	Población por Comunidad	146
3.8.4.3.	Planes de Vida y de Salvaguarda	151
3.8.4.4.	Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.....	156
3.8.5.	Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Siona.....	157
3.8.5.1.	Principales Conflictos de los Últimos Tiempos	157
3.8.6.	Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Uitoto.....	159
3.8.7.	Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Nasa.....	163
3.8.7.1.	Propuestas	164
3.8.8.	Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Inga	165
3.8.8.1.	Problemáticas - Putumayo	166
3.8.8.2.	Propuestas – Putumayo	167
3.8.8.3.	Ejes Temáticos y Principales Objetivos.....	168
3.8.9.	Plan de Salvaguarda Pueblo Koreguaju	170
3.8.9.1.	Factores Propios del Conflicto que nos Colocan en Riesgo de Extinción	170
3.8.9.2.	Lo que es Urgente Proteger	171
3.8.10.	Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Kichwa	172
3.8.11.	Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Kofán.....	174
3.8.12.	Plan de Vida Murui, Corebaju, Muinane y Nasa	175
3.8.12.1.	Problemáticas encontradas en la Fase Diagnóstico	175
3.8.12.2.	Propuestas de la Fase Diagnóstico.....	176
3.8.12.3.	Formulación.....	177
3.8.13.	Plan de Vida Siona.....	178
3.8.14.	Plan de Vida Kichwa	180
3.8.15.	Cabildo Alto Naporuna	181
3.8.16.	Cabildo Bajo Remanso	182
3.8.17.	Cabildo Comuya Amena - Murui	182
3.8.18.	Cabildo La Primavera.....	182
3.8.19.	Cabildo La Quebradita	183
3.8.20.	Cabildo La Samaritana.....	183
3.8.21.	Cabildo Nuevo Amanecer	184
3.8.22.	Cabildo Nukanchi Runa	184
3.8.23.	Cabildo Nukanchipa Yacta.....	185
3.8.24.	Cabildo Puerto Nariño.....	185
3.8.25.	Cabildo Puerto Puntales	185
3.8.26.	Cabildo Puerto Refugio	186
3.8.27.	Cabildo Puerto Rico	186
3.8.28.	Cabildo Umancia.....	187



3.8.29.	Resguardo Agua Negra	187
3.8.30.	Resguardo Aguas Negras.....	188
3.8.31.	Resguardo Bajo Casacunte	188
3.8.32.	Resguardo Calarcá	189
3.8.33.	Resguardo Cecilia Cocha	189
3.8.34.	Resguardo Consará Mecaya	190
3.8.35.	Resguardo El Hacha	190
3.8.36.	Resguardo El Progreso.....	191
3.8.37.	Resguardo El Tablero	191
3.8.38.	Resguardo Jiri Jiri	191
3.8.39.	Resguardo La Paya	192
3.8.40.	Resguardo La Perecera	193
3.8.41.	Resguardo Lagarto Cocha	193
3.8.42.	Resguardo Predio Putumayo	194
3.8.43.	Resguardo Santa Rita.....	194
3.8.44.	Resguardo Tukunare	195
3.8.45.	Resguardo Witora/Huitora/Uitorá	195
3.8.45.1.	Espacios de Uso	196
3.8.45.2.	Algunas Estrategias y Líneas de Acción	199
3.8.45.3.	Conflictos Socioambientales	201
3.8.45.4.	Zonificación	201
3.8.45.5.	Lineamientos	203
3.8.46.	Parque Nacional Natura La Paya.....	204
3.8.46.1.	Relacionamiento con Comunidades Indígenas	206
3.8.47.	Deforestación entre 2010 y 2017	207
3.8.48.	Resguardos y determinantes Ambientales.....	212
3.8.49.	Vulnerabilidad	216
3.9.	URBANO.....	218
3.9.1.	Estructura Territorial Urbana	219
3.9.2.	Suelo Urbano	219
3.9.3.	Suelo de Expansión	220
3.9.4.	Demografía	221
3.9.5.	SISTEMA VIAL.....	221
3.9.6.	Tratamientos	222
3.9.7.	Equipamientos.....	222
3.9.8.	Espacio Público.....	223
3.9.9.	Conclusiones.....	223

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. DETERMINANTES AMBIENTALES DE CORPOAMAZONIA.....	37
TABLA 2. VEREDAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO.....	40
TABLA 3. UNIDADES DE SUELOS EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO	46
TABLA 4. UNIDADES CARTOGRÁFICAS DE SUELOS DE PUERTO LEGUIZAMO	48
TABLA 5. MAPA DE CAPACIDAD DE USO DE LAS TIERRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO.....	50
TABLA 6. CLASES AGROLÓGICAS DE SUELOS DEL MUNICIPIO DEPUERTO LEGUIZAMO Y SUS CARACTERÍSTICAS	51
TABLA 7. CLASES AGROLÓGICAS DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y SUS CARACTERÍSTICAS	55
TABLA 8. DENOMINACIÓN TERMAL.....	95
TABLA 9. DENOMINACIÓN POR RANGOS DE PRECIPITACIÓN ANUAL	96
TABLA 10. CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA.....	96
TABLA 11. DISTRIBUCIÓN DE LA RED HIDROGRÁFICA	97
TABLA 12. SUPERFICIE DEFORESTADA (HA) EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ENTRE 2014-2018.....	99
TABLA 13. ÁREA DE BOSQUES EN PIE Y PÉRDIDAS POR FIGURA DE ORDENAMIENTO.....	119
TABLA 14. BOSQUE Y PÉRDIDA EN ÁREAS DE RESGUARDOS INDÍGENAS.....	122
TABLA 15. PERTENENCIA ÉTNICA RECONOCIDA POR LOS POBLADORES DE PUERTO LEGUIZAMO.....	136
TABLA 16. RESGUARDOS, CABILDOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO. FUENTES DESCRITAS EN LOS PIÉ DE PÁGINA	140
TABLA 17. ETNIAS INDÍGENAS PRESENTES EN PUERTO LEGUIZAMO POR CADA UNA DE LAS COMUNIDADES. CONSTRUCCIÓN PERSONAL CON BASE EN LAS RESOLUCIONES DE CREACIÓN, LOS PLANES DE VIDA Y PLANES DE SALVAGUARDA CITADOS EN ESTE DOCUMENTO	144
TABLA 18. CANTIDAD DE HABITANTES EN ALGUNOS RESGUARDOS DE PUERTO LEGUIZAMO EN TRES MOMENTOS DE SU HISTORIA. ELABORACIÓN PERSONAL CON BASE EN LAS FUENTES DESCRITAS EN LA TABLA.....	147
TABLA 19. NÚMERO DE HABITANTES POR COMUNIDAD O CABILDO INDÍGENA EN PUERTO LEGUIZAMO	150
TABLA 20. PLANES DE VIDA Y PLANES DE SALVAGUARDA CON LOS QUE SE CUENTA CADA UNO DE LOS RESGUARDOS Y LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....	152
TABLA 21. REQUERIMIENTOS TERRITORIALES POR COMUNIDAD. FUENTE: ACILAPP Y MININTERIOR (2012)	162
TABLA 22. ESPACIOS DE USO RESGUARDO HUITORÁ. FUENTE: RESGUARDO HUITORÁ (2014B).....	196
TABLA 23. ZONIFICACIÓN DEL RESGUARDO HUITORÁ. FUENTE: RESGUARDO HUITORÁ (2014B)	202
TABLA 24. DEFORESTACIÓN Y BOSQUE EN PIE AL INTERIOR DE LOS RESGUARDOS PRESENTES EN PUERTO LEGUIZAMO, ENTRE EL 2010 Y EL 2017.....	208
TABLA 25. PRINCIPALES ZONAS DE LOS RESGUARDOS DONDE OCURRIÓ LA DEFORESTACIÓN ENTRE 2010 Y 2017	209
TABLA 26. DETERMINANTES AMBIENTALES CON REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS ESPACIALMENTE CON RESGUARDOS INDÍGENAS.....	213
TABLA 27. PRINCIPALES COMBINACIONES DE ESCENARIOS ENCONTRADOS AL CRUZAR LAS DETERMINANTES AMBIENTALES CON LOS RESGUARDOS INDÍGENAS.....	214
TABLA 28. CUADRO RESUMEN REVISIÓN PBOT PUERTO LEGUIZAMO	224

VI

Realizar la asistencia técnica a los municipios mencionados en la sentencia STC – 4360 en el proceso de revisión y ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT)

TABLA 29. CUADRO RESUMEN REVISIÓN PBOT PUERTO LEGUÍZAMO 225
TABLA 30. CUADRO RESUMEN REVISIÓN PBOT PUERTO LEGUÍZAMO 225

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE REFERENTE A LA SENTENCIA 4360 EN CUANTO A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	18
FIGURA 2. LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE REFERENTE A LA SENTENCIA 4360 EN CUANTO A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	19
FIGURA 3. CRECIMIENTO POBLACIONAL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	42
FIGURA 4. TENDENCIAS DE VARIACIÓN POBLACIONAL URBANA Y RURAL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO PERIODO 2018 - 2023.....	43
FIGURA 5. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR RANGO DE EDAD EN EL AÑO 2018	44
FIGURA 6. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE SUELOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	47
FIGURA 7. DISTRIBUCIÓN DE LAS CLASES AGROLÓGICAS DE TIERRAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	50
FIGURA 8. DETALLE DE LAS TIERRAS CLASE IV ALEDAÑAS AL CASCO URBANO DE PUERTO LEGUIZAMO (SUP) Y LA TAGUA (INF)	53
FIGURA 9. DISTRIBUCIÓN DEL SUELO RURAL EN PUERTO LEGUIZAMO	58
FIGURA 10. EXTENSIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA Y LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN.....	59
FIGURA 11. FRONTERA AGRÍCOLA EN EL CORREDOR PUERTO LEGUIZAMO – LA TAGUA.....	60
FIGURA 12. FRONTERA AGRÍCOLA EN ZONA TIPO B DE LEY 2DA.....	61
FIGURA 13. PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.....	64
FIGURA 14. RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONIA (LEY 2) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.....	67
FIGURA 15. HUMEDALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	74
FIGURA 16. ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	77
FIGURA 17. ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	81
FIGURA 18. ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.....	84
FIGURA 19. VARIACIÓN MENSUAL MULTIANUAL DE LA TEMPERATURA PARA LA ESTACIÓN PUERTO LEGUIZAMO	92
FIGURA 20. VARIACIÓN MENSUAL MULTIANUAL DE LA PRECIPITACIÓN PARA LA ESTACIÓN PUERTO LEGUIZAMO	93
FIGURA 21. VARIACIÓN ESPACIAL DE LA PRECIPITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	94
FIGURA 22. EMISIONES Y ABSORCIONES DE GEI DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	100
FIGURA 23. EMISIONES DE CO2 POR DEFORESTACIÓN	102
FIGURA 24. ESCENARIO CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL PERÍODO 2011-2040 EN LA PRECIPITACIÓN DE LA AMAZONIA COLOMBIANA.....	104
FIGURA 25. ESCENARIO CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL PERÍODO 2011-2040 EN LA TEMPERATURA MEDIA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA.....	105
FIGURA 26. A) ESCENARIO DE CAMBIO 2011-2040 EN PORCENTAJE DE PRECIPITACIÓN (%) PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. B) ESCENARIO DE CAMBIO 2011-2040 DE DIFERENCIA DE TEMPERATURA PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	107
FIGURA 27. INFORMACIÓN DE EVENTOS ENTRE 1980 Y 2020 DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	109

FIGURA 28. MAPA DE AMENAZA POR CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. TCNCC (IDEAM ET AL., 2017).....	113
FIGURA 29. MAPA DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO TCNCC (IDEAM ET AL., 2017). A. SENSIBILIDAD. B. CAPACIDAD ADAPTATIVA, C. VULNERABILIDAD.....	114
FIGURA 30. MAPA DE RIESGO AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO TCNCC (IDEAM ET AL., 2017).....	115
FIGURA 31. BOSQUE LÍNEA BASE 2010 RESPECTO A BOSQUE EN PIE 2017	118
FIGURA 32. PÉRDIDA DE BOSQUES EN EL SECTOR RÍO CAQUETÁ Y MECAYA, NORORIENTE DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO.....	120
FIGURA 33. PÉRDIDA DE BOSQUES EN ZRFA TIPO A ASOCIADA AL RÍO CAQUETÁ.....	121
FIGURA 34. PÉRDIDA DE BOSQUES EN RESGUARDO INDÍGENA PREDIO PUTUMAYO	123
FIGURA 35. PÉRDIDA DE BOSQUES EN SECTOR CENTRO-OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO	124
FIGURA 36. PÉRDIDA DE BOSQUES ASOCIADA AL RÍO PUTUMAYO	125
FIGURA 37. RESGUARDOS INDÍGENAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO. FUENTE: CARTOGRAFÍA OFICIAL ENTREGADA A LA CONSULTORÍA.....	139
FIGURA 38. NÚMERO DE HABITANTES EN 13 DE LOS RESGUARDOS PRESENTES EN PUERTO LEGUÍZAMO. ACILAPP Y FUNDACIÓN ZIO-A'I (2008): AGUA NEGRA, CONSARÁ MECAYA, EL PROGRESO, JIRIJIRI, LAGARTO COCHA, TUKUNARE Y SANTA RITA. APKAC (2011): CALARCÁ, CECILIA COCHA, EL HACHA, LA PAYA, BAJO CASACUNTE Y LA PERECERA.	149
FIGURA 39. ESPACIOS DE USO RESGUARDO HUITORÁ.....	198
FIGURA 41. ZONIFICACIÓN DEL RESGUARDO HUITORÁ. FUENTE: RESGUARDO HUITORÁ (2014)	203
FIGURA 42. ÁREAS DE RESGUARDO Y PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA, PUERTO LEGUÍZAMO	205
FIGURA 43. COMPARACIÓN DE LAS HECTÁREAS DEFORESTADAS EN CADA UNO DE LOS RESGUARDOS DE PUERTO LEGUÍZAMO.....	210
FIGURA 44. DEFORESTACIÓN ENTRE 2010 Y 2017 EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE PUERTO LEGUÍZAMO	210
FIGURA 45. PORCENTAJE DE BOSQUE PRESENTE EN CADA UNO DE LOS RESGUARDOS DE PUERTO LEGUÍZAMO, CON CORTE A 2017.....	211
FIGURA 46. ESTRUCTURA URBANA PUERTO LEGUÍZAMO	220
FIGURA 47. ESTADO DEL ESPACIO VIAL	222
FIGURA 48. ESTADO DE ESPACIO PÚBLICO	223

1. JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL

En el Decreto 1077 de 2015 para la revisión o modificación del instrumento correspondiente (POT, PBOT y EOT) se establecen las siguientes condiciones:

“ARTÍCULO 2.2.2.1.2.6.1 Revisión de los planes de ordenamiento territorial. Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de éste, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes.

Tales revisiones se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos Planes de Ordenamiento Territorial para su revisión, según los criterios que establece el artículo 28 de la Ley 388 de 1997.

Parágrafo. Por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, el alcalde municipal o distrital podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos. Serán circunstancias de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, que justifiquen la revisión del Plan de Ordenamiento las siguientes:

1. La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico.

- Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.”*

Así mismo el artículo siguiente de la norma contempla la alternativa adoptada mediante concepto emitido por el Ministerio de vivienda en Diciembre de 2018, específicamente para las modificaciones que se pretenden adoptar para acatar el fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia.



“ARTÍCULO 2.2.2.1.2.6.2 Modificación excepcional de normas urbanísticas. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004, la modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

La modificación excepcional de estas normas se sujetará en todo a las previsiones vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la jerarquía de prevalencia de los componentes, contenidos y demás normas urbanísticas que lo integran”.

De lo anterior deberá proceder mediante la modificación excepcional de las normas urbanísticas, lo cual no le exime de efectuar todas las acciones legales necesarias para la incorporación del articulado de modificación desarrollando una etapa preliminar, un Documento Técnico de Soporte y un articulado de proyecto de acuerdo, acompañando la concertación.

1.1. TIPO DE REVISIÓN DEL PLAN

Los planes de ordenamiento territorial pueden ser revisados por iniciativa del Alcalde en tres eventos:

- Por vencimiento de vigencias de los respectivos planes de acuerdo con los términos señalados en las leyes 1551 de 2012 y 388 de 1997.
- Por razones excepcionales de interés público o de fuerza mayor o caso fortuito, previa la declaratoria de desastre o calamidad pública en los términos del artículo 4 Numeral 5 de la ley 1523 de 2012
- Modificación excepcional. Se encuentra prevista en el artículo 15 de la ley 388 y faculta al Alcalde quien podrá emprender la modificación en cualquier momento, previa demostración y soporte técnico de los motivos que dan lugar a la misma.



En el presente caso, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante Sentencia STC-4360 de 2018 (M.P. Luis Armando Tolosa Villabona) en la que ordenó a todos los municipios de la Amazonia actualizar e implementar los planes de ordenamiento territorial, los cuales deberán contener un plan de acción de reducción de cero deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático; la solución jurídica que daría respuesta de manera más expedita para evitar caer en desacato frente a las órdenes de la Corte es la adopción de la modificación excepcional de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 388.

Ello es así, porque si dejamos de lado la solución prevista en el artículo 4 Numeral 5 de la ley 1523 de 2012 aplicable únicamente previa declaratoria de desastre o calamidad pública y por ende no viable jurídicamente en el caso de estudio, queda tan solo la posibilidad de revisión por vencimiento de vigencias de los respectivos planes de acuerdo con los términos señalados en las leyes 1551 de 2012 y 388 de 1997, la cual si bien podría utilizarse, está condicionada a la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial, lo que implica de acuerdo con el artículo 189 del Decreto 019 de 2012: a) delimitación y zonificación de las áreas de amenaza, b) delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo, y c) La determinación de las medidas específicas para su mitigación, las cuales deberán incluirse en la cartografía correspondiente. Además de los requisitos referidos también han de cumplirse los plasmados en el artículo 2.2.2.1.3.1.3 del Decreto 1077 de 2015 que son similares a los ya referidos. Se requiere además realizar los estudios detallados en los extensos y detallados términos referidos en los siguientes artículos del ya citado 1077.

▪ **Justificación en Términos de la necesidad de Incorporar la Gestión del Riesgo en el POT**

Para los procesos de revisión de mediano y largo plazo de los POT, se requiere dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.1.2 del decreto 1077 de 2015, en donde se desarrollan las condiciones técnicas para la incorporación de la gestión del riesgo en los POT, estableciendo las escalas y condiciones técnicas de los estudios a desarrollar, los cuales conforme al principio de gradualidad de que trata la ley 1523 de 2012, se incorporan en los POT en dos fases: (-) fase de revisión del POT, los estudios básicos, (-) fase de implementación del POT, estudios de detalle.

1.2. OBJETIVO GENERAL DE LA REVISIÓN



Los municipios mencionados en la sentencia STC – 4360-2018 La Macarena, San Vicente del Caguán, Vistahermosa, San José del Guaviare, Puerto Guzmán, Puerto Rico, Mapiripán, Cartagena del Chairá, Calamar, La Uribe, Solano, Puerto Leguizamo, El Retorno y Miraflores, y que según el boletín de AT-D, concentran altos niveles de deforestación en 2017, iniciarán el proceso de revisión y ajuste de sus planes de ordenamiento territorial (POT, POBT, EOT), para que se incorporen los lineamientos desarrollados por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, en función de reducir a cero la deforestación y la adaptación al cambio climático en la Amazonía colombiana.

1.3. MARCO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020- 2030

1.3.1. Normatividad Nacional

Derivado de las atribuciones contenidas en el artículo 311 y 313 de la constitución política de Colombia, el mandato de ordenamiento de su propio territorio surge como una de las facultades más importantes de los municipios y distritos del orden nacional. En consecuencia, las decisiones que impactan cada uno de los territorios, deben ser adoptadas de manera adecuada y acorde con el ejercicio de los derechos fundamentales de los habitantes de los territorios y del país. Así, mediante un gran catálogo de normas y decisiones se ha regulado dicha atribución, para posibilitar el manejo adecuado y eficiente de los territorios y el cumplimiento de los fines del estado.

Es así como leyes como la 388 de 1997, la 9° de 1989, 902 de 2004, el decreto 4002 de 2004, el 1077 de 2015 entre otros, han contribuido a establecer las bases claras del ordenamiento junto con decisiones jurisprudenciales que han permitido la armonización de este con los derechos fundamentales instaurados en la constitución.

1.3.2. Ordenamiento Territorial

Mediante la Ley 388 de 1997, se regularon los planes de ordenamiento territorial, los cuales son instrumentos mediante los cuales se desarrolla la acción urbanística descrita en el artículo 8 de la misma, entendida como las decisiones administrativas y actuaciones urbanísticas que por atribución constitucional les son conferidas a los municipios y distritos, con el fin de ordenar sus territorios y definir la intervención en los usos del suelo. Derivado de ello, las acciones señaladas en la normatividad vigente son las siguientes:

1. Clasificar el territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana.



2. *Localizar y señalar las características de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, la disposición y tratamiento de los residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos y los equipamientos de servicios de interés público y social, tales como centros docentes y hospitalarios, aeropuertos y lugares análogos.*
3. *Establecer la zonificación y localización de los centros de producción, actividades terciarias y residenciales, y definir los usos específicos, intensidades de uso, las cesiones obligatorias, los porcentajes de ocupación, las clases y usos de las edificaciones y demás normas urbanísticas.*
4. *Determinar espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas.*
5. *Determinar las zonas no urbanizables que presenten riesgos para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda.*
6. *Determinar las características y dimensiones de las unidades de actuación urbanística, de conformidad con lo establecido en la presente ley.*
7. *Calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social.*
8. *Calificar y determinar terrenos como objeto de desarrollo y construcción prioritaria.*
9. *Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos públicos, directamente por la entidad pública o por entidades mixtas o privadas, de conformidad con las leyes.*
10. *Expropiar los terrenos y las mejoras cuya adquisición se declare como de utilidad pública o interés social, de conformidad con lo previsto en la ley.*
11. *Localizar las áreas críticas de recuperación y control para la prevención de desastres, así como las áreas con fines de conservación y recuperación paisajística.*
12. *Identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental del municipio, de común acuerdo con la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, para su protección y manejo adecuados.*
13. *Determinar y reservar terrenos para la expansión de las infraestructuras urbanas.*
14. *Todas las demás que fueren congruentes con los objetivos del ordenamiento del territorio.*

En consecuencia, el establecimiento de dichas acciones se materializa en los planes de ordenamiento territorial los cuales se dividen en Esquemas, Planes Básicos y Planes, de acuerdo con la escala poblacional del territorio en el cual se aplique. Para el caso del Municipio de Puerto Leguizamo corresponde a un Esquema de Ordenamiento Territorial el cual se encuentra surtiendo los procesos de ajuste de acuerdo con su vigencia. En ese orden de ideas, es pertinente señalar que



la revisión de los componentes del Esquema de Ordenamiento se rige de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado en su contenido por la Ley 902 de 2004, norma de la cual es posible inferir que el Acuerdo 004 de 2002, se encuentra vigente y dado que ha superado los periodos constitucionales se encuentra actualmente en proceso de revisión.

1.4. IMPLICACIONES DEL PACTO INTERGENERACIONAL POR EL AMAZONAS

De acuerdo con lo previsto en la Sentencia STC-4360 de 2018, el Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano, tiene como objetivo que se adopten medidas encaminadas a reducir a cero la deforestación y las emisiones de gases efecto invernadero, para lo cual se adoptarán estrategias de ejecución nacional, regional y local, de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático. (Corte Suprema de Justicia, 2018: 49). Para la construcción del Pacto se ordenó a la Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural trabajar en conjunto con los tutelantes, las comunidades afectadas, organizaciones científicas o grupos de investigación ambientales y la población interesada en general.

Es así, como el Ministerio de Agricultura “está trabajando en la construcción y en la creación de rutas para su creación. Teniendo en cuenta que éste se formula de manera permanente y conjunta con los actores, las comunidades afectadas y la ciudadanía en general, el equipo de trabajo de este Ministerio creó una plataforma virtual para incorporar los aportes relacionados con la construcción el Pacto para contrarrestar la deforestación de la Amazonía...”

Adicionalmente, desde el Grupo de Cambio Climático y Sostenibilidad de la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, en trabajo asociado con Dirección de Bienes Público Rurales se está estructurando una metodología participativa para implementar la construcción del Pacto Intergeneracional por la Amazonia, según la orden. Esta metodología, contempla la participación de los actores del sector agropecuario, estudiantes de instituciones educativas de colegios rurales, comunidades afectadas por la deforestación, organizaciones científicas o grupos de investigación ambientales, y la población interesada en general con el fin de llegar a acuerdos de tipo correctivo, y pedagógico.” (Minagricultura, 2020)

El Pacto Intergeneracional implica, entre otras cosas, el reconocimiento de que las acciones que ejecutamos aquí y ahora tienen consecuencias futuras para los más jóvenes y para las próximas generaciones. Un reconocimiento de que como especie tenemos límites y responsabilidades y que si



queremos que nuestra progenie se conserve en el planeta es necesario que podamos vivir en él con respecto por la naturaleza y sin devastarlo, dado que incluso considerando de manera exclusiva una perspectiva antropocéntrica, los humanos que vivimos en la actualidad no somos dueños únicos de los recursos sino que también tendrían derecho a su uso aquellos que están por nacer. Pero yendo más allá de eso, y desde una perspectiva que deje de lado al ser humano como eje del mundo y que lo entienda como parte del mismo, como parte de la naturaleza, no poseemos ningún derecho ni justificación para destruir la naturaleza ni afectar su curso de tal manera que la vida de millones de especies animales y vegetales se pongan en peligro. El ser humano es el principal agente de deforestación y motor del cambio climático, pero es capaz de ser consciente de sus acciones y tomar medidas para cambiarlas. Es el momento para repensar el modelo económico que se vive y cuales son sus consecuencias, el PIVAC, será una herramienta crucial para posibilitar ralentizar el proceso de cambio climático y para desacelerar y detener la deforestación e inclusive para dar curso a la necesaria tarea de la restauración del Amazonas.

1.5. SENTENCIA 4360 DE 2018

El histórico fallo emitido mediante la sentencia STC 4360 de 2018 surge del amparo solicitado por 25 jóvenes y niños quienes reclamaban sus derechos fundamentales y supraleales a gozar de un ambiente sano, la vida y salud, entre otros, presuntamente vulnerados por presidencia de la república, los ministerios de ambiente y desarrollo sostenible y de agricultura y desarrollo rural, la unidad administrativa especial de parques nacionales naturales y las gobernaciones de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés. La violación de sus derechos se deriva de los efectos del incremento de la deforestación en la Amazonía.

Cabe señalar que la delimitación territorial de la Sentencia establece que debe aplicarse específicamente en los municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, San José del Guaviare, Calamar, La Macarena, Puerto Leguizamo, Solano, Uribe, El Retorno, Puerto Guzmán, Puerto Rico (Caquetá), Miraflores, Florencia y Vistahermosa. No obstante, se amplía su aplicación al Puerto Rico (Meta) ante la falta de claridad de la sentencia de los territorios objeto de la orden.

Mediante el estudio legal que hace la sala de casación civil de la corte suprema de justicia se emitieron varias instrucciones derivadas de la acción de tutela adelantada, en la cual, entre otras, se expide una orden a todos los municipios de la Amazonía colombiana con el fin de actualizar e implementar en los instrumentos de ordenamiento territorial, un plan de acción de reducción cero de la deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático.



Producto de esas medidas, varias entidades y organizaciones aunaron esfuerzos para dar cumplimiento a las órdenes emitidas en la sentencia, y en el marco de la orden anteriormente mencionada el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible con el apoyo del programa GEF Corazón de la Amazonía, trabajaron en la formulación de lineamientos para que las corporaciones autónomas regionales actualizaran sus determinantes ambientales relacionadas con la reducción a cero deforestación y adaptación al cambio climático para ser incluidas dentro de la actualización de sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Para el desarrollo de esa labor y teniendo como insumo los trabajos adelantados tanto por GEF Corazón Amazonía, como las acciones de las cada una de las entidades involucradas en los 15 municipios mencionados se requirió la contratación de un equipo de apoyo técnico que los asista en la incorporación de la mencionada actualización de los POT con la inclusión de los lineamientos elaborados por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, sobre la reducción a cero de la deforestación y la adaptación al cambio climático encaminándose a cumplir la orden emitida por la corte suprema de justicia.

1.6. LINEAMIENTOS DEL MADS

Derivados de la orden No. 3 y como consecuencia directa del análisis de la parte considerativa de la Sentencia, El Ministerio de Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible se desarrollan los Lineamientos para que las Corporaciones Autónomas Regionales de la Amazonia Colombiana actualicen las determinantes, como insumo para apoyar el cumplimiento de la tercera orden de la Sentencia STC 4360 De 2018.

Éstos se orientan principalmente a la intervención técnica y normativa del componente general del Esquema de Ordenamiento Territorial, en lo que respecta a:

- El contenido estratégico, en el que se debe propender por el mantenimiento del bosque como eje de preservación en el entendido de su aporte a los servicios ecosistémicos del Municipio y su contribución específica a la economía del municipio mediante el desarrollo de prácticas sostenibles.

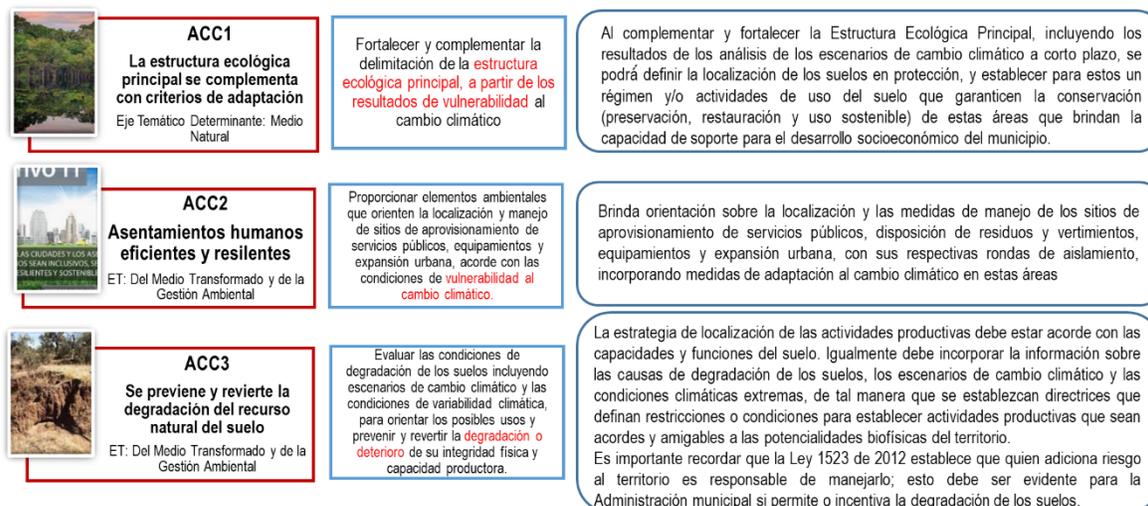
- El modelo de ocupación del territorio, que permite un adecuado desarrollo y planteamiento de las actividades de los habitantes en la que se plasmen los objetivos, políticas y estrategias de largo plazo del ordenamiento territorial del municipio.

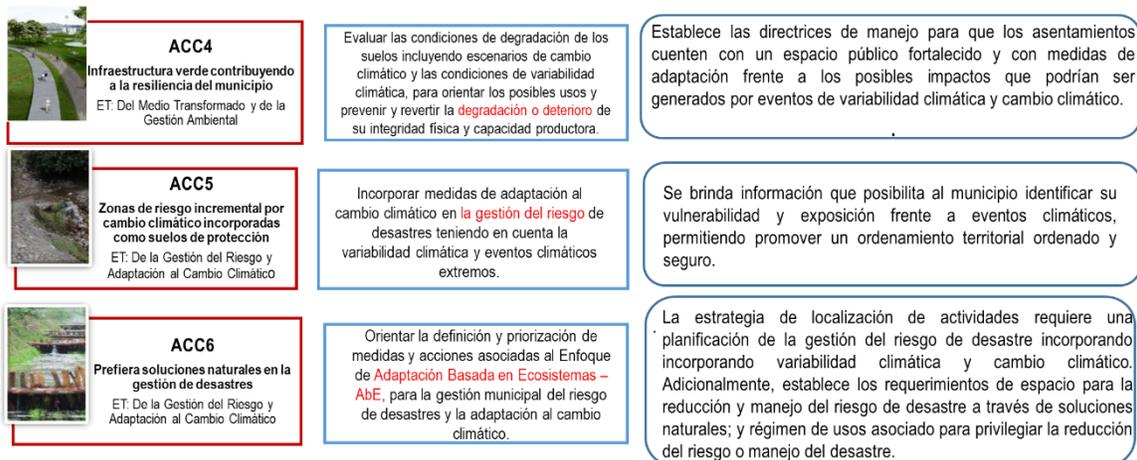
En ese orden de ideas, los lineamientos se encaminan a integrar lo rural y urbano, mediante la adopción clara de las determinantes del ordenamiento territorial establecidas en el Artículo 10 de la Ley 388 dando especial énfasis a las determinantes ambientales como elementos articuladores del territorio y guía para el establecimiento de los modelos de ocupación territorial agrupándolas en 4 ejes temáticos:

- A) Del medio natural, subrayando que son el soporte para el ordenamiento territorial.
- B) Del medio transformado y de la gestión ambiental.
- C) De la gestión del riesgo y adaptación al Cambio Climático.
- D) Relacionadas con densidades de ocupación en suelo rural.

A partir de estos se establecieron los 10 lineamientos que se distribuyen en relativos al cambio climático que son 6 junto con sus correspondientes acciones y mecanismos de integración en el ordenamiento:

FIGURA 1. LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE REFERENTE A LA SENTENCIA 4360 EN CUANTO A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

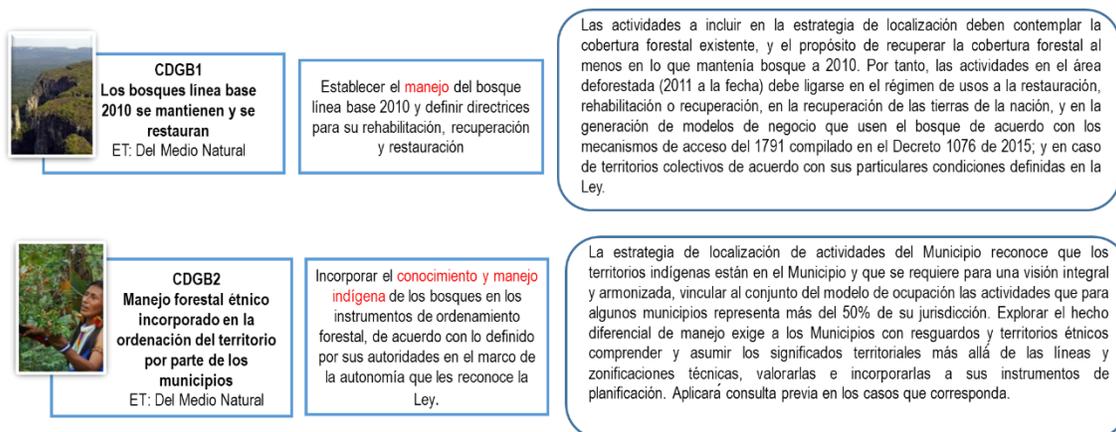




FUENTE: MADS. 2019

Y los lineamientos de cero deforestaciones, que son 4 (Figura 2):

FIGURA 2. LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE REFERENTE A LA SENTENCIA 4360 EN CUANTO A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO





CDGB3
Frontera agrícola con herramientas de manejo de paisaje

ET: Del Medio Transformado y de la Gestión Ambiental

Orientar las condiciones de manejo en áreas dedicadas a la producción agropecuaria al interior de la frontera agrícola, incorporando prácticas que desarrollan un paisaje forestal y protegen la biodiversidad y los recursos naturales renovables.

Las actividades agrícola y pecuaria son parte de aquellas que el modelo de ocupación debe incluir en su estrategia de localización, en relación con su contenido estratégico y estructural. Parte de la estrategia de localización está condicionada por la forma en la que se desarrolla la actividad, de tal manera que no adicione riesgo al territorio y contribuya al ambiente sano del municipio.



CDGB4
Polígonos de estabilización con procesos de restauración y reconversión:

ET: Del Medio Transformado y de la Gestión Ambiental

Establecer las áreas en que deben ser desarrollados regímenes de transición productiva o fortalecer esfuerzos en **restauración y conservación de ecosistemas, con el fin de estabilizar la frontera agrícola.**

Incorpora las áreas naturales remanentes a la espacialización del modelo de ocupación, y de acuerdo con la normativa precisar el régimen de usos a dichas áreas; reflejando en el contenido programático las inversiones proyectadas para las actividades de reconversión y recuperación proyectadas.

FUENTE: MADS. 2019

1.7. DETERMINANTES AMBIENTALES

Ley 388 ARTÍCULO 10. DETERMINANTES DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes:

1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, así:
 - a) Directrices, normas y reglamentos expedidos por las autoridades del SINAP en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, , tales como las limitaciones derivadas del estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales
 - b) Las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción; y



- las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica;
- c) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales;
 - d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.
2. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.
 3. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamientos para sus áreas de influencia.
 4. Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 128 de 1994 y la presente ley.

De conformidad con lo publicado por Corpoamazonía, se encuentran actualmente en proceso de actualización las resoluciones de determinantes ambientales que incorporan los lineamientos y las directrices expedidas por la Corte Suprema de Justicia, con dichos insumos espera la pronta expedición de las determinantes ambientales en las directrices que en materia ambiental le competen, de acuerdo con lo señalado en la Ley 99 de 1993, 507 de 1999, 1450 de 2011, 1523 de 2012, y el Decreto 1504 de 1998 y los Decretos compilatorios 1076 y 1077 de 2015.

Mediante este instrumento, se actualizan las determinantes para los municipios de Solano, Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán, y Puerto Rico para el departamento del Caquetá junto con Puerto Guzmán y Puerto Leguizamo en el Departamento del Putumayo los cuales recogen las decisiones adoptadas en la Sentencia 4360 de 2018 manteniendo los mismos ejes



temáticos establecidos en los lineamientos del MADS, y desarrollando las resoluciones para cada uno de los municipios objeto de la sentencia.

Por ello para el desarrollo del análisis de los lineamientos se hará con las fichas técnicas expedidas para cada uno de los municipios intervenidos, y de acuerdo con los contenidos señalados en la resolución de las determinantes, que se adaptan a los territorios centrándose en los centros poblados, resguardos, cuencas hidrográficas y especificidades de cada uno de los Municipios a analizar.

Si bien se han expedido determinantes para los municipios del Departamento de Putumayo, formalmente adoptados mediante Resolución de la Dirección General, previamente la corporación tenía ya definidas unas determinantes para el departamento de Putumayo, cuyos contenidos giran alrededor de los siguientes temas.

En primer lugar, los temas relacionados con la identificación de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas- Parques Nacionales Naturales, Reservas Forestales Protectoras, Parques Nacionales Regionales, Distrito De Manejo Integrado, Distrito de Conservación de Suelos, Áreas de Recreación y Reservas de Sociedad Civil-. En segundo término, se aborda el tema de los ecosistemas estratégicos, muchos de cuales se relacionan también con la presencia de parques naturales de carácter regional, humedales. Se contemplan temas relacionados con las cuencas hidrográficas.

Las determinantes hacen referencia también a la identificación de áreas de amenaza alta y/o riesgo no mitigable, que han sido identificadas a escala departamental, relacionadas con sismos, aborda además inundaciones, remoción en masa e incendios forestales. Relacionado con recuso hídrico, se plantea además el tema de ronda hídrica y finalmente los asuntos ambientales para el ordenamiento, indicando áreas como la zona amortiguadora de áreas protegidas, áreas de importancia estratégica y centros poblados rurales.

A pesar de la existencia de estas determinantes y en espera de los pronunciamientos en orden a cumplir la sentencia por parte de la Corporación, para el desarrollo del análisis de los lineamientos se hará con las fichas técnicas expedidas para cada uno de los municipios intervenidos, y de acuerdo con los contenidos señalados en el proyecto de resolución de las determinantes, que se adaptan a los territorios centrándose en los centros poblados, resguardos, cuencas hidrográficas y especificidades de cada uno de los Municipios a analizar.



1.7.1. PBOT Vigente

Ahora bien, de acuerdo con la documentación recibida de parte del Municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) se cuenta con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial adoptado en 2004. Sobre este punto es adecuado aclarar que la intervención de la asistencia técnica se centrará en la adopción de los pronunciamientos de la sentencia, las determinantes ambientales específicas para estos efectos y la adecuada incorporación de cara a una acción de actualización de algunos componentes, sin embargo, la limitación se centra en que no se hará un análisis integral pese a la vetustez de la norma.

Dentro de lo observado, resulta adecuado señalar que, en razón a la fecha de expedición de la norma, falta incorporar un alto porcentaje de la normatividad de lineamientos planteados al momento de la expedición de la Sentencia 4360 de 2018 pues evidentemente la sentencia se origina con anterioridad a la expedición de la sentencia.

Con ello, es necesario ver desde el punto de vista técnico la inclusión de los lineamientos en concordancia con las determinantes mediante un balance de los documentos existentes.

1.8. MODELO REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MOTRA)

El MOTRA, esta fundamentado en el análisis y diagnostico de las estructuras territoriales y de las forma en que se interrelaciones sus componentes físicos, naturales, institucionales, sociales y culturales con el objetivo de definir una hoja de ruta de largo plazo que sirva de orientación a las intervenciones públicas y privadas para revertir las inequidades socioeconómicas y territoriales, así como para impulsar actividades económicas locales que puedan armonizarse con las características ambientales y culturales de la región. El MOTRA engloba una visión tanto nacional como territorial de la Amazonia para el año 2030 y fue elaborado como parte de las obligaciones adquiridas por el Estado Colombiano sobre la conservación y desarrollo sostenible del territorio amazónico implementando una estrategia que se funde en decisiones de Ordenamiento Territorial que cambien las dinámicas de uso y ocupación del territorio que ejercer las actividades humanas y que originan incremento de la deforestación, urbanización desordenada y crecimiento inadecuado de actividades económicas lícitas e ilícitas con impactos negativos en las comunidades y el entorno (MADS-DNP, 2019:13,17-18).

Los instrumentos del MOTRA (MADS-DNP, 2019:18) son una síntesis especializada de los principales sistemas que estructuran el territorio, cuya utilidad radica en:

1. Visualizan el estado del territorio actual y futuro en un horizonte de largo plazo,
2. Exponen gráficamente los conflictos de aspectos socio-culturales, económico productivos y ambientales que interactúan en el territorio.
3. Evidencian vacíos, convergencias o conflictos entre políticas, disposiciones normativas, programas o proyectos.}
4. Prevén los efectos que se pueden generar en la aplicación de proyectos y programas
5. Dan soporte técnico a los lineamientos de ordenamiento territorial.

“El alcance geográfico del MOTRA está definido por los criterios político-administrativos para el OT establecidos en la Ley 1454 de 2011, “Por la cual se dictan normas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones” (en adelante, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial - LOOT), sin que esto suponga desconocer otros ejercicios de regionalización que se han hecho para la Amazonía. En ese sentido, a pesar de que la unidad de análisis corresponde a los criterios formales de dicha ley, es importante advertir que en el diagnóstico territorial y en la construcción del modelo se tuvo en cuenta la región Amazónica biofísica y las relaciones interregionales.” (MADS-DNP, 2019:18)

Para cumplir con los lineamientos del documento *“La Gobernanza del uso del suelo en países de la OCDE”*, el MOTRA incluye un abordaje estratégico e integrador de la planeación que facilite la coordinación sectorial y de las distintas escalas del gobierno, enfatizando la importancia de promover el equilibrio territorial, lo que explica la dimensión supradepartamental incorporada en el documento. (MADS-DNP, 2019:20)

La teleología del documento apunta a orientar los distintos sectores del Estado Nacional y de los niveles territoriales en la toma de decisiones, generando alertar sobre el estado del territorio que permitan reorientar las políticas nacionales y departamentales para evitar conflictos territoriales. Así mismo proporciona a los departamentos amazónicos la base técnica para la formulación de orientaciones y directrices de ordenamiento territorial. Por último, aporta soporte técnico para la Política General de Ordenamiento que adelanta Planeación Nacional, fundamentándose en el reconocimiento de la diversidad poblacional, territorial y ambiental. (MADS-DNP, 2019:20)



En relación con el escenario institucional El MOTRA sintetiza las principales intervenciones de política pública de los sectores del Gobierno Nacional que se encuentran en ejecución o se esperan sean implementadas en los próximos años (MADS-DNP, 2019:53-55), a saber:

1. Incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible conforme con las metas y estrategias definidas en el documento CONPES 3918 de 2018.
2. Implementación de las ordenes comprendidas en la sentencia STC-4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia, incluyendo la adopción del PIVAC.
3. Plan Marco de la Integración de los Acuerdos de Paz
4. El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018
5. La Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de Bosques
6. Las Políticas de Desarrollo Fronterizo.

Identificadas las apuestas transversales ya referidas, se contemplaron 41 apuestas sectoriales que se pueden observar en las páginas 55 y 56 tabla 3 del MOTRA y luego de lo cual se concluye que las intervenciones giran alrededor de las siguientes apuestas:

- *“La deforestación cero (EICDGB), la Zonificación Ambiental para el Posconflicto (ZAP), la ampliación de las áreas protegidas y las nuevas áreas, el cinturón verde amazónico, el corredor Triple A, el POMCA y el PSA.*
- *La protección, gestión y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial*
- *Las ciudades sostenibles y la planificación a través del reconocimiento de las relaciones funcionales.*
- *La priorización del transporte intermodal, la negativa a la ampliación de las vías terciarias y las medidas de manejo ambiental para la construcción de infraestructura.*
- *El fortalecimiento de la capacidad institucional.*
- *La definición de la frontera agrícola, la sustitución y erradicación de coca y la declaración de áreas y minerales estratégicos.” (MADS-DNP, 2019:56)*

El ordenamiento territorial conlleva reducir los conflictos en un espacio geográfico determinado y el MOTRA no es una excepción en tal sentido. Uno de sus objetivos es visibilizar los conflictos para su resolución. El abordaje de los temas se realizó teniendo en cuenta la caracterización sobre el tema



realizada en el documento Bases para la formulación de la Política General de Ordenamiento Territorial. Los conflictos se agrupan, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- *“Las dinámicas económicas y sociales que inciden en el uso y la ocupación, pero que no se ajustan al entorno natural y amenazan la sostenibilidad del territorio.*
- *La alteración de la estructura ecológica principal regional y la vulnerabilidad del territorio frente al cambio climático, junto con los otros riesgos de origen antrópico que inciden en las decisiones de OT.*
- *La debilidad de la gobernanza territorial.*
- *La falta de reconocimiento de la jerarquía funcional y los bajos niveles de relaciones funcionales (desarticulación de los núcleos urbanos y debilidad de los vínculos urbano-rurales).*
- *Los impactos de la infraestructura vial en las dinámicas de ocupación y en la base ambiental regional.” (MADS-DNP, 2019:61)*

Para el 2030, se espera que Colombia sea reconocida internacionalmente (MADS-DNP, 2019:69), entre otros aspectos, por los siguientes logros:

- Reducción de la pérdida del bosque
- Deforestación cero
- Resiliencia comunitaria y ecosistémica
- Estabilización de la frontera agrícola
- Fortalecimiento de la integración fronteriza

1.8.1. Marco de Derecho y Principios Constitucionales en que esta Fundado El MOTRA

En cuanto a los fundamentos constitucionales (MADS-DNP, 2019:73-74), se hace referencia a lo previsto en los artículos 79 y 80, así:

- *“El derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano (art. 79).*



- *La participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el medio ambiente sano (art. 79).*
- *El deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental (art. 79).*
- *La responsabilidad del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución (art. 80).*
- *La obligación del Estado de controlar y prevenir los factores de deterioro ambiental, así como de imponer las correspondientes sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (art. 80).*
- *El fortalecimiento de la cooperación del Estado colombiano con las otras naciones para la protección de los ecosistemas localizados en zonas fronterizas (art. 80).”*

El anterior marco constitucional se complementa con el artículo 58 que hace referencia a la función ecológica de la propiedad y el 87 de la ley 160 de 1994 que establece que los resguardos indígenas están sujetos al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad conforme a sus usos y costumbres. (MADS-DNP, 2019:74)

El MOTRA es también un instrumento para implementar la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera. Así mismo el modelo desarrolla el principio constitucional de la coordinación institucional entre los diferentes niveles de gobierno, previsto en el artículo 209 de la Carta Política del 91. (MADS-DNP, 2019:74).

El MOTRA también desarrolla la mayoría de los principios consagrados la Ley 1454 de 2011, haciendo énfasis en los siguientes: autonomía, integración, solidaridad, diversidad, asociatividad, multietnicidad.

1.9.DETERMINACIÓN DE LA ESTRATEGIA JURÍDICA DE INCORPORACIÓN DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante Sentencia STC-4360 de 2018 (M.P. Luis Armando Tolosa Villabona) en la que ordenó a todos los municipios de la Amazonia actualizar e implementar los planes de ordenamiento territorial,



los cuales deberán contener un plan de acción de reducción de cero deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático; la solución jurídica que daría respuesta de manera más expedita para evitar caer en desacato frente a las órdenes de la Corte es la adopción de la modificación excepcional de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 388.

Lo anterior, por cuanto si dejamos de lado la solución prevista en el artículo 4 Numeral 5 de la ley 1523 de 2012 aplicable únicamente previa declaratoria de desastre o calamidad pública y por ende no viable jurídicamente en el caso de estudio, queda tan solo la posibilidad de revisión por vencimiento de vigencias de los respectivos planes de acuerdo con los términos señalados en las leyes 1551 de 2012 y 388 de 1997, la cual si bien podría utilizarse, está condicionada a la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial, lo que implica de acuerdo con el artículo 189 del Decreto 019 de 2012: a) delimitación y zonificación de las áreas de amenaza, b) delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo, y c) La determinación de las medidas específicas para su mitigación, las cuales deberán incluirse en la cartografía correspondiente. Además de los requisitos referidos también han de cumplirse los plasmados en el artículo 2.2.2.1.3.1.3 del Decreto 1077 de 2015 que son similares a los ya referidos. Se requiere además realizar los estudios detallados en los extensos y detallados términos referidos en los siguientes artículos del ya citado 1077.

1.9.1. Medidas Policivas y Régimen Sancionatorio

El régimen sancionatorio en materia ambiental es el previsto en la Ley 1333 de 2009 y su aplicación esta ligada al respeto de los derechos, particularmente los previstos en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011) y en lo normado en este por el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2013). No obstante lo cual también es necesario consultar para la aplicación práctica de las medidas el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Las infracciones en materia ambiental son las previstas en el Título II, artículo 5, que considera como tales las acciones u omisiones que constituyan violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto 2811 de 1974), la ley 99 de 1993 (por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental, SINA) y la ley 165 de 1994 (Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Sobre La Diversidad Biológica", de Janeiro del 5 de Junio de 1992.). También serán, de



acuerdo con la misma norma, infracciones ambientales todas las previstas en las demás disposiciones ambientales vigentes.

En los artículos 6 y s.s. de la ley 1333 de 2009 se mencionan agravantes y eximentes de responsabilidad, para luego pasar al régimen procesal de la aplicación de las medidas preventivas (arts. 12 y s.s.) y del régimen proceso de aplicación de las sanciones (arts. 17 y s.s.) el cual como se dejó entrever antes, estará sujeto también en parte a las normas previstas por la Ley 1437 de 2011 (CPCA), que por ser norma posterior implicó algunas modificaciones en el régimen procesal sancionatorio en las actuaciones administrativas que debe ser aplicada en todo lo que resulte más favorable al investigado.

En el título V de la ley 1333 de 2009 es posible ahondar en las medidas preventivas y sanciones aplicables por las faltas en materia ambiental, y este título se extiende desde el artículo 32 al 49 de la ley en comento.

De otra parte y aunque no se trata de Régimen Sancionatorio Ambiental, está claro que las normas que protegen los bienes baldíos de la Nación, pueden ser una forma efectiva de defender zonas que están siendo ocupadas ilegalmente para extender la frontera agrícola y en las que se observan procesos de deforestación. Al efecto las herramientas están en el artículo 13 y su parágrafo de la ley 1801 de 2016 que otorgan a los municipios el uso del poder de policía en los procesos administrativos que adelante la Agencia Nacional de Tierras, o quien haga sus veces, encaminados a la recuperación de bienes baldíos y bienes fiscales patrimoniales, así como en aquellos que concluyan con la orden de restitución administrativa de bienes a víctimas o beneficiarios de programas de la agencia, la ejecución del acto administrativo correspondiente.

Algunas normas propuestas de acuerdo a lo visto, son las siguientes:

▪ **Se Propone el siguiente Artículo:**

En uso del poder de policía que el artículo 13 y su parágrafo de la ley 1801 de 2016 otorgan a los municipios y cumplimiento de lo previsto por el artículo 225 de la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, en los procesos administrativos que adelante la Agencia Nacional de Tierras, o quien haga sus veces, encaminados a la recuperación de bienes baldíos y bienes fiscales patrimoniales, así como en aquellos que concluyan con la orden de restitución administrativa de bienes a víctimas o beneficiarios de programas de la agencia, la ejecución del acto administrativo correspondiente será efectuada por el inspector de

policía dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la solicitud de la agencia nacional de tierras, una vez el acto administrativo correspondiente se encuentre ejecutoriado y en firme.

▪ **Se propone el siguiente Artículo:**

De acuerdo con lo previsto por el artículo 97 de la ley 1801 de 2016 el inspector de policía podrán imponer y ejecutar las medidas preventivas consagradas en los artículos 12 a 16 de la ley 1333 de 2009 por los comportamientos señalados los artículos 100 a 103 y 105 de la ley 1801 de 2016. Una vez se haya impuesto la medida preventiva deberán dar traslado de las actuaciones a la autoridad ambiental competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la misma, tal como lo ordena el artículo 2 de la ley 1333 de 2009.

1.10. EL MODELO AMAZÓNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

“En la promoción del uso sostenible de los ecosistemas terrestres propuesta en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 15 (Vida de ecosistemas terrestres) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, los municipios amazónicos juegan un rol crucial.” (UCLG, 2018. Pág. 5).

La Amazonia se extiende sobre 9 países, tiene una superficie de alrededor de 8 millones de kilómetros cuadrados y es también una región de numerosas ciudades, especialmente en Brasil. Muchas de las ciudades amazónicas, también las colombianas, surgen por la explotación y colonización de la región como fuente de recursos. (UCLG, 2018. Pág. 9).

Las ciudades amazónicas se clasifican como ciudades intermediarias (intermediary cities) y están definidas así porque la esencia de su economía se basa en la relación con el territorio que las rodea y su función como centros de articulación en la representación de servicios y agentes de desarrollo (UCLG, 2018. Pág. 9).

Desde 1978 se suscribió el primer acuerdo entre los países amazónicos, con la excepción de la Guyana Francesa cuya meta era fomentar el desarrollo sustentable del Amazonas, lo que se consideró como el primer paso de importancia en este campo e implicaba la explotación equilibrada de los recursos naturales y la generación de políticas conjuntas para un desarrollo exhaustivo. (UCLG, 2018. Pág. 10).

¹ En el original: In promoting the sustainable use of terrestrial ecosystems, as proposed in Sustainable Development Goal (SDG) 15 (Life on land) of the 2030 Agenda of the UN, the Amazonian municipalities play a crucial role.

El siguiente paso sería El Acuerdo de París para la reducción de emisiones de 2016, en el cual la Amazonia fue identificada como uno de los últimos pulmones del planeta. (UCLG, 2018. Pág. 10).

Durante 2009 en el encuentro de gobiernos locales en Manaus, se declaró el compromiso con el desarrollo sostenible y se identificó la necesidad de fortalecer los objetivos de desarrollo sostenible en la formulación y elaboración de servicios ambientales compensatorios, proyectos y programas para el manejo y cuidado de la cobertura boscosa. Así mismo se identificaron los problemas para la implementación de políticas y medidas que fomenten la adopción de tecnologías limpias, fuentes de energía renovables y educación medio ambiental. (UCLG, 2018. Pág. 10).

Con la adopción de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, los líderes mundiales aceptan el reto de la aplicación universal de 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) para el beneficio del planeta y de la gente que lo habita. Subsecuentemente, en 2016, se adopta la Nueva Agenda Urbana, la cual reconoce por primera vez el papel crucial jugado por las ciudades y los gobiernos regionales en el logro del desarrollo sostenible. (UCLG, 2018. Pág. 10).

Debemos recordar que desde la conferencia de Desarrollo Sostenible Rio+20, los Estados miembros de la ONU y los observadores abordaron el debate sobre el desarrollo sostenible y acordaron construir una serie de objetivos que termino en un proceso de participación global sin precedentes para definir la agenda de desarrollo 2030 que finalmente fue adoptada en la cumbre de desarrollo sostenible de 2015. (PNUD, 2016: 1).

Los principios de la Agenda 2030 son Universalidad, en cuanto debe ser compartida por todos los países, Integración, de las tres líneas de desarrollo sostenible y que nadie se quede atrás, lo que implica que debe llegar a los más desprotegidos. (PNUD, 2016: 1).

Más de 350 grupos con su propia cultura e idioma se han identificado en la Amazonia. Esta es la mayor diversidad cultural y su legado histórico ha trascendido en el tiempo. Muchas de estas culturas se traslapan con reservas forestas y áreas protectoras. Hoy día uno de los desafíos más apremiantes es el acelerado desarrollo urbano exacerbando los problemas de inestabilidad gubernamental, incidiendo también en mayor deforestación, alto consumo de los recursos naturales no renovables, actividades extractivas, conllevando un crecimiento de la violencia relacionada con el tráfico de drogas ilícitas y la generación de crecientes cantidades de residuos y basura que terminan contaminando el Amazonas. Para hacer frente a esas necesidades, la naturaleza necesita ser



reconocida como sujeto de derechos sobre la base de una cultura ciudadana. Un proyecto libre de violencia debe proponerse a sus habitantes, fomentando el diálogo con las comunidades y mejorando los servicios sociales a los más vulnerables (UCLG, 2018. Pág. 14).

Por su particular aislamiento el territorio de la Amazonia ha implicado interesantes oportunidades de emprendimiento para habitantes de otras áreas quienes mientras iniciaban colonización de tierras también buscaban vías para agregar valor a las ricas materias primas y recursos naturales de la selva. La legislación sobre propiedad han favorecido a quienes tienen bastas extensiones de tierras con extensas zonas de bosques que son “limpiadas de árboles”. Sin embargo, la “limpieza” de los bosques crea un desequilibrio en términos de creación de nuevos empleos. (UCLG, 2018. Pág. 16).

En la Amazonia, la consolidación de las ciudades se ve reflejada en el tipo de empleo disponible: minería, extracción de madera, o una variedad de actividades agroindustriales. Los trabajos creados son generalmente de baja calidad y mantienen a las personas trabajando en duras condiciones en empleos temporales y con derechos laborales limitados. Muchas personas trabajan en el sector privado, como empleadas domésticas, en construcción o en fincas habiendo entre ellos una gran cantidad de trabajadores forzados, lo que es un eufemismo para referirse a esclavos. Una sexta parte de ellos son niñas y niños. (UCLG, 2018. Pág. 16).

Las altas tasas de inequidad afectan mayoritariamente a la población indígena. Estas comunidades se están haciendo más y más dependiente del trabajo que encuentren sus mujeres como trabajadoras domésticas, y del trabajo temporal disponible para los hombres con malos salarios en minería y agroindustrias (UCLG, 2018. Pág. 16).

En la era de las ciudades, hasta el 70 por ciento de la población mundial se concentra en ellas y un tercio de la población lo hacen en las ciudades “intermediarias” por su conexión con áreas rurales y urbanas y por su alta calidad de vida derivada de su tamaño. Por esta razón, están deviniendo como nuevos centros de migración al interior de los países. (UCLG, 2018. Pág. 24).

El Amazonas alberga cerca de la mitad de la biodiversidad del planeta, es clave para el clima global y tan solo el río Amazonas proporciona alrededor del 15% del agua dulce de todo el orbe. Sin embargo el cambio climático y el aumento de la intervención humana están llevando a la selva Amazonas a un punto de no retorno, con altas tasas de deforestación, migración y contaminación. Se considera la segunda área más vulnerable del mundo después del Ártico.



Los problemas de manejo de la Amazonia, provienen entre otros de su inmenso territorio, la complejidad del ecosistema amazónico, su tremenda diversidad cultural, y sus riquezas naturales como base de la riqueza económica de su población y el desafío que ello significa para alcanzar un desarrollo en armonía con la naturaleza. En este contexto, la implementación de cooperación entre los diferentes niveles de gobierno es necesaria para la integración de políticas de desarrollo, planificación estratégica y proyectos claves para el desarrollo sostenible de la región amazónica. (UCLG, 2018. Pág. 24).

El contexto de desarrollo del Amazonas este marcado por un vertiginoso cambio producto de la apertura de carreteras, bosque para la industria maderera y la agricultura, actividades minerales y petroleras, migración y cambio sociocultural. (PNUD, 2016: 3).

La gran riqueza del Amazonas condujo a diversos auges de explotación de recursos tales como el caucho, la minería y la explotación petrolera. Pero el problema de limitar la economía a ello, es que tales recursos naturales no son renovables. Por ello el mayor desafío de la economía local es asegurar la diversificación del sustento económico de los habitantes de la región cambiando a una economía en armonía con el ambiente capaz de crear empleos verdes relacionados con el manejo sostenible del Amazonas. Es crucial recordar que la agricultura debe ser una parte crucial del sustento económico que puede proveer comida para la región (UCLG, 2018. Pág. 24).

El manejo de un territorio con importancia ecosistémica mundial implica el reto de protegerlo, pero al mismo tiempo garantizar el desarrollo de la región y la calidad de vida de sus habitantes. Para este propósito es esencial repensar los modelos de producción y la oferta de servicios, entre otros productos de la Amazonia que pueden ser incorporados en la economía local. Otro reto de la región es asegurarse del acceso a la asistencia técnica y al empleo bien retribuido. (UCLG, 2018: 24).

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo adelantó una evaluación de los avances en cuanto a ODS, en la Amazonia desde las dimensiones que denominó, *personas, prosperidad, planeta, paz y alianzas*, en el que incluyó los desajustes transversales para la consecución de los ODS en la región. (PNUD, 2016: 8)

En cuanto a personas, se halló que la pobreza y la pobreza en las regiones amazónicas aún es muy superior a los promedios nacionales de los países que tienen parte de la selva amazónica en donde la pobreza puede oscilar entre el 42 y el 80 por ciento.) Sin embargo, la concepción de la



pobreza debe ser analizada desde una perspectiva amazónica, especialmente en las comunidades indígenas. (PNUD, 2016: 8)

“Por ejemplo, las comunidades indígenas, que a menudo tienen ingresos monetarios reducidos, suelen satisfacer sus necesidades básicas a través de la utilización de los recursos forestales y fluviales, la cohesión social, y un rico patrimonio cultural.”

(PNUD, 2016: 8)

Aunque las tasas de desnutrición han mejorado en la región, las de la Amazonia siguen siendo más altas que las de los promedios nacionales. En cuanto a la salud, si bien es cierto que en Colombia hasta el 95 por ciento de la población amazónica tiene “algún tipo de cobertura”, el principal reto sigue siendo dar acceso a la salud para las poblaciones más remotas y elevar la calidad de los servicios de salud que es precaria. Volviendo a los promedios de toda la región amazónica, en las poblaciones indígenas la mortalidad infantil puede ser hasta cuatro veces superior a los promedios nacionales. Los nuevos virus, tales como el zika o el chikungunya se esparcen rápidamente por la región, y también algunos no tan nuevos como el VIH. (PNUD, 2016: 8).

Si bien es cierto que la región en general, evidencia un fuerte aumento en los indicadores de educación, quizás como consecuencia de ello también, hay una reducción de la participación de niños y jóvenes indígenas en prácticas culturales locales que conlleva a la erosión de conocimientos tradicionales, verbigracia, en el uso diario de la biodiversidad. (PNUD, 2016: 9).

“La infravaloración de los conocimientos tradicionales y su falta de reconocimiento a través de la certificación es a menudo un factor crucial que da lugar a la exclusión de los pueblos indígenas del mercado laboral. También hay una falta de diferenciación entre la educación multicultural o bilingüe, lo que abre el debate en torno al plan de estudios de la educación intercultural y bilingüe.” (PNUD, 2016: 9).

En lo que concierne a la brecha de género, esta no ha disminuido. Pese a que la legislación presenta avances en términos de participación política y a la creación de sanciones por violencia de género, en la práctica en la Amazonia no se presentan cambios significativos ni en la participación de mujeres en política ni en la reducción de la violencia de género. (PNUD, 2016: 9)

“La violencia de género reportada es alta: en Colombia, el 39% de mujeres de la Amazonia han indicado ser víctimas de violencia (lo mismo que el promedio nacional), y la región tiene



el porcentaje de violación más alto de las mujeres en el país, 7 mujeres por cada 100". (PNUD, 2016: 9).

Prosperidad. El crecimiento de la economía local ha dependido de los recursos naturales. Si bien las regiones amazónicas tiene poco peso dentro del PIB Nacional, constituyendo en el caso de Colombia apenas el 1,8 por ciento, sus tasas de crecimiento son altas, lo que quizás tiene que ver con el hecho de la diversificación económica implica un aumento en el número de proyectos extracción de petróleo, gas y minerales, así como de la construcción de hidroeléctricas. Muchos sectores de la economía local dependen de la ganadería, la agricultura extensiva de bajo costo y las actividades extractivas ilegales, como la minería, la tala y la caza que generan grandes efectos negativos a nivel social y ambiental. (PNUD, 2016: 10)

Las tasas de desempleo son mayores que los promedios nacionales. En Colombia, la población que vive en la Amazonia representa el 2.4 por ciento del total nacional, pero se está incrementando significativamente más rápido que los promedios nacionales particularmente por la migración, lo que explica el desarrollo de carreteras y oportunidades económicas como la minería ilegal ilícita. Como la movilidad no está regulada ni goza de acompañamiento causa conflictos sociales, en particular por la tierra. (PNUD, 2016: 10-11)

El acceso a la energía en las zonas rurales es difícil y lleva a la utilización de generadores, generando dependencia de combustibles fósiles. La tecnología de combustibles de uso sostenible sigue siendo costosa. La gestión de residuos es deficiente y en las zonas rurales la mayoría de las personas los queman o botan sin adecuada gestión. (PNUD, 2016: 11)

Planeta. A pesar de la abundancia de agua y ríos, la reducción en la cantidad y calidad del agua es un problema creciente, dado que la misma está siendo contaminada por la minería ilegal, el vertido de residuos y otras actividades económicas. (PNUD, 2016: 11-12)

La restauración se ha convertido en prioridad para la región debido a la rápida pérdida de servicios ecosistémicos. Se han implementado en la legislación nacional y en las políticas nacionales instrumentos para hacer frente al cambio climático incluyendo detener la deforestación. (PNUD, 2016: 12-13)

Paz. Desafíos relacionados con la presencia y la calidad institucional. En la región hay poca presencia estatal y grandes desafíos en materia de rendición de cuentas. Las políticas nacionales no



suelen tener en cuenta la realidad socioeconómica y ambiental de la región. Además, suele haber choques entre los sistemas judiciales tradicionales y el moderno. (PNUD, 2016: 13)

Alianzas. En el Amazonas hay creciente número de alianzas Sur-Sur y Sur-Norte para afrontar los desafíos del desarrollo sostenible en las que participan también las comunidades indígenas y campesinas, así como el sector privado. (PNUD, 2016: 13)

Modelos Transformacionales de Desarrollo Sostenible en la Amazonia. (PNUD, 2016: 19)

La necesidad de integración y un enfoque sistémico: dejando de lado el paradigma convencional

Los formuladores y desarrolladores de política necesitan desarrollar políticas y modelos que incentiven el desarrollo humano y al mismo tiempo limiten la deforestación y mantengan los servicios ecosistémicos. (PNUD, 2016: 19)

El documento *La Amazonia y la Agenda 2030* (PNUD, 2016: 19-29), contiene ejemplos que pueden servir como referentes y para los cuales se aconseja su consulta directa. Sin embargo en el siguiente apartado se estudiara la política propuesta como ejemplo desde Colombia en el mismo documento

Políticas públicas para el cambio a escala. Visión de Amazonia de Colombia para mitigar el cambio climático

En la conferencia de las Partes de la Convención de la ONU sobre el cambio climático, Colombia anunció un ambicioso plan para llegar a cero deforestaciones netas en la región amazónica en el año 2020, para lo cual el gobierno desarrollo un programa integral llamado Visión Amazonia que hace parte de la estrategia nacional que busca promover un modelo de desarrollo en la región que mejore las condiciones de vida de las poblaciones locales al tiempo que mejora el medio ambiente. (PNUD, 2016: 24),

“Única en Colombia, esta acción se está alineando con los actos del gobierno de conformidad con los nuevos compromisos derivados del acuerdo final de paz.” (PNUD, 2016: 25).

2. METODOLOGIA Y ALCANCE

Partiendo de la orden 3 de la Sentencia 4360 de 2018, donde obliga a todos los municipios de la Amazonia a actualizar e implementar sus POT, los cuales deberán contener un plan de acción de reducción cero de la deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático, se estructuró la propuesta metodológica para la incorporación de los determinantes ambientales en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Leguizamo.

Con el fin de concretar esta orden en los Planes de Ordenamiento Territorial, la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaboró los lineamientos para que las corporaciones autónomas regionales de la amazonia colombiana actualicen las determinantes, como insumo para apoyar el cumplimiento de la tercera orden de la Sentencia STC 4360 de 2018.

Basados en las orientaciones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA), actualizó las determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 10ª de la Ley 388 de 1997, y sus reglamentos en la materia para que sean tenidas en cuenta por los municipios de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo, en los procesos de formulación, revisión y ajuste de sus Planes de ordenamiento Territorial.

Los determinantes ambientales expedidos por la Corporación los dividió en cuatro (4) ejes temáticos; del medio natural, del medio transformado y de la gestión ambiental, de la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático y relacionadas con la densidad de ocupación del suelo rural incluidos en los siguientes determinantes específicos:

TABLA 1. DETERMINANTES AMBIENTALES DE CORPOAMAZONIA

EJE TEMÁTICO	CATEGORIA
Medio Natural	Área protegidas SINAP
	Estrategias Complementarias de Conservación

EJE TEMÁTICO	CATEGORIA
	<p>Áreas de Especial Importancia Ecosistémica</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Áreas para la conservación del recurso hídrico 2. Bosque
	Estructura Ecológica Principal
Medio Transformado	Uso y manejo de la biodiversidad y del paisaje
	Uso y manejo del recurso natural del suelo
	Servicios públicos y equipamiento colectivos de alto impacto ambiental
Cambio climático y gestión del riesgo	Áreas de amenaza y riesgo
	Ámenaza o riesgo climático

FUENTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA. 2018

A partir del contenido de las fichas de los anexos, en donde se explica el alcance de la determinante ambiental en el ordenamiento territorial del municipio; se incluye en el documento técnico de soporte (DTS) la información que permitió realizar la caracterización del estado actual de cada una de las determinantes para el municipio.

3. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360

El municipio de Puerto Leguízamo está localizado en la subregión del Bajo Putumayo de la Amazonia Noroccidental, limita 84,24 km al sur-oriente con el departamento del Amazonas; 600 m al sur con Perú de por medio el río Putumayo (aunque la distancia más corta está entre los 105 m o 120 m también por el río Putumayo); 56,16 km al sur-occidente con Ecuador como lindero el río Putumayo; 206,54 km al occidente con el municipio de Puerto Asís; 221,53 km al nor-occidente con el municipio de Puerto Guzmán y 16,35 km al norte con el departamento del Caquetá.

Se fundó en 1920 con el nombre de Cauayá. Fue elevado a la categoría de Municipio mediante Decreto No. 13 del 22 de enero de 1958, dictado por el Comisario Especial del Putumayo y aprobado con la Resolución No. 0132 del 13 de febrero de 1958 del Ministerio de Gobierno. Tiene una extensión de 11 640 kilómetros cuadrados.



Desde que se tiene conocimiento de esta región se sabe que siempre estuvo habitada por comunidades indígenas de diferentes etnias, pero fue a partir de la bonanza de la QUINA y EL CAUCHO, que comenzaron a llegar pobladores de otras zonas, como muchos recordaran hubo una empresa explotadora de caucho conocida como la "CASA ARANA", durante este tiempo la población indígena se vio mermada debido a los abusos y maltratos a los cuales fueron sometidos.

En 1944 el gobierno trasladó a Puerto Leguízamo la base naval que antes funcionaba en Puerto Ospina como el segundo grupo de la armada nacional para incrementar la colonización por la navegación, aquí funcionaba un comando del ejército. En otras palabras, limita al sur-oriente con el departamento del Amazonas; al sur con Perú de por medio el río putumayo; al sur-occidente con Ecuador como lindero el río putumayo; al occidente con el municipio de Puerto Asís; al nor-occidente con el municipio de Puerto Guzmán y al norte con el departamento del Caquetá.

Su cabecera municipal se localiza aproximadamente a 380 km de Mocoa, desde donde se llega por vía terrestre hasta Puerto Asís en un recorrido de cerca 1 h 45 m, y de allí vía fluvial por el río Putumayo en un recorrido que dura cerca 6 h; Igualmente se puede llegar por vía aérea desde Puerto Asís, Bogotá o Neiva.

El Municipio se encuentra ubicado en la Región de la Amazonia Departamento de Putumayo, Provincia Departamental Bajo Putumayo, siendo el municipio más extenso territorialmente hablando del departamento ocupando una extensión de 11.640 km² que corresponde al 47% y al 1% del País. (Documento de Seguimiento y Evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Leguízamo.2009)

Territorialmente el municipio se encuentra distribuido de la siguientes manera, 4,220 Km² (36,3%) corresponde a la reserva natural del parque Nacional la Paya, considerado el más extenso del departamento, el cual a su vez coincide en gran proporción con parte de la Reserva Forestal de la Amazonia creada por la Ley 2^a de 1959; 2,955 Km² (25,4%) que corresponden a resguardos indígenas, entre ellos Predio Putumayo, Agua Negra, Cecilia Cocha, Consará-Mecaya, El Hacha, El Tablero, Jirijirí, Lagarto Cocha Calarcá, El Progreso, Puerto Triunfo, Tukunare, La Paya, Santa Rita y La Samaritana, habitados por las etnias Múruí, Kichwa, Coreguaje, Siona, Murui-Muinane, 79.25 Km² (0,7%) colonización Santander y Córdoba, 3,898.86 (31.74) correspondiente a Fuerzas Militares, 486.25 Km² (4,2%) Fondo Nacional Agrario, el 33, 5 % corresponde cerca de 1.666 km² ordenados como área forestal protectora productora Mecaya-Sencella; y cerca de 600 km² reservado por el Estado para adelantar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y



otros (Acuerdo 011 de 2016. Plan de Desarrollo del Municipio de Leguizamo. Periodo de Gobierno 2016 -2019)

El municipio de Puerto Leguizamo, tiene una estructura organizativa territorial, partiendo de ocho (8) polos de desarrollo: 3 corregimientos, 4 inspecciones de policía y la cabecera municipal, según la secretaría de planeación municipal; estos son: Puerto Nariño, La Nueva Paya, Piñuña Negro, Puerto Leguizamo, El Mecaya, El Sencella, La Tagua y Puerto Ospina. Y cuenta con 92 veredas, 22 cabildos y 16 resguardos en toda la extensión territorial del municipio de Leguizamo. En *Tabla 2* la se presenta las veredas del municipio:

TABLA 2. VEREDAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO

NUMERO	VEREDA	NUMERO	VEREDA
1	Raicita	47	La Llanada
2	El Triunfo	48	Santa María
3	San Antonio	49	San Juan de Bedut
4	Los Lobos	50	Loma Encantada
5	San José	51	La Tigrillo
6	San Francisco	52	Primavera 2
7	San Pedro	53	Las Pailitas
8	La Unión	54	Conquistador
9	La Samaritana	55	Nuevo Futuro
10	Isla Nueva	56	Puerto Boy
11	Nueva Esperanza	57	Consara
12	Esperanza	58	El Diamante
13	Saladito	59	El Balsal
14	Salado Grande	60	Nueva Florida
15	Yarinal	61	Yurilla
16	Puerto Nariño	62	La Esmeralda
17	La Quiebradita	63	Puerto Príncipe
18	Puntuales	64	Piñuña Negro
19	Bella Vista	65	Alto Restrepo



NUMERO	VEREDA	NUMERO	VEREDA
20	Refugio	66	San Joaquín
21	Tukunare	67	Alto Agua Blanca
22	Lagarto Cocha	68	El Botadero
23	Puerto Rico	69	Balsora
24	Cecilia Cocha	70	Alto Lorencito
25	La tagua	71	La Patagonia
26	Núcleo Santander	72	Tolima
27	Núcleo Córdoba	73	Lorencito
28	Las Vegas	74	Brisas de Agua de Agua Blanca
29	Albania	75	Campo Aji
30	Tres Troncos	76	Puerto Ospina
31	La Victoria	77	Montepa
32	Santa Bárbara	78	El Remanso
33	Umansia	79	Peña Colorada
34	Guaquira	80	Concepción
35	Delicias	81	Nueva Concepción
36	Sencella	82	Agua Linda
37	Merendu	83	El Tablero
38	Peterrumbe	84	El Hacha
39	Nueva Esperanza	85	Calarca
40	Primavera	86	La Apaya
41	Mecaya	87	Alto Casacuate
42	Cocha Cristalina	88	Reformita
43	La Mistela	89	El Correntoso
44	La Cocha	90	La Reforma
45	Aguas Negras	91	Aguas Negras
46	Los Ángeles	92	Percera

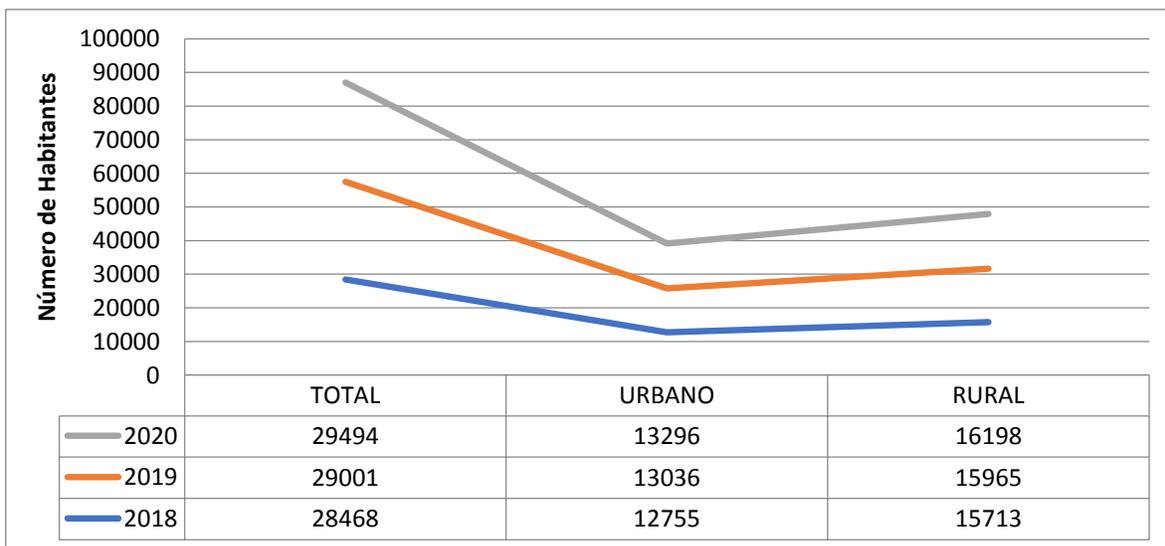
FUENTE: ACUERDO 011 DE 2016. PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO. PERIODO DE GOBIERNO 2016 - 2019

3.1. DEMOGRAFÍA

Para realizar el análisis demográfico se toman como base en el Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018. En total el municipio de Puerto Leguizamo en el departamento de Putumayo tiene una población cercana a 28.468 habitantes, distribuidos en 12.755 localizados en la cabecera de la población y 15.713 en la zona rural.

De acuerdo a las poblaciones del CNPV del 2018, para estos años se proyectó que la población se mantuviera con un muy leve aumento para el presente año (2020), llegando a los 29.494 habitantes en su territorio; 13.296 en el área urbana y 16.198 en su área rural.

FIGURA 3. CRECIMIENTO POBLACIONAL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

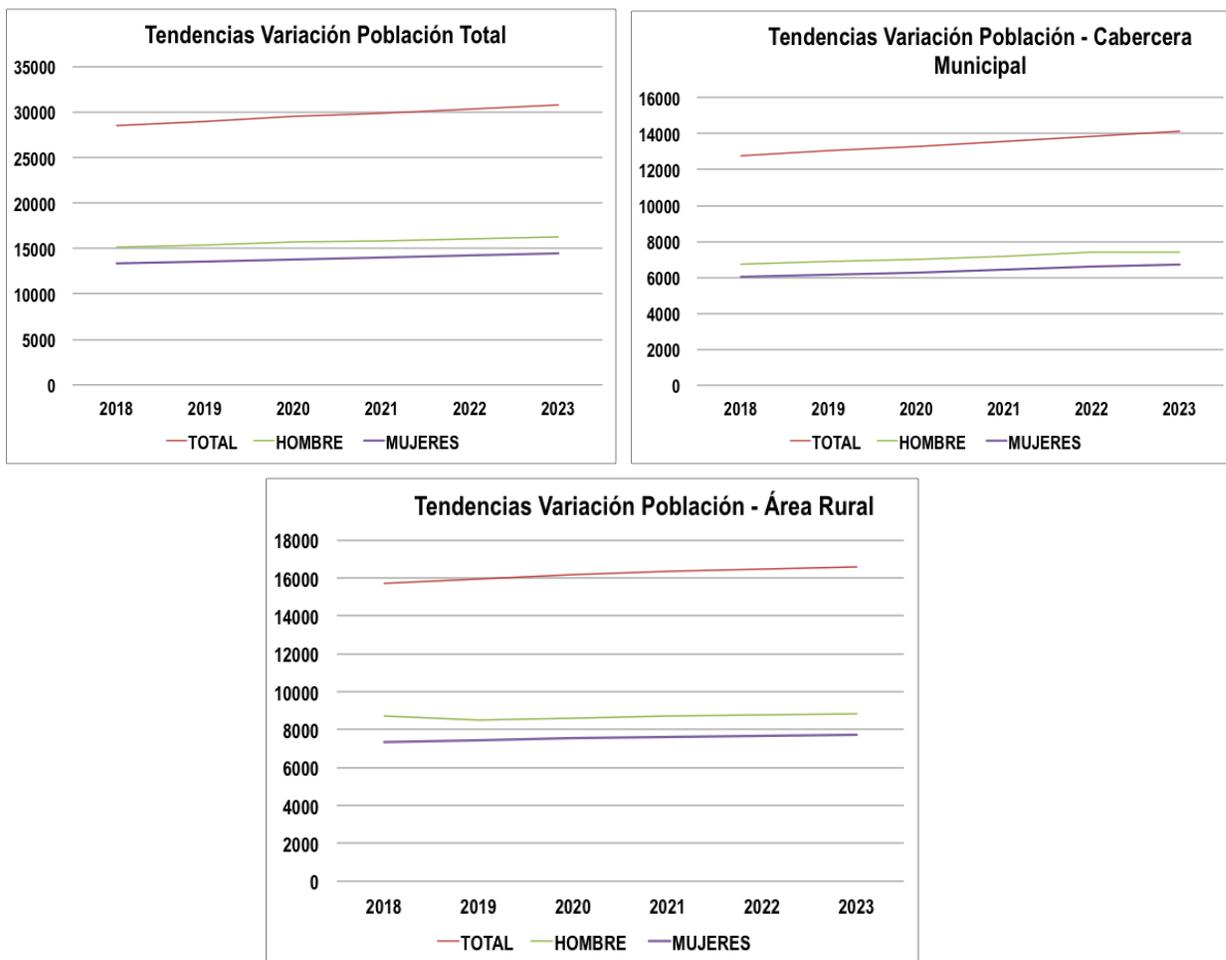


FUENTE: UT VISIÓN AMAZONIA, CON BASE EN DATOS DANE, CENSO 2018

Las proyecciones de crecimiento poblaciones del área rural y urbana del municipio de Puerto Leguizamo espera para los próximos años un crecimiento cercano al 3% para el área rural llegando a una población de 16198 habitantes, para el área urbana se espera un aumento cercano de 4,1%, calculando una población para el año 2020 de 16.198 personas.

En cuanto a la distribución de la población por sexo para el año 2018, el 61,6% (4.172 personas) eran hombres y el 38,4% (2.559 personas) eran mujeres, y con una tendencia de crecimiento similar para los próximos años, tal como se observa en la Figura 4:

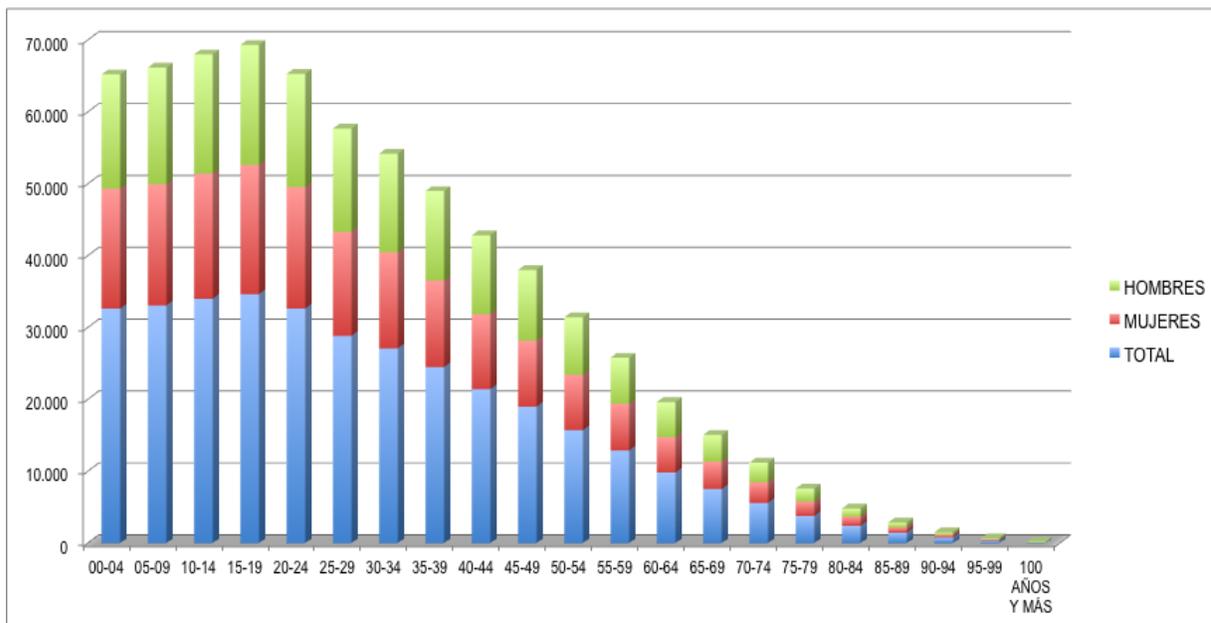
FIGURA 4. TENDENCIAS DE VARIACIÓN POBLACIONAL URBANA Y RURAL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO PERIODO 2018 - 2023



FUENTE: UT VISIÓN AMAZONIA, CON BASE EN DATOS DANE, CENSO 2018

En cuanto la distribución de la población por edad en el municipio de Puerto Leguizamo, el rango en donde se concentra la mayor cantidad de población es la infantil, el 20% de los habitantes son adolescentes entre 10 – 14 años, y entre los 15 a los 19 años de edad, y el 9,11% son personas mayores de los 60 años.

FIGURA 5. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR RANGO DE EDAD EN EL AÑO 2018



FUENTE: UT VISIÓN AMAZONIA, CON BASE EN DATOS DANE, CENSO 2018

3.2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

En el municipio de Leguízamo que comprende el eje vial entre Puerto Leguízamo y la Tagua, y algunas áreas sobre el río Putumayo, se observa el predominio de la ganadería extensiva como actividad productiva, la cual se caracteriza por la utilización de grandes extensiones de tierra con baja capacidad de carga. En este sistema predominan los pastos naturales con tendencia a la ampliación de la frontera agrícola, lo cual implica afectación del bosque por deforestación y quema permanentes para la implementación de nuevos potreros. Los productores dentro de las prácticas culturales que realizan acostumbran deforestar una determinada área, la cual posteriormente se quema para establecer cultivos transitorios de maíz, yuca y plátano como fase de preparación del suelo para la consolidación de praderas naturales destinadas al pastoreo extensivo del ganado. (Documento de Seguimiento y Evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Leguízamo.2009)

En las actividades relacionadas a la reconversión de la ganadería en sistemas agrosilvopastoriles no existen avances significativos por lo tanto es recomendable que en los ajustes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial se proyecte la implementación de tal forma que se conviertan en



verdaderas políticas de desarrollo rural de estricto cumplimiento para los productores. (Documento de Seguimiento y Evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Leguízamo.2009)

La piscicultura en estanques con especies de consumo, se convierte en una oportunidad para la economía de Leguízamo, por las condiciones biofísicas de la zona, la disponibilidad de agua y de especies ícticas propias de la región (cachama, sábalo, bocachico, pirarucu), y los hábitos de consumo de la población favorecen la comercialización de la producción a nivel local. Esta línea de producción constituye además una alternativa importante dentro de la seguridad alimentaria de la población rural. De igual forma la piscicultura a partir de especies ornamentales también representa una importante alternativa económica para el municipio por la existencia en forma natural de una gran variedad de especies aceptadas a nivel internacional. Sin embargo se requiere previamente formular un estudio de mercado para definir la demanda de estas especies a nivel nacional e internacional. Optar por este tipo de alternativas permite frenar los procesos extractivos y de presión sobre los recursos naturales. (Documento de Seguimiento y Evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Leguízamo.2009).

Así mismo el cultivo de frutales amazónicos en agroforestería se convierte en una alternativa productiva importante para los municipios que conforman la Amazonia Colombiana. Su poder adaptativo al trópico cálido húmedo, rápido crecimiento, resistencia a plagas y enfermedades, y aceptación en el mercado, entre otras son las ventajas comparativas que poseen para implementar este tipo de cultivos en la región. En tal sentido se requiere validar a nivel de campo algunas experiencias investigativas como las desarrolladas por CORPOICA donde se demuestran las bondades de algunas especies nativas como arazá, copoazu, borojo, piña y chontaduro. Además requieren prácticas culturales sencillas y de bajo costo para su establecimiento y manejo. (Documento de Seguimiento y Evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Leguízamo.2009)

3.3. USO Y MANEJO DEL RECURSO NATURAL SUELO

Para promover el conocimiento del recursos natural suelo en el municipio, la reglamentación de su uso, y orientar el proceso de planificación ambiental y productiva de Puerto Leguízamo de forma conjunta con las entidades territoriales, el siguiente análisis parte de las características de los suelos del municipio, a partir del Estudio General de Suelos del Departamento del Putumayo, escala 1:100.000, elaborado en 2013, por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, que compila las características físico químicas de los suelos presentes en el territorio, para luego clasificar las tierras

por su capacidad de uso, y de esta forma analizar en particular las áreas de producción y uso sostenible bajo los condicionamientos ambientales específicos en la jurisdicción del municipio.

Es preciso señalar que el suelo es un recurso natural conformado por una conexión de elementos y procesos que resultan del contacto de la atmósfera con la corteza terrestre, y entre ellos los ecosistemas que sostiene. Mediante el análisis de las unidades de suelo presentes en el municipio de Puerto Leguízamo, se explica su condición natural y función de soporte, con el propósito de complementar los criterios y las medidas específicas que se requieren para un uso sostenible y la prevención de su degradación, en el marco de un ordenamiento armónico y adecuado del territorio, que contribuya con la reducción de la deforestación y facilite la adaptación al cambio climático.

3.3.1. Distribución de las Unidades de Suelos en el Territorio

En el municipio se presentan 6 unidades de suelos que conforman los paisajes geomorfológicos de Lomerío (L) y Valle (V) característicos del municipio de Leguízamo. Estas unidades de suelos se interpretan a partir de un símbolo o clave de tres letras: la primera indica la geomorfología donde se encuentra el suelo, la segunda el clima ambiental, y la tercera hace referencia al horizonte de suelo identificado en la zona de estudio. En la siguiente tabla se relacionan la descripción de las claves de las unidades correspondientes al municipio.

TABLA 3. UNIDADES DE SUELOS EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO

GEOMORFOLOGIA		CLIMA				SUELO
Código	Clase por paisaje	Código	Denominación	Precipitación anual (mm)	Temperatura °C	Horizontes
L	Lomerío estructural y erosional.	V	Cálido, húmedo	2000 - 4000	> 24	A B C
V	Valle	U	Cálido muy húmedo	> 4000		

FUENTE: IGAC, 2014.

Como se puede apreciar en la *Figura 6*, el paisaje de Puerto Leguízamo está conformado principalmente por lomeríos (unidades LUC, LVA, LVC,), sobre una extensión de 903112 ha,

equivalente al 85,1% del territorio entre los ríos Putumayo y Caquetá, estos suelos son moderadamente profundos y profundos, bien drenados, con texturas medias a finas; saturación de aluminio alta a muy alta, reacción muy fuertemente ácida, de fertilidad natural muy baja y depende de la incorporación de materia orgánica a través de la biomasa de la vegetación. El municipio es irrigado a su vez por los ríos Mecaya, Sencella, Caucajá y la quebrada Jiriji, que conforman un área importante de valles y terrazas (VVA, VVB, VVC), con una extensión de 149357,185 ha, equivalentes al 14,2%.

Es importante destacar que en jurisdicción del municipio se encuentra el Parque Nacional Natural PNN la Paya, con una extensión de 442.000 mil hectáreas, se extiende entre las cuencas hidrográficas de los ríos Caquetá hacia el norte y Putumayo hacia el sur, donde se encuentran varias lagunas del río Caucajá, al costado sur oriental del municipio hacia el departamento de Amazonas, le corresponde al municipio una parte del resguardo Predio Putumayo, que ocupa un área aproximada de seis millones de hectáreas distribuidas entre los departamentos de Amazonas y Putumayo.

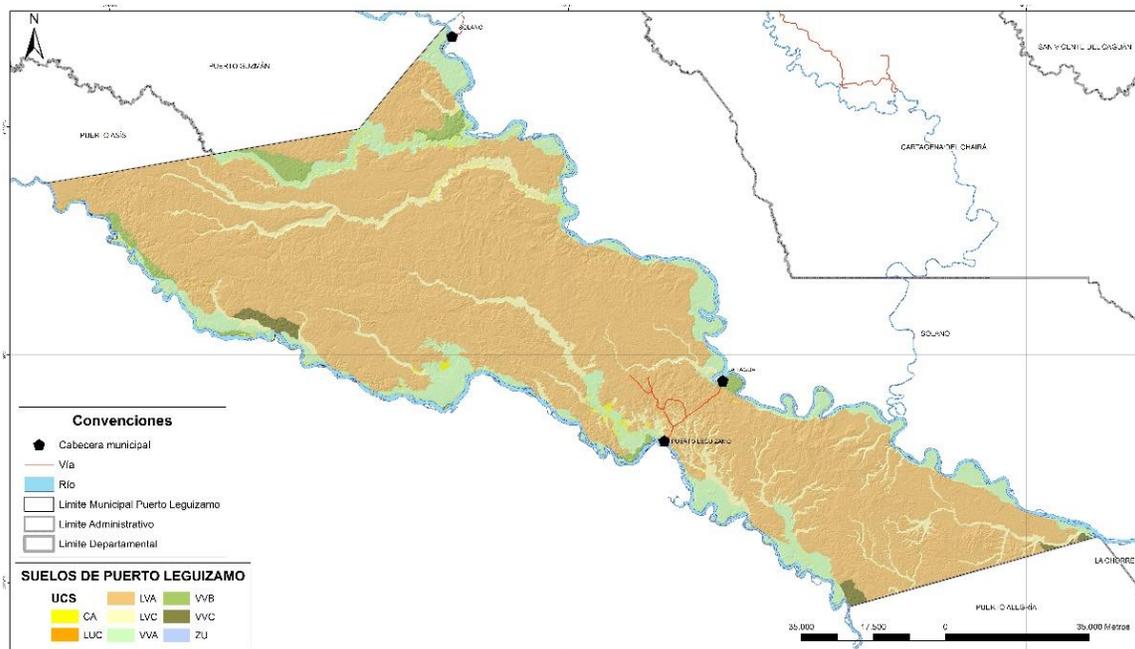


FIGURA 6. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE SUELOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO

FUENTE: IGAC, 2013.



De igual importancia el hecho que sectores de las riberas de los ríos Putumayo y Caquetá se encuentran ocupados con asentamientos colonos y de resguardos indígenas quienes ya ocupaban estas zonas de forma ancestral, por ser más fértiles al poseer nutrientes del arrastre de las corrientes hídricas y porque les ofrecen fácil acceso a fuentes de alimentación con cultivos de pancoger, pesca y transporte. Asimismo, los procesos de ocupación dados por cuenta de la explotación maderera se han encontrado con las limitantes para la agricultura convencional por las condiciones físico-químicas que ofrecen las unidades de suelos al interior del municipio, por lo que el sistema de producción agropecuarios tipo chagra es el más representativo, y representa actualmente el mayor impulsor de la frontera agrícola por su condición itinerante.. En la Tabla 4 se describen las unidades de suelos presentes en Leguízamo.

TABLA 4. UNIDADES CARTOGRÁFICAS DE SUELOS DE PUERTO LEGUIZAMO

PAISAJE	TIPO RELIEVE	LITOLÓGÍA	CARACTERÍSTICA	UCS	AREA ha
Lomerío	Vallecitos	Depósitos aluviales finos	Profundos y moderadamente profundos, texturas moderadamente finas y finas, bien drenados, muy fuerte a moderadamente ácidos, muy alta saturación de aluminio	LUC	8,403
	Lomas y colinas	Arcillolitas	Suelos profundos, bien drenados, texturas moderadamente finas, extremadamente ácidos, muy alta saturación de aluminio y fertilidad baja y muy baja	LVA	835772,594
	Vallecitos	Depósitos aluviales finos	Suelos muy superficiales, texturas finas y muy finas, muy pobremente y bien drenados, muy fuertemente y extremadamente ácidos, media y muy alta saturación de aluminio y fertilidad moderada y alta	LVC	67331,006
Valle	Plano de inundación	Depósitos aluviales heterogéneos	Suelos superficiales y muy profundos, imperfectamente a bien drenados, texturas finas a moderadamente gruesas, moderadamente a muy fuertemente ácidos, alta y muy alta saturación de aluminio y fertilidad baja, media y alta	VVA	123512,971
	Terraza nivel 1	Depósitos aluviales finos	Suelos profundos, bien drenados, texturas finas a y medias,	VVB	18168,461



PAISAJE	TIPO RELIEVE	LITOLOGÍA	CARACTERÍSTICA	UCS	AREA ha
		subcipientes	moderadamente y extremadamente ácidos, fertilidad moderada y baja		
	Terraza nivel 2	Depósitos aluviales heterogéneos antiguos	Suelos profundos, bien drenados, texturas finas, muy fuertemente ácidos, muy alta saturación de aluminio, muy baja fertilidad	VVC	7675,753

FUENTE: IGAC, 2013.

3.3.2. Capacidad de las Tierras

Para el análisis de la capacidad de uso de las tierras para Leguízamo, se consultó el Estudio General de Suelos del Departamento del Putumayo, escala 1:100.000, elaborado en 2013, por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, mediante el cual se clasificaron las tierras a escala 1:100.000 por clases agrológicas, que permite agrupar las unidades de suelos descritas anteriormente, basándose en su capacidad para producir plantas cultivadas (cultivos tanto transitorios como semipermanentes y permanentes, pastos y bosques), al requerimiento de protección de áreas altamente vulnerables o a la necesidad de conservación y/o recuperación de la naturaleza.

De acuerdo al estudio, en el municipio se identificaron tierras de clase IV hasta VII en la cual predominan la clase VII, esta clasificación realizada por capacidad de uso es de carácter interpretativo y se fundamenta en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de las unidades de suelos descritas y de las que se derivan los riesgos de deterioro, las limitaciones en su uso, la capacidad de producción y los requerimientos de manejo del suelo. De forma introductoria se describen las clases, capacidad de uso y áreas que ocupan las clases de tierras en Leguízamo.

TABLA 5. MAPA DE CAPACIDAD DE USO DE LAS TIERRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO

CLASE	CAPACIDAD DE USO	EXTENSION - Ha	%
IV	Agricultura con cultivos transitorios, semiperennes y perennes, ganadería semi intensiva con pastos de alto rendimiento	25844,214	2%
V	Cultivos transitorios de pancoger con restricción por fertilidad y drenaje, ganadería semi intensiva con pastoreo controlado en silvopastoreo.	123525,663	12%
VI	Preferentemente forestal con bosques protectores y productores agroforestería y sivopastoreo con restricción en pendientes y fertilidad	280756,591	27%
VII	Restauración ecológica, producción forestal protector - productor, la agroforestería y silvopastoreo restringido por la pendiente, fertilidad y drenaje	622355,412	59%

FUENTE: IGAC, 2013

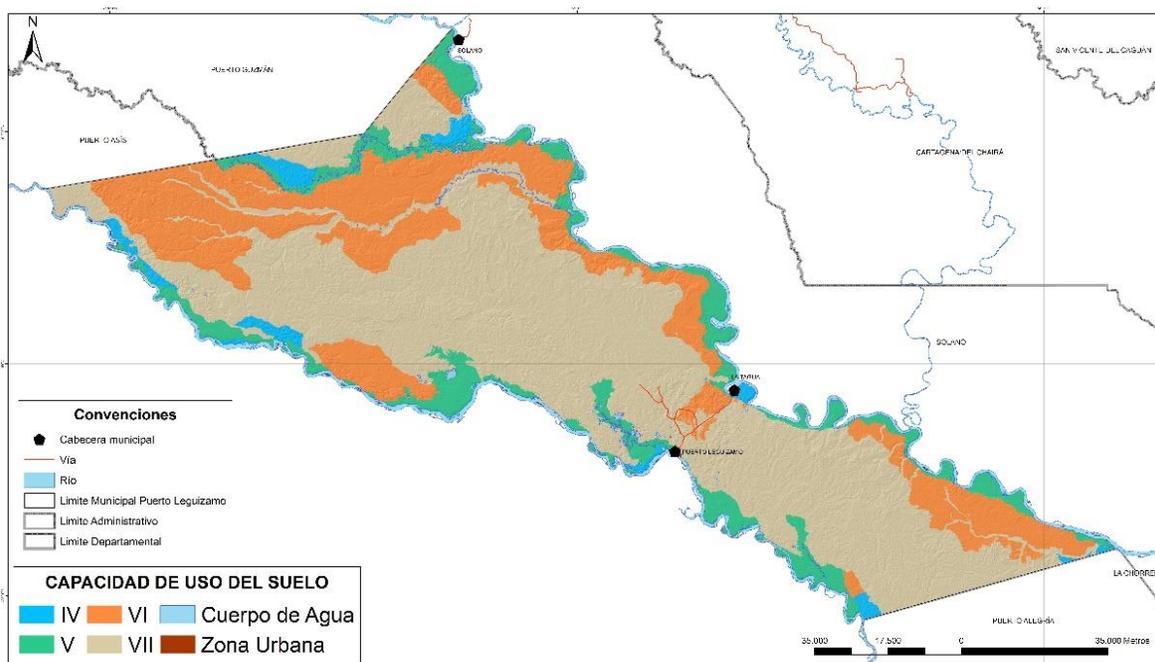


FIGURA 7. DISTRIBUCIÓN DE LAS CLASES AGROLÓGICAS DE TIERRAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

FUENTE: IGAC. 2013

De forma particular, las tierras clase IV que constituyen las mejores tierras para la producción agropecuaria, representan 25844,214 hectáreas que, si bien son equivalentes al 2% del municipio,

son áreas de especial interés por ser las tierras más fértiles del municipio, asociadas a las rondas (vegas) de los ríos Caquetá, Mecaya, Putumayo y la quebrada la Tagüita, los cuales depositan limos y hacen que en ciertas vegas de estos ríos la fertilidad natural sea mayor que el resto de tierras. En *Tabla 6* se describen la ubicación y las áreas de estas tierras en el municipio.

TABLA 6. CLASES AGROLÓGICAS DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y SUS CARACTERÍSTICAS

ÁREA DE RONDA	VEREDAS	EXTENSIÓN HA
Rio Caquetá	La Tagua	1882,230
Rio Putumayo	Saladito, El Paraíso y La Esperanza	1341,840
	el Tablero, Concepción y El Palmar	4469,857
	La Papaya	710
	Lorencito, Peñas Coloradas y Montepa	4127,617
	El Refugio	2319,932
Rio Mecaya	Campo Golpe y Campo Rosita	7552,247
	Portugal, Santa María y El Olvido	4177,676
Quebrada la Tagüita	Resguardo El Progreso	37,43

Estas tierras son de particular importancia al suponer que sobreponen su limitación de fertilidad asociada a la acidez natural de las unidades de suelos que los componen, y se debe considerar su aprovechamiento para la producción de alimentos por parte de un programa dirigido por la administración o en comodato con una asociación campesina local o resguardo indígena, y declarar estos suelos como áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales en el marco del Dec. 3600/2007. No obstante, la zona aprovechable debe excluir la franja de inundación del río, deben realizarse en esta zona prácticas y tratamientos especiales como la construcción de canales de drenaje para mantener el nivel freático bajo, aplicación periódica de fertilizantes y la rotación de cultivos adaptados a las condiciones ecológicas. La producción ganadera debe manejar técnicamente los pastizales y el ganado, efectuando rotación de potreros y evitando la sobrecarga y el sobrepastoreo.

Se destaca además que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 1333 de 1986 por el cual se expide el Código de Régimen Municipal, en el artículo 54 se define que "... *no podrá extenderse el perímetro urbano de manera tal que incorpore dentro del área por él determinada, suelos que según*



la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases I, II o III, ni a aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal”, en virtud de que estas clases de suelos son las que ofrecen las mejores condiciones de fertilidad y por ende de productividad agrícola, por lo que el municipio en su ordenamiento debe contemplar estrategias que integren un modelo de aprovechamiento sostenible que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentaria y de los habitantes y al desarrollo sustentable del municipio en su apuesta agrícola.

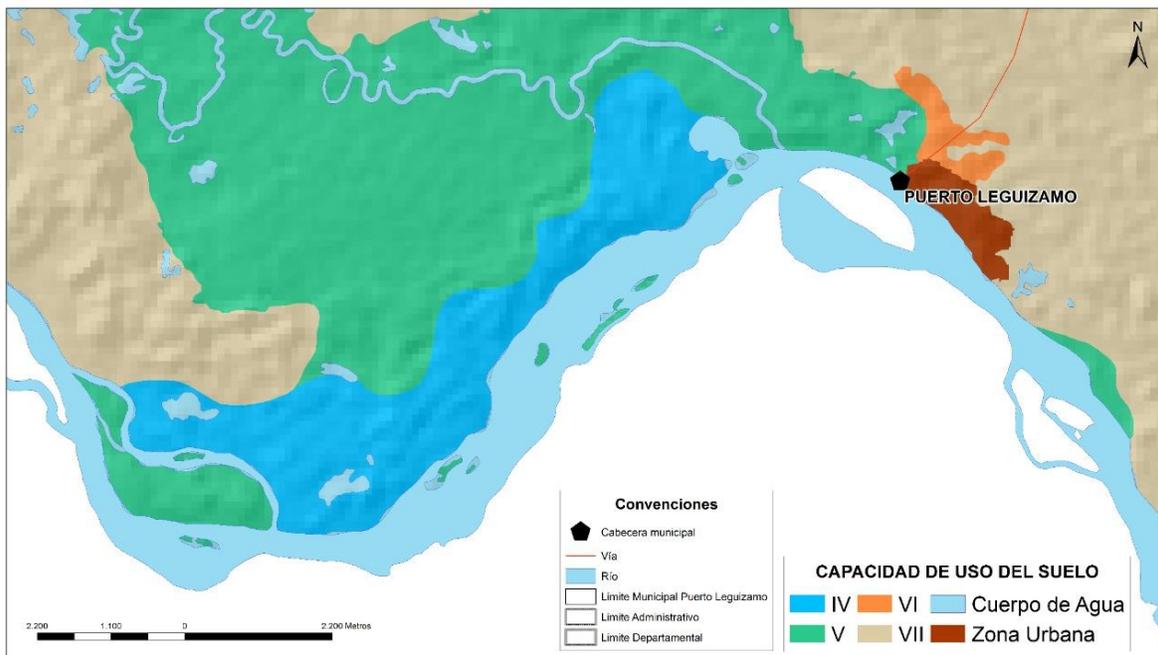
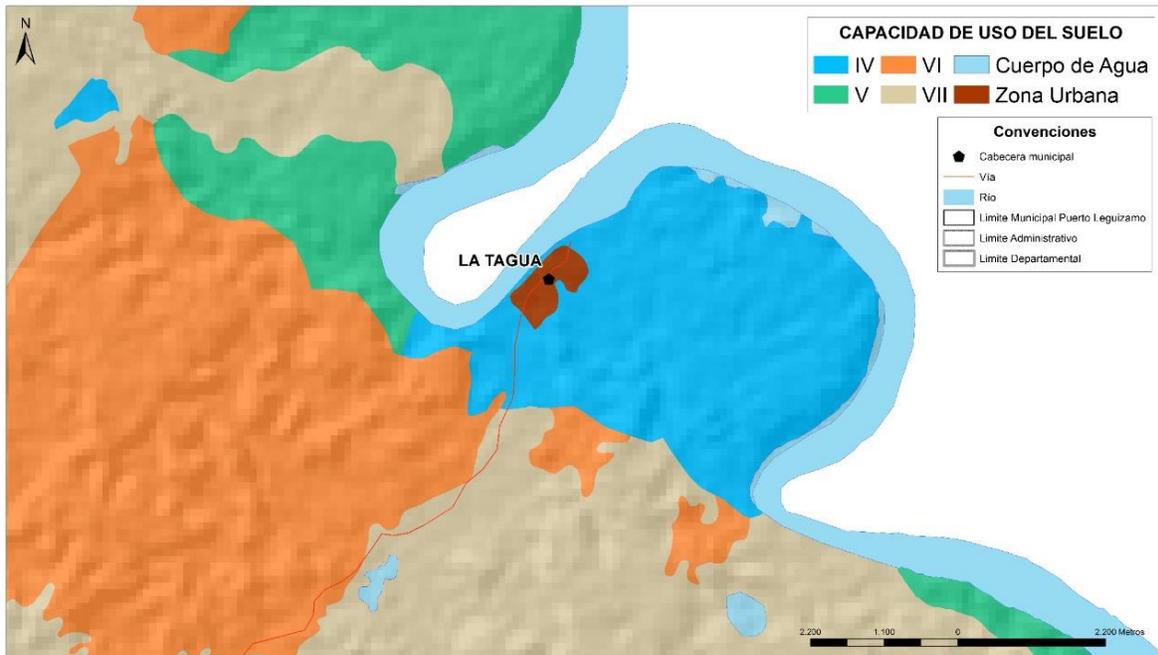
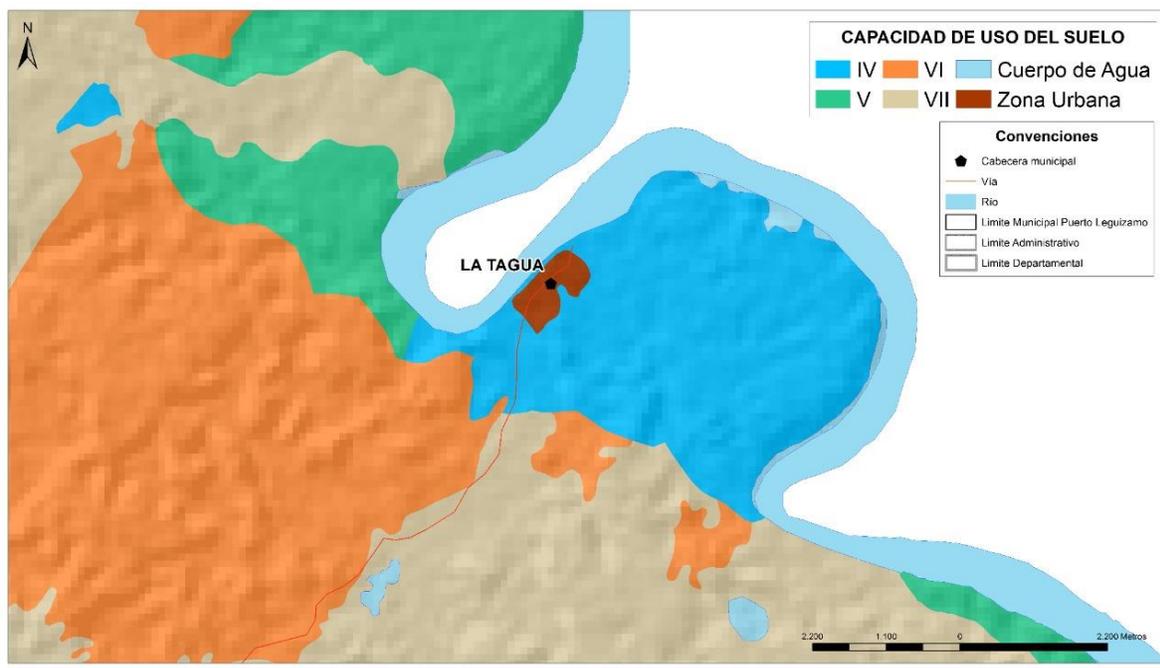


FIGURA 8. DETALLE DE LAS TIERRAS CLASE IV ALEDAÑAS AL CASCO URBANO DE PUERTO LEGUIZAMO (SUP) Y LA TAGUA (INF)

FUENTE: IGAC. 2013

Así pues, con relación al centro poblado la Tagua, se debe proteger el suelo rural clase IV restringiendo el crecimiento urbano y concretando una estrategia de armonización del área urbano - rural con herramientas del paisaje que faciliten la generación de ingresos por su aprovechamiento sostenible, así mismo las demás tierras clase IV en el municipio que contengan centros poblados o se traslapan con áreas de resguardos, pues como se ha indicado anteriormente, tienen unas características de fertilidad mucho mayores al resto de tierras en el municipio y por ende constituyen una de la zona con mayor potencial de producción de cultivos..



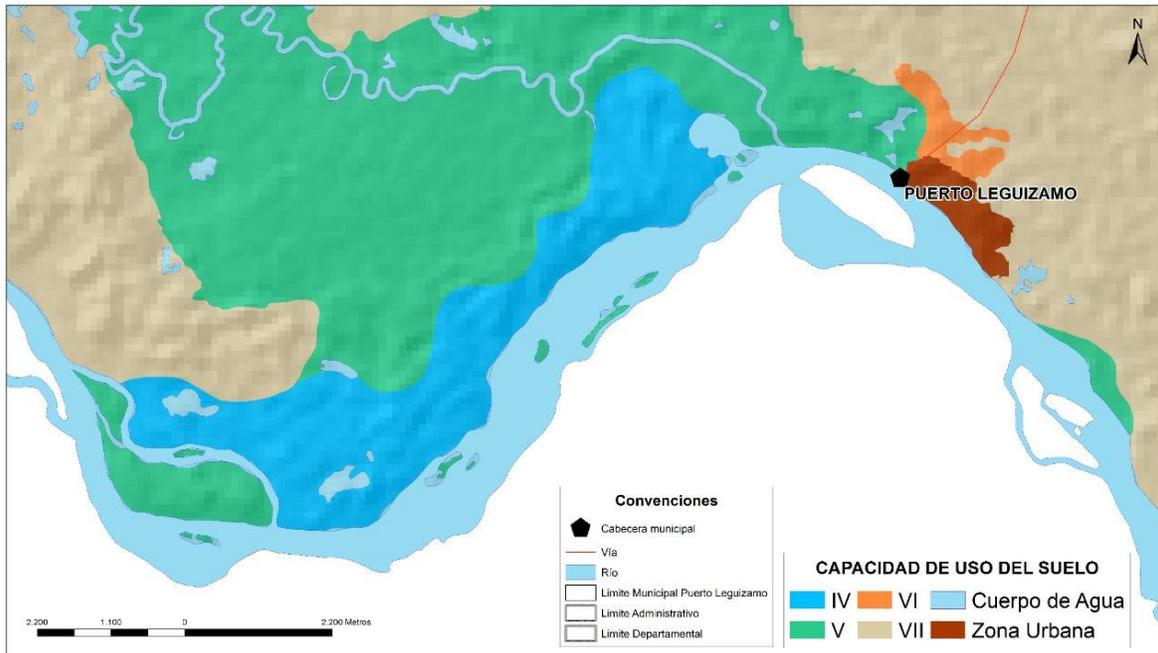
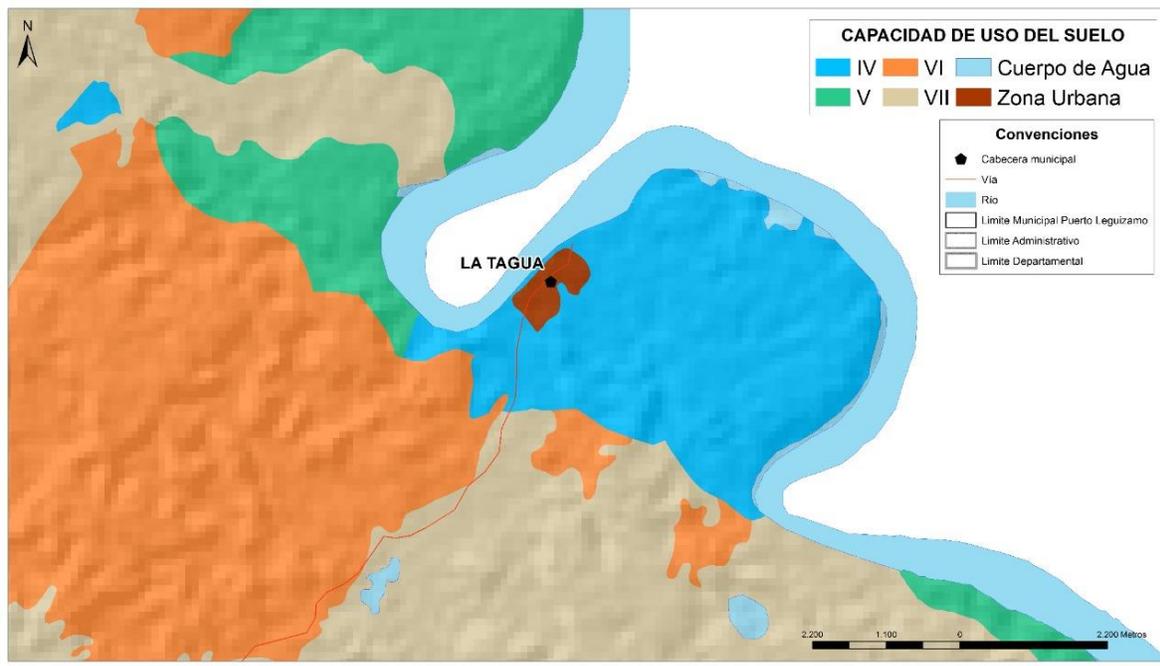


Figura 8

Respecto a las tierras clase V, tal como se puede observar en la



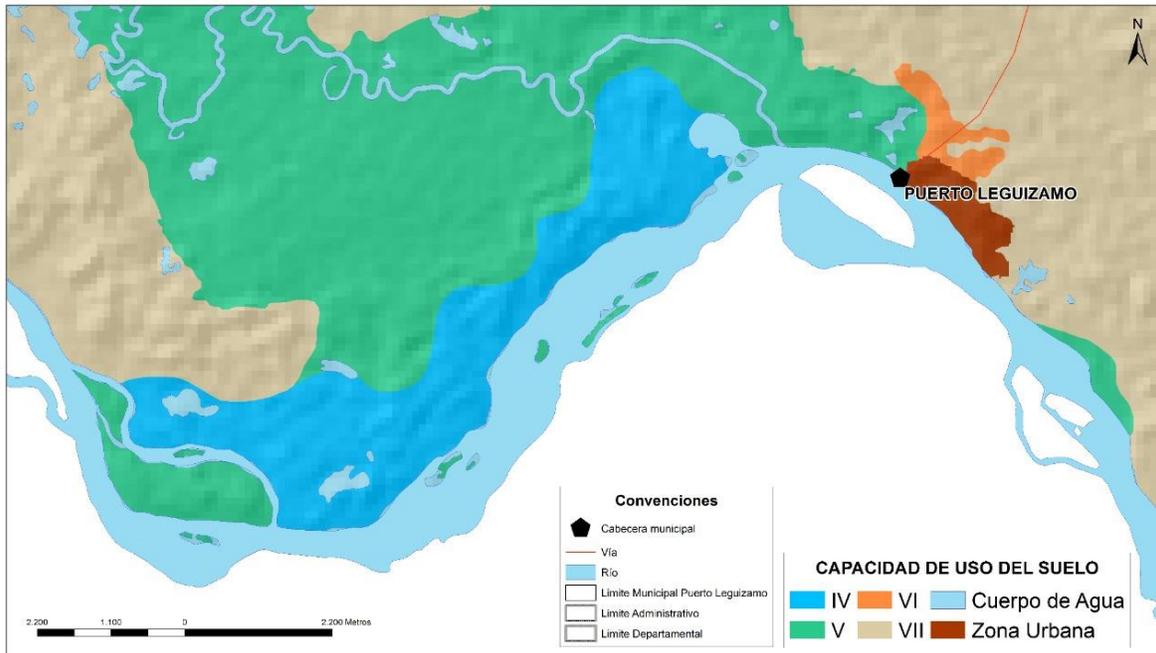


Figura 8, en Leguizamo existen un total de 123525,663 ha de tierras clase V que equivalen al 12% en su jurisdicción, ubicados en los planos de inundación y terrazas de ríos Caquetá, Putumayo y Mecaya principalmente, que por sus condiciones de fertilidad y aptitud para la producción de alimentos deben destinarse a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales conforme el Dec. 3600/2007.

No obstante, es importante destacar que estas tierras son susceptibles a inundaciones y encharcamientos frecuentes, lo que representa una limitación para la agricultura comercial ya que requeriría de adecuaciones importantes para mejorar su drenaje. Por consiguiente, las áreas que están por fuera de la zonificación de amenaza por inundación, son aptas para los cultivos de pancoger de ciclo corto tales como el maíz, arroz y hortalizas durante la temporada seca que no se inundan, y de ciclo largo como la yuca, caña, y perennes como el cacao, frutales y palmas amazónicas, con la debida rotación de cultivos, en las terrazas altas que son menos susceptibles a inundarse. La producción pecuaria se puede realizar a partir de zocriaderos y piscicultura, la producción ganadera se puede desarrollar de forma semi intensiva con un estricto control al pastoreo y usando pastos con mezclas de leguminosas.

Estas áreas también representan áreas importantes para la estructura ecológica principal en su estado natural, por la dinámica hídrica de protección de las avenidas e inundaciones, y de refugio de la fauna silvestre. En este sentido, se debe dar un control al avance colonizador por las cuencas



citadas, y declarar estos suelos para la producción agrícola y ganadera del Dec 3600. Asimismo, se debe restringir la tala y quema del bosque natural.

Respecto a las tierras de clase VI, corresponden al 27% el municipio con 280756,591 ha, la mayor parte de estas tierras se encuentran bajo bosque natural y en reserva forestal, aspectos que impiden su explotación agrícola. Además, se sobreponen figuras de protección, tales como el PNN La Paya y el resguardo predio Putumayo que ocupa 273356,56 ha en el municipio.

Si bien las unidades de suelos que conforman esta clase son fuertemente ácidas, la subclase “p” hacer referencia a la pendiente como un factor limitante para estas tierras, ya que interviene la escorrentía, el drenaje natural, la infiltración, la clase y grado de erosión por lo que debe restringirse la actividad agrícola sobre estas áreas y promover otras actividades ligadas a la conservación como el aprovechamiento del bosque en pie.

De igual forma, en las áreas disponibles para producir, es factible viabilizar proyectos agroindustriales en sistemas multiestrata y agroforestales con cultivos del medio o fácilmente adaptables como inchi, seje, guaraná, babasú, chontaduro, árbol del pan, múltiples nueces, frutales y otras especies vegetales de alto valor económico, entre otros cultivos tolerantes a los altos contenidos de aluminio como el maíz y la yuca. En otras áreas existen masas de bosques naturales importantes en las cuales deben darse el control respectivo desde el municipio y las autoridades ambientales al avance colonizador y promover su estudio y conocimiento.

Las tierras clase VII son de uso mayor forestal protector – productor, en un área de 622355,412 ha equivalentes al 59% siendo las de mayor extensión, presentan limitaciones respecto a las pendientes en muy severas (p), que la hacen inadecuada para actividades agrícolas y ganaderas, por lo que ambas deben ser restringidas, en su lugar fortalecer la actividad forestal y el bosque en pie puede ser aprovechado, con productos no maderables. En estas tierras se deben propiciar estrategias de conservación del suelo en los sectores más degradados y propiciar la reconversión hacia el silvopastoreo en las zonas ocupadas por ganadería extensiva, la restauración ecológica, y de rehabilitación, procurando la regeneración natural de los bosques nativos, a fin de eliminar o minimizar los conflictos de uso creados tras la deforestación.

En la Tabla 7 se describe con detalle las características de las clases, limitaciones y usos recomendados acorde con las unidades de suelos presentes.



TABLA 7. CLASES AGROLÓGICAS DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y SUS CARACTERÍSTICAS

CLASE Y SUBCLASE	CARACTERÍSTICAS	LIMITACIONES	USOS RECOMENDADOS	USC	ÁREA ha
4-s	Clima cálido húmedo; relieve plano a ligeramente ondulado; suelos profundos, texturas moderadamente finas y finas, bien drenados, extremada y fuertemente ácidos, muy alta saturación de aluminio y fertilidad muy baja y baja	Acidez extrema, muy alta saturación de aluminio y fertilidad muy baja (s).	Agricultura con algunos cultivos amazónicos y ganadería semi-intensiva	VVB VVC	25844,214
5-hs	Clima cálido húmedo; relieve plano, frecuentes inundaciones; suelos superficiales a profundos, bien a pobremente drenados, texturas moderadamente gruesas a moderadamente finas, baja a alta saturación de aluminio, moderadamente y fuertemente ácidos.	Inundaciones frecuentes, alta precipitación durante el año (h), poca profundidad efectiva, alta saturación de aluminio, acidez muy fuerte, fertilidad baja (s).	Ganadería extensiva, sistemas silvopastoriles agricultura en los períodos no inundables preferentemente con cultivos amazónicos.	VVA	123525,663
6-p	Clima cálido húmedo; relieve moderadamente ondulado, suelos profundos, texturas moderadamente finas y finas, bien drenados, extremada y fuertemente ácidos, muy alta saturación de aluminio y fertilidad muy baja.	Extremadamente acidez, saturación de aluminio muy alta, fertilidad baja a muy baja (s)	Ganadería semi-intensiva, sistemas silvopastoriles, plantaciones forestales o cultivos densos y de semibosque	LVA	280756,591
7-hs	Clima cálido muy húmedo; relieve ligeramente plano; suelos superficiales a moderadamente profundos, moderada a pobremente drenados,	Frecuentes inundaciones, drenaje pobre, (h) fuertemente ácidos, alta saturación de aluminio, fertilidad	Protección y conservación	LUC, LVC	67339,408



CLASE Y SUBCLASE	CARACTERISTICAS	LIMITACIONES	USOS RECOMENDADOS	USC	ÁREA ha
	muy fuertemente ácidos, alta saturación de aluminio y fertilidad baja, inundables	baja (p)			
7-p	Clima cálido húmedo; relieve fuertemente ondulado a ligeramente escarpado, suelos profundos, bien drenados, texturas moderadamente finas, muy alta saturación de aluminio, muy fuertemente ácidos, baja fertilidad	Pendientes fuertemente inclinadas a ligeramente escarpadas, (p) muy fuertemente ácidos, altos contenidos de aluminio, capacidad de fijación de fósforo y baja fertilidad (s)	Bosques protectores, vida silvestre, conservación, sistemas silvopastoriles.	LVA, LVA	555016,004

FUENTE: IGAC. 2013

3.3.3. La Frontera agropecuaria y el cambio climático

La Política para la gestión sostenible de los Suelos (MADS, 2016), establece que la degradación de los suelos contribuye al cambio climático, razón por la cual le da prioridad a la protección de los suelos bajo cobertura arbórea y promueve la aplicación de la agricultura de conservación, en la cual se mantiene la cobertura vegetal en la superficie del suelo, se realiza mínima remoción de este y se establece una adecuada rotación de cultivos, permitiendo conservar la materia orgánica del suelo y reducir las emisiones de CO₂ (Corpoamazonia, 2018).

De forma general, los suelos son muy susceptibles a la degradación cuando su cobertura vegetal natural es desplazada para cambiar su uso natural al productivo en forma de pastos, monocultivos o explotación minera. particularmente, las arcillas caolinitas que están presentes en la gran mayoría de suelos de la región amazónica, tienden a endurecerse en condiciones de temperaturas altas y tiempo seco, lo que impide que la vegetación desarrolle raíces y por el contrario en temporada de lluvias se presenten encharcamientos con lavado de nutrientes, por consiguiente los hace mucho más vulnerables en la medida que pierdan su cobertura vegetal y capa fértil, generando consecuentemente procesos de degradación por compactación y erosión.

De igual forma en el contexto de la región, la transformación del bosque primario por actividades agrícolas, pecuarias o forestales, inicialmente de forma lícita bajo el aval del frente colonizador de tiempo atrás, también ha propiciado un efecto colateral de “ganaderización” que consiste en la destinación de áreas importantes para el pastoreo extensivo que sin un conocimiento de las condiciones de las tierras ni los manejos adecuados de la fertilidad y el agua, además de generar una baja rentabilidad y la necesidad de adquirir más terrenos fértiles, también ha generado actividades ilícitas, causando a su vez a problemas sociales como la concentración de la propiedad de la tierra, la pérdida de identidad cultural y la violencia (SINCHI, 2016).

Frente a esta situación, en el marco del ordenamiento del territorio y la planificación del desarrollo, se ha buscado buscó reglamentar el suelo para de esta forma, preservar áreas naturales en forma de parques naturales, reconocer asimismo el derecho al territorio de las comunidades indígenas asentadas en el territorio, y destinar otras para la producción agropecuarias del campesino colono, trabajo que ha sido llevado a cabo por autoridades ambientales, ministerios y entes territoriales de forma conjunta.

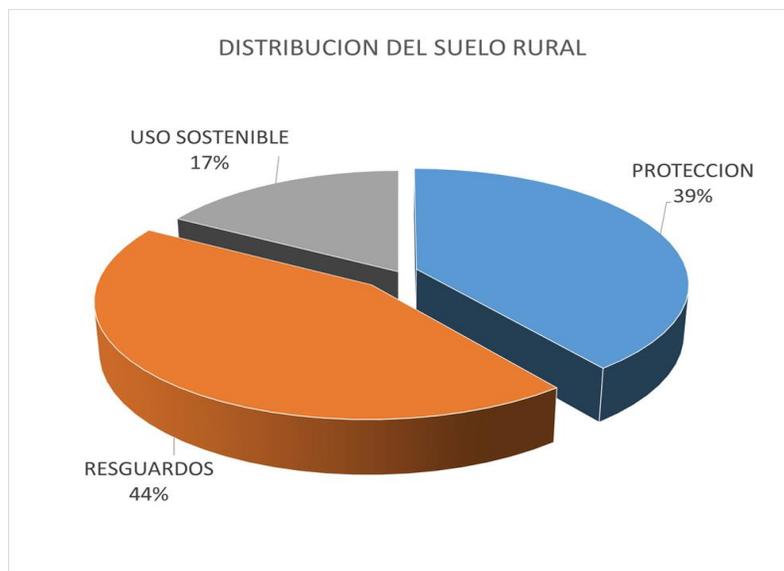


FIGURA 9. DISTRIBUCIÓN DEL SUELO RURAL EN PUERTO LEGUIZAMO

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

En consecuencia, el suelo rural de Puerto Leguízamo se encuentra distribuido en categorías de protección ambientales tal como se observa en la Figura 9, donde las zonas tipo A y B de Ley 2da, áreas de importancia ecosistémica y el PNN la Paya, representan aproximadamente de 289.175,30 ha, el 39% del territorio; de igual forma se encuentran también áreas de reglamentación especial que

corresponde a resguardos con una extensión de 321.102,02 ha que equivale aproximadamente al 44% del municipio, quedando así un área para el aprovechamiento y uso sostenible del recurso suelo de 122.867,70 ha que equivalen al 17% del total municipal, donde se hace viable el desarrollo de la actividad agrícola y pecuaria actual, pero que además se encuentran vulnerables a procesos de erosión y compactación avanzados, por cuenta del sobreuso intensivo y el cambio climático.

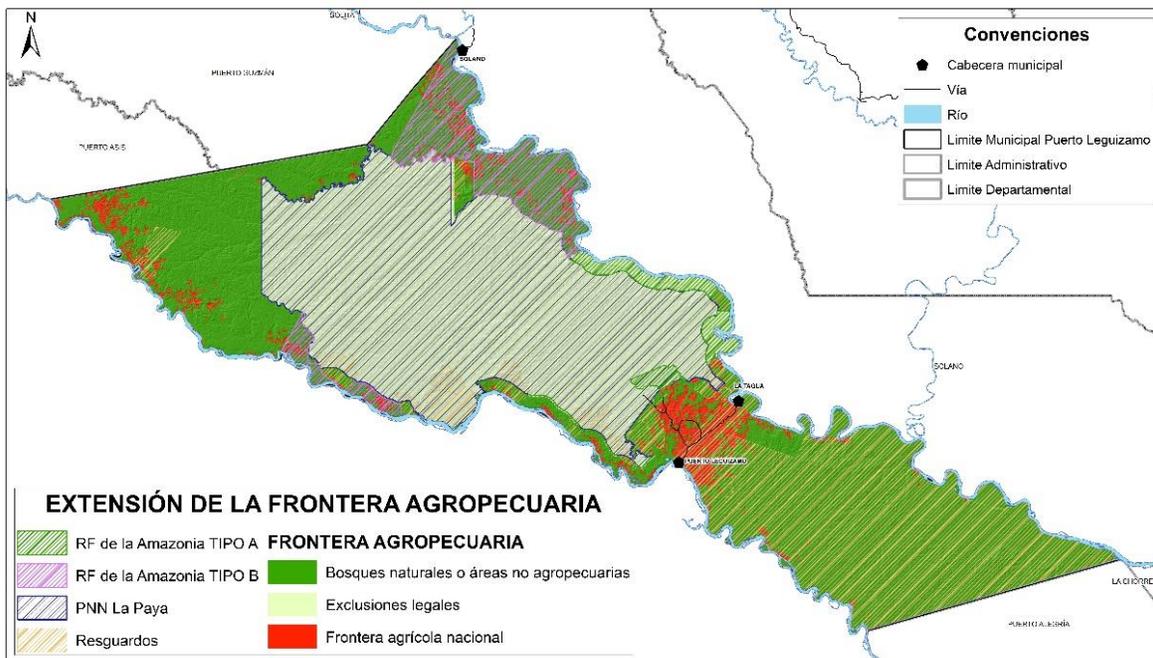


FIGURA 10. EXTENSIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA Y LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

Es así, como las áreas de uso sostenible se concentran principalmente en el corredor entre el casco Urbano de Puerto Leguizamo y el centro poblado de la Tagua. En estas áreas predominan las tierras clase V y VI y por consiguiente, la estrategia de extensión rural debe orientar al municipio en primer lugar a establecer las áreas con categorías de protección y resguardos que están siendo transformadas por la frontera agrícola, en segundo término a definir la apuesta productiva de una agricultura comercial basada en cultivos de especies amazónicas preferentemente en sistemas agroforestales, y la diversificación de cultivos transitorios de pancoger con prácticas de agricultura sostenible por las restricciones de fertilidad y drenaje que presentan estas unidades de suelos; por otra parte hacia la reconversión productiva de la ganadería extensiva hacia sistemas semi-intensivos con pastoreo controlado y preferentemente en sistemas silvopastoriles, en este mismo orden; y fundamentalmente a consolidar las bases de una economía forestal ya existente, basada en el

estado del arte local y destacando todos los productos e incentivos que pueden generarse a partir de bosques productores al igual que de la conservación de los bosques naturales.

De igual importancia para el componente productivo y de seguridad alimentaria para los pobladores del municipio, es fortalecer la actividad piscícola de forma complementaria a la producción de alimentos, en los asentamientos ubicados en las zonas altas de las terrazas del valle aluvial de los ríos Caquetá, Putumayo y Mecaya, principalmente, ya que ambas actividades cuentan con condiciones ideales para su desarrollo y aprovechamiento en estas zonas.

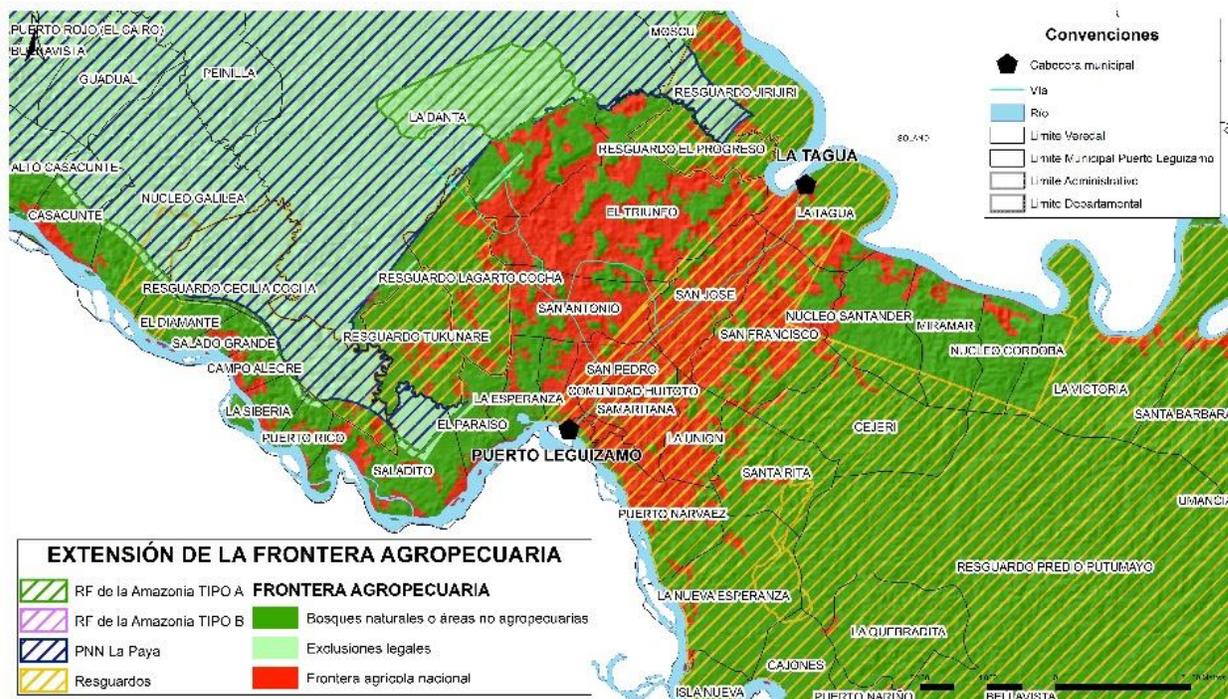


FIGURA 11. FRONTERA AGRÍCOLA EN EL CORREDOR PUERTO LEGUIZAMO – LA TAGUA

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

La Figura 11 describe el área intervenidas por la frontera agropecuaria, en las veredas San Pedro, San Antonio, La Unión, San José, San Francisco, Puerto Narvaes y la Tagua con su respectivo centro poblado; la Figura 12 describe la zona tipo B de Ley 2da con frontera agropecuaria en el extremo norte del municipio en las veredas Porvenir, Llanada, Santa María, Olvido, Portugal, Mecaya y Portaña, principalmente.

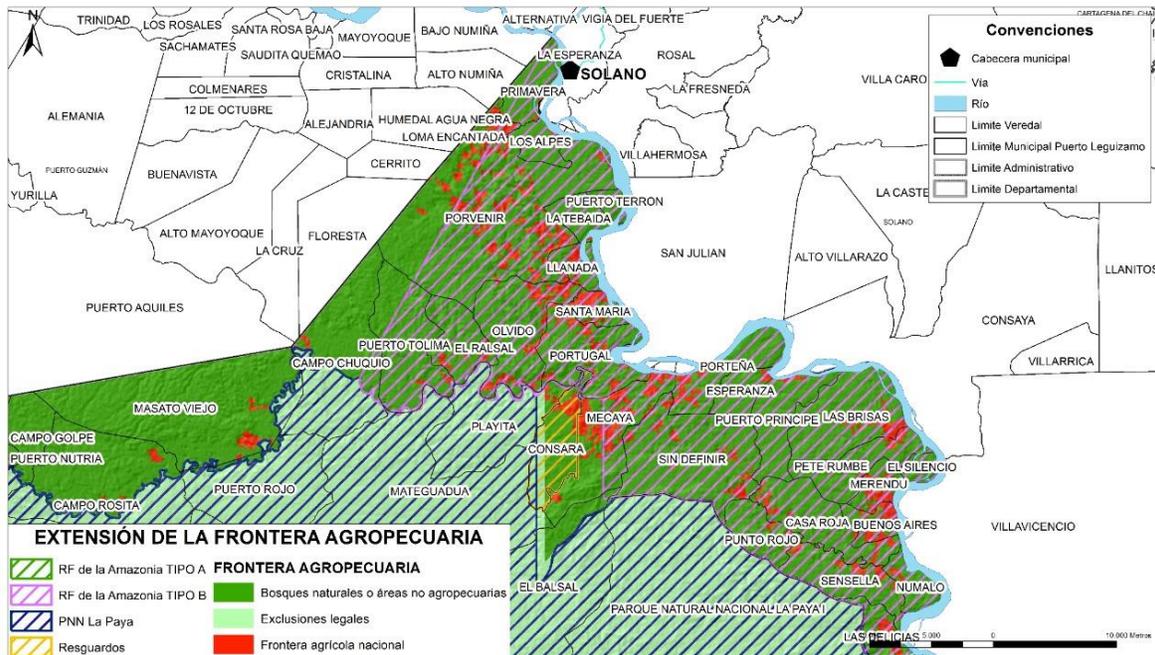


FIGURA 12. FRONTERA AGRICOLA EN ZONA TIPO B DE LEY 2DA.

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

Dentro de esta frontera agrícola se encuentran las áreas naturales remanentes, que corresponden a áreas de ecosistemas naturales de diferentes tipos de bosques y vegetación secundaria transformadas o no, que igualmente deben ser orientadas por la estrategia de extensión rural con un abordaje productivo y ambiental basada en una apuesta agroforestal, de tal manera que se logren identificar las potencialidades de desarrollo de determinados sectores productivos de acuerdo a los servicios ecosistémicos presentes en esas áreas, y así mismo generar la información necesaria para tomar decisiones sobre el uso del suelo, la protección de los ecosistemas y su manejo, facilitando así la adaptación al cambio climático en el territorio amazónico.

De igual importancia, las áreas con frontera agrícola en resguardos en las cuales también se deben realizar intervenciones de recuperación y restauración, por lo cual el municipio en su proceso de concertación con las comunidades indígenas allí asentadas, que orienten los procesos de aprovechamiento de las tierras clase IV, V y VI en áreas de resguardo, con el respectivo enfoque diferencial orientado hacia el acceso de una seguridad y soberanía alimentaria, pero que también se articule con la apuesta productiva de Puerto Leguizamo.



3.4. ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL SE COMPLEMENTA CON CRITERIOS DE ADAPTACIÓN

A continuación, se brinda un balance general asociado a los determinantes ambientales (DA) establecidos por Corpoamazonia para el departamento de Putumayo, en este caso asociados al municipio de Puerto Leguízamo, buscando relacionar cada uno de los DA con las dinámicas de deforestación.

Este análisis servirá para entender las dinámicas asociadas a pérdida de bosque a nivel municipal y su afectación a los determinantes asociados a la estructura ecológica principal, también para identificar áreas de traslape entre determinantes, así como oportunidades de gestión conjunta que aseguren mejores formas de manejo y conservación de la biodiversidad en el marco del ajuste e los instrumentos de ordenamiento territorial.

3.4.1. Criterio: Áreas Protegidas del SINAP

Vale resaltar el rol que juegan las Áreas Protegidas SINAP con respecto a la adaptación al cambio climático, consiste en que la conservación in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales, y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural, que se realiza en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, aporta a la adaptación al cambio climático, mediante el aumento de la resiliencia y la disminución de la vulnerabilidad de la población y su sustento.

Así mismo, con respecto a su aporte a la reducción de la deforestación, consiste en que las áreas protegidas en la categoría de PNN influyen en la reducción de emisiones de GEI al convertirse en un área de protección que limita la deforestación y la ocupación de dichas áreas. Los bosques que hacen parte de estas figuras de ordenamiento ambiental le aportan al mantenimiento de las condiciones del aire en esta región, pero, además, a la captura de carbono para beneficio de la región.

3.4.1.1. Determinante Ambiental: Parque Nacional Natural La Paya (422.000 has)

Esta área protegida se encuentra ubicada en su totalidad en el municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, y sus objetivos de conservación corresponden a los siguientes:



- Conservar una muestra de los ecosistemas de alta biodiversidad biótica ubicados en el refugio pleistocénico del Napo – Putumayo y garantizar una conectividad entre éstos en coordinación con las áreas protegidas fronterizas.
- Conservar los humedales como ecosistemas estratégicos del PNN La Paya, tales como los sistemas lagunares de la cuenca del río Caucajá, la laguna La Paya o Apaya (3.000ha), así como de otras zonas del parque, para la continuidad de las dinámicas naturales del drenaje, acumulación y flujo hídrico y la continuidad de las dinámicas de los recursos hidrobiológicos, además de espacios productores de bienes y servicios ambientales.
- Conservar los valores culturales respecto al manejo de los recursos naturales de acuerdo a los "usos y costumbres" de las comunidades indígenas Murui-Muinane, Inga-Kichwa, Siona y Coreguaje que se encuentran al interior y en las zonas aledañas.

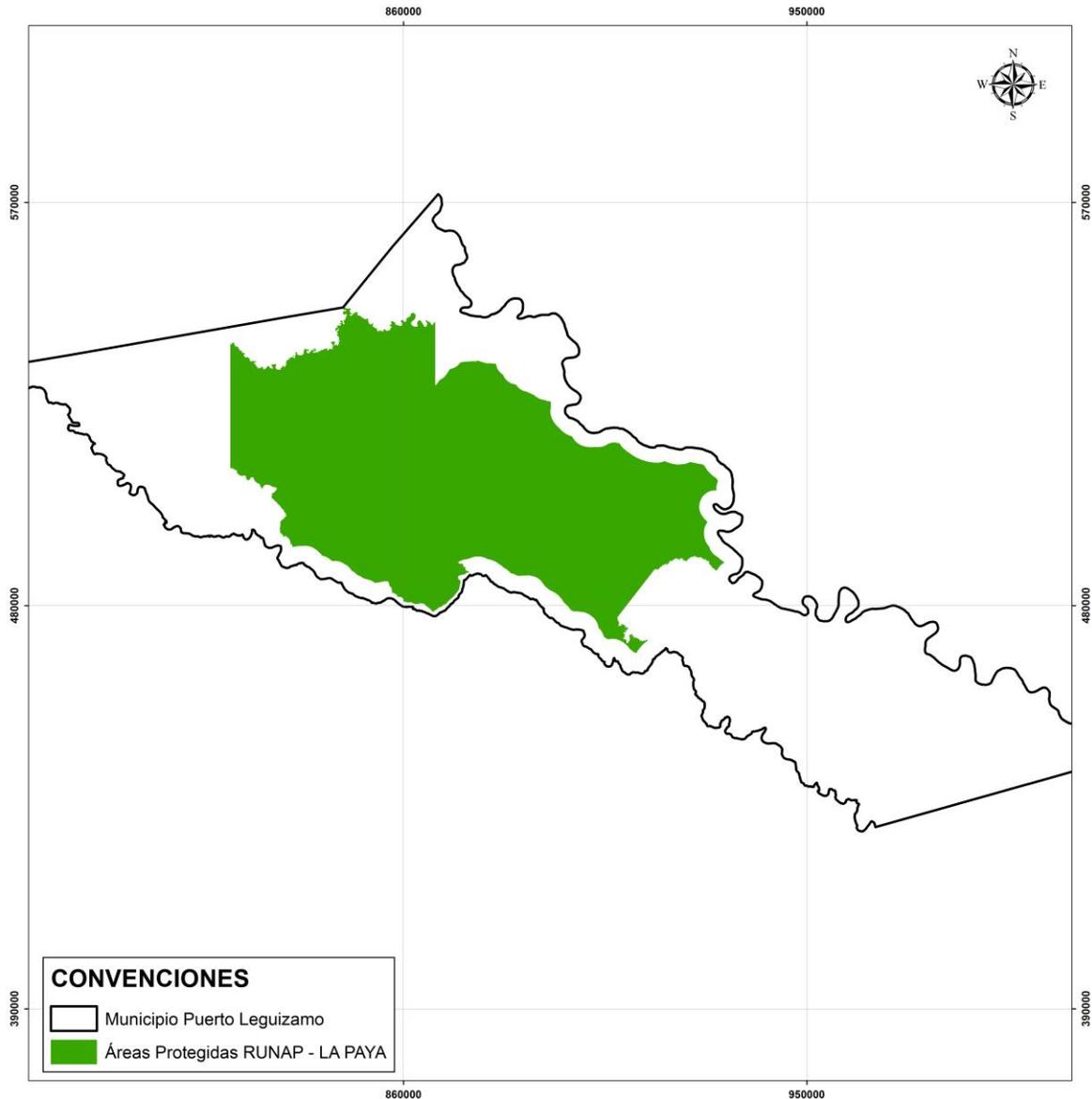


FIGURA 13. PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

La zonificación de los usos y actividades permitidas dentro del Parque Natural Nacional La Paya se definen en el Plan de Manejo, adoptado mediante Resolución No. 031 de 2007, así:

- **Zona Intangible:** Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a la más mínima alteración humana, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad. Está



delimitada por la cuenca media y alta del Río Caucaiyá, el sector de la cuenca del Río Sencella, y las microcuencas de las quebradas Jiri Jiri y La Danta, afluentes del Río Caquetá.

- **Zona primitiva:** Zona que no ha sido alterada o que ha sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales. Delimitada por la cuenca del Río Sencella, afluentes menores del Río Caquetá ubicados al oriente del Parque, entre la desembocadura del Río Sencella y el resguardo Jiri Jiri, limitando con toda la cuenca media y baja del Río Caucaiyá, y la zona ubicada entre el Río Caucaiyá y la zona de recuperación natural aledaña al Río Putumayo.
- **Zona histórico-cultural:** Zona en la cual se encuentran vestigios arqueológicos, huellas o señales de culturas pasadas, supervivencia de culturas indígenas, rasgos históricos o escenarios en los cuales tuvieron ocurrencia hechos trascendentales de la vida nacional. Corresponde al territorio ancestral de los Siona (entre los Ríos Putumayo y Mecaya) y los Coreguaje (margen izquierda del Río Mecaya, al norte del Parque, y entre el Sencella y el Mecaya a partir de Puerto Rojo hacia el oriente).
- **Zona de recuperación natural:** Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica lograda la recuperación o el estado deseado esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda. Corresponde a la cuenca baja y media baja del río Mecaya; una franja de aproximadamente 3 kilómetros de los límites del Parque hacia dentro sobre los Ríos Putumayo, Caquetá y Mecaya. Sobre las zonas de traslape parcial o total de las áreas de resguardos indígenas con el Parque, se definió en la norma citada, unos regímenes especiales de manejo. Se reconoce traslape sobre los siguientes resguardos indígenas: Lagarto Cocha, Tucunare, Cecilia Cocha, El Hacha, Aguas Negras, La Apaya, Jiri Jiri y Comsará.

En torno al determinante ambiental Parque Nacional Natural La Paya, la deforestación es más notable hacia el norte del municipio de Puerto Leguízamo sobre el río Caquetá, en zona limítrofe con los municipios de Solano (Caquetá) y Puerto Gaitán (Meta) descendiendo por su cauce hasta llegar al río Mecaya, donde penetra el área protegida y se extiende por el río Sencella.

Sobre el río Caquetá en dirección suroccidente, son notables los efectos de la deforestación en veredas como Coropoya, Huitora, Lamaná, La Tagua y Jirijirí, y se extiende hacia el suroccidente por el límite del área protegida hasta Salado Grande, siendo allí evidente la penetración al área protegida, así como sobre el río Caucaiyá en sentido noroccidental. Sobre el Río Putumayo la situación es similar, encontrándose focos importantes de deforestación a lo largo del borde del área protegida y en ocasiones penetrando la misma, siendo esto más notable en el territorio comprendido entre las veredas Salado Grande y Aguas Negras.



En este sentido, el determinante ambiental Parque Nacional Natural La Paya, presenta impactos asociados a deforestación en el periodo 2010 – 2017 sobre sus límites norte y sur, sobre los cauces de los ríos Caquetá por el norte y limitando con el departamento del mismo nombre, y por el sur con la frontera colombiana sobre el río Putumayo. Vale resaltar que el límite sur del área protegida, presenta conexión, o se encuentran en su área de influencia algunos resguardos indígenas como El Hacha, El Tablero, La Perecera y Lagarto Cocha, que funcionan como área de amortiguamiento del área protegida, y aportan al mantenimiento de la conectividad ecosistémica en el territorio municipal.

3.4.2. Criterio: Estrategias Complementarias de Conservación

3.4.2.1. Determinante Ambiental: Reserva Forestal de la Amazonia. Ley Segunda

La reserva forestal de la Amazonia establecida por ley 2 de 1959, define las áreas que la componen como “áreas para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", según la clasificación de que trata el Decreto legislativo número 2278 de 1953 (artículo 1 Ley 2 de 1959).

En este sentido, vale mencionar el aporte de la determinante a la adaptación al cambio climático, sustentado en que el aprovechamiento forestal sostenible de la Reserva Forestal de la Amazonía, le permite al municipio proteger y conservar sus suelos, con el fin de garantizar la continuidad en los procesos ecológicos básicos, relacionados con los servicios ecosistémicos que requiere el territorio, para garantizar su adaptación al cambio climático.

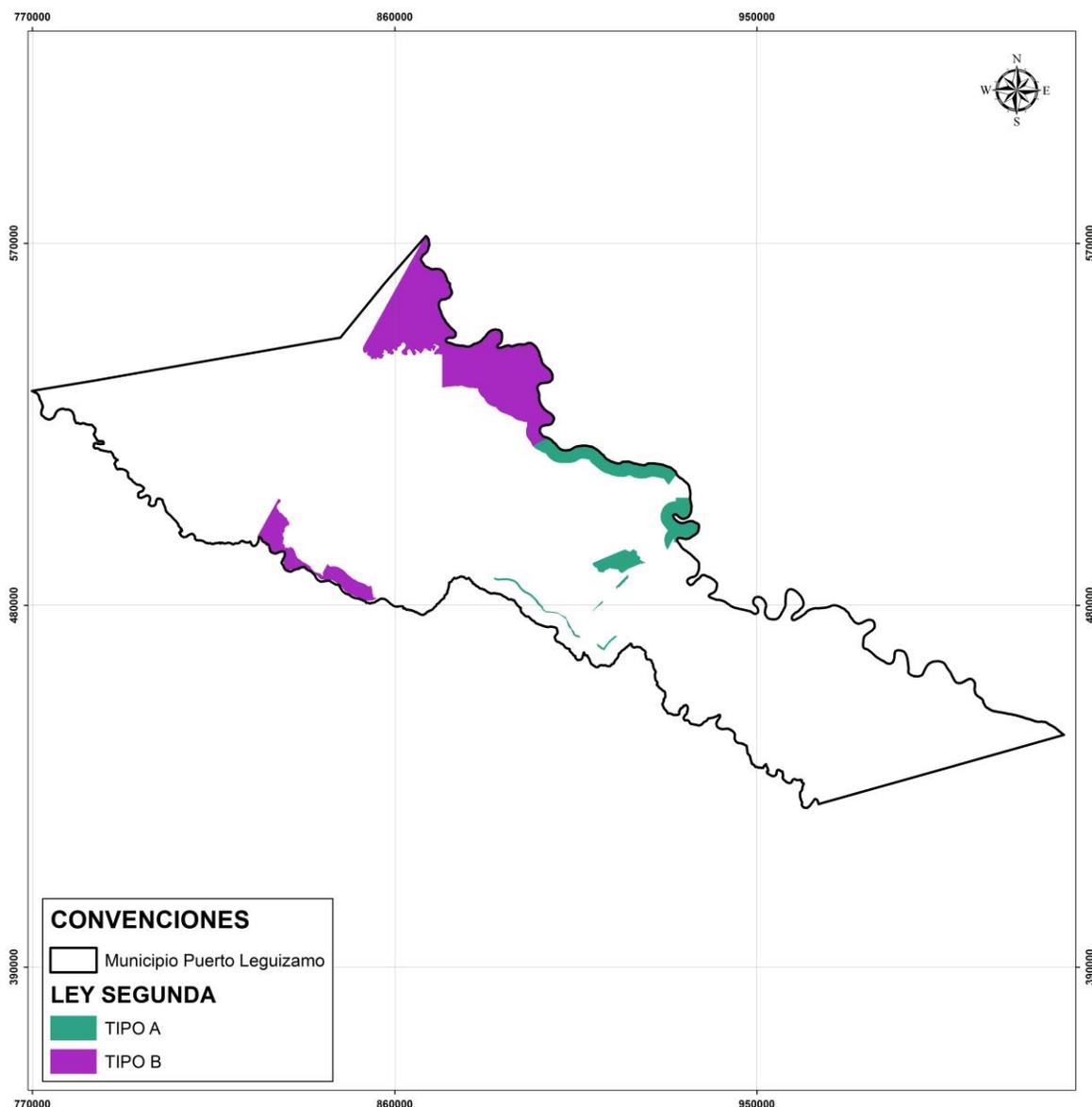


FIGURA 14. RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONIA (LEY 2) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

Por otra parte, el aporte de la determinante ambiental a la reducción de la deforestación, consiste en que la ordenación y manejo forestal de las reservas forestales de ley segunda, busca el desarrollo de la economía forestal a través del aprovechamiento sostenible de los bosques naturales sin implicar el cambio de cobertura; siendo una herramienta vital en el control de la deforestación de los



ecosistemas boscosos. Esto debe sumarse a la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que habitan estos ecosistemas a través de su manejo sostenible.

La reserva forestal de la Amazonia está compuesta por zonas clasificadas como A y B, esto e acuerdo a sus características propias y definiendo usos específicos de la siguiente manera:

Zona A.

- Fomentar la investigación científica aplicada prioritariamente a la restauración ecológica y a la generación de información sobre la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Fomentar la investigación básica sobre biodiversidad, y manejo forestal sostenible.
- Implementar las acciones de restauración, rehabilitación y recuperación en procura del restablecimiento del estado natural de las coberturas y de las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de servicios ecosistémicos.
- Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características biofísicas de este tipo de zonas.
- Implementar el Certificado de Incentivo Forestal con fines de conservación, establecido en la Ley 139 de 1994 y el parágrafo del artículo 250 de la Ley 223 de 1995.
- Desarrollar actividades de Reducción de emisiones por deforestación y degradación - REDD, otros mecanismos de mercado de carbono y otros esquemas de distribución de beneficios por servicios ecosistémicos.
- Incentivar el aprovechamiento sostenible de fauna, la agricultura ecológica y la biotecnología según las normas vigentes.
- Impulsar las líneas establecidas en la Estrategia de Emprendimiento de Negocios Verdes, incluida en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible y los programas que lo implementen, como el ecoturismo, siempre y cuando sean compatibles con las aptitudes del suelo y las características de este tipo de zona.

Zona B.

- Propender por la ordenación forestal integral de estas áreas y fomentar actividades relacionadas con la producción forestal sostenible, el mantenimiento de la calidad del aire, la regulación del clima y del recurso hídrico, así como el control de la erosión.
- Estimular la investigación científica aplicada prioritariamente a la restauración ecológica y a la generación de información sobre el manejo forestal de fuentes de productos maderables y no maderables, diversidad biológica y servicios ecosistémicos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Promover el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en áreas que por sus condiciones permitan el desarrollo de estas actividades, teniendo en cuenta la evaluación del riesgo.
- Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características del tipo de zona. Implementar procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración, con el objeto de proteger las cuencas hidrográficas para el abastecimiento de agua a las poblaciones y a las actividades económicas.
- Promover la implementación del certificado de incentivo forestal para plantaciones comerciales y para la conservación de que trata la Ley 139 de 1994 y el parágrafo.

De manera general, para las Zonas A y B, se establecen los siguientes aspectos asociados con el ordenamiento al interior de la Reserva Forestal de la Amazonía.

- En las zonas que presenten ecosistemas que hayan modificado las características de función, estructura y composición debido a disturbios naturales o antrópicos, se deben priorizar proyectos o actividades que propendan por controlar los factores de degradación de los mismos, promoviendo procesos de restauración ecológica, rehabilitación o recuperación tal como lo establece el Plan Nacional de Restauración.
- El esquema previsto en el Manual de Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad podrá ser aplicado en cualquiera de las zonas.



- La zonificación y ordenamiento de la Reserva Forestal, deberán ser considerados en la formulación y ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (Pomca).
- Cuando se pretendan desarrollar al interior de los territorios colectivos, proyectos de utilidad pública o interés social que impliquen el cambio en el uso del suelo, se deberá adelantar el proceso de sustracción, cumpliendo para el efecto el procedimiento de consulta previa de que trata el Convenio número 169 de la OIT adoptado a través de la Ley 21 de 1991 y sus normas complementarias.
- Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible en el marco de la ordenación forestal de que trata el Decreto número 1791 de 1996, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en las áreas de Reserva Forestal de la Ley 2ª, efectuarán el proceso de ordenación en todas las zonas enunciadas en el artículo 2o del presente acto administrativo, iniciando este proceso en las zonas tipo “B”.
- En las áreas de Reserva Forestal se propenderá por la conectividad de las áreas protegidas, mediante estrategias complementarias.
- En los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelos, las Áreas de Recreación y Reservas Forestales Protectoras incluidas en el SINAP que presenten traslapes con las Reservas Forestales de la Ley 2ª donde se pretendan realizar actividades de utilidad pública o interés social que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso del suelo, se deberá solicitar previamente la sustracción ante este Ministerio.
- En los sectores de las áreas de Reserva Forestal que presenten riesgo de remoción en masa, solamente se podrán desarrollar actividades de preservación y restauración ecológica.
- En todos los tipos de zonas, las autoridades ambientales regionales deberán aunar esfuerzos para evitar la transformación y pérdida de ecosistemas y hábitats naturales, la sobreexplotación, las invasiones biológicas, la contaminación y los efectos adversos del cambio climático.
- En las áreas identificadas como prioridades de conservación nacional y regional que se encuentren al interior de las áreas de Reserva Forestal, las autoridades ambientales propenderán por implementar medidas tendientes a su conservación.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y en el Decreto número 953 de 2013, las entidades territoriales, los distritos de riego que no requieren



- licencia ambiental y las autoridades ambientales, promoverán la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.
- En el desarrollo de actividades que no requieran sustracción de las áreas de Reserva Forestal, se propenderá por la implementación de prácticas ambientalmente sostenibles.
 - En las áreas de Reserva Forestal con condiciones biofísicas aptas para el desarrollo de actividades productivas agropecuarias, se deberá incorporar el componente forestal a través de arreglos agroforestales, silvopastoriles y herramientas de manejo del paisaje, que permitan la conectividad de las áreas boscosas presentes y el mantenimiento de las mismas como soporte de la oferta de servicios ecosistémicos.
 - Se propenderá porque los estudios que soportan las solicitudes de sustracción en el marco de los procesos de formalización de la propiedad, bajo la figura que defina la Junta Directiva del Incoder, se desarrollen prioritariamente en territorios intervenidos en suelo rural que se ubiquen en las zonas tipo “C” y “B” y que presenten condiciones biofísicas aptas para el desarrollo de actividades productivas agropecuarias, manejo forestal sostenible y que además cuenten con infraestructura institucional, de vías y carreteables.
 - El aprovechamiento forestal de productos maderables se deberá realizar de manera sostenible bajo los parámetros dispuestos para la ordenación forestal y en la normatividad ambiental vigente, sin que estos impliquen cambio en el uso forestal de los suelos.
 - Fomentar el aprovechamiento y comercialización de productos no maderables del bosque, según lo establecido en el Decreto número 1791 de 1996 (aceites esenciales, gomas y resinas, colorantes, pigmentos, tintes, hierbas, especias, plantas medicinales, flores exóticas, frutos exóticos, entre otros)."

Para el municipio de Puerto Leguízamo las áreas correspondientes a la reserva forestal de la amazonia de ley segunda de 1959, se presentan como parches en su mayoría asociados a zonas B y corredores con zonas A sobre el límite municipal norte con los municipios de Solano (Caquetá) y Puerto Guzmán (Putumayo) con zonas tipo b que a la vez borden el río Caquetá y pasan a ser zonas A hasta la parte media del municipio.

De igual manera sobre el río Putumayo entre Concepción y Aguas Negras se extiende otro corredor de zonas B sobre el territorio de la vereda El Hacha, y otro de menor tamaño y más alejado del cauce del río Putumayo entre las veredas Aguas Negras y Salado Grande. Desde este punto se



extienden angostos corredores de zonas A que se conectan con áreas del mismo tipo en el límite municipal norte.

La deforestación es más notable hacia el norte del municipio de Puerto Leguízamo sobre el río Caquetá, en zona limítrofe con los municipios de Solano (Caquetá) y Puerto Gaitán (Meta) descendiendo por su cauce hasta llegar al río Mecaya, donde penetra el área protegida y se extiende por el río Sencella.

Sobre el río Caquetá en dirección suroccidente, son notables los efectos de la deforestación en veredas como Coropoya, Huitora, Lamaná, La Tagua y Jirijirí, sobre el río Putumayo la situación es similar, encontrándose focos importantes de deforestación en límites del Parque Nacional Natural La Paya.

3.4.3. Criterio: Áreas de Especial importancia Ecosistémica:

3.4.3.1. *Determinante Ambiental: Áreas para la Conservación del Recurso Hídrico*

Las determinantes ambientales asociadas a esta categoría, corresponden a áreas que funcionan como una estrategia de gestión ambiental para la protección del recurso hídrico para consumo humano, y así mismo aportan a la adaptación al cambio climático a través de las siguientes funciones:

- **Abastecimiento:** Mantienen los servicios de los ecosistemas hídricos que permiten la adaptación de las comunidades a los cambios relacionados con el suministro de agua, productividad agropecuaria, disponibilidad hídrica, gestión del riesgo en prevención de avenidas fluvio - torrenciales, inundaciones o sequías, entre otros.
- **Protección:** Mantienen la integridad de los ecosistemas, amortigua el cambio del clima local, reduce la vulnerabilidad de la naturaleza y de las comunidades frente a eventos extremos de amenaza o riesgo (incendios forestales, sequías y desabastecimiento de agua, contaminación del agua por la carga de sedimentos, erosión lateral del cauce, inundaciones, deslizamientos, etc.).
- **Manejo:** Permiten el manejo sostenible, la conservación y restauración de ecosistemas hídricos para proveer servicios que ayuden a las comunidades y ecosistemas a adaptarse a los eventos adversos del cambio climático. Promueve la participación comunitaria en procesos de manejo ambiental de las cuencas y áreas priorizadas en la parte alta de las áreas de importancia estratégica.



- **Restauración:** Permiten la restauración ecológica de los ecosistemas que han sido degradados, logrando su conservación y reposición de servicios ecosistémicos que garantizan la disponibilidad de agua para abastecimiento de las poblaciones urbanas y rurales. Permite la generación de procesos de conservación comunitaria, desarrollo de esquemas de pagos por servicios ambientales que beneficien a las poblaciones que conservan o protegen los recursos naturales allí existentes.
- **Gestión del Riesgo:** Permite la conservación y estabilización de las áreas propensas a la generación de riesgos asociados a avenidas fluvio-torrencales, deslizamientos, inundaciones y erosión.

Como aporte de las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica a la reducción de la deforestación, estas integran áreas de vital importancia para su protección y conservación (recarga de acuíferos, nacimientos de agua, entre otras) que le aportan a la reducción de emisiones de GEI al convertirse en un área de protección que limita la deforestación y la ocupación de dichas áreas. Los bosques que hacen parte de estas figuras de ordenamiento ambiental le aportan a la captura de dióxido de carbono de la atmósfera y el almacenamiento del carbono fijado en la vegetación.

3.4.3.1.1. Determinante Ambiental: Humedales Nivel

La finalidad de reconocer los humedales como determinantes ambientales para el municipio de Puerto Leguízamo, implica que estos sean identificados y delimitados con el fin de propender por su sostenibilidad, conservación y recuperación. Los humedales son las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros (Artículo 1 numeral 1 Ley 357 de 1997). Los objetivos de conservación para los humedales, deben ser definidos en el Plan de Manejo a ser formulado por la autoridad ambiental competente, correspondiente en este caso a Corpoamazonia.

Este determinante ambiental, relaciona los complejos de humedales o humedales que se encuentran dentro de cada región y/o ecorregión, a partir de la descripción y análisis de aspectos generales referentes a la geología, clima, hidrología, características ecológicas y uso de la tierra basada en la información existente (Resolución 196 de 2006).

En el municipio de Puerto Leguízamo, los humedales en suelo rural se componen de cuatro tipos:

- Humedal Permanente Abiertos. 71.667 ha.
- Humedal Permanente Bajo Dosel. 12.023 has.
- Humedal Temporal. 113.744 has.
- Potencial. 25.428 has.

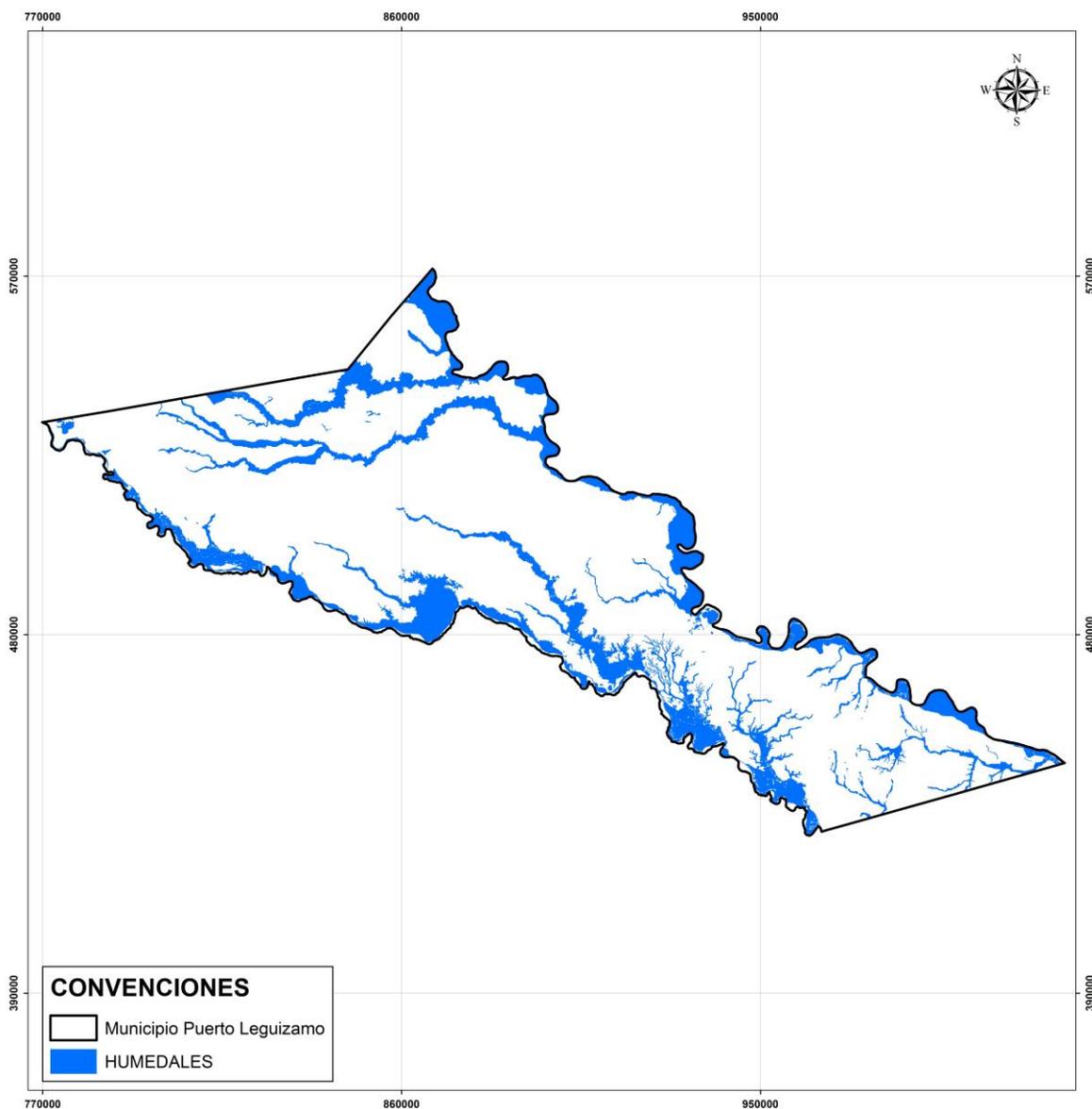


FIGURA 15. HUMEDALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

Para suelo urbano, los humedales se agrupan en un solo conjunto, y suman un total de 181.081 has.

En cuanto al régimen de uso y directrices de manejo de los humedales, Son áreas que por su importancia ecosistémica serán considerados dentro del POT como suelos de protección, estableciéndose las siguientes directrices de manejo:

- i) Se debe establecer un área forestal protectora de mínimo 30 metros medidos a partir de la cota máxima de inundación del cuerpo de agua en temporada de mayores lluvias. Las áreas forestales protectoras son suelos de protección y conservación de los bosques y corresponden a las áreas de nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia, una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua (Artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 1449 de 1977))
- ii) Dadas las características especiales de los humedales y de sus zonas de ronda, serán usos principales de los mismos las actividades que promuevan su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración. Sin embargo, a partir de la caracterización y zonificación, se establecerán en el plan de manejo respectivo, los usos compatibles y prohibidos para su conservación y uso sostenible” (artículo 9 Resolución 157 de 2004)

Con relación al aporte de los humedales a las capacidades de adaptación de los ecosistemas y de las comunidades que se abastecen del recurso, ante las afectaciones de la variabilidad y el cambio climático, estas áreas ofrecen su aporte a la estabilización y equilibrio de la red hídrica, regulando procesos de inundaciones que puedan afectar a las poblaciones cercanas. Su importancia recae en la posibilidad de mantener el recurso hídrico para mantener la regulación hídrica de los humedales, redes hídricas y demás cuerpos de agua que se conectan con estos sistemas naturales, a. Así mismo, la faja de protección definida a todos los cuerpos de agua y humedales (área forestal protectora) permite mantener una cobertura de bosque natural, a través del cual se garantiza el aporte en la captura de CO₂ y en la protección de los ecosistemas y disminución de la pérdida de cobertura vegetal; contribuyendo de esta manera a la reducción de la deforestación.

En Puerto Leguízamo, los humedales se distribuyen principalmente por los cauces de los ríos Caquetá y Putumayo, y en general por todo el sistema hídrico municipal. Las afectaciones asociadas a deforestación Humedales Permanentes ambiental o pérdida de bosque están asociadas a las



dinámicas relacionadas que tienen lugar tanto sobre los cauces hídricos principales y secundarios presentes en Puerto Leguízamo.

3.4.3.1.2. Determinante Ambiental. Áreas de Importancia Estratégica (AIE) (10.318 has)

Para el municipio de Puerto Leguízamo se presentan dos áreas para la conservación del recurso hídrico, correspondiente a las áreas de importancia estratégica: AIE La Tagua (3.429 has⁹), y AIE Río Putumayo (6.889 has), sumando un total de 10.318 has en el área municipal. Estas áreas tendrán como uso, la conservación y recuperación de las mismas.

Las áreas de importancia estratégica hacen parte de un marco de referencia para Inversiones por compensaciones ambientales. Compensaciones ambientales (Decreto 377 2002, 1900 de 2006).

En este sentido, las áreas de importancia estratégica, tendrán como uso, la conservación y recuperación de las mismas. Para cumplir con esta finalidad, se presentan dos opciones, según la normatividad vigente, el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios. Los lineamientos para las opciones mencionadas, se encuentran relacionados en el decreto 953 de 2013, decreto 870 de 2017 y decreto 1007 de 2018. Las dos Áreas de Importancia Estratégica presentes en el municipio de Puerto Leguízamo AIE La Tagua (3.429 has⁹), y AIE Río Putumayo (6.889 has se ubican al suroriente del Parque Nacional Natural La Paya, y presenten presiones asociadas a deforestación en sus áreas de influencia. La cercanía existente entre la AIE R Putumayo con el casco urbano de Puerto Leguízamo, denota fuertes presiones en el entorno de dicha área de valor natural.

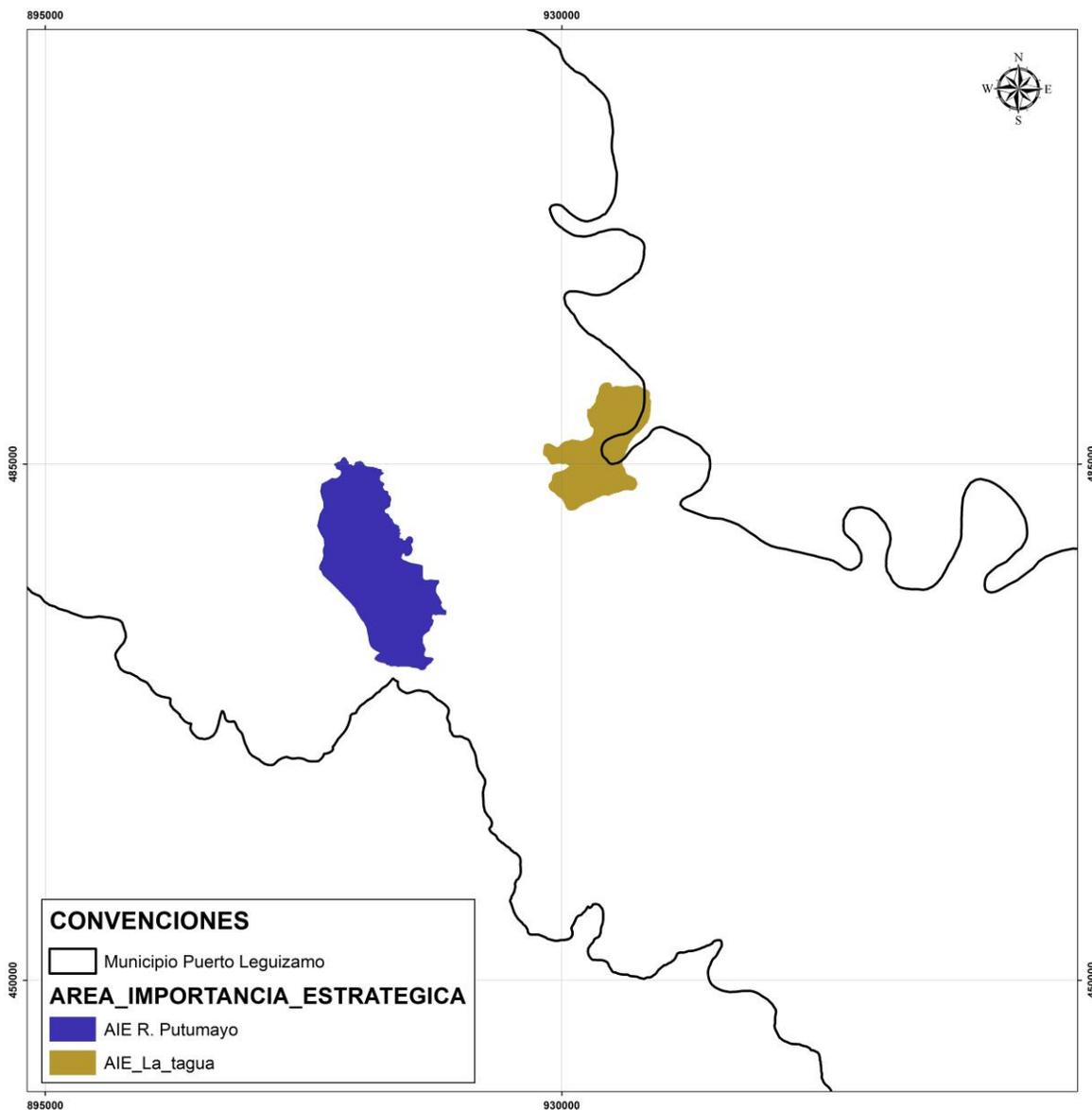


FIGURA 16. ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

3.4.3.1.3. Determinante Ambiental. Nacimientos de Agua y Manifestaciones de Acuíferos

Estos determinantes ambientales, para el municipio de Puerto Leguizamo, corresponde a un buffer de 100 metros para cada uno de los nacimientos de agua existentes. Los acuíferos son entendidos como unidades de roca o sedimento, capaz de almacenar y transmitir agua en cantidades significativas (Decreto 155 de 2004 - recopilado en el Decreto 1076 de 2015 art. 2.2.9.6.1.2.).



Las aguas subterráneas, comprenden las subálveas y las ocultas debajo de la superficie del suelo (...) que brotan en forma natural, como las fuentes y manantiales captados en el sitio de afloramiento o las que requieren para su alumbramiento obras como pozos, galerías filtrantes u otras similares (Decreto 2811 de 1974 - Art. 149).

Tanto los nacimientos de agua como las manifestaciones de acuíferos, se encuentran presentes de manera indistinta sobre el territorio municipal, por lo tanto, disminuyendo notablemente los impactos asociadas a su deforestación, en el territorio ocupado por el Parque Nacional Natural La Paya y los resguardos indígenas presentes en el municipio.

Los nacimientos de agua, comprenden todas las áreas definidas como Áreas de Conservación y Protección Ambiental dentro de las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica del municipio, las cuales deben ser objeto de medidas para garantizar su conservación y protección (Art.2.2.2.2.1.3. Categorías de protección en suelo rural – Decreto 1077 de 2015).

Los objetivos de conservación para este determinante ambiental, consisten en:

- a) Preservar la cobertura vegetal en el área circundante a los nacimientos de todas las fuentes hídricas.
- b) Garantizar la disponibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento de las comunidades.
- c) Contribuir a la conservación y protección de los ecosistemas y recursos naturales presentes en las microcuencas

En cuanto a las directrices de manejo para este determinante ambiental, se plantean las siguientes:

Las áreas circundantes a los nacimientos de agua deberán clasificarse como Áreas forestales Protectoras, las cuales deben mantener sus coberturas boscosas. En este sentido, el Artículo 2.2.4.2.2.3.1.1. del Decreto 1077 de 2015, en su Parágrafo1 ,define que (...) no procederá la localización de un Macroproyecto de Interés Social Nacional en áreas de conservación y protección ambiental, tales como las áreas del sistema nacional de áreas protegidas salvo lo dispuesto en el parágrafo 2 del presente artículo, áreas de especial importancia ecosistémica como reservas de



recursos naturales, páramos, subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, humedales de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar, manglares, zonas de playa y bajamar

Con respecto a las áreas de manifestaciones de acuíferos (pozos y manantiales), las directrices de manejo se centran en:

- Identificar las áreas con presencia de pozos y manantiales para establecer condiciones de estado y manejo a nivel urbano y rural.
- Proteger los acuíferos contra la contaminación restringiendo las prácticas de descarga de efluentes y vertimiento de residuos que puedan afectar la calidad del agua.
- Realizar actividades de monitoreo de la calidad y cantidad del agua para la definición de medidas de protección de los recursos hídricos y fuentes específicas de captación (pozos y manantiales), para evitar su contaminación y agotamiento.

3.4.4. Determinante Ambiental: Bosques

3.4.4.1. Determinante Ambiental: Áreas Forestales Protectoras

Las Áreas Forestales Protectoras, son entendidas como áreas que deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables (artículo 204 del Decreto Ley 2811 de 1974). Siendo su aporte a la adaptación al cambio climático, contribuir a reducir la degradación y erosión de suelos y la pérdida de cobertura y diversidad de los bosques. Así mismo, la conservación y manejo sostenible de coberturas boscosas en las áreas delimitadas y alinderadas como de protección, contribuye a la preservación de los servicios ecosistémicos que ofrecen los bosques naturales y a la disminución de la deforestación.

En suelo rural, las Áreas Forestales Protectoras se delimitan de la siguiente manera:

- a) Todas las tierras ubicadas en regiones cuya precipitación sea superior a ocho mil milímetros (8.000 mm.) por año y con pendiente mayor del 20% (formaciones de bosques pluvial tropical).
- b) Todas las tierras ubicadas en regiones cuya precipitación esté entre cuatro mil y ocho mil milímetros (4.000 y 8.000 mm.) por año y su pendiente sea superior al treinta por ciento (30%)



(Formaciones de bosques muy húmedo - tropical, bosque pluvial pre montano y bosque pluvial montano bajo).

c) Todas las tierras, cuyo perfil de suelo, independientemente de sus condiciones climáticas y topográficas, presente características morfológicas, físicas o químicas que determinen su conservación bajo cobertura permanente.

d) Todas las tierras con pendiente superior al ciento por ciento (100 %) en cualquier formación ecológica.

e) Las áreas que se determinen como de influencia sobre cabeceras y nacimiento de los ríos y quebradas, sean estos permanentes o no.

f) Las áreas de suelos desnudados y degradados por intervención del hombre o de los animales, con el fin de obtener su recuperación.

g) Toda área en la cual sea necesario adelantar actividades forestales especiales con el fin de controlar dunas, deslizamientos, erosión eólica, cauces torrenciales y pantanos insalubres.

h) Aquellas áreas que sea necesario declarar como tales por circunstancias eventuales que afecten el interés común, tales como incendios forestales, plagas y enfermedades forestales, construcción y conservación de carreteras, viviendas y otras obras de ingeniería.

i) Las que por la abundancia y variedad de la fauna silvestre acuática y terrestre merezcan ser declaradas como tales, para conservación y multiplicación de esta y las que sin poseer tal abundancia y variedad ofrecen en cambio condiciones especialmente propicias al establecimiento de la vida silvestre (artículo 2.2.1.1.17.6 Decreto 1076 de 2015).

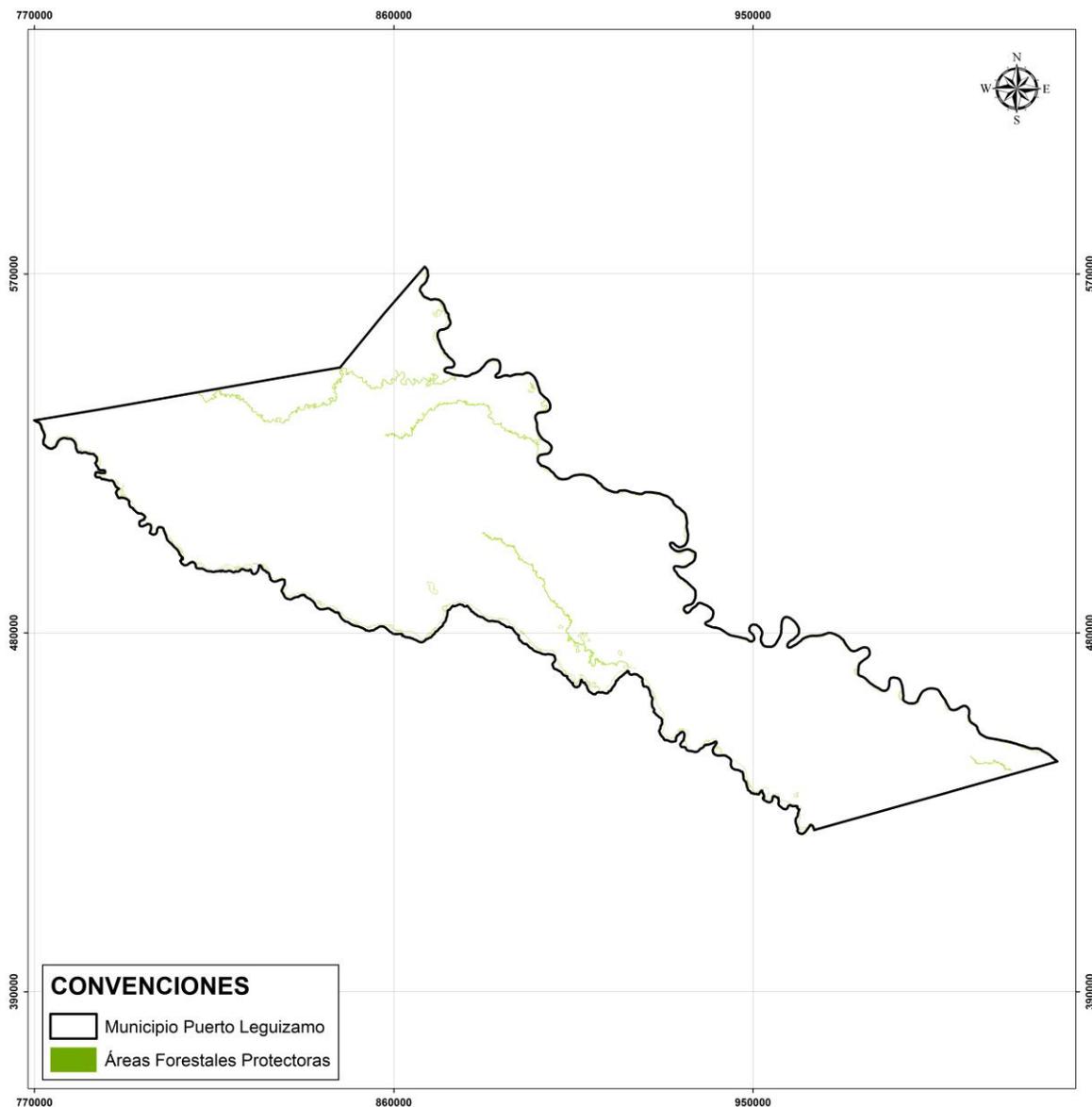


FIGURA 17. ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

Adicionalmente, se delimitan como áreas forestales protectoras, las siguientes áreas en suelo rural:

- Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia



- Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua;
- Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45°) (artículo 2.2.1.1.18.2 Decreto 1076 de 2015).

Con respecto a los regímenes de uso establecidos para las Áreas Forestales Protectoras, a continuación, son especificados.

Áreas para la Protección (2.591 has)

- Obtención de los frutos secundarios del bosque: productos no maderables y los servicios generados por estos ecosistemas, entre ellos, las flores, los frutos, las fibras, las cortezas, las hojas, las semillas, las gomas, las resinas y los exudados.
- Aprovechamiento de otros servicios ecosistémicos como el turismo y la investigación.

Áreas para la Restauración (873 has)

- Sustitución progresiva de actividades agrícolas y pecuarias existentes hacia esquemas de producción sostenible de frutos secundarios del bosque.
- Plantación protectora de diferentes especies nativas (arreglos de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas) para el uso de frutos secundarios del bosque.
- Implementación de acciones de restauración, rehabilitación y recuperación, como estrategia de sustitución, en procura del restablecimiento del estado natural de las coberturas vegetales y de las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de servicios ecosistémicos y mantener el hábitat de especies de fauna de la región.

3.4.5. Criterio: Estructura Ecológica Principal

3.4.5.1. Determinante Ambiental: Estructura Ecológica Principal

La Estructura Ecológica Principal es entendida como el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las



poblaciones (Artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015). En este sentido, la Estructura Ecológica Principal hace parte de las áreas de conservación y protección ambiental a las cuales por ser objeto de especial protección ambiental se les deben establecer las medidas para garantizar su conservación y protección (artículo 2.2.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015).

Con respecto a los aportes de este determinante ambiental a la adaptación al cambio climático, el manejo adecuado de las áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, le permitirá al municipio afrontar los posibles impactos que el cambio climático puede generar sobre la oferta de servicios ecosistémicos que estas áreas le proveen. Así mismo, en torno a la reducción de la deforestación, el aporte de la EEP consiste en que la definición y delimitación de la Estructura Ecológica Principal, donde se incluyen ecosistemas boscosos, propende por la protección, conservación y manejo sostenible de estos ecosistemas, limitando su pérdida y contribuyendo de esta manera a la disminución de la deforestación en el país.

En torno a la Estructura Ecológica Principal, es necesario aclarar que la metodología desarrollada por Corazón Amazonía para la definición de este determinante ambiental, resulta en la identificación de núcleos y corredores de gran importancia para asegurar la conectividad y funcionalidad de las áreas naturales presentes en el municipio, articuladamente con otras áreas de valor natural a nivel departamental.

Corazón Amazonía, es su propuesta de estructura ecológica principal hace un ejercicio detallado que define una serie de acciones o medidas de manejo ajustadas a los núcleos y corredores propuestos, de acuerdo a sus particularidades.

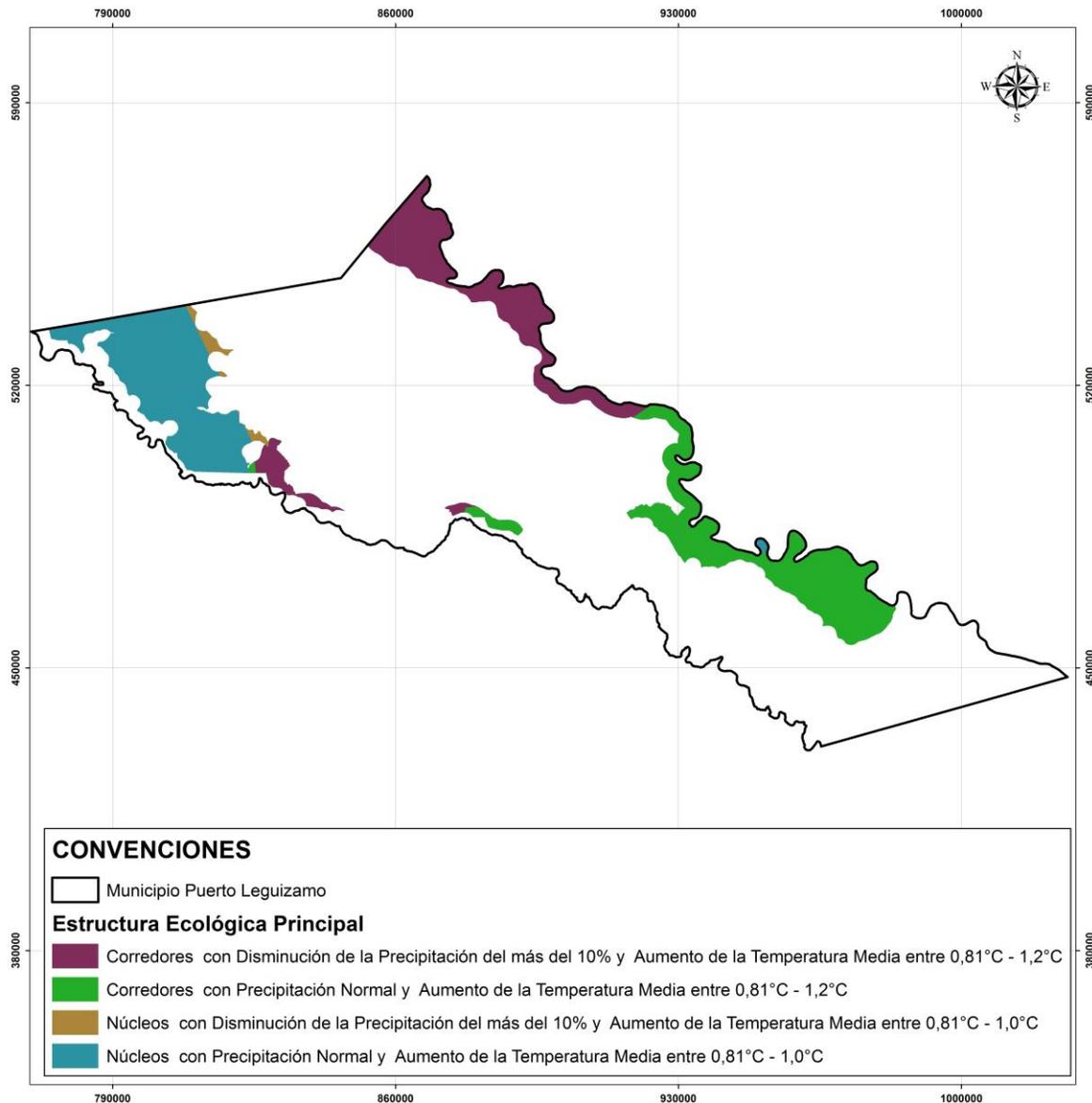


FIGURA 18. ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

A continuación, se mencionan estas acciones de manejo:

Núcleos

Precipitación Normal (actual) – Aumento de la Temperatura



- Conservación de cobertura vegetal natural.
- Restauración y recuperación de coberturas naturales degradadas.
- Reconversión de actividades agropecuarias hacia sistemas agroforestales y silvopastoriles.
- Uso sostenible de los recursos naturales.
- Conservación de hábitat únicos para especies de fauna que habitan actualmente el área y aquellas que puedan migrar debido a futuras condiciones de cambio climático.

Disminución Precipitación / Aumento de Temperatura

- Acondicionamiento de suelos, mantenimiento y restauración de coberturas vegetales naturales para mejorar la capacidad de absorción y retención de la humedad.
- Mantenimiento y restauración de coberturas vegetales asociadas a cuerpos de agua, para mantener la regulación de caudales.
- Mantenimiento y recuperación de coberturas forestales que permitan reducir el impacto de la radiación solar en estas áreas y proteger la biodiversidad vulnerable a los cambios en precipitación y temperatura.
- Reconversión de actividades agropecuarias a esquemas de producción de bajo consumo hídrico.

Aumento Precipitación / Aumento Temperatura

- Conservación y restauración de coberturas vegetales cercanas a fuentes hídricas, para mantener la regulación de caudales, evitar desbordamientos y reducir escorrentía de nutrientes y químicos provenientes de las actividades agropecuarias.
- Restauración y recuperación con vegetación que pueda tolerar la inundación, estableciéndola en arreglos que favorezcan el almacenamiento temporal del agua.
- Establecimiento de cobertura arbórea de raíces profundas, que conduzcan a mejorar la estructura del suelo, aumentando la capacidad de retención de agua.
- Prevención de procesos erosivos que pueden verse agudizados por efecto del aumento de temperatura y aumento de precipitaciones.

- Aplicación de medidas naturales, como terrazas de muro vivo, con el fin de prevenir el impacto por deslizamientos o inundaciones por aumento de las precipitaciones.

Corredores de Conectividad

Precipitación normal (actual) / Aumento temperatura

- Conservación y restauración de áreas con vegetación que favorezca el tránsito de elementos naturales como individuos, genes, materia orgánica.
- Conservación y restauración de cobertura vegetal que sirva como filtro para que factores como el ganado no afecten las áreas naturales.
- Protección y recuperación de áreas que alberguen especies animales y vegetales que colonizan las áreas protegidas y los núcleos de la Estructura Ecológica Principal.
- Protección y recuperación de áreas que sirvan de sumidero de elementos constitutivos del paisaje como semillas, materia orgánica e individuos de algunas especies que no puedan vivir en la matriz de la EEP o que vienen migrando de otras zonas debido al cambio climático.

Disminución Precipitación / Aumento Temperatura

- Establecimiento de reservorios y cosecha de agua lluvia como medidas de aprovisionamiento de agua para los sistemas productivos.
- Acondicionamiento de suelos y mantenimiento de coberturas vegetales para mejorar la capacidad de absorción y retención de la humedad.
- Mantenimiento y restauración de coberturas vegetales asociadas a cuerpos de agua, para mantener la regulación de caudales.
- Establecimiento de cercas vivas o corredores con vegetación que permitan mantener una menor sensación térmica, respecto al exterior, con el fin de reducir la radiación solar en estas áreas y proteger la biodiversidad que esté expuesta a los cambios en precipitación y temperatura.
- Estrategias para reducción de competencia por acceso a recurso hídrico y minimizar el estrés hídrico.

- Adecuación de infraestructura para generar almacenamientos de agua con fines agrícolas, pecuarios, sanitarios y de abastecimiento

Aumento Precipitación / Aumento Temperatura

Considerar las mismas medidas de una condición estable más las siguientes:

- Uso sostenible de coberturas vegetales con el fin de mantener la regulación de caudales de las fuentes hídricas y evitar desbordamientos.
- Establecimiento de cobertura arbórea, cultivos o pastos de raíces profundas, que conduzcan a mejorar la estructura del suelo, aumentando la capacidad de retención de agua.
- Prevención de procesos erosivos que pueden verse agudizados por efecto del aumento de temperatura y aumento de precipitaciones.
- Establecimiento de coberturas forestales, cultivos y pastos de raíces profundas que conduzcan a reducir la escorrentía a través de una estructura de suelo mejorado, que mejore la capacidad de retención de agua.
- Desarrollo de prácticas agrícolas que minimicen el riesgo de compactación del suelo; aumentar su capacidad de infiltración y reducir la escorrentía.
- Aplicación de medidas naturales, como terrazas de muro vivo, con el fin de prevenir el impacto por deslizamientos o inundaciones por aumento de las precipitaciones

No obstante, es importante resaltar que la Estructura ecológica principal no solamente se compone de dichos núcleos y corredores, sino que también incluye áreas protegidas, estrategias complementarias de conservación, áreas de conservación o protección derivada de otros instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio (POMCAS, DMIS), entre otras. Lo cual de manera conjunta reúne el acervo de áreas naturales, recursos naturales y servicios ecosistémicos que sustentan la viabilidad de los asentamientos humanos en el territorio. Se hace esta precisión con la idea de comprender de manera más clara el alcance de la EEP en el contexto departamental y regional.

Los núcleos y corredores que componen la estructura ecológica principal para el municipio de Puerto Leguízamo, representan de manera clara una complementación de zonas de importancia ambiental, que actúan a la vez como soporte de las áreas SINAP, para el caso del municipio representada por



el parque Nacional Natural La Paya, De este modo se ubican corredores hacia el extremo oriental del municipio que conectan directamente con el resguardo indígena Santa Rita y bordea el límite norte del parque natural hasta el límite con los municipios de Solano (Caquetá) y Puerto Guzmán.

En modo similar por el costado sur del municipio y bordeando el Parque Nacional Natural La Paya por el mismo sentido, se ubican corredores de conectividad que desembocan en núcleos que se extienden hasta el límite municipal con Puerto Asís.

Los principales impactos asociadas a deforestación o pérdida de bosque, tiene lugar por el extremo occidental del municipio sobre el cauce de los ríos Caquetá y Putumayo, rodeando el PNN La Paya, viéndose algunos impactos en territorios de infancia e los resguardos indígenas Jirijiri y Lagarto Cocha.

En los límites con los municipios de Solano y Puerto Guzmán, se evidencia fuertes impactos por deforestación, afectando especialmente las áreas cubiertas por Corredores con disminución de la precipitación normal y aumento de la temperatura media entre 0,8°C y 1,1 ° C

Es claro el relacionamiento entre la Estructura Ecológica Principal y los resguardos indígenas ubicados sobre el límite sur municipal, incluyendo Santa Cruz de Piñuña Blanco, Calarcá, el Hacha, la Perecera y Lagarto Cocha.

3.4.6. Análisis Prospectivo

Las dinámicas de deforestación en el municipio de Puerto Leguizamo, están asociadas en gran modo a los cauces de ríos como el Caquetá, en zona limítrofe con los municipios de Solano (Caquetá) y Puerto Gaitán (Meta) descendiendo por su cauce hasta llegar al río Mecaya, donde penetra el parque Nacional Natural La Paya y se extiende por el río Sencella. Sobre el Río Putumayo la situación es similar, encontrándose focos importantes de deforestación a lo largo del borde de la misma área protegida y en ocasiones penetrando la misma, siendo esto más notable en el territorio comprendido entre las veredas Salado Grande y Aguas Negras.

Así mismo, los focos de deforestación que son evidentes en algunos resguardos indígenas o sus áreas de influencia, lo cual amerita el desarrollo de acciones concertadas entre diferentes actores, que aporten a mejorar las prácticas de uso sostenible de los bosques, la conectividad ecológica, y el fortalecimiento de la estructura ecológica principal del municipio. Es claro el relacionamiento entre la

Estructura Ecológica Principal y los resguardos indígenas ubicados sobre el límite sur municipal, incluyendo Santa Cruz de Piñuña Blanco, Calarcá, el Hacha, la Perecera y Lagarto Cocha.

Siendo que la deforestación es más notable hacia el norte del municipio de Puerto Leguízamo sobre el río Caquetá, en zona limítrofe con los municipios de Solano (Caquetá) y Puerto Gaitán (Meta) descendiendo por su cauce hasta llegar al río Mecaya, donde penetra el área protegida y se extiende por el río Sencella, es pertinente la articulación entre administraciones municipales que permitan acorde a una visión territorial, incidir en su mejoramiento a partir de la adecuada gestión de los recursos naturales en cada uno de los municipios.

Los núcleos y corredores que componen la estructura ecológica principal para el municipio de Puerto Leguízamo, representan de manera clara una complementación de zonas de importancia ambiental, que actúan a la vez como soporte de las áreas SINAP, para el caso del municipio representada por el parque Nacional Natural La Paya, De este modo se ubican corredores hacia el extremo oriental del municipio que conectan directamente con el resguardo indígena Santa Rita y bordea el límite norte del parque natural hasta el límite con los municipios de Solano (Caquetá) y Puerto Guzmán.

En cuanto a la estructura ecológica principal, es necesario propiciar espacios de formalización y materialización de la estructura ecológica principal, esto en busca de lograr fortalecer la conectividad ecológica y aportar de manera complementaria asegurar el mantenimiento y salud ambiental de las áreas de importancia ambiental existentes en el municipio.

De igual manera, como ocurre con las dinámicas de deforestación, en el caso de la estructura ecológica, los corredores y núcleos definidos, requieren para su adecuado funcionamiento y buen manejo, de la integración y armonización de acciones que aporten desde cada municipio a la gestión conjunta del bioma amazónico, de acuerdo a sus atributos ambientales.

Es necesario que el enfoque de mosaicos de conservación sea promovido y gestionado, tanto a nivel municipal como departamental y regional, esto como un aporte a la gestión ambiental del territorio, a través del cual sumado a las áreas protegidas, las iniciativas locales de conservación, y en si las figuras de ordenamiento territorial y ordenamiento ambiental del territorio, aporten de manera integral a la conservación y gestión adecuada del bioma amazónico, resaltando la importancia de fortalecer la gestión de los objetivos de conservación de las áreas protegidas en las áreas con figuras territoriales indirectamente o no relacionadas con la conservación de la naturaleza.



3.5. CAMBIO CLIMÁTICO

La inclusión del cambio climático en el ordenamiento territorial es un reto pero también es una herramienta, que permite al municipio enfrentar las consecuencias de los cambios acelerados del clima; por consiguiente el cambio climático se inserta en los procesos de ordenación no solo como una problemática ambiental sino de manera transversal en las políticas de desarrollo de un municipio. Los impactos que se pueden considerar en el corto, mediano y largo plazo, que transforman el territorio en diversos aspectos como: la disponibilidad de agua, los medios de vida, el potencial agrícola, la salud, la biodiversidad, los desastres por eventos hidrológicos extremos, la seguridad alimentaria, entre otros.

La Ley 164 de 1994, ratifica a Colombia dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), adquiriendo el compromiso de definir medidas de mitigación de gases efecto invernadero y medidas para facilitar la adaptación al cambio climático, así como de promover la comprensión de las causas, los efectos, la magnitud y la distribución cronológica del cambio climático, y las consecuencias económicas y sociales de las distintas estrategias de respuesta. De esta forma, la Política Nacional de cambio Climático (MINAMBIENTE, 2017), integra a su visión el enfoque ecosistémico, territorial, sectorial, de desarrollo, y de gestión. Dentro del enfoque de Gestión se plantea los cobeneficios entre los objetivos del desarrollo y la gestión de cambio Climático, definiéndose ésta como la selección y diseño de alternativas de mitigación y adaptación que aprovechen las oportunidades que la dinámica de la economía global genera, y como estas medidas adoptadas deberá traer beneficios al desarrollo del municipio, toda vez que se propende por el uso y aprovechamiento racional de los recursos actuales y potenciales.

Por consiguiente, dentro de las herramientas del ordenamiento territorial del municipio, la zonificación establecida debe incluir los procesos del cambio climático, orientar el ajuste de los usos del suelo, de modo que se minimicen tanto la población como los activos, que según las proyecciones quedarán expuestos, así como las presiones humanas sobre los ecosistemas que les pueden ofrecer mayores condiciones de resiliencia (IPCC, 2014). Y lo anterior en línea con los objetivos específicos de la Política Nacional de Cambio Climático (MADS, 2017), en particular con el objetivo de “Orientar la gestión del cambio climático al manejo y conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales, con el fin de que se obtengan objetivos sinérgicos con la disminución de la vulnerabilidad de la población y de sus actividades económicas”.

A continuación, se presenta la información de cambio climático para el Diagnóstico del Esquema de Ordenamiento Territorial que incluye: el perfil climático e hidrológico actual territorial, el análisis en



términos de las variables del riesgo por cambio climático: la amenaza climática y la vulnerabilidad. La amenaza a partir de la información de los gases efecto invernadero y los escenarios de cambio climático a nivel del bioma amazónico y del departamento. La vulnerabilidad a través de comprender la sensibilidad y la capacidad adaptativa de las 6 dimensiones, analizadas por la Tercera Comunicación Nacional Cambio Climático (IDEAM et al., 2017). A partir de esta información se espera comprender mejor los impactos del cambio climático mediante la evaluación del riesgo por cambio climático e incorporar la información recogida por los demás determinantes ambientales establecidos por la Corporación Autónoma Regional, y la espacialización de los conflictos frente al cambio climático que permitan proponer las medidas de mitigación y adaptación más adecuadas.

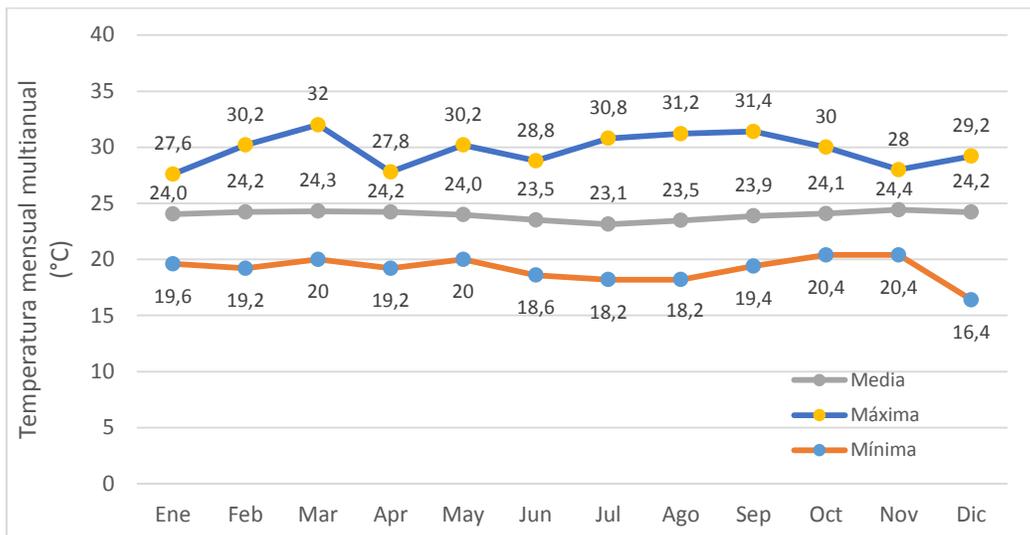
3.5.1. Perfil Climático e Hidrológico Actual

Entre los factores que caracterizan el clima tenemos principalmente la lluvia y la temperatura. A continuación se presentan las características encontradas de estos dos aspectos.

3.5.1.1. Temperatura

Para la caracterización de la temperatura en el municipio se utilizaron los registros de la estación climática ordinaria Puerto Leguizamo (Código Ideam: 47045010), la cual se encuentra dentro del límite sur del municipio. A partir de los registros históricos de la estación mencionada, se puede concluir que en el municipio se presenta una temperatura media de 24,0°C, una temperatura máxima de 32°C y una temperatura mínima de 16,4°C cuya variación mensual multianual se muestra en la Figura 19.

FIGURA 19. VARIACIÓN MENSUAL MULTIANUAL DE LA TEMPERATURA PARA LA ESTACIÓN PUERTO LEGUIZAMO

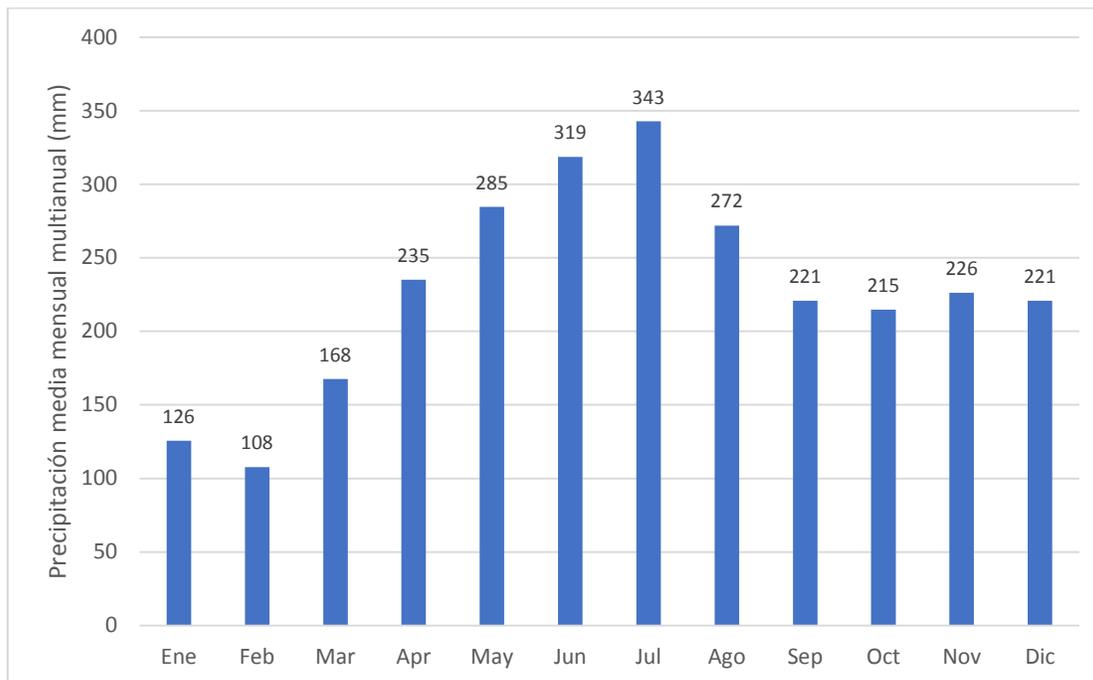


FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

3.5.1.2. Precipitación

En cuanto a la precipitación, el municipio se encuentra influenciado por un régimen de lluvias monomodal, como se presenta en la *Figura 20*, que en los meses de bajos niveles pluviométricos alcanza valores mínimos de 108 mm, sin embargo, es de aclarar que en la región no existe temporada seca definida, por lo que se puede establecer que en la zona de estudio existe época de altos niveles pluviométricos y época de bajos niveles pluviométricos.

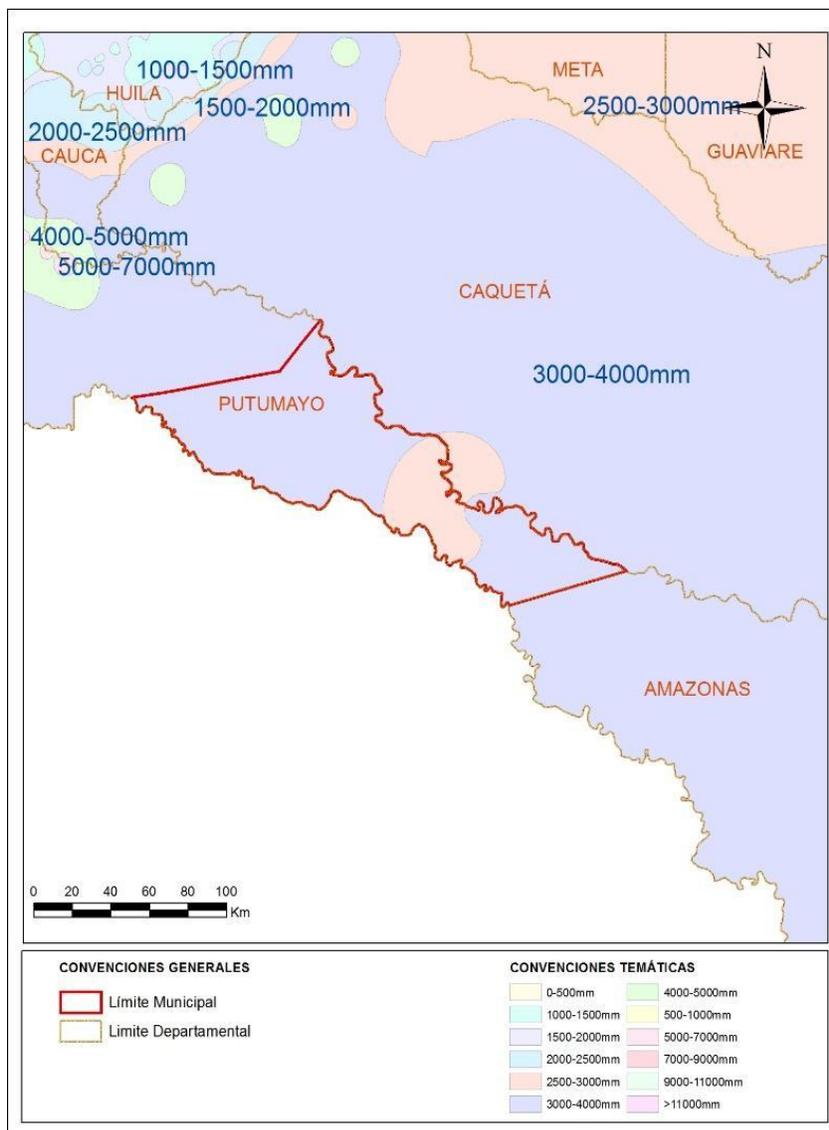
FIGURA 20. VARIACIÓN MENSUAL MULTIANUAL DE LA PRECIPITACIÓN PARA LA ESTACIÓN PUERTO LEGUIZAMO



FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020.

En la *Figura 20*, se observa que la precipitación más baja se presenta en los meses de enero y febrero, lo contrario ocurre entre los meses de mayo a agosto. De los meses que aportan los valores más altos de precipitación se destaca el mes de julio con un valor medio mensual de 343 mm. En cuanto a la variación espacial, el municipio presenta una precipitación anual entre 2500 y 4000 mm como se muestra en las isoyetas de precipitación incluidas en la *Figura 21*.

FIGURA 21. VARIACIÓN ESPACIAL DE LA PRECIPITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO



FUENTE: A PARTIR DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA (MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, 2020)

3.5.1.3. Clasificación Climática

La zonificación climática de la zona en estudio se realizó por medio de la intersección del mapa de temperatura y de precipitación media anual de acuerdo a la metodología expuesta en la memoria del mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (IDEAM, IGAC, IAvH, Invemar, Sinchi, IIAP, 2007) como se presenta a continuación.

3.5.2. Temperatura

Para la clasificación de la temperatura se utilizaron registros históricos de la estación climatológica Puerto Leguizamo (Código Ideam: 47045010). A partir de estos datos, se usó la clasificación de Caldas, en la cual se hizo una relación entre la altura sobre el nivel del mar y la temperatura. Esta clasificación determina cinco pisos térmicos como son: cálido, templado, frío, paramo y páramo alto. En la *Tabla 8* se presenta la denominación termal de Caldas, junto con los rangos altitudinales y de temperatura que corresponden a cada denominación.

TABLA 8. DENOMINACIÓN TERMAL

DENOMINACIÓN TERMAL	RANGOS ALTITUDINALES (M.S.N.M)	RANGOS DE TEMPERATURA (°C)
Cálido	De 0 a 800	> 24,0
Templado	De 801 a 1800	Entre 18 y 24
Frío	De 1801 a 2800	Entre 12 y 18
Páramo Bajo	De 2801 a 3700	Entre 6 y 12
Páramo Alto	De 3701 a 4500 y de 4500 en adelante para nivel	Entre 1,5 y 6 y menores a 1,5 para nivel.

FUENTE: (IDEAM, IGAC, IAVH, INVEMAR, SINCHI, IIAP, 2007).

3.5.3. Precipitación

En relación con la precipitación se utilizan los valores de la red meteorológica nacional administrada por el Ideam, con el fin de realizar la clasificación de la precipitación, teniendo en cuenta métodos como: índices de Caldas y Lang combinados por Schaufelberguer en 1962 los rangos propuestos por el método de Holdridge en 1978 y los sugeridos por el IGAC (IDEAM, 2005), llegando finalmente a la categorización que se muestra en la

Tabla 9.

TABLA 9. DENOMINACIÓN POR RANGOS DE PRECIPITACIÓN ANUAL

DENOMINACIÓN DE LA PRECIPITACIÓN	RANGOS DE PRECIPITACIÓN ANUAL
Árido	De 0-500 mm/año
Muy seco	De 501-1000 mm/año
Seco	De 1001-2000 mm/año
Húmedo	De 2001-3000 mm/año
Muy húmedo	De 3001-7000 mm/año
Pluvial	Mayor a 7000 mm/año

FUENTE: (IDEAM, IGAC, IAVH, INVEMAR, SINCHI, IIAP, 2007).

De acuerdo con la metodología expuesta anteriormente y teniendo en cuenta la información de elevación, temperatura y precipitación del municipio se procede a estimar la zonificación climática para la zona de estudio, utilizando la información de precipitación, temperatura y elevación del municipio como se presenta en la Tabla 10.

TABLA 10. CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA

ESTACIÓN	ELEVACIÓN (M.S.N.M.)	TEMPERATURA MEDIA (°C)	PRECIPITACIÓN (MM)	CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA
Puerto Leguizamo	147	24	2737	Cálido húmedo

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

3.5.4. Zonas de Vida

De acuerdo a la información de temperatura y precipitación presentada anteriormente y teniendo en cuenta la clasificación de zonas de vida en Colombia, se puede concluir que el municipio pertenece a una zona de vida denominada Bosque Húmedo Tropical (bh-T) debido a que la temperatura es mayor a 24°C y la precipitación media anual se encuentra entre 2000 y 4000 mm.

3.5.5. Recurso Hídrico

De acuerdo con la zonificación hidrográfica establecida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) en la guía técnico científica para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas de Colombia (IDEAM, 2004), el municipio se localiza en el área hidrográfica del río

Amazonas, las zonas hidrográficas de los ríos Caquetá y Putumayo y las subzonas hidrográficas de los ríos Caqueta (Medio), Mecaya, Sencella, Putumayo (Medio y Directos) y el río Cará Paraná como se muestra en la Tabla 11.

TABLA 11. DISTRIBUCIÓN DE LA RED HIDROGRÁFICA

CÓDIGO AH	ÁREA HIDROGRÁFICA (AH)	CÓDIGO ZH	ZONA HIDROGRÁFICA (ZH)	CÓDIGO SZH	SUB-ZONA HIDROGRÁFICA
4	Amazonas	44	Caquetá	4402	Río Caquetá Medio
				4408	Río Mecaya
				4409	Río Sencella
		47	Putumayo	4703	Río Putumayo Medio
				4704	Río Putumayo Directos (mi)
				4705	Río Cará-Paraná

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

El sistema de drenaje del municipio está compuesto principalmente por los ríos Caquetá y Putumayo que drenan en sentido noroeste – sureste. El río Caquetá conforma el límite norte con el municipio de Solano y el río Putumayo conforma el límite internacional con Perú y Ecuador.

3.5.6. Amenazas por Cambio Climático

El concepto de Amenaza climática se refiere específicamente, a la amenaza de una potencial ocurrencia de eventos de cambio climático que pueden tener un impacto físico, social, económico y ambiental en una zona determinada por un cierto período. Cada Amenaza se caracteriza por su localización, frecuencia e intensidad (Cardona y otros, 2012 tomado de IDEAM et al, 2017).

La ciencia prevé que el mundo puede llegar a tener dos grados más de temperatura para 2100; siendo este un escenario conservador en el cual todos estemos actuando en la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) y, en la adaptación de las consecuencias del cambio climático, esta cifra podría aumentar si no somos capaces de reducir la producción gases (IDEAM et a., 2015 a). El motor principal del cambio climático es el aumento en la concentración de Gases de Efecto Invernadero -GEI- en la atmosfera (IPCC, 2013). Cabe aclarar que los GEI están presentes en la



atmósfera por defecto, y son el motivo por el cual la temperatura promedio de la tierra durante los últimos milenios se ha mantenido casi 30 grados centígrados por encima del nivel que tendría en ausencia de estos gases. Es decir, existe un efecto invernadero natural y necesario para que exista vida en la Tierra (DNP et al., 2016).

El Inventario de Gases Efecto Invernadero es el reporte para un periodo de tiempo y territorio específicos de GEI, emitidos a la atmósfera por actividades humanas, que orienta decisiones trascendentales en el desarrollo y crecimiento bajo en Carbono del país y que presentan para el año 2012 estimaciones de emisiones y absorciones (IDEAM et al., 2015 b). La metodología desarrollada por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático IPCC en su versión del año 2006 (IPCC, 2006), divide el cálculo de las emisiones en cuatro módulos con sus correspondientes sectores económicos, según la manera en que se genera y emite cada GEI así:



Energía: contabiliza las emisiones provenientes de la combustión de combustibles para obtener energía mecánica o térmica (hornos, calderas, motores de combustión interna y externa, etc), además de la fabricación de combustibles y otras fuentes menores.



Procesos Industriales y Uso de Productos: contabiliza las emisiones debidas a reacciones químicas diferentes a combustión que generan GEI (gas de síntesis, etc.) y que se dan en tipos de empresas industriales muy específicas, además del uso de determinadas sustancias industriales y domésticas que también generan emisiones



Agropecuario, Forestal y Otros usos del suelo: contabiliza las emisiones provenientes del sector ganadero debidas a los animales y sus excretas, a la fertilización del suelo (principalmente en cultivos), la deforestación y los cambios en la composición fisicoquímica y biológica del suelo cuando cambia de tipo de uso la tierra (cambios entre cultivos, bosques, pastos, vivienda, etc.), además de las emisiones por humedales y otros tipos de emisiones, también este módulo es el único en el que se contabilizan las capturas o absorciones de GEI (específicamente CO₂) debidas a la fotosíntesis vegetal (especialmente la reforestación y conservación de bosques)



Residuos: contabiliza las emisiones provenientes de la disposición y tratamiento de residuos sólidos y líquidos



Todos los cálculos se expresan en equivalentes de dióxido de carbono (CO₂ eq), ya que el CO₂ es el gas de referencia de efecto invernadero, el más sencillo de expresar y calcular, y el que absorben o capturan las plantas dentro del ciclo del carbono, y debido al volumen de las emisiones, las cantidades se expresan en Gigagramos (Gg), las cuales equivalen a 1000 toneladas, por lo que las unidades en las que se expresan las emisiones son gigagramos de equivalentes de dióxido de carbono (Gg CO₂ eq).

Específicamente, el departamento del Putumayo aportó el 6,73 Mton CO₂ de las emisiones totales del país, esto lo convierte en departamento número 15 con mayores emisiones, y en el balance neto (emisiones totales menos capturas), obtiene el lugar 13, detrás de Caquetá, Meta y Guaviare con una producción neta de emisión de 6,35 Mton CO₂. El 67% de las emisiones son generadas por actividades asociadas a la deforestación, asociadas al cambio del bosque a pastizales y a otras tierras forestales. Adicionalmente, la alta población rural del departamento (52%) influye en las emisiones asociadas al consumo de leña, las cuales reportan el 6% de las emisiones totales. Y sumado a lo anterior en el departamento del Putumayo se concentra el 9% del área para suelos orgánicos drenados a nivel nacional, lo que general el 3% de las emisiones departamentales asociadas con este tipo de suelo.

Los municipios de Puerto Leguízamo y Puerto Guzmán, ocupan a nivel departamental el segundo lugar en la contribución a las emisiones de gases efecto invernadero, con valores entre 723 -1929 kton CO₂ eq (IDEAM et al., 2015). Y en cuanto a nivel de cifras de deforestación el municipio reporta entre el 2010 y el 2017 una deforestación de 21,471 ha, y entre el 2014 y 2018 (*Tabla 12*), es el segundo municipio del departamento con mayor deforestación después de Puerto Guzmán con un total de 26.503, la cuales han incrementado, según el reporte del sistema de monitoreo de bosques y carbono (IDEAM, 2018).

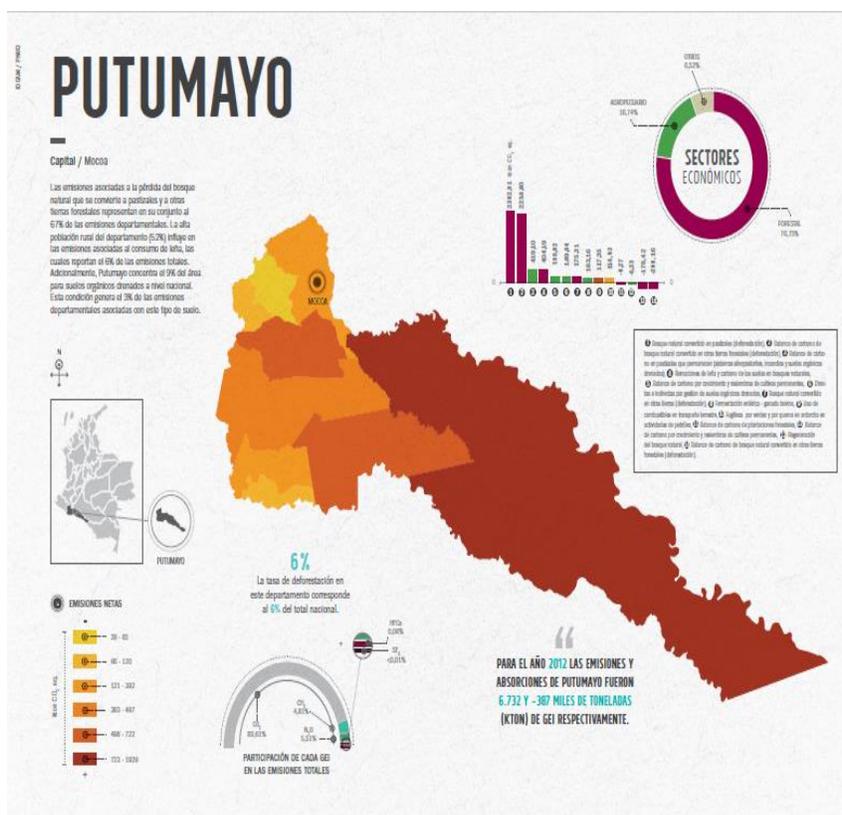
TABLA 12. SUPERFICIE DEFORESTADA (HA) EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ENTRE 2014-2018

MUNICIPIO	2014	2015	2016	2017	2018
MOCOA	36	59	175	85	71
SAN MIGUEL (La Dorada)	62	85	68	44	77
VALLE DEL GUAMUEZ (La Hormiga)	72	270	156	134	195

MUNICIPIO	2014	2015	2016	2017	2018
VILLAGARZÓN	103	300	230	326	275
ORITO	152	369	220	335	391
PUERTO CAICEDO	264	443	457	774	1.004
PUERTO ASÍS	419	699	780	754	1.456
PUERTO LEGUÍZAMO	4.311	3.201	4.463	4.950	3.343
PUERTO GUZMÁN	5.650	3.757	4.486	5.557	7.053

FUENTE: IDEAM, 2018

FIGURA 22. EMISIONES Y ABSORCIONES DE GEI DEL DEPARTAMENTO DE LA PUTUMAYO



FUENTE: IDEAM ET AL., 2016

De acuerdo con los reportes del IDEAM et al, (2016), desde el año 2012 fueron emitidas 258,8 Mton CO2 eq de gases efecto invernadero (GEI) a nivel nacional a causa de la agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra incluida la deforestación (IDEAM et al., 2015). Los GEI, entre ellos el dióxido



de carbono (CO₂) corresponde al 80% de las emisiones, trayendo como consecuencia el incremento de la temperatura promedio de la superficie terrestre y la pérdida de servicios ecosistémicos, entre otros. Los GEI, entre ellos el dióxido de carbono (CO₂) corresponde al 80% de las emisiones, trayendo como consecuencia el incremento de la temperatura promedio de la superficie terrestre y la pérdida de servicios ecosistémicos, entre otros. A nivel departamental, la participación de cada GEI en las emisiones totales corresponde a: a: 89,61% de dióxido de carbono (CO₂), 4,81 % de metano (CH₄), y 5,51 dióxido de nitrógeno (N₂O) y el resto Hidrofluorocarbonos (HFCs) y Hexafluoro de Azufre (SF₆).

Las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) son las que más contribuyen al cambio climático, afectando la seguridad alimentaria, el abastecimiento de agua, la salud de las poblaciones humanas y de los ecosistemas, entre otros, por lo que es fundamental adoptar diferentes medidas como frenar la deforestación de los bosques y propender por su conservación; ya que estos evitan emisiones o aumentan las absorciones.

En Colombia, de acuerdo con la Tercera Comunicación Nacional a La Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático (CMNUCC), las principales emisiones de CO₂ corresponden a las estimadas dentro de la categoría 3B Tierras con un total de 115.847 Gg de CO₂ eq en 2012, a causa de las emisiones por cambio en las existencias de carbono en la biomasa y suelo de las tierras forestales, tierras de cultivo, pastizales, humedales, asentamientos y otras tierras, siendo las principales emisiones las asociadas a la deforestación²; y según el Banco Mundial³ el promedio en emisiones per cápita correspondió a 1,79 toneladas de equivalente CO₂ para el año 2014.

De otra parte, la deforestación bruta bienal promedio del periodo 2000-2012 en el bioma amazónico de Colombia corresponde a 82.883 ha/año, cifra calculada para el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales-NREF (presentado en el año 2014) para la estimación anual de emisiones por deforestación bruta, atendiendo un factor de emisión estimado de 566,1 t CO₂e/ha⁴.

² IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA. 2017. Tercera Comunicación Nacional De Colombia a La Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático (CMNUCC). Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, FMAM. Bogotá D.C., Colombia. Recuperado de http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023731/TCNCC_COLOMBIA_CMNUCC_2017_2.pdf

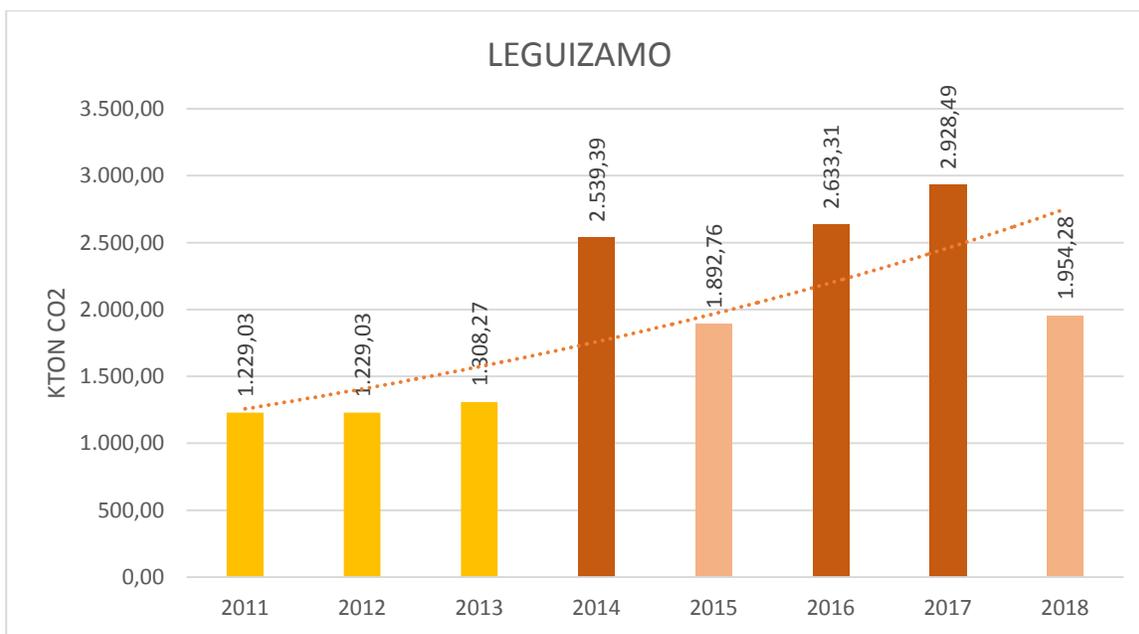
³ <https://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC?end=2014&start=1960&view=map>

⁴ IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA. 2018. Segundo Reporte Bienal de Actualización de Colombia a la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC). IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, FMAM. Bogotá D.C., Colombia.

Este reporte de Cambio de la Superficie Cubierta por Bosque Natural o lo que denominamos tasa de deforestación está a cargo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) - Sistema de monitoreo de bosques y carbono para Colombia-SMBYC5, el cual anualmente a escala nacional, departamental, local y por CAR da conocer las cifras respectivas.

Es así que, con el interés de complementar el análisis de deforestación del municipio de Cartagena del Chairá a partir del año 2010, y basado en la información del IDEAM se calcularon las emisiones de CO₂ por deforestación, multiplicando la deforestación anual reportada por el carbono promedio por hectárea derivado del mapa de carbono IDEAM (corresponde solo a biomasa aérea y biomasa subterránea) utilizado para la estimación de NREF. El carbono se convirtió en peso de CO₂ utilizando un factor de 44/12

FIGURA 23. EMISIONES DE CO₂ POR DEFORESTACIÓN



La *Figura 23* revela las Toneladas de CO₂ emitidas por deforestación, con un promedio anual de 1.571.456/ Ton CO₂, que en términos comparativos equivaldría a que el municipio durante este

⁵ <http://smbyc.ideam.gov.co/MonitoreoBC-WEB/reg/indexLogOn.jsp>



periodo de análisis contara con una población promedio aproximada de 877.908 personas, es decir, 4.379% más de la población registrada por el DANE6 (2018) correspondiente a 20.045 personas.

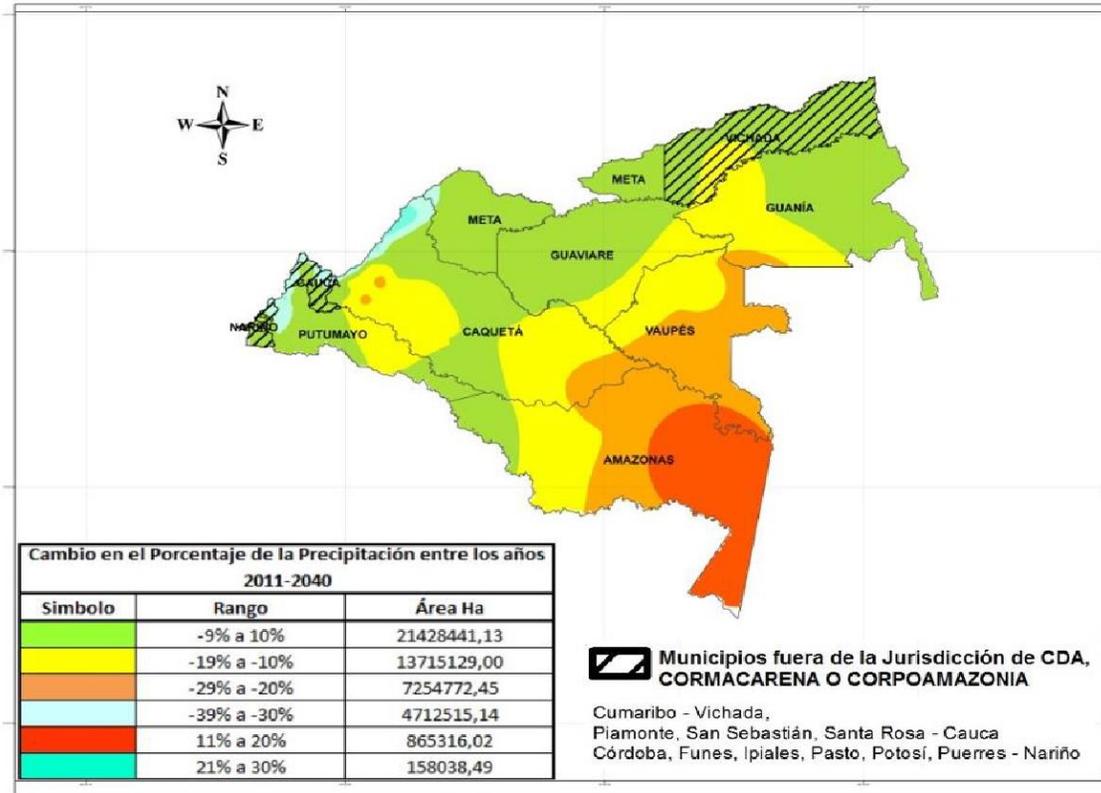
3.5.7. Escenarios de cambio climático en la Amazonia

El estudio elaborado por IDEAM et al. (2015) basado en la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático, establece que en el período 2011 - 2040, aproximadamente 24'054.710 hectáreas que corresponden al 50% del área de la Amazonía Colombiana presentarán fluctuaciones de disminución y aumento en el porcentaje de la precipitación, las cuales se encuentran entre -9% y 10%. Adicionalmente, el estudio establece que 13'623.513 hectáreas aproximadamente, que corresponden al 28% del área de la Amazonía presentarán una disminución en el porcentaje de la precipitación entre 10% a 19%; aproximadamente 8'790.577 hectáreas que corresponden al 18% del área de la Amazonía presentarán una disminución en el porcentaje de la precipitación entre 20% a 29%; y aproximadamente 510.575 hectáreas que corresponden al 1% del área de la Amazonia presentarán una disminución en el porcentaje de la precipitación entre 30% a 39%. (*Figura 24*).

⁶ DANE (actualizó el 12 de noviembre de 2019). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Recuperado de <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=e53e1178fb1f497cac9b241dbafb1690>



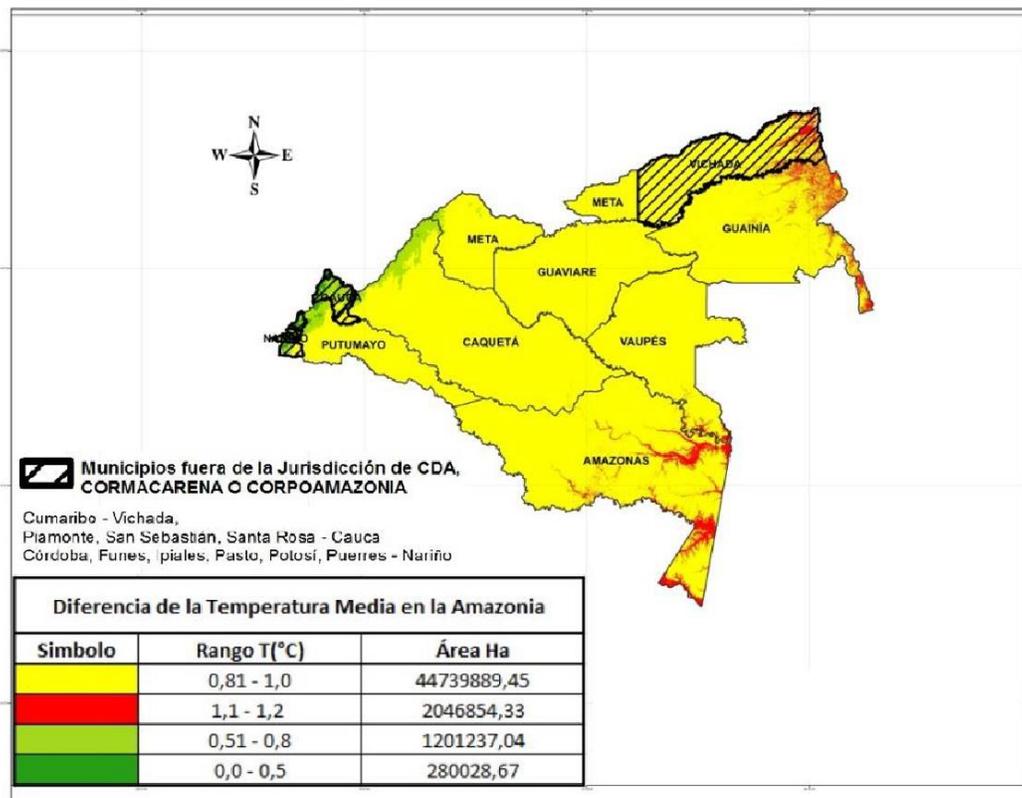
FIGURA 24. ESCENARIO CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL PERÍODO 2011-2040 EN LA PRECIPITACIÓN DE LA AMAZONIA COLOMBIANA



FUENTE: IGAC, 2014. SINCHI, 2016. IDEAM, PNUD, MADS, DNP Y CANCELLERÍA, 2015. TOMADO DE MINAMBIENTE, 2019.

De igual forma, se establece que en el período 2011 - 2040, aproximadamente 44'739.889 hectáreas que corresponden al 93% del área de la Amazonía presentarán un aumento en la temperatura media entre 0,81°C y 1,0°C; aproximadamente 2'046.854 hectáreas, que corresponden al 4% del área de la Amazonía presentarán un aumento en la temperatura media entre 1,1°C y 1,2°C; aproximadamente 1'201.237 hectáreas que corresponden al 2% del área de la Amazonia presentarán un aumento en la temperatura media entre 0,51°C y 0,8°C y aproximadamente 280.029 hectáreas que corresponden al 1% del área de la Amazonia presentarán un aumento en la temperatura media entre 0,0°C y 0,5°C. (Figura 25).

FIGURA 25. ESCENARIO CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL PERÍODO 2011-2040 EN LA TEMPERATURA MEDIA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA



FUENTE: IGAC, 2014. SINCHI, 2016. IDEAM, PNUD, MADS, DNP Y CANCELLERÍA, 2015. TOMADO DE MINAMBIENTE, 2019).

Es importante comprender que La variabilidad climática, entiéndase esta como a las fluctuaciones alrededor de una condición predominante (normal climática) observadas durante periodos de tiempo relativamente cortos (Pabón, 2011), ha incidido y continuará incidiendo en la frecuencia, intensidad y magnitud de eventos extremos del tiempo y el clima, especialmente con la presencia de eventos de "el Niño" y "la Niña", los cuales modifican el comportamiento normal de las lluvias y se manifiestan con el incremento de su intensidad y frecuencia, causando inundaciones, mayor ocurrencia de movimientos en masa en zonas susceptibles de ser inestables por las diferentes actividades antrópicas inadecuadas que se desarrollan en la Región (DNP - MADS, 2018. pp 65, Tomado de MIMBIENTE, 2019).

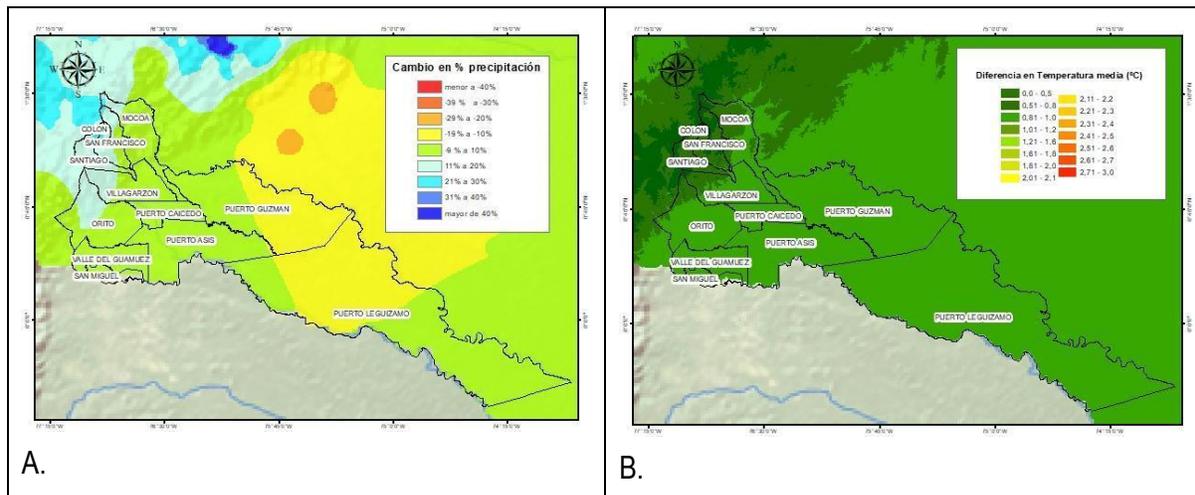


3.5.7.1. Escenarios de cambio en la precipitación y temperatura departamental y aproximación municipal

Los escenarios de cambio climático se constituyen de esta forma en las amenazas que deben enfrentar las diferentes dimensiones del ambiente y que generan efectos como: el aumento de condiciones de amenaza en puntos críticos por eventos extremos, afectación a la seguridad alimentaria (ej. daños en vías de acceso), afectación de sistemas productivos por vendavales, heladas, granizadas, la afectación de la salud humana, animal y vegetal por estrés térmico, entre otros. Por consiguiente, es necesario comprender la distribución espacial de esta amenaza. Es así que según el IDEAM et al. (2015 a), en el marco de la construcción de la Tercera Comunicación Nacional de Colombia ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), calculan los cambios esperados en estas dos variables climáticas en los periodos 2011-2040 (corto plazo), 2041-2070 (mediano plazo) y 2071-2100 (largo plazo).

De acuerdo a lo anterior, se espera que los efectos del cambio climático se manifiesten en el territorio del departamento del Putumayo para efectos del ordenamiento territorial dentro del escenario de corto plazo, con variaciones en los registros de precipitación entre -19% y 10% en la mayor parte de su territorio, solo se presenta un aumento de la precipitación hacia la región occidental en límites con Nariño, con variaciones entre 11% a 20%. Específicamente para el municipio de Puerto Leguízamo los valores de precipitación se fluctúan entre -9 y 10% hacia el suroccidente y el oriente a la altura del casco urbano y, hacia el centro se prevé una disminución de las precipitaciones entre -19% y -10%. En general departamento no presentara aumentos significativos de precipitación manteniéndose para este escenario un promedio de 4.45% (*Figura 26*). Con respecto al escenario de temperatura para el corto plazo la temperatura media promedio para el departamento será de 0,8 °C disminuyendo hacia occidente, y en el resto del departamento y el municipio se presentará valores de 0,81°C a 1.0°C, (*Figura 26*).

FIGURA 26. A) ESCENARIO DE CAMBIO 2011-2040 EN PORCENTAJE DE PRECIPITACIÓN (%) PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. B) ESCENARIO DE CAMBIO 2011-2040 DE DIFERENCIA DE TEMPERATURA PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO



3.5.8. Gestión del Riesgo Climático y de Desastres

Los movimientos en masa, ante la presencia de factores detonantes como deforestación, infraestructura, expansión de la frontera agropecuaria, minería, intensidad y distribución de las lluvias y, la actividad sísmica, entre otros, consolidan escenarios de amenaza y riesgo especialmente para los asentamientos poblacionales localizados en terrenos no adecuados para la urbanización. Adicionalmente, los cambios en el comportamiento del clima en la región, ocasionan variaciones de los niveles de los cuerpos de agua, lo cual incrementa los procesos erosivos de socavamiento lateral y rompimiento de diques naturales o artificiales. Y, como resultado de este funcionamiento, aumenta la probabilidad de desbordamientos e inundaciones en zonas más susceptibles, donde generalmente ha habido modificación de los cauces de los ríos (DNP - MADS, 2018. pp 65 – 66, tomado de MINAMBIENTE, 2019).

En consecuencia, se hace necesaria una correcta y efectiva incorporación de la gestión del riesgo en los instrumentos de ordenamiento territorial que permita una gestión integral, reduciendo las condiciones de vulnerabilidad y exposición del municipio a eventos climáticos. Con base en el PNACC, 2016, se entiende que la “adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres, son estrategias complementarias”, conociéndose en este sentido más amplio como la gestión de “Riesgos socio – naturales asociados con eventos hidrometeorológicos extremos”.

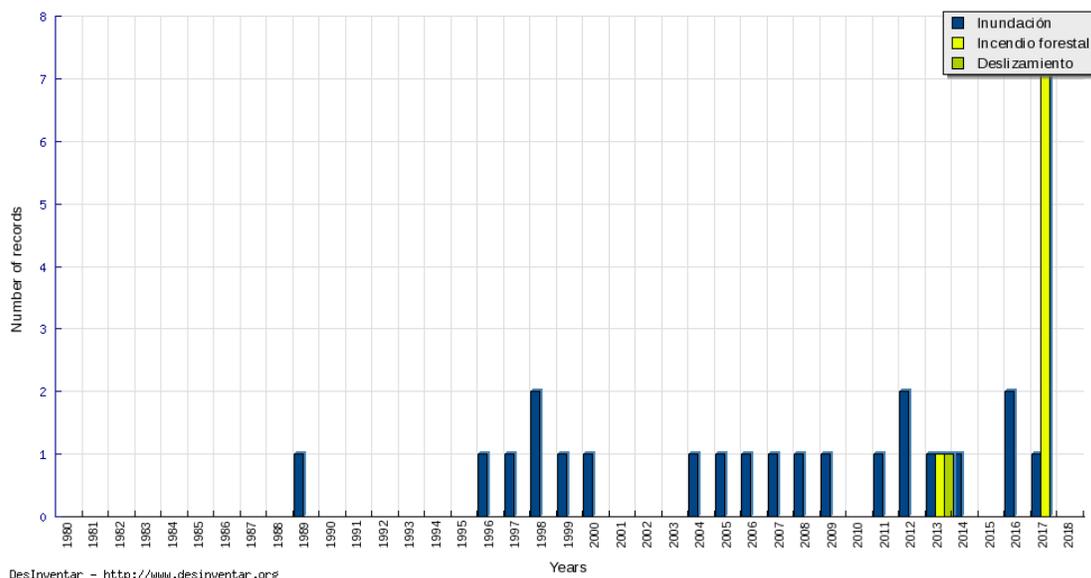


En esta complementariedad, es importante comprender tanto la exposición como la vulnerabilidad ante los eventos climáticos, ya que estos determinan qué tan factible es que sucedan desastres (riesgo de desastres) y cuáles son los impactos sobre el desarrollo. Así mismo, como los patrones de desarrollo y asentamiento determinan esos niveles de vulnerabilidad y exposición, al ser el riesgo una construcción social, económica y ambiental. Y, adicionalmente, el desarrollo humano a través de las emisiones de GEI genera un cambio climático antropogénico que exagera la frecuencia e intensidad de los eventos climáticos incrementando el riesgo de desastres. En este sentido, reducir la vulnerabilidad ante las fases extremas de la variabilidad climática, permite identificar acciones para disminuir el riesgo de desastres, aumentado así la resiliencia en el territorio (CAR, 206).

En el proceso de conocimiento del riesgo (República de Colombia, Ley 1523 de 2012), se realiza un análisis de riesgo de desastres para identificar y evaluar posibles daños y pérdidas, originados por una amenaza en condiciones de vulnerabilidad (PNACC, 2016). De acuerdo al Artículo 38, (Ley 1523 de 2012), este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional. La integración de este conocimiento al ordenamiento territorial se lleva a cabo según las directrices establecidas por el Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

la información de eventos hidroclicmáticos, en el municipio de Puerto Leguízamo es escasa, de tal forma que no es posible asociar la información de desastres a eventos extremos. Según Desinventar se cuenta con un registro de eventos con causa desconocida, de 19 eventos por inundaciones, 8 por incendios forestales y 1 por deslizamientos (*Figura 27*). Se observa un incremento de los incendios forestales en año 2017.

FIGURA 27. INFORMACIÓN DE EVENTOS ENTRE 1980 Y 2020 DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO



FUENTE: WWW.DESINVENTAR.ORG.

A partir del Reporte de Incendios forestales del DNBC del Min interior, a nivel departamental, en la cual se registraron para el Departamento 4 eventos en el 2016, 19 eventos en el 2017, 13 eventos en el 2018, y un aumento significativo de eventos reportados en el 2019 de 563 eventos, sin embargo, esta información no está especializada a nivel municipal. Para comprender con mejor precisión los riesgos Riesgos socio – Naturales Asociados con Eventos Hidrometeorológicos Extremos, se considera que las inundaciones pueden aumentar en frecuencia e intensidad bajo las condiciones de cambio climático, y las sequias pueden ser más frecuentes aumentando la probabilidad de incendios forestales, esto significa que zonas de amenaza media se conviertan en zonas de amenaza alta por inundaciones o incendios forestales. Por consiguiente, se requiere la caracterización y espacialización de las zonas de amenaza a partir del desarrollo de los Estudios Básicos de Amenaza y Riesgo, en el marco de las disposiciones del Decreto 1807 de 2014, compilado en el hoy Decreto 1077 de 2015.

3.5.8.1. Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo al Cambio Climático

La variabilidad climática natural en muchos casos entraña riesgos de impactos desfavorables para los sistemas humanos y naturales. Pero el carácter y la gravedad de los impactos por cambio climático no dependen sólo de estas amenazas, que se espera que se vean intensificadas, sino también involucra las variables de exposición y la vulnerabilidad a cambio climático del sistema (IPCC, 2012). De esta forma la construcción del riesgo se genera por la combinación de la



probabilidad de un evento climático desfavorable con la vulnerabilidad y exposición del sistema, de tal forma que la gestión del riesgo por cambio climático y la adaptación al Cambio Climático se centran por lo tanto en la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y en aumentar la resiliencia a sus potenciales impactos adversos (IDEAM et al, 2017).

la Tercera Comunicación retoma la sugerencia de abordar los desarrollos propuestos por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático y se acoge a la fórmula general de riesgo:

$$\text{Riesgo} = \text{Amenaza} \times \text{Vulnerabilidad (Sensibilidad/Capacidad adaptativa)}.$$

Uno de los principales elementos por clarificar en la fórmula es la no inclusión de la variable exposición dentro de la fórmula de Vulnerabilidad a cambio climático, generando esta exclusión propuesta por el IPCC una relación entre las variables sensibilidad y capacidad adaptativa, que para este caso se orienta como un índice entre ambas variables. Lo anterior en congruencia con la relación que indica que a mayor capacidad adaptativa se disminuye el valor de la vulnerabilidad (IDEAM et al., 2017).

De esta forma ya considerado el componente de Amenaza a partir del análisis de los escenarios de cambio climático, La Tercera Comunicación retoma el enfoque multidimensional de la vulnerabilidad definiendo para el análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de seis dimensiones.



Seguridad Alimentaria: la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. En este caso se priorizó el componente de “Disponibilidad”, según denominación del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Colombia, para Yuca, Arroz, Plátano, Caña Panelera, Papa, Maíz, Frijol, Café, así como los riegos asociados.



Recurso Hídrico: Esta dimensión busca identificar la relación de los asentamientos humanos con respecto al Recurso Hídrico, frente a su uso y disponibilidad. El componente tiene como referencia conceptual el Estudio Nacional del Agua (IDEAM, 2014). La unidad de análisis básica del Estudio Nacional de Agua es la subzona hidrográfica, cuyos datos posteriormente fueron municipalizados.



Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos: Esta dimensión relaciona el servicio ecosistémico de provisión, con especies categorizadas como de “uso” en análisis con especies Amenazadas listadas en los Libros Rojos nacionales con categoría de Amenaza (En Peligro Crítico, en Peligro y Vulnerables). Bajo esta dimensión se modeló el cambio de coberturas vegetales naturales al año 2040 bajo escenario RCP 6.0



Salud: Este componente identifica la relación climática con la salud humana, bien por las diferencias de temperatura y precipitación en lapsos climáticos, así como la relación con vectores de enfermedades asociadas



Hábitat Humano: Esta dimensión busca identificar aquellas variables asociadas a las viviendas y servicios asociados a los asentamientos humanos. Aquí se recogen elementos de gestión territorial e interacción institucional



Infraestructura: Bajo esta dimensión, se presentan indicadores relacionados con vías, accesos aéreos, disponibilidad de conexión eléctrica, y alternativas energéticas para la capacidad adaptativa

La dimensión que presenta amenaza muy alta por cambio climático para el departamento es el recurso hídrico seguido por la Salud. El primero evaluado a través del índice de disponibilidad hídrica y el segundo por el índice de cambio proyectado en la mortalidad relacionado con cambios en la temperatura y el cambio proyectado en el % de área idónea para *Aedes Aegypti*. El municipio de Puerto Leguízamo específicamente se encuentra en categoría muy baja de amenaza por cambio climático, ya que otros municipios como son Puerto Caicedo y Villa garzón, si presentan amenaza alta y muy alta respectivamente. (Figura 28).

Con respecto a los parámetros de sensibilidad y capacidad adaptativa evaluados para determinar la vulnerabilidad a cambio climático, se observa que el Departamento en general presenta sensibilidad muy alta y alta en el 21,3% del territorio como consecuencia de municipios que presentan condiciones no favorables para afrontar la amenaza de cambio climático, bien sea por baja gestión en la calidad de vida de los habitantes, o una alta presión de transformación antropogénica. Específicamente en el municipio presenta una sensibilidad muy alta asociada a la dimensión de seguridad alimentaria por una extrema severidad de pobreza monetaria y en la dimensión de



infraestructura por el bajo % de usuarios conectados al SIN respecto el total de usuarios por municipio (*Figura 29*).

Con relación a la capacidad adaptativa evaluada para el municipio a través de los índices se observa en el municipio de Puerto Leguízamo presenta un grado medio asociado a muchos índices evaluados, pero se destacan que presenta un alto índice de capacidad Administrativa (ICA) que debe ser potenciado (*Figura 29*). De esta forma, una vez analizadas la sensibilidad y la capacidad adaptativa del municipio frente a cambio climático, conlleva a que el municipio presenta una vulnerabilidad alta a muy alta a cambio climático (*Figura 29*).

Finalmente, a partir del cálculo del riesgo en función de la amenaza y la vulnerabilidad, se establece que el municipio de Puerto Leguízamo valores de riesgo alto (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), por lo tanto, en cuanto a las dimensiones analizadas como son seguridad alimentaria, recurso hídrico, infraestructura y salud, estas deben ser prioritarios para el departamento y el municipio, puesto que en su mayoría tienen valores entre medios y altos de riesgo (IDEAM et al., 2017).



FIGURA 28. MAPA DE AMENAZA POR CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. TCNCC (IDEAM ET AL., 2017)

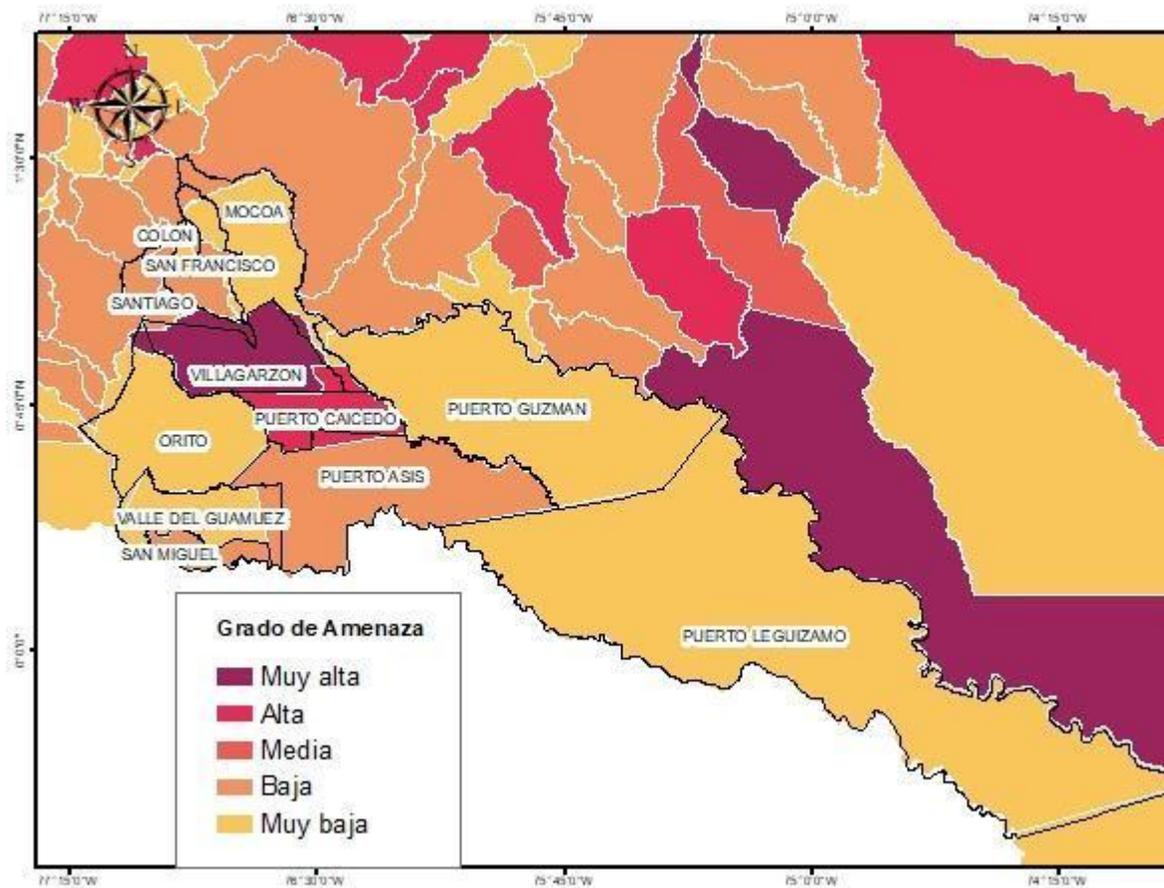


FIGURA 29. MAPA DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO TCNCC (IDEAM ET AL., 2017). A. SENSIBILIDAD. B. CAPACIDAD ADAPTATIVA, C. VULNERABILIDAD

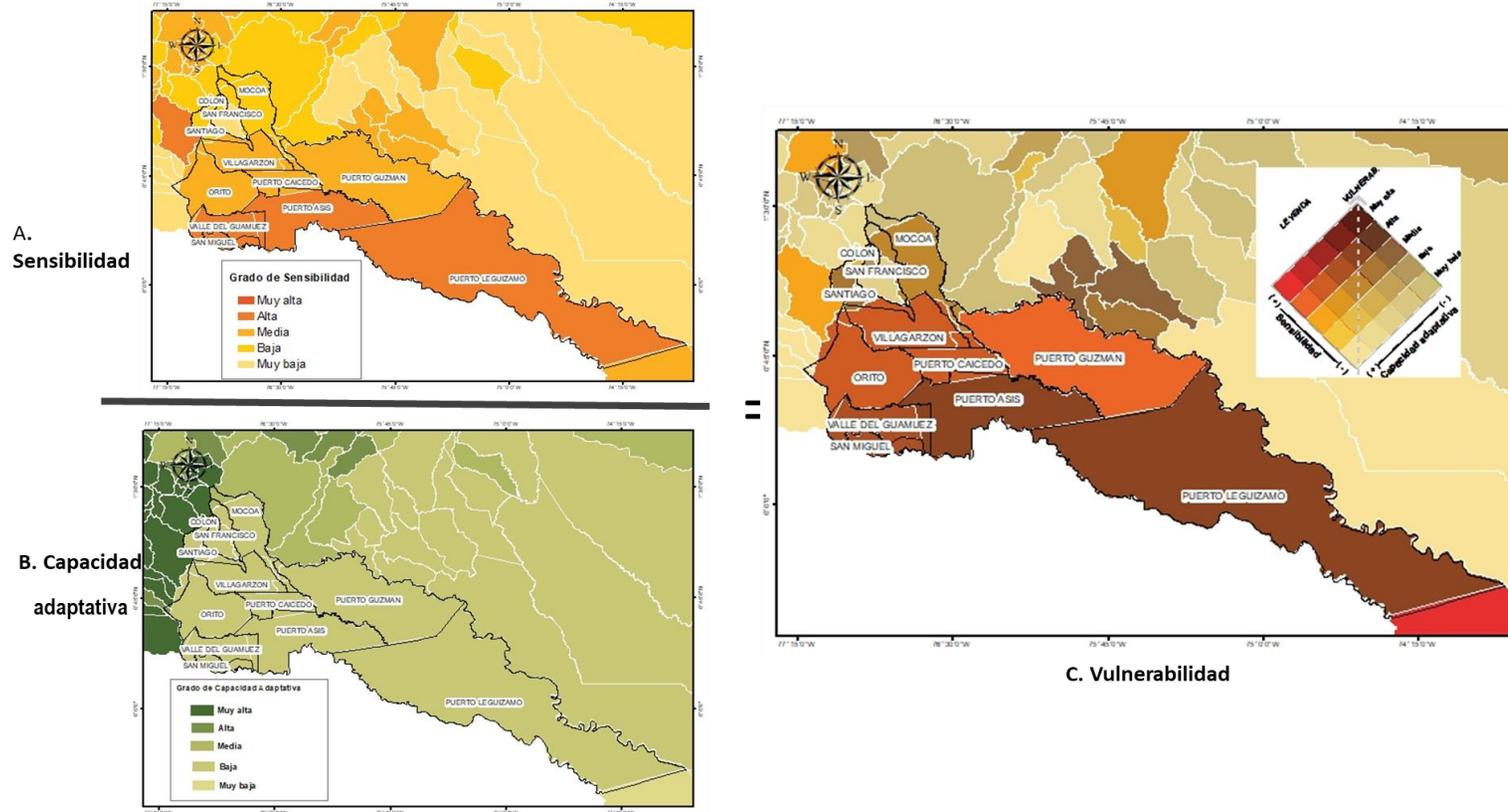
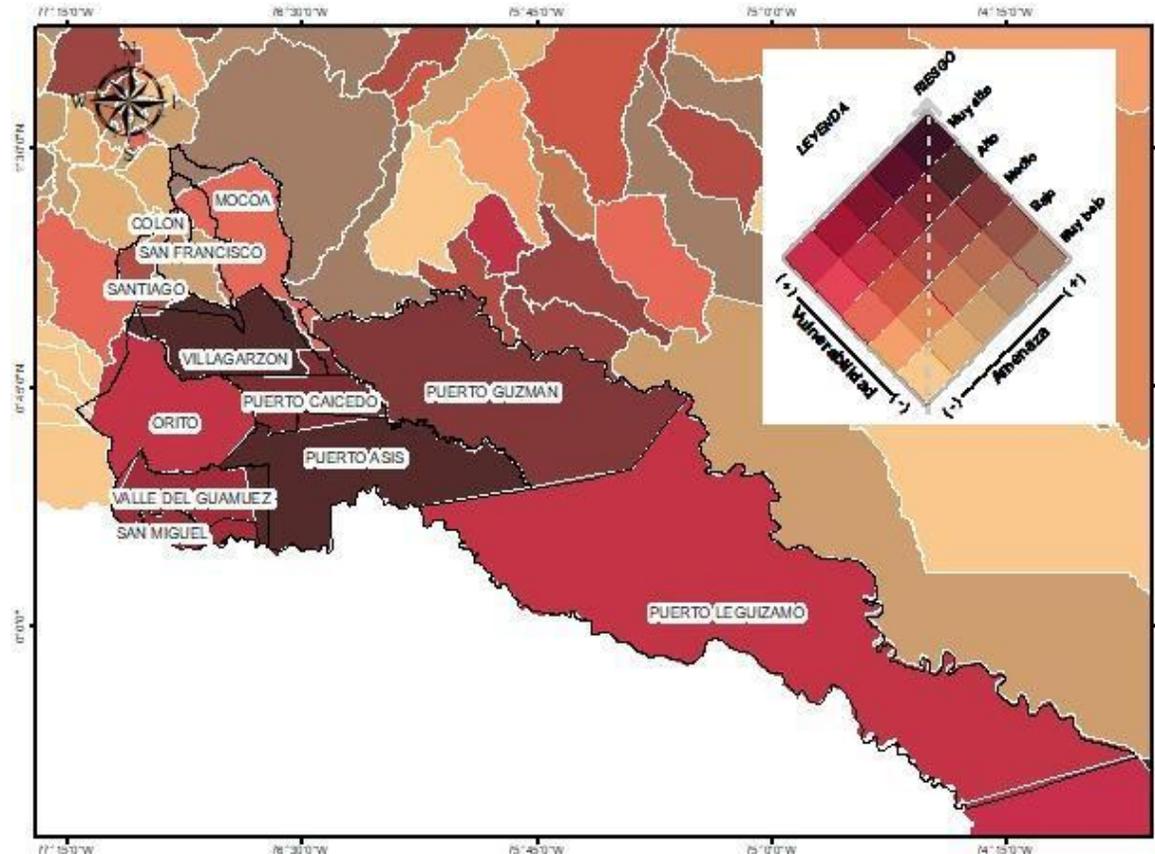


FIGURA 30. MAPA DE RIESGO AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO TCNCC (IDEAM ET AL., 2017)



3.5.9. Efectos del Cambio Climático

De acuerdo con la TCNCC (IDEAM et al., 2015 a) se evalúa que para final de siglo el departamento podrá aumentar 2,2°C la temperatura promedio respecto al valor actual. En general, los territorios que menos variarían la temperatura actual serán los asociados al piedemonte. Los principales efectos pueden verse representados para el sector agrícola en los municipios de Puerto Guzmán, y Puerto Asís, debido a los aumentos graduales de temperatura a través del siglo. Los municipios de piedemonte podrán ver efectos en infraestructura vial debido a los aumentos de precipitación. El sector salud podrá ver posibles efectos por déficit nutricionales asociados a efectos sobre cultivos de pancoger impactados por altas temperaturas.

Con respecto al recurso hídrico según el IDEAM el efecto más significativo sobre el recurso hídrico en el municipio es la probable disminución en la oferta del recurso debido a la disminución de la precipitación proyectada (2011 – 2040). Esta disminución de la precipitación puede causar una disminución del caudal principalmente en los ríos Mecaya y Sencella. Otro aspecto que impacta significativamente el comportamiento del recurso hídrico es la deforestación, debido a que esta acción disminuye la infiltración del agua en el suelo y aumenta la escorrentía superficial lo cual aumenta el riesgo de crecientes súbitas en los cuerpos de agua.

Con respecto a la estructura ecológica principal prestadora de los servicios ecosistémicos de provisión, regulación y culturales, sus efectos son analizados a través de la determinante ambiental denominada “Estructura Ecológica Principal e incluye la espacialización y directrices de uso de los núcleos y corredores de conectividad bajo los escenarios de cambio climático del corto plazo.

3.6. DETERMINANTE AMBIENTAL ÁREAS DE AMENAZA O RIESGO (FICHA TÉCNICA 3.1.2)

Esta determinante corresponde al Lineamiento Nacional de Adaptación al Cambio Climático (MINAMBIENTE, 2019), denominado “Gestión del Riesgo de Desastres Incorpora Medidas de Adaptación al Cambio Climático” que tiene como objetivo principal Incorporar medidas de adaptación al

cambio climático en la gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta la variabilidad climática y eventos climáticos extremos. Para dar cumplimiento a este objetivo y los objetivos específicos se requiere la incorporación de información diagnóstica de amenazas naturales, entre las que se deben incorporar los estudios básicos de amenaza y riesgo, en el marco de las disposiciones del Decreto 1807 de 2014, compilado en el hoy Decreto 1077 de 2015. Actualmente el municipio no cuenta con estudio Básico para la zona rural y centros poblados, por lo tanto, aún no se incorpora los siguientes elementos citados por la Determinante ambiental, sin embargo, algunos de ellos que corresponden a insumos espaciales y que fueron entregados por la Corporación son considerados dentro de la formulación

- *En el proceso de revisión y ajuste del POT es necesario realizar estudios básicos en escala 1:5.000 para los núcleos poblados de: Por el río Caquetá: La Tagua, Mecaya, Por el río Putumayo: Piñuña Negro, Piñuña Blanco, Puerto Ospina.*
- *En el sector definido como cauce del río Putumayo y del Río Caquetá que se encuentra ocupado, es necesario hacer estudios detallados de movimiento en masa por socavación del río.*
- *Para los estudios detallados, Leguízamo puede hacer uso del DTM y topografía asociada levantada por CORPOAMAZONIA (2019) que le sirven al municipio para la aplicación de sus zonificaciones en escala 1:2.000."*
- *Para movimientos en masa e inundaciones en la cabecera municipal de Leguízamo es necesario que el municipio incluya dentro de su evaluación geomorfológica a nivel de componente, las zonas con llenos antrópicos.*
- *Los sitios críticos entregados con el presente insumo, pueden asumirse en la condición de amenaza alta por ser eventos activos. **(Considerado en el proceso de formulación)***
- *La faja paralela y de cauce del río Putumayo y del río Caquetá pueden incluirse dentro de los suelos de protección. **(Considerado en el proceso de formulación)***

- *EN SUELO RURAL: tomar como insumo de inventario de eventos los sectores identificados para inundaciones y socavación lateral en la Veredas de: La tagua (zona del puerto), vereda las vegas, vereda Las Brisas, Vereda Isla Nueva, y Vereda la Esperanza, debido a que, en su mayoría, se encuentran asentados sobre terrazas aluviales, propensas a dichos procesos naturales por efecto de las corrientes de los ríos Putumayo y Caquetá, verificados en campo según la priorización realizada con los miembros del Consejo de Gestión del*

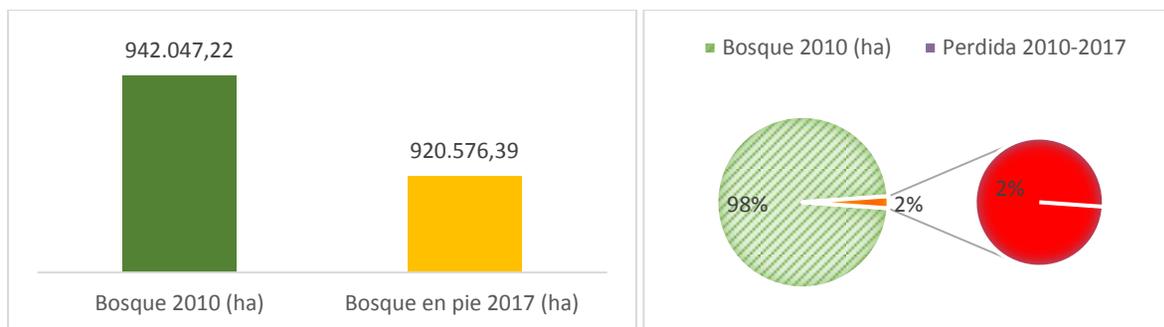
Riesgo de Desastres del Municipio y que a la fecha no cuentan con medidas estructurales para la mitigación. **(Considerado en el proceso de formulación).**

- *EN SUELO URBANO: Catalogar como zonas con condición de riesgo por procesos de socavación lateral e inundación recurrentes los dos Barrios que se encuentran dentro de la ribera izquierda Rancho Lindo, Las Villas, Magdalena y Progreso) del Río Putumayo, teniendo en cuenta la recurrencia de eventos y los suelos en los que se encuentran asentados. Los Barrios Jardín, Cedro, Marta Lucía Otero, 20 de Julio, La Paz y Nuevo Amanecer, presentan eventos de inundación debido a que se encuentran ubicadas en sectores aledaños a sistemas hídricos lénticos (humedales), los cuales por intervención humana han sufrido modificaciones como rellenos y contaminación, lo que no permite el libre flujo de las aguas y en tiempo de lluvias, producen inundaciones de los barrios., teniendo en cuenta la recurrencia de eventos y los suelos en los que se encuentran asentados. **(Considerado en el proceso de formulación)***

3.7. BOSQUES

El municipio de Puerto Leguizamo posee una superficie boscosa a 2010 de 942.047,22 ha equivalente al 86% de la extensión del municipio, de los cuales el 39,2% se localizan en el Parque Nacional Natural La Paya. No obstante, entre los años 2010 y 2017 se perdieron 21.470,84 hectáreas de bosque, es decir, el 2,33% de los bosques línea base 2010 como se describe en el Figura 31.

FIGURA 31. BOSQUE LÍNEA BASE 2010 RESPECTO A BOSQUE EN PIE 2017



FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

3.7.1. Pérdida de Bosque entre el Periodo 2010-2017 en Áreas Significativas

De acuerdo con el análisis de cobertura entre el periodo 2010-2017, se encontró que en la Reserva Forestal de la Amazonia se deforestaron 9.501,47 ha, es decir, el 44,3% de los bosques deforestados para el periodo de análisis ocurrieron en esta figura, principalmente en la Zona Tipo B con una pérdida de 8.640 ha de bosque como se muestra en la Tabla 13, perdiendo el 13,57% de su representatividad de área en bosque.

TABLA 13. ÁREA DE BOSQUES EN PIE Y PÉRDIDAS POR FIGURA DE ORDENAMIENTO

FIGURAS	BOSQUE (HA)		PÉRDIDA DE BOSQUE 2010-2017(HA)	% DE PÉRDIDA DE BOSQUE 2010
	LÍNEA BASE 2010	EN PIE 2017		
Zona de Reserva Forestal de la Amazonia- Tipo A	19.154,96	18.293,49	861,47	4,50
Zona de Reserva Forestal de la Amazonia- Tipo B	63.678,58	55.038,58	8.640,00	13,57
Parque Nacional Natural La Paya	426.907,61	422.196,61	4.711,01	1,10

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

En la *Figura 32* se evidencia como a través de los principales ríos Caquetá y Mecaya se ha consolidado procesos de deforestación en la Zona Tipo B de la Reserva Forestal de la Amazonia, principalmente en las veredas⁷ Porvenir, Olvido, El Ralsal, Puerto Tolima, Campu Chuquio⁸, Llanada, Portugal, Playita⁹, Mecaya, Esperanza, Portene, Las Brisas, Pete Rumbé, Casa Roja, Punto Rojo, Sensella, Merendu, Buenos Aires, y Las Delicias, que avanza hacia sur del municipio afectando la conectividad del Parque Nacional Natural La Paya y permeando el Resguardo Indígena Consara-Mecaya.

⁷ Geoportal DANE. *Nivel de referencias de veredas, Año 2017*. Recuperado de <https://geoportal.dane.gov.co/servicios/descarga-y-metadatos/descarga-nivel-de-referencia-de-veredas/>

⁸ La vereda Campo Chuquio se encuentra parcialmente traslapada con el Parque Nacional Natural La Paya

⁹ La vereda Playita, Mateguadua y Puerto Rojo y El Basal se encuentra en su totalidad dentro del Parque Nacional Natural La Paya

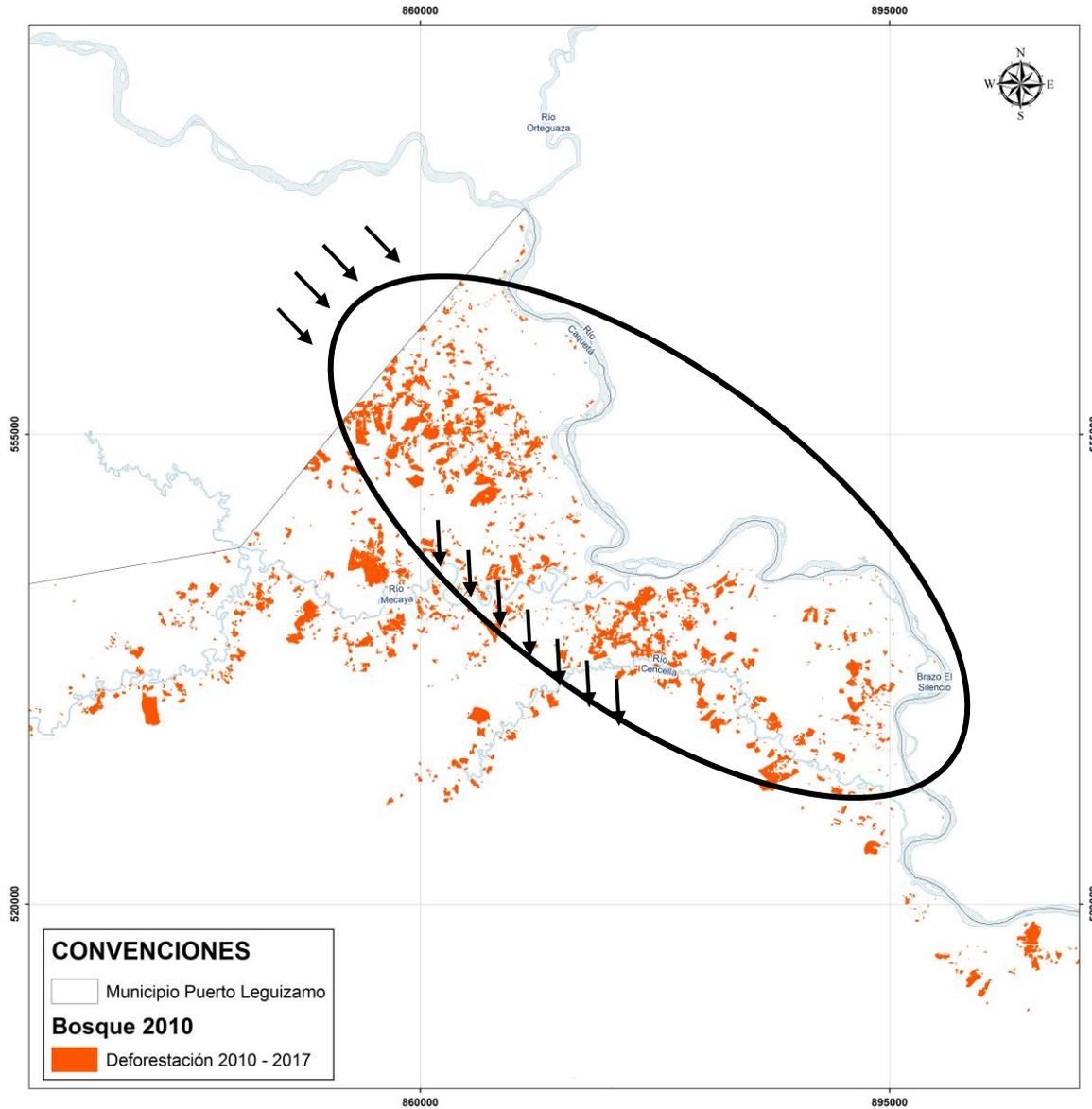


FIGURA 32. PÉRDIDA DE BOSQUES EN EL SECTOR RÍO CAQUETÁ Y MECAYA, NORORIENTE DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

Respecto a la Zona Tipo A, se evidencia pérdida de bosque asociada a las actividades productivas, esencialmente ganadería y cultivos de pan coger, de las veredas El Porvenir, Puerto Boy, El Salado y Núcleo El Porvenir, esta última localizada dentro del área protegida La Paya, como se observa en la Figura 33.

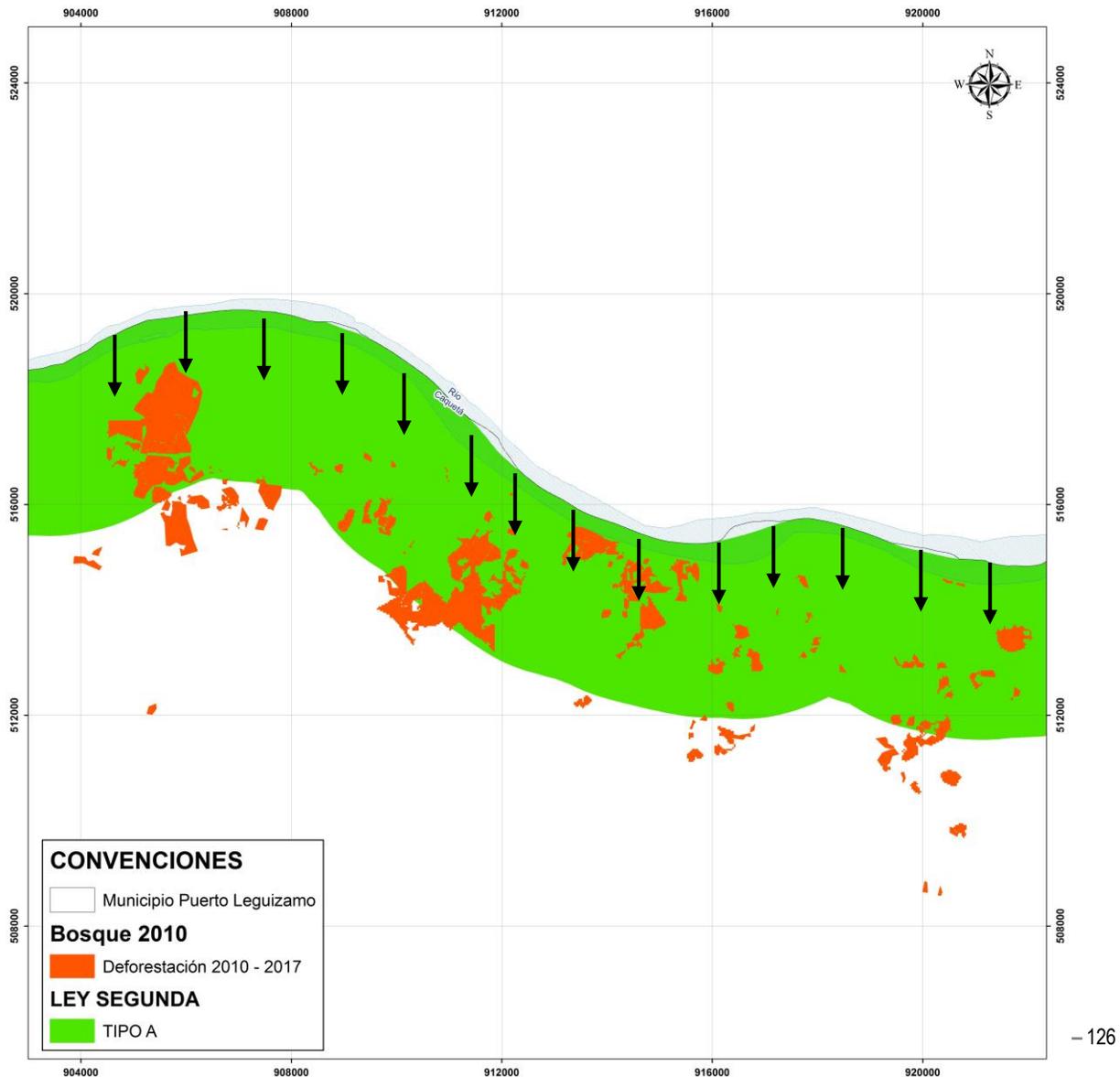


FIGURA 33. PÉRDIDA DE BOSQUES EN ZRFA TIPO A ASOCIADA AL RÍO CAQUETÁ

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

En los resguardos indígenas de igual manera se evidencia pérdida de bosques en el periodo de análisis como se estipula en la siguiente Tabla 14 y

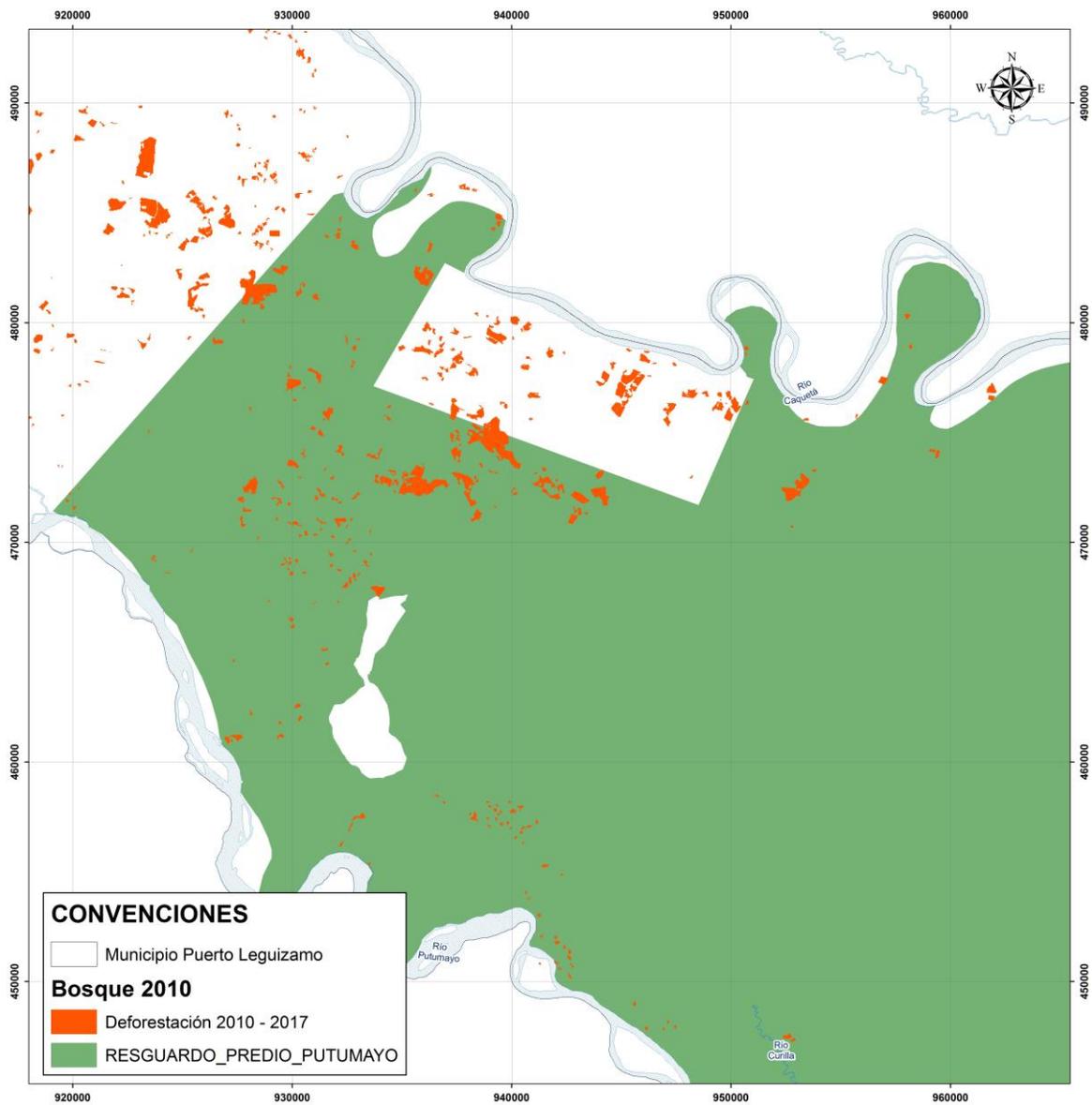


Figura 34, siendo el Resguardo indígena Predio Putumayo el que mayor pérdida presenta con 1.559,20 has, presión que se da desde las veredas El Triunfo, Núcleo Santander, Miramar, Núcleo Córdoba y La Victoria, resaltando que esta última vereda se encuentra parcialmente en el resguardo en mención.

TABLA 14. BOSQUE Y PÉRDIDA EN ÁREAS DE RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardo indígena	Bosque (ha)		Pérdida de bosque (ha)
	Línea base 2010	En pie 2017	
AGUA NEGRA	2.238,69	2.214,96	23,72
BAJO CASACUNTE	1.751,48	1.748,84	2,64
CALARCA	4.183,27	4.145,82	37,45
CECILIA COCHA	5.258,12	5.083,24	174,89
CONSARA-MECAYA	2.466,90	2.436,68	30,22
EL HACHA	4.957,22	4.864,99	92,23
EL PROGRESO	1.492,50	1.439,08	53,41
EL TABLERO	5.050,89	4.705,82	345,06
JIRIJIRI	3.090,31	3.050,35	39,96
LA PAYA	3.621,31	3.574,11	47,20
LA PERECERA	5.833,04	5.820,27	12,77
LAGARTO COCHA	2.902,52	2.705,07	197,45
PREDIO PUTUMAYO	247.207,31	245.648,12	1.559,20
SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO	15,26	15,26	0,00
SANTA RITA	1.265,64	1.262,73	2,91
TUKUNARE	2.808,14	2.770,65	37,49
WITORA O HUITORA	1.734,02	1.732,88	1,13
Total	295.876,61	293.218,87	2.657,74

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020



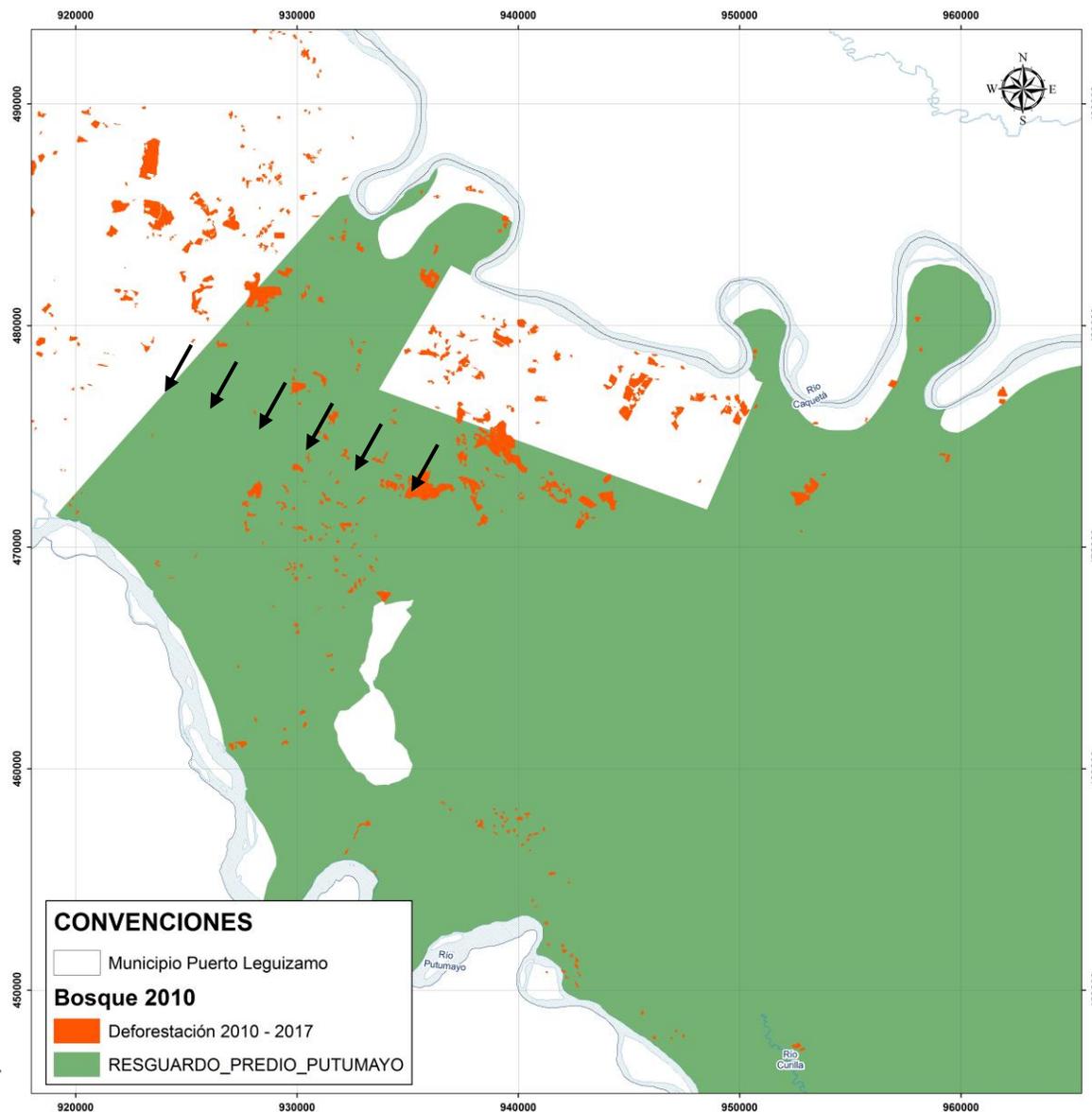
El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
Amazonía

C P A
INGENIERÍA S.A.S
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA

Earth
Innovation
Institute



Realizar la asistencia técnica a los municipios mencionados en la sentencia STC – 4360 en el proceso de revisión y ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT)

PROYECTO DE ACUERDO DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO

FIGURA 34. PÉRDIDA DE BOSQUES EN RESGUARDO INDÍGENA PREDIO PUTUMAYO

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

Otro núcleo con alta presión a los bosques de los Resguardos Indígenas El Tablero, La Perecera y La Paya, y al Parque Nacional Natural La Paya, se concentra en las veredas Alto Agua Blanca¹⁰ y la Nueva Apaya¹¹ asociada al acceso por el río Putumayo, y a la laguna de La Paya, como se evidencia en la *Figura 35*. Sin embargo, el Parque Nacional Natural La Paya, presenta otros tres (3) frentes de deforestación: 1) Por la ZRFA Tipo B, al norte del municipio, por las veredas Porvenir, Ralsal y Puerto Tolima. 2) Por la ZRFA Tipo A, al noroccidente del municipio, por las veredas Puerto Boy y El Salado. 3) Por el centro del municipio, en límite con el Resguardo Predio Putumayo, por las veredas El Triunfo y La Danta (localizada dentro del Área protegida).

¹⁰ La vereda Alto Agua Blanca se encuentra parcialmente dentro del Parque Nacional Natural La Paya

¹¹ La vereda Nueva Apaya se encuentra parcialmente en Resguardo Indígena La Paya

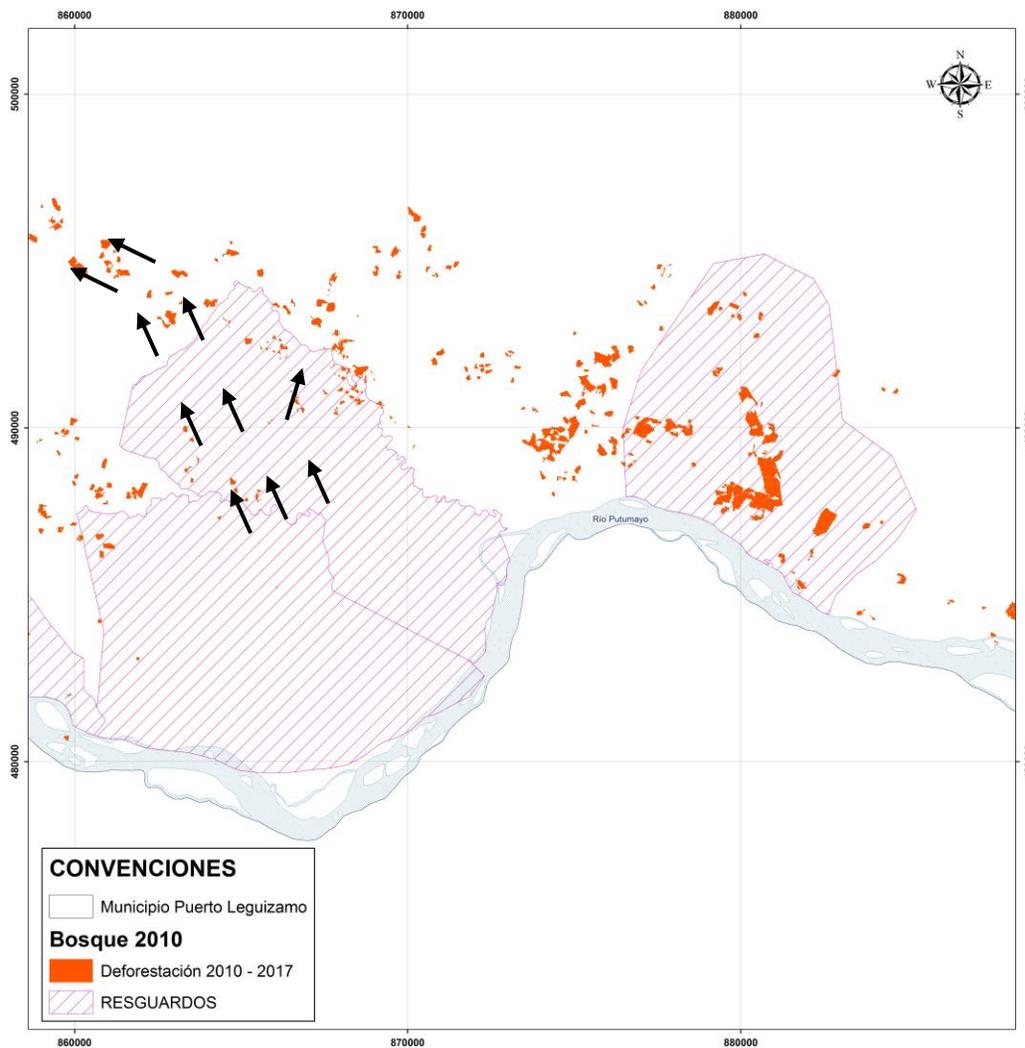
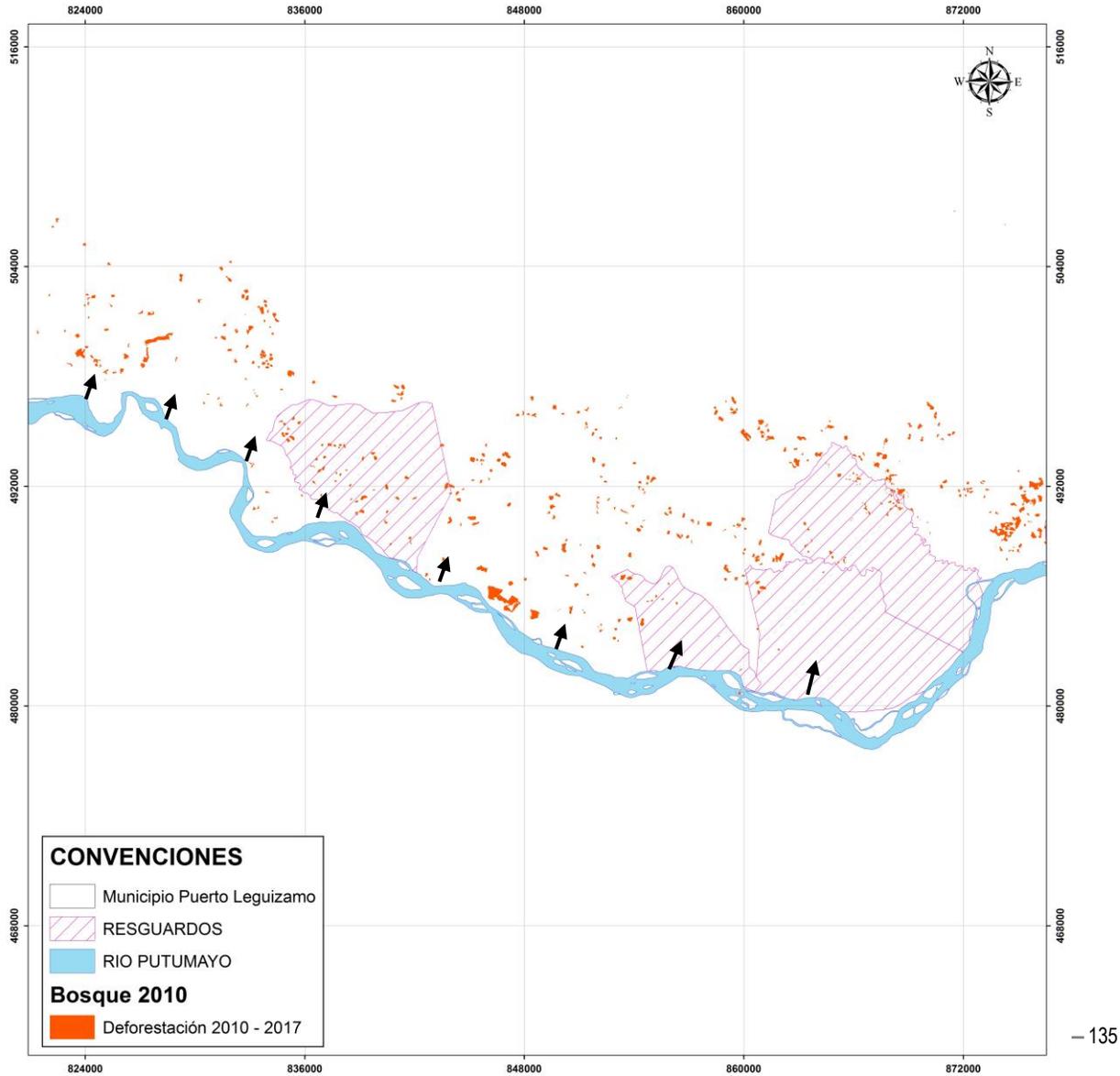


FIGURA 35. PÉRDIDA DE BOSQUES EN SECTOR CENTRO-OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

El sector occidental del municipio de Leguizamo en general presenta deforestación tipo ribereña asociada al río Putumayo, evidenciándose en la Figura 36 diversidad de polígonos en el Parque Nacional Natural La Paya, es así que esta área protegida perdió 4.711,01 has de bosque entre 2010-2017.



Realizar la asistencia técnica a los municipios mencionados en la sentencia STC – 4360 en el proceso de revisión y ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT)

PROYECTO DE ACUERDO DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO

FIGURA 36. PÉRDIDA DE BOSQUES ASOCIADA AL RÍO PUTUMAYO

FUENTE: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN AMAZONIA. 2020

3.7.2. Motores de Deforestación

Según el Instituto Sinchi (2014)¹² el municipio de Puerto Leguizamo presenta una pérdida de bosques en el periodo 2007-2012 de 19.069 ha equivalente a una Tasa Media Anual de Pérdida de Bosque de 3.814 ha; una ganancia de pastos de 22.348 ha equivalente a una Tasa Media Anual de Praderización de 4.470 ha; y una degradación de bosques de 5.903 ha equivalente a una Tasa Media Anual de Degradación de Bosques de 1.181 ha.

El Estudio Identificación de los motores, agentes y causas subyacentes de la deforestación en el departamento del Putumayo: Valle Del Sibundoy, Municipios de Villagarzón y Puerto Leguizamo¹³, destaca que Leguizamo entre 1990-2013 deforestó 71.233 hectáreas y 10.762 hectáreas entre el periodo 2010-2013. Las causas directas de deforestación según el estudio fueron la praderización, agricultura y cultivos de coca; resaltando además que la mayor amenaza del municipio radica en la ampliación de la frontera pecuaria, tasa que se podría acentuar si el mecanismo de venta de ganado al Ecuador se mantiene, pues cada vez se van a requerir más cantidades de reses para la venta. En lo referente a los agentes que más están ejerciendo presión sobre el bosque según tipologías definidas por el estudio correspondieron a el productor agropecuario sin coca, el indígena, productor agropecuario con coca, ganadero empresarial, aserrador de madera y el cocalero.

3.7.3. Alertas Tempranas de Deforestación en el Periodo 2017-2019

¹² Murcia U; Medina R; Rodríguez J; Hernández A; Herrera E; Castellanos H. 2014. Cambio de uso del suelo: Monitoreo de los bosques y otras coberturas de la Amazonia Colombiana, a escala 1:100.000. Cambios multitemporales 2002 al 2012, con énfasis en el periodo 2007-2012. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas" SINCHI". Bogotá, D.C., 144 p., 126 Anexos. ISBN: 978-958-8317-95-3

¹³ Proyecto "Identificación de los motores, agentes y causas subyacentes de la deforestación en el departamento del Putumayo: Valle Del Sibundoy, Municipios de Villagarzón y Puerto Leguizamo". Convenio Tw07 Sinchi – WWF. Recuperado de <https://www.sinchi.org.co/files/SUBDIRECCION%20CIENTIFICA/MODELOS/FINALIZADOS/Resumen%20ejecutivo-motores%20WWF.pdf>

Para el periodo de análisis, a partir de la revisión y análisis de Alertas Tempranas (AT-D) del IDEAM14 se evidenció en el último trimestre del año 2017 una alta concentración de alertas correspondiente al 2.6% de las alertas nacionales, en las veredas Porvenir, El Ralsar, Olvido y Puerto Tolima, manteniéndose estas en el primer y último trimestre del año 2018, destacando 104 puntos de calor en el Parque Nacional Natural La Paya en el trimestre I.

En el 2019, en el tercer trimestre se presentó el 1.1% de las AT-D nacionales en Leguizamo con detecciones tempranas nuevamente en el Parque Nacional Natural La Paya, principalmente por la praderización con fines de expansión de la ganadería

3.8. MANEJO FORESTAL ÉTNICO INCORPORADO EN LA ORDENACIÓN FORESTAL

Este documento aporta elementos étnicos clave al municipio de Puerto Leguizamo para integrar la sentencia C-4360 de 2018 en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT – ver (PBOT, población censada DANE CNPV 2018). El manejo étnico de las áreas de bosque aún no es conocimiento que se encuentre sistematizado e instrumentalizado desde el punto de vista occidental y es una labor que debe ser planificada cuidadosamente con las mismas comunidades étnicas. Por esto, se espera que lo mencionado aquí, que hace parte de la documentación ya producida en otros contextos, pueda ser incorporado como parte de los documentos técnicos de soporte (DTS) del PBOT, con el fin de reconocer debidamente su existencia y su cultura, como el primer paso en firme que lleve a integrar el conocimiento y manejo indígena de los bosques en los instrumentos de ordenamiento forestal.

Inicialmente, se requiere recordar que la manera de concebir y relacionarse con el bosque, y el espacio físico en general, es muy diferente en las comunidades étnicas. Particularmente, para la mayoría de los indígenas no se conciben los espacios físicos de forma independiente de las otras dimensiones de la vida humana; la interacción tanto material como espiritual con la naturaleza se refleja en todas las acciones cotidianas. Por esta

¹⁴ IDEAM. *Alertas tempranas de deforestación AT-D*. Recuperado de <http://www.ideam.gov.co/web/ecosistemas/alertas-tempranas-por-deforestacion>

razón, muchas de las propuestas a incluir en los planes de ordenamiento territorial no necesariamente deben ser entendidas, o instrumentalizadas, bajo ciertas áreas del conocimiento occidental, o en ciertos espacios físicos. El manejo étnico del bosque debe contemplar desde metodologías etnográficas hasta la promoción de espacios de intercambios culturales, pasando, o en algunos casos llegando, a zonificaciones ambientales.

“Se requiere para una visión integral y armonizada, vincular al conjunto del modelo de ocupación las actividades que para algunos municipios representan más del 50% de su jurisdicción. Explorar el hecho diferencial de manejo exige a los Municipios con resguardos y territorios étnicos comprender y asumir los significados territoriales más allá de las líneas y zonificaciones técnicas, valorarlas e incorporarlas a sus instrumentos de planificación. Aplicará consulta previa en los casos que corresponda” (MADS 2019).

Con este contexto, este documento/ítem se estructura inicialmente mostrando los lineamientos y determinantes desarrollados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y CORPOAMAZONIA. Luego se presenta un resumen con diversas normas relacionadas con el territorio, la autonomía, el gobierno propio y la etnoeducación, pues éstos son los temas generales que se contemplan en los lineamientos y determinantes, aunque se aclara que no se trata de una investigación exhaustiva en este sentido.

Posteriormente, se entra a realizar el complemento del DTS con respecto a la pertenencia étnica de la población, particularmente en términos de sus poblaciones afro e indígenas. Luego se describen las necesidades urgentes contempladas en los planes de salvaguarda de las diversas etnias presentes en el municipio, debido a que la mayoría de ellas se encuentra en grave riesgo de desaparición. Por esta razón, se continúa con una breve descripción de cada territorio colectivo o autoridad indígena de acuerdo con la información disponible; en todo el documento se hacen algunas precisiones, ampliaciones y actualizaciones de datos y en la medida de lo posible, solo se incluye la información que no se encuentra en el PBOT vigente, aunque cuando es necesario repetir información se realiza la cita respectiva. Todo este aparte es probablemente el más importante pues el reconocimiento adecuado de nuestras minorías étnicas en la planificación territorial, es la base para conocer y posteriormente replicar el manejo étnico sostenible de los bosques.

Gran parte de las descripciones realizadas se basan en los planes de salvaguarda y en los planes de vida indígena, que para el caso de Puerto Leguízamo, se han realizado a nivel de etnia y no de resguardo. Estos documentos, además de caracterizar de manera general las etnias y las

comunidades, le muestran al lector las necesidades apremiantes y, cómo las instituciones públicas o privadas pueden contribuir a la pervivencia de nuestras culturas ancestrales. Desafortunadamente varias de las etnias presentes en el municipio no cuentan con estos documentos. La información consignada para cada pueblo o resguardo es diferente debido a que se encuentra de acuerdo a la estructura y enfoque de cada documento emanado del gobierno propio.

Debido a que el Parque Nacional Natura La Paya es una de las figuras de ordenamiento más relevantes para el municipio y para las comunidades indígenas, se desarrolla un ítem con el fin de destacar su relacionamiento con las comunidades indígenas. Luego, como aporte fundamental a la estrategia de “cero deforestación”, se presenta un análisis de la deforestación ocurrida al interior de los resguardos entre el 2010 y el 2017 y las proporciones de bosque en pie con que contaban los resguardos a 2017. Posteriormente se hace un análisis general de las determinantes ambientales de CORPOAMAZONÍA que tienen relación con los resguardos indígenas y se proponen medidas para implementar el lineamiento CDGB2. Para terminar, se realiza una síntesis de la vulnerabilidad de las comunidades y su cultura, frente a la incorporación del lineamiento CDGB2 “MANEJO FORESTAL ÉTNICO INCORPORADO EN LA ORDENACIÓN FORESTAL”

3.8.1. Lineamientos (Mads) y Determinantes Ambientales de Corpoamazonia

El lineamiento integrador CDGB2 es uno de los 10 lineamientos que orientan la implementación de la sentencia C-4360 de 2018, para las corporaciones autónomas regionales y las autoridades locales. Dicho lineamiento se denomina “MANEJO FORESTAL ÉTNICO INCORPORADO EN LA ORDENACIÓN FORESTAL”, hace parte del eje temático para las determinantes ambientales: “Del medio natural” y, la línea del EICDGB relacionada es la “Gestión sociocultural de los bosques y conciencia pública”. Su objetivo es: “Incorporar el conocimiento y manejo indígena de los bosques en los instrumentos de ordenamiento forestal, de acuerdo con lo definido por sus autoridades en el marco de la autonomía que les reconoce la Ley” (MADS 2019).

“Se busca el reconocimiento en la ordenación del territorio de la autonomía de las Autoridades Indígenas desde su visión y significados de mundo, para lo cual es necesario tener en consideración su sistema de conocimiento, los planes de vida y los planes de desarrollo” (MADS 2019). Por esta

razón, es imperativo incluir resúmenes de los documentos mencionados, o de lo que se conozca o desconozca de las comunidades étnicas en el municipio.

Adicionalmente, se debe hacer explícita la instancia y/o la forma como se sistematizarán e integrarán “las prácticas de estas comunidades al conocimiento técnico forestal y (para) generar medidas de manejo a partir del intercambio de saberes. Desde este punto se debe hacer la construcción conjunta para integrar en la planificación ambiental estos significados y prácticas, para ser llevadas al plan de ordenamiento territorial” (MADS 2019).

Otro de los lineamientos integradores, el “CDGB1. LOS BOSQUES LINEA BASE 2010 SE MANTIENEN Y RESTAURAN”, a pesar de que no está directamente involucrado en lo étnico, al describir su incidencia en el modelo de ordenamiento dice: “Las actividades a incluir en la estrategia de localización deben contemplar la cobertura forestal existente, y el propósito de recuperar la cobertura forestal al menos en lo que mantenía bosque a 2010. Por tanto, las actividades en el área deforestada (2011 a la fecha) debe ligarse en el régimen de usos a la restauración, rehabilitación o recuperación, en la recuperación de las tierras de la nación, y en la generación de modelos de negocio que usen el bosque de acuerdo con los mecanismos de acceso del 1791 compilado en el Decreto 1076 de 2015; y en caso de territorios colectivos de acuerdo con sus particulares condiciones definidas en la Ley” (MADS 2019). Por esta razón, se analiza el área de bosque perdida entre 2010 y 2017 al interior de los resguardos, como un insumo para las autoridades indígenas y municipales en su armonización para la restauración, rehabilitación o recuperación tal como lo establece este lineamiento.

Pasando al tema regional, tanto éstos, como los otros lineamientos del Ministerio fueron analizados y llevados a determinantes ambientales por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales. Analizando dichas determinantes no se encontró una de ellas específica a la incorporación del conocimiento y manejo indígena de los bosques; sin embargo, en el desarrollo de algunas de ellas, CORPOAMAZONIA incluye los aspectos relacionados que se destacan a continuación.

En la determinante del Parque Nacional Natural La Paya (en adelante PNN La Paya), se encuentra que su objetivo específico tres es: “Conservar los valores culturales respecto al manejo de los recursos naturales de acuerdo a los “usos y costumbres”. Además, se enfatiza en la necesidad del régimen especial que requiere el manejo del área protegida.

En la determinante de Reserva Forestal de la Amazonia – RFA, se encuentra la medida preventiva obligatoria de:

- Gestión sociocultural y conciencia ciudadana (CORPOAMAZONIA, 2018. Plan de acción). Fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y afrodescendientes para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques.

Además, como medida correctiva pedagógica se contempla:

- Implementar sistemas de conservación y restauración propios de grupos étnicos (CORPOAMAZONIA, 2018. Plan de acción sentencia).

También en la RFA, pero además en las determinantes de Parque Nacional Natural La Paya, Estructura Ecológica Principal y Manejo de suelo, se contempla la medida preventiva obligatoria:

- Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas áreas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques (Medida 3.1. Bosques Territorios de Vida; Artículos 313 y 315 Constitución Nacional).

Teniendo en cuenta los dos lineamientos antes mencionados del MADS (CDGB1 y CDGB2), las medidas ya descritas; las alertas recurrentes sobre incursiones de colonos en los territorios indígenas; el hecho de que los resguardos generalmente se encuentran inmersos en una matriz de suelo de protección como parte de las determinantes ambientales; y la identificación de la mayoría de etnias de Puerto Leguízamo en riesgo de desaparición; los resguardos resultan ser áreas donde se deben focalizar esfuerzos para el cumplimiento de esta medida preventiva obligatoria; tanto por ser

zonas en donde su carácter especial requiere la gestión sostenible de los bosques como, porque en algunos casos pueden contener núcleos de deforestación, o tal vez más importante para la vida: porque de evitar estos conflictos depende su salvaguarda.

En el desarrollo de las determinantes de Parque Nacional Natural La Paya y Estructura Ecológica Principal se contempla como medida preventiva pedagógica:

- Educación ambiental con enfoque diferencial (MADS, 2018. Plan de acción sentencia) buscando aumento en la conciencia ciudadana sobre el cambio y la variabilidad climática y sus implicaciones sobre la vida cotidiana.

Las determinantes de: Áreas Naturales Remanentes, Herramientas del paisaje y Orientaciones para la gestión del cambio climático, incluyen como medidas preventivas pedagógicas:

- Educación ambiental con enfoque diferencial (MADS, 2018. Plan de acción sentencia) sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible.
- Fortalecimiento de propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible (Medida 1.7 Bosques Territorios de Vida).

Además, como medida preventiva obligatoria se incluye:

- Fortalecimiento de la capacidad organizativa de las comunidades negras, indígenas y campesinas y de las instancias de coordinación respectivas (MADS, 2018. Plan de acción sentencia; Artículo 2 Decreto Ley 1333 de 1986).

Finalmente, la determinante Orientaciones para la gestión del cambio climático incluye en sus directrices de manejo:

- Planificación territorial para comunidades, integración de las comunidades indígenas en proyectos REDD.

3.8.2. Normatividad

El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana de acuerdo con el artículo 7 de nuestra Constitución Política, en este sentido, se requiere enfatizar que “La diversidad cultural hace relación a formas de vida y concepciones del mundo no totalmente coincidentes con las costumbres de la mayoría de la población en aspectos de raza, religión, lengua, economía y organización política. Los grupos humanos que por sus características culturales no encuadran dentro del orden económico, político y social establecido para la mayoría tienen derecho al reconocimiento de sus diferencias con fundamento en los principios de dignidad humana, pluralismo y protección de las minorías” (Sentencia T-605 de 1992).

Este reconocimiento a la diferencia se encuentra detallado en la misma Constitución Política con referencia específica a entidades territoriales o tratamiento diferencial étnico, en términos de medio ambiente, recursos económicos, participación política, gobierno y justicia propia, cultura, educación y salud. Algunos de esos artículos, que pueden ser argumentos normativos de base para las acciones derivadas de la sentencia 4360 de 2018, se enumeran a continuación.

- Artículo 8. El Estado y las personas se obligan a proteger riquezas culturales y naturales.
- Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos étnicos son también oficiales y la enseñanza impartida en las comunidades será bilingüe.
- Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales. El Estado promoverá las condiciones una igualdad real y efectiva, y adoptará medidas en favor de discriminados o marginados.
- Artículo 63. Bienes de uso público, tierras comunales étnicas, resguardos, y patrimonio arqueológico, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- Artículo 68. Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

- Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas ejercen autoridad de conformidad con sus propias normas, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes.
- Artículo 286. Los territorios indígenas son entidades territoriales.
- Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía.
- Artículo 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

Además de la Constitución colombiana, otras normas que sustentan las medidas que deben tomar los municipios para la implementación de la Sentencia 4360 de 2018 en el componente étnico, son:

- Ley 21 de 1991 por la que Colombia ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT – sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. La ley establece estándares en cuanto a propiedad de sus tierras, los recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación y la consulta previa. En setiembre de 2007, el Convenio 169 se reforzó mediante la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (OIT 2014).
- Decreto 2164 del 12 de diciembre de 1995 del Ministerio de Agricultura. Reglamenta la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas.
- Ley 1381 de 2010. Reglamenta el reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombi.
- Ley General de Cultura -397 de 1997- y su modificación a través de la ley 1185 de 2008, el Estado colombiano consolidará las Listas representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial, incluyendo todas las expresiones consideradas “Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, Departamental o Municipal; contemplando Planes Especiales de Salvaguardia (PES).

- Ley 1152 de 2007 artículo 158: ...No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén indígenas o que constituyan su hábitat, serán solo con destino a resguardos indígenas.
- Decreto 1397 de 1996 del Ministerio del Interior. Crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.
- Decreto 1953 de 2014 del Ministerio de Justicia. Crea el régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios.
- Ley 115 de 1994. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social. Prevé la atención educativa acorde a la cultura, lengua, tradiciones y fueros propios.
- Decreto 804 de 1995 del Ministerio de Educación Nacional. Reglamenta la atención educativa para grupos étnicos articulada a sus procesos educativos con el sistema educativo nacional.
- Ley 152 de 1994. Establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, las formas, medios e instrumentos incluyendo a las entidades territoriales indígenas.
- El Decreto 1076 de 2015. Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, contempla entre otros aspectos lo relacionado con la consulta previa, la superposición de resguardos con el Sistema de Parques Nacionales Naturales, la participación étnica en los consejos de cuenca y el consejo nacional ambiental.
- El Decreto 1071 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, artículo 2.14.20.4.2, establece que el Gobierno nacional tiene la competencia para delimitar y demarcar los territorios de pueblos indígenas aislamiento, para dar un tratamiento especial al derecho a la posesión al territorio ancestral y/o tradicional.
- Resolución 261 de 2018 del Ministerio de Agricultura, por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para la identificación general.



- Resolución 0156 del 23 de abril de 2018 de Parques Nacionales Naturales de Colombia, establece lineamientos internos para la implementación de instrumentos y mecanismos de planificación y manejo frente a la presencia de pueblos indígenas en aislamiento.
- Decreto 2333 de 2014 *“Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas...”*.
- Finalmente, es muy importante destacar el Decreto Ley 4633 de diciembre de 2011, de restitución de derechos territoriales étnicos (incluye derecho de los pueblos indígenas no contactados o en aislamiento voluntario a permanecer en dicha condición y vivir libremente) y la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

3.8.3. Protección Étnica

Como uno de los pilares en términos de la protección cultural a los pueblos indígenas se encuentra la sentencia T-025 de 2004 y los autos de su seguimiento, Auto 004 de 2009: protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado interno; Auto 005: protección de derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado; Auto 173 de 2012 ordena la formulación de un Plan Provisional Urgente de Reacción y Contingencia para los pueblos Jiw y Nükak (Meta y Guaviare); Auto 266 de 2017: evalúa los avances encontrando que se mantiene la situación por la que se profirieron los anteriores Autos.

El Auto 004 de 2009 hace referencia al creado “Plan Integral de Apoyo a Comunidades Indígenas en Alto Grado de Vulnerabilidad y Riesgo de Desaparición”, adoptado por el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada en 2006 (CNAIPD). La caracterización realizada menciona: **“Putumayo: Puerto Leguízamo: Etnias Coreguaje, Siona, Huitoto; comunidades El Hacha, Jirijiri, Lagarto Cocha, Cecilia Cocha y otras – 16 comunidades, 2.841 personas. Riesgo de desaparición y 23 desplazados; territorios afectados por presencia de cultivos de uso ilícito, conflictos en sus territorios. Disminución progresiva de la población siona y coreguaje por conflicto territorial, megaproyectos (hidrocarburos, carreteras)”**.

Adicionalmente, el Auto 004 ordenó la realización de un programa de garantía de los derechos de los pueblos indígenas afectados por el desplazamiento, y la formulación e implementación de planes de salvaguarda étnica, para los que priorizó 34 pueblos. Para el caso de Puerto Leguízamo se incorporarán en el EOT los planes de salvaguarda Coreguaje, Inga, Kichua, Kofán, Murui (Uitoto), Nasa y Siona.

3.8.4. Pertenencia Étnica de la Población Municipal

En el último censo poblacional colombiano (2018) para el municipio de Puerto Leguízamo se autoidentificaron con pertenencia étnica un total de 7.080 personas (35,32%), de los cuales la mayoría es indígena con el 31% de la población, es decir 6.307 personas. El grupo étnico que le sigue en número son los afrodescendientes con 753 habitantes (3,75%). No se encontró información sobre territorios colectivos negros, ni tampoco sobre los pobladores palenqueros, gitanos y raizales, autoidentificados como tales en el censo 2018. Tampoco se encontró la información censal ajustada por cobertura y desglosada por pertenencia étnica, tema complejo pues el censo con ajuste arroja cerca de 8.000 personas más, y la mayor diferencia está en lo rural (*Tabla 15*).

TABLA 15. PERTENENCIA ÉTNICA RECONOCIDA POR LOS POBLADORES DE PUERTO LEGUÍZAMO

GRUPO ÉTNICO	CABECERA MUNICIPAL	RESTO RURAL	TOTAL
Indígena	2.598	3.709	6.307
Palenquero	11	1	12
Negro, mulato, afrodescendiente, afrocolombiano	338	415	753
Ninguno	6.942	4.697	11.639
No responde	730	596	1.326
Raizal	5		5
Gitano o rrom		3	3

GRUPO ÉTNICO	CABECERA MUNICIPAL	RESTO RURAL	TOTAL
TOTAL CENSADO 2018	10.624	9.421	20.045
TOTAL POBLACIÓN AJUSTADA POR COBERTURA	12.755	15.713	28.468

FUENTES: DANE (2018) Y DANE – CNPV (2018).

3.8.4.1. Comunidades Afrodescendientes

De acuerdo al Mininterior¹⁵ en el municipio existe una organización afro llamada “Asociación Afroleguizamo de Puerto Leguizamo”, cuyo representante es Fernando Perlaza Quiñones; ésta fue reconocida por la resolución 348 del 07/26/2010 y luego actualizada por la resolución 964 del 07/03/2018, sin embargo en su estado aparece “suspendido”.

Adicionalmente, “en el territorio por parte de los líderes comunitarios, se reporta la existencia de 11 consejos comunitarios en proceso de constitución, y una asociación de base que reúne a toda la población: AFROLEGUIZAMO. Según la caracterización realizada en el año 2015, existe una población afro de 1400 personas y 399 familias, pero este número de personas es casi el doble del censado por DANE 2018.

Es importante mencionar, que a la fecha la Agencia Nacional de Tierras - ANT no cuenta con solicitudes de titulación colectiva con destino a comunidades negras en el municipio” (ANT 2018). Una prioridad para lograr el debido reconocimiento de las minorías étnicas del municipio, es identificar estas comunidades, obtener un dato de población real y verificable, asegurar su participación, lograr el enfoque diferencial en los programas municipales y finalmente formular e implementar su plan de etnodesarrollo.

3.8.4.2. Comunidades indígenas

¹⁵ <http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic>, consultado marzo 17 de 2020.

Los indígenas en Puerto Leguízamo poseen 17 resguardos, de los cuales 14 tienen la totalidad de su territorio dentro del municipio, dos comparten área con Solano (Caquetá): Huitorá y Aguas Negras; y otro con varios municipios del departamento del Amazonas: Predio Putumayo (Mapa 1). En la documentación oficial y no oficial sobre los resguardos de Leguízamo, es común que no se incluyan los resguardos Huitorá, y Aguas Negras. Con respecto a Huitorá, tiene jurisdicción legal en los dos municipios, aunque solo una pequeña parte en Leguízamo. En cuanto a Aguas Negras se incluye aquí por acatar la normatividad en cuanto a territorios indígenas, pues el plan de salvaguarda menciona que la comunidad pretende una ampliación hacia Puerto Leguízamo y el PNN La Paya (ACILAPP y Fundación de ZIO-A'I 2008; ACILAPP y Mininterior 2012; Resguardo Aguas Negras 2014).

Es muy importante incluir todos los resguardos en la planificación territorial, incluso aquellos cuyo territorio se comparte entre varios municipios; bajo la óptica indígena el territorio es uno solo y no distingue entre las fronteras municipales o departamentales. Además los resguardos son entidades territoriales independientes de los municipios, con autoridad y gobierno autónomos y no pueden dividirse por la división municipal sino que son una unidad territorial. Por lo tanto, todos los municipios involucrados deben incorporar de las directrices emanadas del gobierno propio.

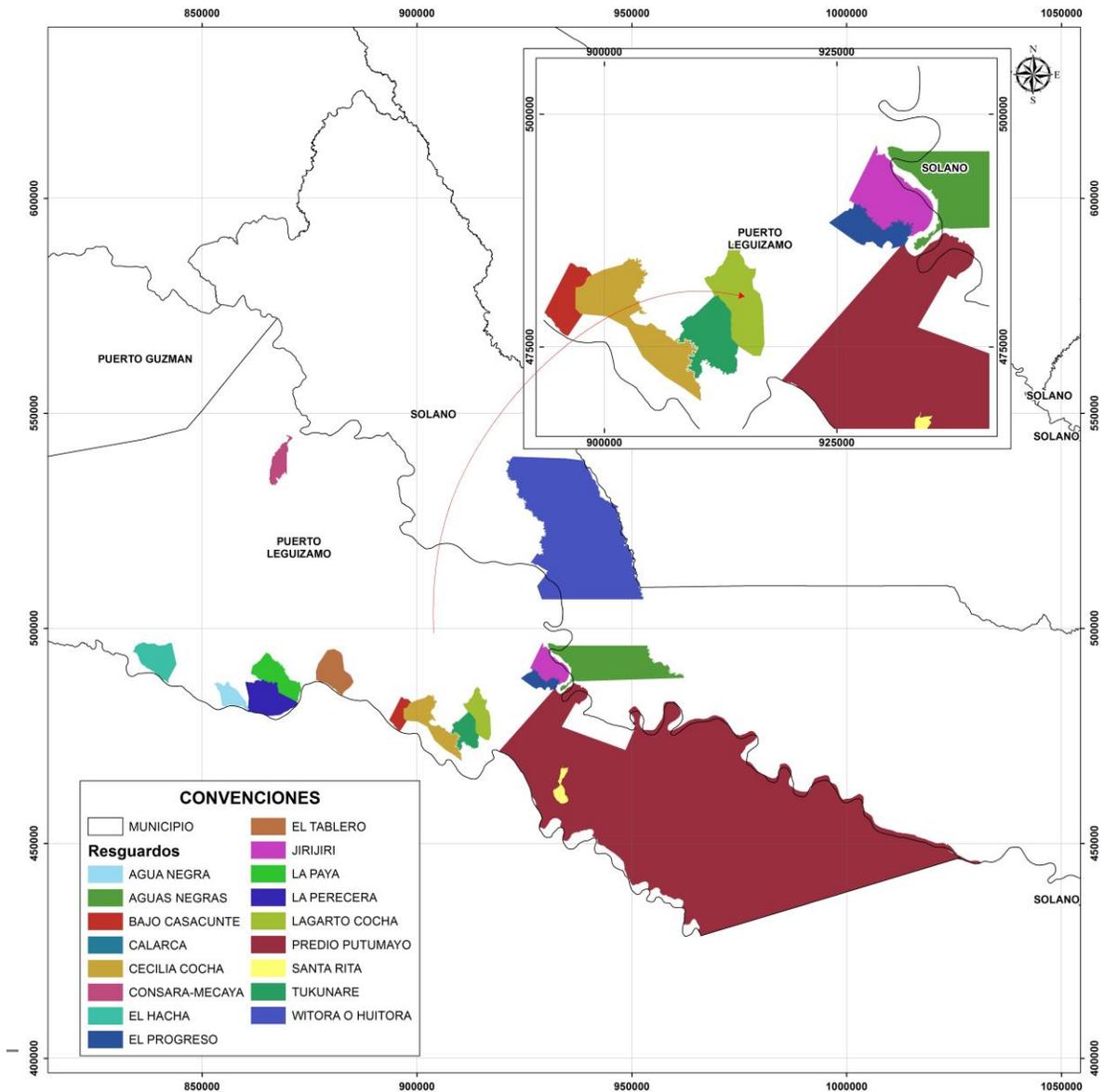
En Puerto Leguízamo, casi todos los resguardos y cabildos esperan ampliar sus territorios actuales, no solo se menciona en los planes de vida, sino también en los planes de salvaguarda de los pueblos Murui, Coreguaje, Kichwa y Siona. Sin embargo, no todos han formalizado sus solicitudes, “existen cuatro pretensiones territoriales de ampliación de los resguardos Cecilia Cocha, Jirijiri, Lagarto Cocha y Tukunare que involucran el 100% del área del municipio... En conclusión, esta dependencia considera que continuar con la atención por oferta en este municipio es inadecuado por las restricciones ambientales y por comunidades étnicas” (ANT 2018), por lo tanto la ANT no puede cubrir expectativas territoriales campesinas.

Los resguardos indígenas comprenden en este momento un total de 331.803,60 hectáreas, que corresponden al 30,44% del área municipal, de acuerdo con la información extractada de los mapas oficiales (Tabla 3). Sin embargo, de acuerdo con ANT (2018), las áreas de los resguardos según las resoluciones de constitución suman 331.954,11 hectáreas, una diferencia de 150 ha, dicho documento menciona que esta cifra: “...se deriva de la información SIGINCODER. Cualquier desfase que exista, responde a esto”. Aunque el desfase no parece muy grande, si resulta ser una

gran diferencia en terreno que se constituye en fuente de conflictos colonos-indígenas e indígenas-indígenas; por otro lado y tal vez más impactante, no permite el debido proceso para la ejecución de proyectos en los territorios colectivos.

Además de los 17 resguardos, en Puerto Leguízamo se encuentran 26 comunidades o cabildos, lo que hace que ésta sea una de las áreas del país con mayor número de autoridades indígenas (43), con quienes se debe armonizar el ordenamiento y el desarrollo territorial (*Tabla 16*). Todos estos cabildos esperan la titulación ampliada de sus territorios, pero no todos la han solicitado oficialmente, incluso los 13 cabildos que se encuentran al interior del resguardo Predio Putumayo tienen pretensiones territoriales independientes. “En el municipio de Leguízamo se evidencian 14 solicitudes de constitución de territorios colectivos para comunidades indígenas según información suministrada por el INCODER. Algunos de los expedientes revisados evidencian que la mayoría de trámites se encuentran en la etapa inicio y algunos en estudio socioeconómico. Según información de Dirección de Asuntos Étnicos en el 2018 se priorizó en el plan de acción de la Unidad de Gestión Territorial Nariño la constitución del resguardo de Monaide Jitoma” (ANT 2018).

FIGURA 37. RESGUARDOS INDÍGENAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO. FUENTE: CARTOGRAFÍA OFICIAL ENTREGADA A LA CONSULTORÍA



¡ERROR! NO SE ENCUENTRA EL ORIGEN DE LA REFERENCIA. **TABLA 16. RESGUARDOS, CABILDOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO. FUENTES DESCRITAS EN LOS PIÉ DE PÁGINA**

NO.	RESGUARDOS Y CABILDOS	RESOLUCIÓN / FUENTE	COMUNIDADES	JURISDICCIÓN	ETNIAS	TOTAL HECTÁREAS ^{1F16}	HA EN EL MUNICIPIO ^{2F17}
1	Agua Negra	043 del 1/11/1994	Agua Negra	Puerto Leguizamo	Murui	N/A	2.554,01
2	Aguas Negras ^{3F18}	052 del 17/10/95	Aguas Negras	Solano	Murui	N/A	
3	Bajo Casacunte	Acuerdo 223 del 26/10/10	Bajo Casacunte	Puerto Leguizamo	Siona	N/A	1.864,36
4	Calarcá	007 del 24/05/96	Calarcá	Puerto Leguizamo	Inga, Kichwa	N/A	5.552,87
5	Cecilia Cocha	04 del 7/02/95	Cecilia Cocha	Puerto Leguizamo	Inga, Kichwa, Siona	N/A	6.469,46
6	Consará Mecaya	25 del 19/07/94	Consará Mecaya	Puerto Leguizamo	Coreguaje	N/A	2.783,74
7	El Hacha	067 del 16/09/87	El Hacha	Puerto Leguizamo	Inga, Kofán, Siona, Murui	N/A	5.755,75
8	El Progreso	002 del 24/05/96	El Progreso	Puerto Leguizamo	Muinane, Murui	N/A	2.097,92
9	El Tablero	066 el 16/09/87	El Tablero	Puerto Leguizamo	Siona	N/A	5.526,80
10	Jiri Jiri	062 del 19/08/87	Jiri Jiri	Puerto Leguizamo	Muinane,	N/A	4.377,34

¹⁶ De acuerdo con la resolución de creación.

¹⁷ Información extractada de los mapas oficiales entregados a la consultoría, del área del resguardo en el municipio de Puerto Leguizamo.

¹⁸ ACILAPP y Fundación de ZIO-A'I (2008); ACILAPP y Mininterior (2012); Resguardo Aguas Negras (2014).



NO.	RESGUARDOS Y CABILDOS	RESOLUCIÓN / FUENTE	COMUNIDADES	JURISDICCIÓN	ETNIAS	TOTAL HECTÁREAS ^{1F16}	HA EN EL MUNICIPIO ^{2F17}
					Murui		
11	La Paya	03 del 24/05/96	La Paya	Puerto Leguizamo	Inga, Kichwa	N/A	5.600,47
12	La Perecera	Acuerdo 278 del 31/01/12	La Perecera	Puerto Leguizamo	Kichwa	N/A	6.824,10
13	Lagarto Cocha	07 del 28/04/92	Lagarto Cocha	Puerto Leguizamo	Murui	N/A	4.032,25
14	Predio Putumayo	030 del 6/04/88 057 del 4/09/89 Acuerdo 105 del 29/03/07 1947 del 29/09/06	Cabildo Bellavista Cabildo Chai Baj+ Cabildo El Refugio Cabildo Guaquirá Cabildo Humancia Cabildo KA+ IYANO Cabildo La Quebradita Cabildo La Samaritana Cabildo Nukanchi Runa Cabildo Puerto Nariño Cabildo Puerto Puntales Cabildo UA+MA Cabildo Yarinal	Leticia Amazonas y Puerto Leguizamo	Coreguaje, Kichwa, Murui y otras	5.819.505	273.356,56
15	Santa Rita	023 del 10/12/02	Santa Rita	Puerto Leguizamo	Murui	N/A	1.386,76
16	Tukunare	049 del 17/10/95 033 del 22/07/03	Tukunare	Puerto Leguizamo	Murui	N/A	3.398,57

NO.	RESGUARDOS Y CABILDOS	RESOLUCIÓN / FUENTE	COMUNIDADES	JURISDICCIÓN	ETNIAS	TOTAL HECTÁREAS ^{1F16}	HA EN EL MUNICIPIO ^{2F17}
17	Witora/Huitora/Uitorá	022 del 3/02/81	Witora/Huitora/Uitorá	Solano (Caquetá) y Puerto Leguízamo	Murui	66.567,70	2.191,74
18	Cabildo Alto Napo Runa o Alto Naporuna	110 del 20/08/10	Alto Napo Runa o Alto Naporuna	Puerto Leguízamo	Kichwa	N/A	N/A
19	Cabildo Bajo Remanso	ANT (2018)	Bajo Remanso	Puerto Leguízamo	Kichwa	N/A	N/A
20	Cabildo Bekocha Guajira	015 del 12/03/10	Bekocha Guajira	Puerto Leguízamo	Coreguaje	N/A	N/A
21	Cabildo Bellavista	ANT (2018)	Bellavista	Puerto Leguízamo	Murui	N/A	N/A
22	Cabildo Chai Baj+ o Chaibaju	ANT (2018)	Chai Baj+ o Chaibaju	Puerto Leguízamo	Coreguaje	N/A	N/A
23	Cabildo Gaoya	ANT (2018)	Gao ya	Puerto Leguízamo	Siona	N/A	N/A
24	Cabildo Guaquirá	ANT (2018)	Guaquirá	Puerto Leguízamo	Murui	N/A	N/A
25	Cabildo Humancia o Umancia	ANT (2018)	Humancia o Umancia	Puerto Leguízamo	Murui	N/A	N/A
26	Cabildo KA+ IYANO	ANT (2018)	KA+ IYANO	Puerto Leguízamo	Murui	N/A	N/A
27	Cabildo La Primavera	106 del 10/07/17	La Primavera	Puerto Leguízamo	Murui	N/A	N/A
28	Cabildo La Quebradita	ANT (2018)	La Quebradita	Puerto Leguízamo	Kichwa	N/A	N/A
29	Cabildo urbano La Samaritana	ANT (2018)	La Samaritana	Puerto Leguízamo	Murui	N/A	N/A
30	Cabildo Monaide Jitoma	0150 15/10/10	Monaide Jitoma	Puerto Leguízamo	Murui	N/A	N/A
31	Cabildo Nasa Kiwe	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008) y Mininterior (2019)					

NO.	RESGUARDOS Y CABILDOS	RESOLUCIÓN / FUENTE	COMUNIDADES	JURISDICCIÓN	ETNIAS	TOTAL HECTÁREAS ^{1F16}	HA EN EL MUNICIPIO ^{2F17}
32	Cabildo urbano Nukanchi Runa	ANT (2018)	Nukanchi Runa	Puerto Leguizamo	Kichwa	N/A	N/A
33	Cabildo Petochaira	ANT (2018)	Petochaira	Puerto Leguizamo	Coreguaje	N/A	N/A
34	Cabildo Puerto Nariño	ANT (2018)	Puerto Nariño	Puerto Leguizamo	Kichwa y Murui	N/A	N/A
35	Cabildo Puerto Puntales	ANT (2018)	Puerto Puntales	Puerto Leguizamo	Kichwa	N/A	N/A
36	Cabildo Puerto Rico	147 del 30/10/12	Puerto Rico	Puerto Leguizamo	Kichwa	N/A	N/A
37	Cabildo urbano Tamachaiba	Com. pers. Gobernadora: Yolanda Gasca, creación 2017	Tamachaiba	Puerto Leguizamo	Coreguaje	N/A	N/A
38	Cabildo UA+MA o Uai-ma	ANT (2018)	UA+MA o Uai-ma	Puerto Leguizamo	Murui	N/A	N/A
39	Cabildo Yarinal	ANT (2018)	Yarinal	Puerto Leguizamo	Murui	N/A	N/A
40	Comunidad Comuya Amena	Mininterior (2019), ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)	Comuya Amena	Puerto Leguizamo	Murui	N/A	N/A
41	Comunidad Nukanchipa Yacta	APKAC (2011)	Nukanchipa Yacta	Puerto Leguizamo	Kichwa	N/A	N/A
42	Cabildo Nuevo Amanecer	ACILAPP Y Fundación ZIO-A'I (2008) y ACILAPP (2011)	Nuevo Amanecer	Puerto Leguizamo	Murui		
43	Comunidad Piñuña Negro	ACILAPP y	Piñuña Negro	Puerto Leguizamo	Murui	N/A	N/A

NO.	RESGUARDOS Y CABILDOS	RESOLUCIÓN / FUENTE	COMUNIDADES	JURISDICCIÓN	ETNIAS	TOTAL HECTÁREAS ^{1F16}	HA EN EL MUNICIPIO ^{2F17}
		Fundación ZIO-A'I (2008)					

Aunque la pertenencia étnica censada por el DANE cubija cuatro categorías, lo indígena requiere ser desglosado para lograr el debido reconocimiento establecido por la Constitución Nacional y las normas existentes. De esta forma, en Puerto Leguízamo se encuentran ocho etnias indígenas: Coreguaje, Inga, Kichwa, Kofán, Muinane, Murui, Nasa y Siona, con excepción de los Muinane todas ellas se encuentran en alto riesgo de desaparecer. De acuerdo con los planes de vida, planes de salvaguarda y resoluciones de creación de resguardos, casi todas las comunidades tienen una sola pertenencia étnica, algunas pocas tienen dos, pero en los resguardos de Cecilia Cocha se encuentran: Inga, Kichwa y Siona, y en El Hacha: Inga, Kofán, Murui y Siona (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**); estos dos resguardos hacen parte de los territorios clasificados en alto riesgo (Auto 004 de 2009).

Aunque la pertenencia étnica censada por el DANE cubija cuatro categorías, lo indígena requiere ser desglosado para lograr el debido reconocimiento establecido por la Constitución Nacional y las normas existentes. De esta forma, en Puerto Leguízamo se encuentran ocho etnias indígenas: Coreguaje, Inga, Kichwa, Kofán, Muinane, Murui, Nasa y Siona, con excepción de los Muinane todas ellas se encuentran en alto riesgo de desaparecer. De acuerdo con los planes de vida, planes de salvaguarda y resoluciones de creación de resguardos, casi todas las comunidades tienen una sola pertenencia étnica, algunas pocas tienen dos, pero en los resguardos de Cecilia Cocha se encuentran: Inga, Kichwa y Siona, y en El Hacha: Inga, Kofán, Murui y Siona (Tabla 17); estos dos resguardos hacen parte de los territorios clasificados en alto riesgo (Auto 004 de 2009).

TABLA 17. ETNIAS INDÍGENAS PRESENTES EN PUERTO LEGUÍZAMO POR CADA UNA DE LAS COMUNIDADES. CONSTRUCCIÓN PERSONAL CON BASE EN LAS RESOLUCIONES DE CREACIÓN, LOS PLANES DE VIDA Y PLANES DE SALVAGUARDA CITADOS EN ESTE DOCUMENTO

COREGUAJE
Cabildo Bekocha Guajira
Cabildo Chai Baj+ o Chaibaju
Cabildo Petochaira
Cabildo Tamachaiba
Consará Mecaya
INGA
Calarcá
Cecilia Cocha
El Hacha

La Paya
KICHWA
Cabildo Alto Napo Runa
Cabildo Bajo Remanso
Cabildo La Quebradita
Cabildo Nukanchi Runa
Cabildo Puerto Nariño
Cabildo Puerto Puntales
Cabildo Puerto Rico
Calarcá
Cecilia Cocha
La Paya
La Perecera
Nukanchipa Yacta
KOFÁN
El Hacha
MUINANE
El Progreso
Jiri Jiri
MURUI
Agua Negra
Cabildo Bellavista
Cabildo El Refugio o Puerto Refugio
Cabildo Guaquirá
Cabildo Humancia o Umancia
Cabildo KA+ IYANO
Cabildo La Primavera
Cabildo La Samaritana
Cabildo Monaide Jitoma
Cabildo Puerto Nariño
Cabildo UA+MA o Uai-ma

Cabildo Yarinal
Comunidad Comuya Amena
Comunidad Ñue Monaiya o Nue Manaiya o Nuevo Amanecer
El Hacha
El Progreso
Huitorá
Jiri Jiri
Lagarto Cocha
Piñuña Negro
Santa Rita
Tukunare
NASA
Nasa Kiwe
SIONA
Bajo Casacunte
Cecilia Cocha
El Hacha
El Tablero
Gao ya

Las ocho etnias indígenas presentes, más los afrodescendientes, palenqueros, raizales y gitanos aoutenticados como tales en el censo 2018, constituyen un total de 12 etnias, que teniendo en cuenta la población sin pertenencia étnica, indican que en el municipio coexisten 13 sistemas culturales y se hablan más de 10 lenguajes diferentes. Esto hace aún más apremiante la implementación de la normatividad en términos del reconocimiento y la protección a la diversidad étnica y cultural local, lo que además debe ser motivo de orgullo e identidad cultural.

3.4.3.1.4. Población por Comunidad

La población indígena del municipio de acuerdo con las cifras del DANE (2018) corresponde a 6.307 habitantes, el 31% de la población, sin corrección por cobertura censal. Sin embargo, según el Ministerio del Interior, proyección DANE a corte junio 2018, la población al interior de resguardos correspondería solo a 2.998 personas (Mininterior 2019), es decir que más del 50% de la población

indígena de Puerto Leguizamo podría estar sin un territorio colectivo titulado, lo que requiere especial atención y urgencia en la implementación de los planes de salvaguarda étnica.

Dado que la información de Mininterior (2019) se encuentra desglosada por resguardos, se pueden trazar algunas líneas temporales que muestren variaciones de la población indígena. En la *Tabla 18* se muestran tres momentos históricos de los que se obtuvieron datos del número de habitantes presentes, dado que la información no es homogénea no se pueden sacar conclusiones claras para los 15 territorios colectivos en forma global, pero igualmente estos son datos importantes para las autoridades locales.

TABLA 18. CANTIDAD DE HABITANTES EN ALGUNOS RESGUARDOS DE PUERTO LEGUÍZAMO EN TRES MOMENTOS DE SU HISTORIA. ELABORACIÓN PERSONAL CON BASE EN LAS FUENTES DESCRITAS EN LA TABLA

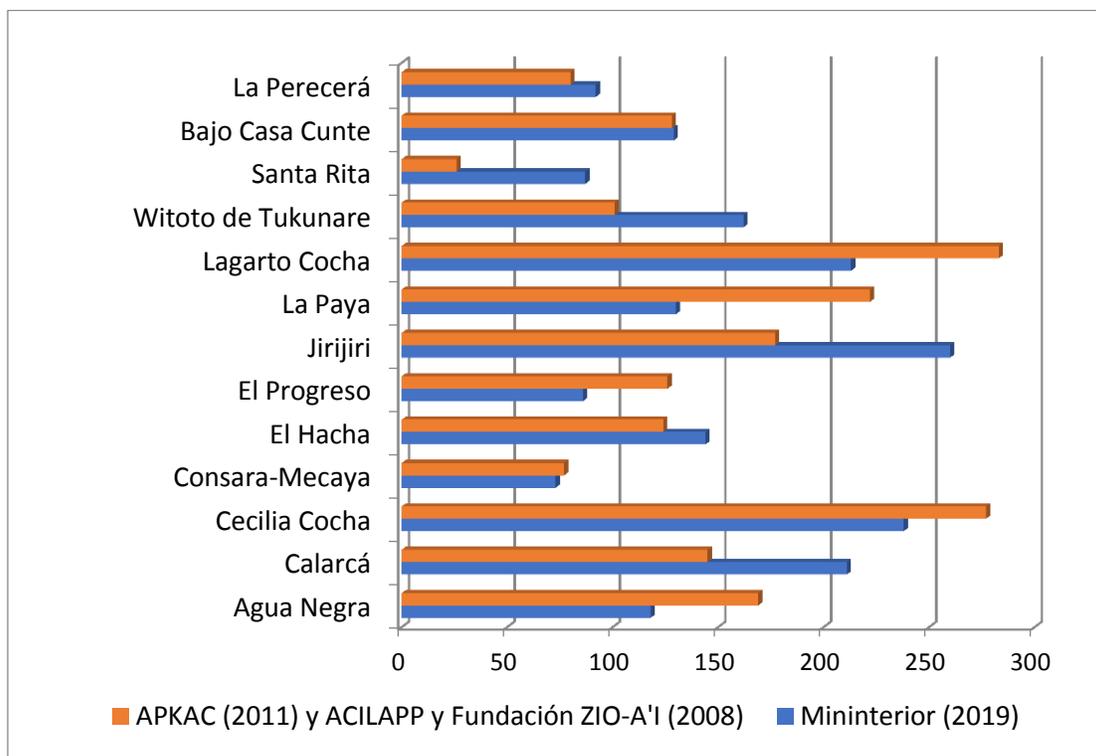
RESGUARDOS	MININTERIOR (2019) PROYECCIÓN 2018	HABITANTES REGISTRADOS ENTRE 2008-2011 Y FUENTE		HABITANTES A LA CREACIÓN Y AÑO ¹⁹	
Agua Negra	118	169	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)		
Calarcá	211	145	APKAC (2011)	153	1996
Cecilia Cocha	238	277	APKAC (2011)	180	1995
Consara Mecaya	73	77	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)	26	1994
El Hacha	144	124	APKAC (2011)	97	1987
El Progreso	86	126	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)	33	1996
El Tablero	195			145	1978
Jirijiri	260	177	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)		
La Paya	130	222	APKAC (2011)		
Lagarto Cocha	213	283	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)	156	1992
Tukunare	162	101	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)		
Santa Rita	87	26	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)		

¹⁹ Información incluida en las resoluciones de creación de los resguardos.

RESGUARDOS	MININTERIOR (2019) PROYECCIÓN 2018	HABITANTES REGISTRADOS ENTRE 2008-2011 Y FUENTE		HABITANTES A LA CREACIÓN Y AÑO ¹⁹	
Bajo Casa Cunte	129	128	APKAC (2011)		
La Perecerá	92	80	APKAC (2011)		
Predio Putumayo	860				
Predio Putumayo Kichwa		687	APKAC (2011)		
Predio Putumayo (varias etnias)		1198	ACILAPP y Fundación ZIO- A'I (2008)		
TOTAL	2.998	3.820		790	

Con el fin de revisar posibles tendencias poblacionales, se extractó de la *Tabla 18* información con variaciones de aproximadamente 10 años para 13 resguardos (*Figura 38*), a partir de allí se observa que en siete comunidades la población se incrementó: Perecera, Bajo Casa Cunte, Tukunare, Jirijiri, El Hacha, Calarcá y Santa Rita. En este último, Santa Rita, el número de habitantes es 3,34 veces superior, lo que llama la atención pues su territorio está inmerso en el resguardo Predio Putumayo; en los demás territorios colectivos, los incrementos poblacionales son de 1,01 a 1,60 veces. Los resguardos que redujeron su población fueron: Lagarto Cocha, La Paya, El Progreso, Consará, Cecilia Cocha y Agua Negra. No existe una concordancia directa que permita explicar los aumentos o las disminuciones de la población, en cuanto al sector del municipio donde se ubican los resguardos o en cuanto a las etnias que los habitan.

FIGURA 38. NÚMERO DE HABITANTES EN 13 DE LOS RESGUARDOS PRESENTES EN PUERTO LEGUÍZAMO. ACILAPP Y FUNDACIÓN ZIO-A'I (2008): AGUA NEGRA, CONSARÁ MECAYA, EL PROGRESO, JIRIJIRI, LAGARTO COCHA, TUKUNARE Y SANTA RITA. APKAC (2011): CALARCÁ, CECILIA COCHA, EL HACHA, LA PAYA, BAJO CASACUNTE Y LA PERECERA.



En cuanto al número de habitantes por comunidad o cabildo indígena dentro o fuera de resguardos, Miinterior 2019 no los incluye, sin embargo el Plan de salvaguarda Kichwa (APKAC 2011) y el Plan de vida ACILAPP (ACILAPP y Fundación ZIO-A'I 2008), realizaron los diagnósticos que se muestran a continuación (*Tabla 19*).

TABLA 19. NÚMERO DE HABITANTES POR COMUNIDAD O CABILDO INDÍGENA EN PUERTO LEGUIZAMO

COMUNIDADES	FUENTE	NÚMERO DE PERSONAS
Cabildo Alto Napo Runa	APKAC (2011)	469
Comunidad Comuya Amena	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)	122
Cabildo Bajo Remanso	APKAC (2011)	63
Gao ya	APKAC (2011)	144
Cabildo La Primavera	APKAC (2011)	40
Nukanchipa Yacta	APKAC (2011)	49
Comunidad Nuevo Amanecer	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)	69
Nasa Kiwe	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)	77
Cabildo Puerto Rico	APKAC (2011)	79
Cabildo Nukanchi Runa	APKAC (2011)	475
Piñuña Negro	ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008)	299
TOTAL		1.886

Es necesario mencionar que de acuerdo con el plan de vida de ACILAPP estaba en proceso un cabildo urbano que contaba 190 familias y 875 personas (ACILAPP y Fundación ZIO-A'I 2008), sin embargo no se encontraron más referencias de su existencia actual. Dado que varios de los cabildos mencionados se encuentran en el casco urbano, es posible que al formalizarse se le haya asignado uno de los nombres ya expuestos.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo -Ley 1955 de 25 de mayo de 2019-, Anexo XII: Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, se reconocen las problemáticas en la delimitación, la cartografía y los censos mencionados en los párrafos anteriores y que se mostrarán más adelante. En su apartado de diagnóstico, literal d, señala: *“la información catastral presenta atrasos importantes y los registros administrativos, incluidos los censos, no están estandarizados, están incompletos y no son interoperables, lo que acentúa la vulnerabilidad de la pervivencia sociocultural diferenciada por la inseguridad jurídica de la propiedad colectiva, y de la pervivencia cultural de los pueblos en aislamiento voluntario, por las intervenciones en sus territorios* (http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_3098d1c77dc84db5aa04ca d2a9c1a291).

En este sentido el municipio implementará en los resguardos indígenas la medida preventiva obligatoria de “Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas áreas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques (Medida 3.1. Bosques Territorios de Vida; Artículos 313 y 315 Constitución Nacional)”.

3.8.4.3. Planes de Vida y de Salvaguarda

Es muy importante destacar que el instrumento de planeación de los resguardos y comunidades indígenas son los planes de vida, con ellos se debe armonizar la planeación territorial, son documentos oficiales reconocidos por el Ministerio del Interior. Por su parte los planes de salvaguarda, indican las necesidades más urgentes de los diferentes pueblos con relación al territorio y a su supervivencia. Por esta razón, la *Tabla 20* muestra los planes de vida y los planes de salvaguarda que la administración municipal deberá tener en cuenta para armonizar la ordenación del municipio con cada uno de los resguardos indígenas. En los casos en que los documentos existentes no cuenten con una zonificación para su manejo se deberá concertar la forma de hacer la armonización entre instrumentos. En los casos en donde no existe un plan de vida, la administración priorizará su formulación y puesta en marcha, por el momento se cuenta con:

- Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
- Plan de manejo Huitorá. 2014.
- Plan de manejo del resguardo Aguas Negras. 2014.
- Plan de manejo del resguardo El Hacha. 2007.
- Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008).
- Pilar de subsistencia del plan de vida del pueblo Siona: La Chagra. 2009. ACIPS, CORPOAMAZONIA, ACT
- Plan de salvaguarda del pueblo Cofán, Ingi atesw’pama ñuñá’he. s.f.
- Plan de salvaguarda del Pueblo Inga de Colombia. 2013.
- Plan de salvaguarda Nasa (diagnóstico, y programas y proyectos).
- Plan de salvaguarda del Pueblo Koreguaju. Diagnóstico (Caquetá). s.f.
- Plan de salvaguarda del pueblo Siona. Diagnóstico. 2012.
- Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.

- Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.

TABLA 20. PLANES DE VIDA Y PLANES DE SALVAGUARDA CON LOS QUE SE CUENTA CADA UNO DE LOS RESGUARDOS Y LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

COMUNIDADES	PLAN DE SALVAGUARDA	PLAN DE VIDA
Agua Negra	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Aguas Negras	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008. Plan de manejo del resguardo Aguas Negras. 2014.
Bajo Casacunte	Plan de salvaguarda del pueblo Siona. Diagnóstico. 2012.	Pilar de subsistencia del plan de vida del pueblo Siona: La Chagra. 2009. ACIPS, CORPOAMAZONIA, ACT
Cabildo Alto Napo Runa	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008)
Cabildo Bajo Remanso	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008)
Cabildo Bekocha Guajira	Plan de salvaguarda del Pueblo Koreguaju. Diagnóstico (Caquetá). s.f.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo Bellavista	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo Chai Baj+ o Chaibaju	Plan de salvaguarda del Pueblo Koreguaju. Diagnóstico (Caquetá). s.f.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo El Refugio o Puerto Refugio	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.

COMUNIDADES	PLAN DE SALVAGUARDA	PLAN DE VIDA
Cabildo Guaquirá	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo Humancia o Umancia	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo KA+ IYANO	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo La Primavera	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo La Quebradita	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008)
Cabildo La Samaritana	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo Monaide Jitoma	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo Nukanchi Runa	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008).
Cabildo Petochaira	Plan de salvaguarda del Pueblo Koreguaju. Diagnóstico (Caquetá). s.f.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo Puerto Nariño	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008)
Cabildo Puerto Puntales	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008)

COMUNIDADES	PLAN DE SALVAGUARDA	PLAN DE VIDA
Cabildo Puerto Rico	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008).
Cabildo Tamachaiba	Plan de salvaguarda del Pueblo Koreguaju. Diagnóstico (Caquetá). s.f.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo UA+MA o Uai-ma	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Cabildo Yarinal	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Calarcá	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008).
	Plan de salvaguarda del Pueblo Inga de Colombia. 2013.	
Cecilia Cocha	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008)
	Plan de salvaguarda del pueblo Siona. Diagnóstico. 2012.	Pilar de subsistencia del plan de vida del pueblo Siona: La Chagra. 2009. ACIPS, CORPOAMAZONIA, ACT
	Plan de salvaguarda del Pueblo Inga de Colombia. 2013.	
Comunidad Comuya Amena	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Comunidad Ñue Monaiya o Nue Manaiya o Nuevo Amanecer	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Consará Mecaya	Plan de salvaguarda del Pueblo Koreguaju. Diagnóstico (Caquetá). s.f.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
El Hacha	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.

COMUNIDADES	PLAN DE SALVAGUARDA	PLAN DE VIDA
	Plan de manejo del resguardo El Hacha. 2007.	
	Plan de salvaguarda del pueblo Siona. Diagnóstico. 2012.	Pilar de subsistencia del plan de vida del pueblo Siona: La Chagra. 2009. ACIPS, CORPOAMAZONIA, ACT
	Plan de salvaguarda del Pueblo Inga de Colombia. 2013.	
	Plan de salvaguarda del pueblo Cofán, Ingi atesw'pama ñña'he. s.f.	
El Progreso	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
		Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
El Tablero	Plan de salvaguarda del pueblo Siona. Diagnóstico. 2012.	Pilar de subsistencia del plan de vida del pueblo Siona: La Chagra. 2009. ACIPS, CORPOAMAZONIA, ACT
Gao ya	Plan de salvaguarda del pueblo Siona. Diagnóstico. 2012.	Pilar de subsistencia del plan de vida del pueblo Siona: La Chagra. 2009. ACIPS, CORPOAMAZONIA, ACT
Huitorá	Uitoto Araracuara e integral Caquetá	Plan de manejo Huitorá. 2014.
Jiri Jiri	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
		Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
La Paya	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008).
	Plan de salvaguarda del Pueblo Inga de Colombia. 2013.	
La Percera	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008).
Lagarto Cocha	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Nasa Kiwe	Plan de salvaguarda Nasa (diagnóstico, y programas y proyectos)	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane -

COMUNIDADES	PLAN DE SALVAGUARDA	PLAN DE VIDA
		Nasa. 2008.
Nukanchipa Yacta	Plan de salvaguarde del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011.	Plan de vida Kichwa (Proyecto en 2008).
Piñuña Blanco	Plan de salvaguarda del pueblo Siona. Diagnóstico. 2012.	Pilar de subsistencia del plan de vida del pueblo Siona: La Chagra. 2009. ACIPS, CORPOAMAZONIA, ACT
Piñuña Negro	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Santa Rita	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.
Tukunare	Plan de salvaguarda Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo Murui Na+ra+ (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. 2012.	Plan de vida ACILAPP. Pueblos Murui - Coreguaje - Muinane - Nasa. 2008.

3.8.4.4. Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas

Se encuentran registradas dos asociaciones indígenas (Mininterior 2019): Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas del Municipio de Leguízamo y Alto Resguardo Predio Putumayo - ACILAPP-, y Asociación de autoridades tradicionales del pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana -APKAC-. Adicionalmente, de acuerdo con los planes de vida y salvaguarda, también se encuentra la Asociación de Cabildos Indígenas Pueblo Siona - ACIPS -; además el hecho de compartir resguardos con Caquetá y Amazonas, hace que cualquier concertación que se requiera, deberá realizarse con las autoridades respectivas, para el caso de Caquetá – resguardos Aguas Negras y Huitorá: Asociación de Cabildos Uitotos del alto Río Caquetá – ASCAINCA-, y para el caso de Amazonas resguardo Predio Putumayo: Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas - CRIMA-.

3.8.5. Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Siona²⁰

“Somos, una construcción colectiva que nace de las entrañas de la madre tierra, florece, fecunda y también permanece en estrecha relación con el mundo animal, con un pasado que está presente en cada paso de nuestras vidas”. Los *Zio Bain* gente de chagra, o Siona en español, se encuentran en tres resguardos y un cabildo en Puerto Leguizamo: resguardo *To’ntoya* (El Tablero), resguardo *Zu’uña* (El Hacha), resguardo *Gonza Cunti* (Bajo Casacunte) y Cabildo Gaoya.

Las costumbres del pueblo Siona comenzaron a cambiar cuando los misioneros se llevaron los niños y los jóvenes a los internados, se perdieron las formas de enseñar, los aprendizajes y la lengua pues se les decía que tenían que “civilizarse”. El plan de salvaguarda presenta un completo balance de la situación educativa y de salud tanto en términos de aprendizaje como de infraestructura y logística. En el tema de la sentencia y el lineamiento de manejo forestal étnico, la conclusión clave relacionada es que las formas de enseñar y los aprendizajes tenían lugar en la cotidianidad de la vida estrechamente relacionada con el medio natural, cosa que empezó su cambio con las misiones y que con las situaciones actuales se complejiza aún más.

3.8.5.1. Principales Conflictos de los Últimos Tiempos

Entre los conflictos provenientes desde lo institucional se encuentran las estrategias de implementación / erradicación de cultivos de uso ilícito por los diferentes actores armados, en donde el territorio Siona ha sido foco en su desarrollo. Desde la mirada del pueblo Siona la explotación de hidrocarburos se ha constituido en el principal factor de desplazamiento y de deterioro de los territorios sagrados y ancestrales.

En segundo lugar, para el pueblo Siona están los graves problemas de orden público en los cuales el paso de los actores armados legales e ilegales, desatan represalias hacia los indígenas de uno y otro lado del conflicto armado. Éste ha dejado repercusiones muy fuertes que causan traumas culturales y rupturas étnicas, “impidiendo el goce efectivo de nuestros derechos, tal y como lo ordena la Corte Constitucional en el Auto 004”. Adicionalmente, aún se sigue identificando el problema de la incursión de evangelizadores que pretenden establecer sus religiones y censuran las prácticas tradicionales.

Las cuatro principales problemáticas a las que se ven enfrentados los Siona dentro del conflicto armado son:

²⁰ Todo este aparte corresponde a extractos y resúmenes del plan de salvaguarda del pueblo Siona realizado por ACIPS y Mininterior (2011).

- Confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas o a sus miembros, pero afectándolos directamente: incursiones, confrontaciones, ocupación de lugares sagrados, minas antipersonas y municiones sin explotar.
- Procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas y a sus miembros individuales en el conflicto armado: señalamientos, amenazas, hostigamientos, confinamiento, controles a la movilidad, incautación, robo de bienes, reclutamiento de jóvenes y de menores, entre otros.
- Procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan los territorios tradicionales y las culturas indígenas: despojo territorial, invasión de colonos, desarrollo de actividades ilícitas y megaproyectos, para los que se concluyó que el pueblo Siona no tiene la suficiente preparación para afrontar los procesos de consultas previas.
- Procesos socioeconómicos que, sin tener relación directa con el conflicto armado, resultan exacerbados o intensificados por causa de la guerra: pobreza, inseguridad alimentaria, deterioro de la salud, debilitamiento étnico y social, y aculturación.

Las salvaguardas identificadas por el pueblo Siona se dividen en atención, prevención y protección. La atención necesaria en caso de desplazamiento forzado, se refiere básicamente a la disposición de lugares adecuados, con los servicios básicos que incluyan alimentación tradicional y medicina occidental y tradicional. Igualmente, contar con los elementos para la reubicación con el acompañamiento de las entidades requeridas.

En cuanto a la prevención y protección se desarrolla una matriz con las principales problemáticas a atender, la línea de acción identificada, las metas a corto, mediano y largo plazo y las entidades responsables. A continuación se describen las líneas de acción relacionadas con el lineamiento CDGB2, que como se aclaró en la introducción implican el reconocimiento de que el manejo de la naturaleza no es independiente de los otros campos de interacción de la vida.

- Ejecución del proyecto de recuperación de Mai Co'ca como primera lengua a partir del desarrollo de competencias conversacional y lectoescritura.
- Fortalecimiento del sistema de educación propia Zio Bain.
- Construcción, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa en las nueve sedes educativas del territorio Zio Bain. Espacios recreativos, deportivos, bibliotecas y salas virtuales.



- Definición del plan de incorporación y acceso a la educación técnica, tecnológica y profesional de acuerdo a la misión y visión establecida en el plan de vida del pueblo Zio Bain.
- Formulación y ejecución de plan de uso y manejo de territorio.
- Escuela de formación permanente política, organizativa y administrativa.
- Adelantar procesos de delimitación visual y señalización de territorio e identificación mediante avisos, vallas, etc.
- Constitución y ampliación de resguardos a través de la compra de fincas.
- Saneamiento de resguardos.
- Restablecimiento de la conexión del territorio sagrado ancestral.
- Recuperación de plantas y animales nativos.
- Reforestación del territorio. Recuperación y protección de sitios productores de agua.
- Reciclaje de desperdicios sólidos orgánicos e inorgánicos, y tratamiento de aguas negras.
- Dotación de Plantas eléctricas comunitarias de gran potencia para vivienda y producción agroindustrial.
- Recuperación e intercambio de semillas propias.
- Proyectos productivos en cultivo de caña de azúcar, maíz, arroz, plátano, ganadería, piscicultura, cría de gallinas y cría de especies menores.

3.8.6. Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Uitoto²¹

El pueblo Uitoto tiene dos planes de salvaguarda, uno correspondiente a la región de Araracuara, medio río Caquetá, y otro que cobija el departamento del Putumayo, específicamente el municipio de Puerto Leguízamo. En el documento del Putumayo, se explica el origen de la denominación de “Uitoto” y se aclara que deben llamarse Murui, por lo tanto éste es el término utilizado en el plan y en este texto.

²¹ Todo este aparte corresponde a extractos y resúmenes del plan de salvaguarda del pueblo Uitoto-Murui realizado por ACILAPP y Mininterior (2012).

El plan incluye los resguardos o comunidades de: Jiri Jiri, El Progreso, Huitorá, Umancia, La Primavera, Aguas Negras (Caquetá), Nuevo Amanecer, Santa Rita, Múruí Urbano, Monaide Jitoma, Agua Negra (Putumayo), Lagarto Cocha, Tukunare, Komuya Amena, Moniya Amena, Puerto Refugio, Yarinal, Bellavista, Puerto Nariño y la Samaritana.

Este es un pueblo que se ha visto sometido a los auges de explotación y colonización de la Amazonía colombiana, por lo que se destaca el gran impacto que tuvo el siglo pasado con las explotaciones de quina y caucho en el exterminio de muchos indígenas. Posteriormente, llegó la explotación de madera a gran escala, de pieles de animales silvestres y en los 70 la coca para uso ilícito. “Hoy la región vive un nuevo ciclo de extracción, nos referimos al oro”. Los efectos nocivos de los químicos utilizados en la explotación mineral no son un secreto, los peces están contaminados por mercurio y en el pueblo Murui se registran “nacimientos de niños indígenas con malformaciones genéticas”.

El plan contiene estrategias y líneas de acción para la salvaguarda del territorio, el gobierno y la justicia propia, los derechos humanos, la educación propia, los modos de vida y producción, la salud, y la cultura y tradición. Algunas de las estrategias son:

- Proteger el territorio ancestral y tradicional a través del reconocimiento legal y la apropiación comunitaria.
- Fortalecer el sistema político administrativo propio del territorio del pueblo Múruí.
- Establecer el gobierno propio a partir de la estructura original. Fortalecer la aplicación de la justicia y el gobierno propio.
- Formar y capacitar a las comunidades y funcionarios estatales en derechos territoriales de forma tradicional y convencional.
- Fomentar y fortalecer las prácticas, usos y costumbres del Pueblo Múruí.
- Mejorar la infraestructura tradicional de las prácticas culturales.
- Atender y prevenir al Pueblo Múruí ante la vulnerabilidad ambiental y social.
- Atender de forma inmediata y eficaz a las víctimas del conflicto armado dentro y fuera de su ámbito territorial.
- Prevenir y reparar integralmente y garantizar la no repetición de violación de derechos humanos a las víctimas del conflicto armado.
- Promover convenios y acuerdos para la formación propia, técnica, tecnológica y profesional.

- Garantizar la autonomía alimentaria para la pervivencia del pueblo Múruí en su territorio.
- Establecer convenios para la creación y/o el fortalecimiento de la chagra tradicional.
- Vincular instituciones de investigación para la recuperación de semillas propias.
- Diseñar e implementar cadenas productivas propias.
- Proteger los recursos naturales y aprovechar los servicios ambientales.

Además, se presentan los requerimientos territoriales por comunidad (*Tabla 21*), y se contemplan las siguientes acciones prioritarias para cada una de las comunidades involucradas.

JIRI – JIRÍ: nombrar un auxiliar de enfermería, adecuar y dotar el puesto de salud.

PUERTO REFUGIO: nombrar auxiliar de enfermería, adecuar y dotar el puesto de salud.

YARINAL: construir el acueducto comunitario que garantice el de agua potable en la población.

BELLAVISTA: dotar con baterías sanitarias, de acuerdo a los usos y costumbres del pueblo Múruí, cada una de las familias que conforman la comunidad.

PUERTO NARIÑO: adquirir terrenos para la reubicación de las familias Múruí establecidas en la comunidad de Puerto Nariño.

LA SAMARITANA: eliminar los obstáculos establecidos por la Fuerza Naval del Sur que impiden la libre entrada y salida a la comunidad a través del uso cotidiano del camino ancestral.

LAGARTO COCHA: ampliar los límites del resguardo para garantizar la supervivencia de la comunidad que está en constante crecimiento.

TUKUNARE: ampliar los límites del resguardo para garantizar la supervivencia de la comunidad que está en constante crecimiento.

SANTA RITA: adquirir terrenos para la ampliación del resguardo y garantizar a la comunidad el acceso al recurso hídrico.

NUEVO AMANECER: realizar procesos de constitución de resguardo y ampliación del territorio que actualmente ocupan.

MONIYA AMENA (PUERTO ASÍS): constitución de Resguardo Indígena y ampliación del territorio que actualmente ocupan.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: ampliación y adecuación de la planta física de la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas del Municipio de Leguízamo y Alto Resguardo predio Putumayo (ACILAPP).

MÚRUI URBANO: construcción de nuevas aulas y dotación de la sede educativa bilingüe con materiales didácticos y pedagógicos para la implementación de la básica secundaria.

HUITORÁ Y LA PRIMAVERA: construir, adecuar y dotar espacios de aprendizaje con materiales didácticos y pedagógicos pertinentes para el desarrollo educativo y cultural del Pueblo Múruí.

UMANCIA: construir y dotar la sede principal del centro educativo indígena de Umancia con materiales didácticos y pedagógicos.

KOMUYA AMENA: construir el centro artesanal para el desarrollo de actividades productivas, comerciales, educativas y de transmisión de saberes propios del pueblo Múruí.

El PROGRESO: proyecto productivo definido por la comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres.

MONAIDE JITOMA Y AGUA NEGRA (PUTUMAYO): presencia del estado que garantice la permanencia de la población en su territorio.

AGUAS NEGRAS (CAQUETÁ): construcción de un puente de madera que permita el acceso a la comunidad.

TABLA 21. REQUERIMIENTOS TERRITORIALES POR COMUNIDAD. FUENTE: ACILAPP Y MININTERIOR (2012)

COMUNIDAD	CONSTITUCIÓN	LEGALIZACIÓN	AMPLIACIÓN	SANEAMIENTO	DELIMITACIÓN	HECTÁREAS
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						
Puerto Refugio			x		x	Estas comunidades pertenecen al Resguardo Predio Putumayo (5'869.447,5) ha y tienen acuerdos internos de delimitación pero sin determinar las hectáreas por comunidad.
Yarinal			x		x	
Bellavista			x		x	
Puerto Nariño			x		x	
La Samaritana			x		x	
Umancia					x	
Agua Negra			x			2.850
Tukunare			x			2.898
Santa Rita			x			1.721
Jiri-Jiri			x			4.960
El Progreso			X			2.404
Lagarto Cocha			x			3.967
Nuevo Amanecer	x	x		X	x	150
La Primavera	x	x		X	x	Por definir
Monaide Jitoma	x	x		X	x	

COMUNIDAD	CONSTITUCIÓN	LEGALIZACIÓN	AMPLIACIÓN	SANEAMIENTO	DELIMITACIÓN	HECTÁREAS
Komuya Amena	x	x		X	x	
Moniya Amena	x	x		X	x	22
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ/ MUNICIPIO DE SOLANO						
Huitorá			x			

3.8.7. Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Nasa

Este plan de salvaguarda, luego de describir brevemente la Nación Nasa, se divide en las áreas geográficas en donde se encuentran sus habitantes. La región Putumayo, Caquetá y Nariño se agrupa debido a que se ha visto enfrentada a similares desafíos a lo largo de su historia reciente: extracción de quina y caucho; implementación del Plan Colombia, del Plan Patriota y del Plan Consolidación; declaración del Putumayo como área estratégica minera; y presencia reciente de los Nasa que se relaciona con baja densidad demográfica, pocos resguardos titulados y conflictos interétnicos. Por estas razones, se considera que es una de las regiones donde mayor violencia ha sufrido la etnia (Equipo nacional plan de salvaguarda y equipo de apoyo técnico y profesional: Corporación Ensayos para la promoción de la cultura política s.f.).

El documento describe en detalle las violaciones a los derechos humanos de que han sido objeto los Nasa, los riesgos que enfrentan y los desafíos territoriales; es muy importante a la hora de tomar decisiones con respecto a este y los otros pueblos indígenas con los que ahora comparte su territorio. En la región Putumayo, Caquetá y Nariño, los Nasa han sufrido principalmente:

- Confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas o a sus miembros, pero afectándolos directamente.
- Procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas y a sus miembros individuales en el conflicto armado.

Algunos de los fundamentos que en los que se basa el plan de salvaguarda Nasa son:

- Enfoque diferencial de la salvaguarda y la reparación.
- La Nación Nasa es el sujeto colectivo de los derechos del Plan de Salvaguarda.
- El fundamento central del plan es el fortalecimiento de la libre determinación y la autonomía de la Nación Nasa.

- El concepto de territorio ancestral y su reconocimiento legal nacional e internacional.
- La madre tierra tiene derechos a la protección, reparación y a las garantías de no repetición.
- Respeto a los derechos de la población no indígena del territorio, a otros pueblos vecinos o con quienes compartimos territorialidad ancestral.
- El mínimo legal del plan es lo que ha dicho la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

3.8.7.1. Propuestas

Las propuestas para salvaguardar la Nación Nasa obedecen a la dinámica combinada de conflicto armado interno y destrucción cultural por causas estructurales. El plan más que identificar las estrategias a desarrollar explica concienzudamente el contexto y el por qué se debe desarrollar, para efectos de concretar aquello que contribuya al ordenamiento del municipio, tan solo se transcriben aquí las estrategias:

- Fortalecimiento y respeto de métodos, estrategias y mecanismos de cuidado, protección y atención propios.
- Respeto a las acciones propias de diálogo, convivencia y paz desarrolladas por las autoridades indígenas con todos los actores sociales y políticos de la región.
- Fortalecimiento y respeto del gobierno propio y los sistemas de gobierno.
- Atención integral – culturalmente adecuada - a los indígenas Nasa desplazados o en riesgo inminente de desplazamiento.
- Restitución, protección y respeto del territorio ancestral.
- Cumplimiento de los derechos sociales de la Nación Nasa.
- Control y seguimiento independiente a la fuerza pública en todo el territorio Nasa.
- Garantías de no repetición de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario - DIH.
- Reparación integral – culturalmente adecuada – a los indígenas Nasa victimizados.
- Fortalecimiento de la base económica-ambiental y productiva de las comunidades.
- Fortalecimiento y respeto de los sistemas de reproducción cultural.

3.8.8. Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Inga

“La relación con nuestro territorio, está dada por nuestros usos y costumbres desde tiempos ancestrales, atesorada en nuestra visión y transmitida; por la tradición oral, en la memoria de nuestros médicos y autoridades tradicionales, en nuestras ceremonias espirituales sagrados del Yage, con el consejo de las abuelas y mamitas alrededor de la tulpa, lugares desde donde desde tiempos inmemoriales transmitimos nuestra cultura, armonizamos nuestras relaciones sociales en el territorio en el que vivimos” (Pueblo Inga y Ministerio del Interior 2013).

Los principios del plan de salvaguarda tienen fundamento en su cultura: Ama llullaii (no seas mentiroso), Ama sisaii (no seas ladrón), Ama killaii (no seas perezoso) que se traducen en amor al trabajo, a la verdad y a la honradez. Más específicamente, en el plan se consideran como principios: identidad, espiritualidad, integralidad, diversidad lingüística, historicidad, solidaridad y cohesión, interculturalidad y autonomía. Todos ellos poseen una explicación desde el punto de vista de la etnia.

Las personas de este pueblo indígena, son descendientes de la gran familia Inca, cuya llegada desde el Perú pudo deberse a la necesidad de cuidar las fronteras del Tahuantinsuyo para ejercer control político y militar, y/o a la dispersión por rivalidades internas del imperio Inca. Ha sufrido diversas oleadas de violencias y desplazamientos, las más recientes se iniciaron en 1887 con el Concordato con la Santa Sede, Ley 53, por medio del cual el Estado entregó la tutela de los indígenas a los misioneros católicos. Luego, a finales del siglo XIX, se inició la explotación de quina en sus territorios y posteriormente llegó la explotación del caucho, el oro y las pieles, por lo que tuvieron que migrar como alternativa de resistencia. Más recientemente, su territorio se ha menguado y se han visto desplazados por la explotación de recursos naturales renovables y no renovables, la incursión de grupos armados legales e ilegales y la implementación de monocultivos agroindustriales, entre otros. Los Inga son desafortunadamente uno de los 10 pueblos indígenas con mayor número de hechos violentos en el país.

El departamento del Putumayo alberga el 62,40% de la población Inga. El plan de salvaguarda analiza los principales hechos violentos sufridos por esta población, de donde se puede extractar: irrespeto a las autoridades de la comunidad por parte de grupos armados; señalamiento; asesinatos; falsos positivos; reclutamiento forzado de menores y otros miembros de la comunidad; apropiación y robo de pertenencias; violencia sexual; presencia de cultivos o actividades ilícitas; fumigaciones y erradicación manual sin consulta previa con efectos nocivos a las personas y el ambiente; invasión; desplazamiento forzado y minas antipersonas.

Los habitantes del medio y bajo Putumayo han adaptado algunas de sus costumbres a los modos de vida indígena de la Amazonía, desde el sistema de siembra con la rotación de chagras hasta la incorporación de alimentos y elementos de la tradición oral. Su economía es de subsistencia basada en la chagra con muy poca producción de excedentes, hace unas décadas se introdujo la ganadería lo que les ha permitido la inserción en los mercados regionales y la obtención de algunos recursos económicos.

3.8.8.1. Problemáticas - Putumayo

Una de las problemáticas identificadas es la presencia de las petroleras que “no ha contribuido al desarrollo regional, y por el contrario ha generado situaciones que arrojan un impacto negativo: para algunas comunidades indígenas, al tiempo, ha significado la pérdida de sus territorios ocupados tradicionalmente”. Otras problemáticas encontradas son:

- No existen espacios para concertar y adoptar una política ambiental diferencial que responda a las necesidades y expectativas de los pueblos indígenas.
- Los programas que se vienen desarrollando solo responden a acciones inmediatistas.
- Hay necesidad de abordar el tema planes de vida y concertar con las entidades del Estado, organizaciones y las Corporaciones Autónomas Regionales, una posición unificada frente al tema.
- No existen programas ni políticas que fomenten la producción verde. La intervención en proyectos de desarrollo económico han reproducido esquemas de monocultivo, y ganadería con altos costos ambientales.
- Existe conflicto de competencias en lo referente a legislación ambiental, en algunos casos la legislación contraviene normas de los pueblos indígenas.
- No hay programas que propendan a la protección del conocimiento tradicional, y los recursos genéticos.
- Frente al tema petrolero no existe en la región una voluntad política que propenda por desarrollar proyectos y programas que desde este campo beneficien a las comunidades.
- No hay un trabajo sistematizado de ordenamiento territorial en pueblos indígenas, enfocado a prestar el apoyo para la realización de inventarios forestales, hacer estudios de suelos y análisis de potencialidad de los recursos existentes en territorios indígenas.
- Hay un serio problema en las condiciones de saneamiento básico ambiental y agua potable para comunidades indígenas a raíz del cambio de patrón de residencia a caseríos.

- Los ríos de la región presentan altos grados de contaminación, igualmente hay degradación de los suelos como consecuencia de los fenómenos extractivos y las fumigaciones masivas.
- Inexistencia de planes de gestión ambiental especial para visualizar la realidad indígena, a partir de los cuales proyectar programas y proyectos que entrañen el fortalecimiento de la cultura y el pueblo Inga.
- No existen procesos de concertación entre las Instituciones que adelantan proyectos de intervención ambiental en la región con las comunidades indígenas.

Casos concretos que requieren atención y concertación son la situación de traslape existente entre parques naturales, (ecosistemas estratégicos), regiones o corredores geoestratégicos y territorios tradicionales indígenas, y resguardos. Situación, que como en otros territorios indígenas del país, se torna en fuente de conflicto por su manejo.

3.8.8.2. Propuestas – Putumayo

- Adoptar una política de desarrollo ambiental diferencial para los pueblos indígenas de la zona de incidencia de las corporaciones.
- Crear planes de gestión ambiental indígena a través de los cuales se logre visualizar la realidad indígena regional.
- Realizar acercamientos entre organizaciones indígenas, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Minas, y Corporación Regional para concertar políticas ambientales y/o acuerdos que garanticen el respeto de los sistemas jurídicos indígenas frente al sistema jurídico ambiental y minero nacional.
- Buscar alianzas estratégicas que permitan atacar los problemas más urgentes que nos afectan: reducción y pérdida de territorios ancestrales, lo cual genera reducción de la oferta alimentaria en diversidad; dada la alta competencia que hoy se presenta, hay disminución de la caza, la pesca, y la recolección.
- Desarrollar políticas de aprovechamiento forestal para pueblos indígenas. Capacitación y transferencia de tecnologías adecuadas para manejo y uso sostenible del bosque.
- Estructurar y adoptar una política de protección al conocimiento y los recursos genéticos de las comunidades indígenas, que garantice a futuro tener autonomía para su uso, manejo y explotación adecuada.

- Concertar y adoptar una política ambiental indígena para el manejo, recuperación y conservación de cuencas hidrográficas, salvaguardar lagunas y zonas inundables (cochas) pues éstas son las despensas y criaderos naturales de peces y otras especies.
- Establecer modelos de desarrollo amazónico basados en la explotación de frutales amazónicos, palmas, y otros.
- Estructurar y definir una política que permita en el mediano y largo plazo, establecer un plan de ordenamiento de los recursos naturales existentes en territorios indígenas.
- Aclarar y determinar -de manera concertada entre organización indígena y Corporación Regional qué es un plan de vida, puesto que se viene hablando desde hace tres o más años de apoyo a planes de vida, pero aún no se tiene claridad al respecto.
- Apoyar procesos de recuperación, fortalecimiento y diversificación de los sistemas de producción tradicional indígena... Trabajar en unas políticas de apoyo a la producción verde, impulsando cadenas productivas: capacitar y prestar asistencia técnica a la producción y comercialización de productos verdes.
- Diseñar unas políticas claras y efectivas para la descontaminación de los nacimientos, cauces y cuencas de aguas: ríos y caños.
- Diseñar e impulsar programas educativos de protección a los recursos naturales y el medio ambiente, a través de los Proyectos Ambientales Escolares Indígenas.
- Impulsar y desarrollar proyectos para el saneamiento básico ambiental y el acceso al agua potable para las familias indígenas.
- Establecer planes indígenas de recuperación de cuencas hidrográficas, ecosistemas y áreas degradadas por el impacto de la economía extractiva, las fumigaciones, y los cultivos ilícitos en zonas de incidencia de territorios indígenas.

3.8.8.3. Ejes Temáticos y Principales Objetivos

En cada eje se definen objetivos generales, específicos, problemática, estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo. Los ejes temáticos y principales objetivos que contempla el plan de salvaguarda se describen a continuación.

Cultura:

- Fortalecer las expresiones y saberes ancestrales propios del pueblo Inga mediante el acercamiento a nuestros mayores mejorando nuestra calidad de vida.

Economía:

- Mejorar la calidad de vida: los objetivos específicos incluyen fortalecer economías indígenas, empleos formales y brindar alternativas para fortalecer economías informales.

Educación:

- Mejorar la calidad de vida: algunos objetivos específicos incluyen la consolidación de la etnoeducación, la medicina tradicional, el fortalecimiento de la identidad, la lengua y la transmisión de conocimientos.
- Implementar el modelo etnoeducativo pueblo Inga *Kasami purinchi nukanchipa iachaikunawa* – así caminamos con nuestros saberes-.

Gobernabilidad:

- Mejorar la gobernabilidad, que incluye objetivos específicos de validar formas de gobierno, fomentar conocimiento y aplicación de la legislación especial indígena y el reglamento interno.

Autonomía alimentaria:

- Mejorar la calidad de vida, con objetivos específicos de implementar programas de seguridad alimentaria, de autonomía alimentaria, protección de semillas, prácticas tradicionales de cultivo e intercambios de saberes.

Territorio:

- Rescatar las prácticas ancestrales y mejorar la calidad de vida de las comunidades, a través de objetivos específicos como: reubicar y realizar retornos de familias que lo deseen, adquirir terrenos que permitan garantizar seguridad alimentaria, garantizar reconocimiento de la propiedad colectiva, establecer un plan de ordenamiento y uso sostenible de los recursos naturales, políticas claras para descontaminación y recuperación de cuencas.

Salud:

- Fortalecer y orientar la espiritualidad y el bienestar a través de la recuperación y uso adecuado de las plantas medicinales guardando respeto por la madre tierra, sus seres y existencias.

3.8.9. Plan de Salvaguarda Pueblo Koreguaju²²

Es un pueblo que a través de su nomadismo estacional ha recorrido y cuidado la Amazonía colombiana, particularmente en gran parte de los departamentos del Caquetá y del Putumayo, lo configuró a través de los años su relación con el territorio. Dentro de los Koreguaju se encuentran los clanes o pueblos Tama, Carijona, y Macaguaje, quienes se encuentran ubicados en los departamentos del Caquetá y Putumayo en los municipios de Solano, Milán y Puerto Leguizamo. En este último, según el plan de salvaguarda, se encuentran el resguardo de Konsará-Mecaya, y las comunidades de Bekocha Guajira^{8F23} y Chaibajú^{9F24}. Aunque no se contemplan aún en el plan de salvaguarda, en Leguizamo existen otros dos Cabildos Koreguaju: Petochaira^{10F25} y Tamachaiba^{11F26}.

El país creció de espaldas a la Amazonía que estuvo olvidada por décadas, hasta que a finales del siglo XIX se miró con la idea de correr fronteras, incorporar baldíos, convertir a los nativos a la fe, involucrarlos en el trabajo y la sociedad e instaurar el idioma castellano. En este orden de ideas, los indígenas amazónicos han visto desfilar por el territorio, “con la indiferencia o el patrocinio del estado: misioneros, quineros, caucheros, aserradores, cazadores, agricultores, ganaderos, politiqueros, petroleras y coccaleros”.

3.8.9.1. Factores Propios del Conflicto que nos Colocan en Riesgo de Extinción

- Confrontaciones que se desenvuelven en nuestro territorio, entre los actores armados, sin involucramos activamente pero que nos afectan directamente: incursiones y presencia de grupos armados, enfrentamientos, minas antipersonas; ocupación por parte de cuatro bases militares que “en su conjunto forman parte de un corredor biológico, que abastecía de cacería, pesca, pepas, fibras, hoja de palma, entre otros, garantizando en

²² Todo este aparte es resumen o extracto (entre comillas) del plan de salvaguarda del Pueblo Koreguaju (CRIOMIC s.f.).

²³ Solicitud de titulación de resguardo (ANT 2018).

²⁴ Cabildo que aparece dentro del resguardo Predio Putumayo.

²⁵ ANT (2018).

²⁶ Comunicación personal, Yolanda Gasca, gobernadora del Cabildo.

parte nuestra soberanía alimentaria... jamás hemos sido compensados ni reparados por ninguna de estas pérdidas”.

- Procesos bélicos que nos involucran activamente en el conflicto armado: señalamientos asesinatos selectivos, masacres, amenaza, hostigamiento de maestros, promotores de salud y defensores de derechos de los indígenas, desapariciones, reclutamiento forzado, falsos positivos, violencia sexual, enamoramiento de jóvenes, ocupación de escuelas y comunidades y, utilización de comunidades como escudos humanos.
- Procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan nuestro territorio ancestral y nuestra cultura: despojo de tierras y recursos naturales, sobreexplotación de madera, desarrollo de actividades ilícitas, fumigaciones.
- Procesos socioeconómicos que, sin tener relación directa con el conflicto armado, resultan exacerbados o intensificados por causa de la guerra: pobreza, inseguridad alimentaria, reducción de nuestros espacios educadores: danza, caza, pesca, chagra y su diversidad, imposibilidad de rotación de cultivos.

3.8.9.2. *Lo que es Urgente Proteger*

- Territorio: recorridos con mayores sabedores y sabedoras; renovación de pactos sobre distribución territorial con otras etnias; elaborar propuesta de ampliación; guardar memoria de este proceso.
- Memoria: historia del pueblo en relación con su territorio, recreación de calendarios culturales, plan de manejo del territorio con usos orientados por la ley de origen, material audiovisual.
- Gobernabilidad y autonomía: vivir de acuerdo con las normas de parentesco; activar la palabra en encuentros comunitarios con mayores sabedores y sabedoras, líderes, caciques y la comunidad; reconocernos como Korebaju en relación con el Estado.
- Productividad y autonomía: proteger y fortalecer la chagra, la caza, la pesca, la preparación de alimentos, construcción de casas, elaboración de cultura material; desarrollo de proyectos económicos alternativos desde lo local.
- Escuela: educación en relación con el territorio y con los espacios socializadores de la cultura, entre otros.
- Cultura: organización social, construcción de malocas o espacios de encuentro, fortalecer el idioma propio, fortalecer la oralidad y la palabra escrita; construir planes de manejo de las especies que proveen materiales para el desarrollo de las artes Korebaju.

3.8.10. Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Kichwa²⁷

“El abandono. La ausencia del Estado, el narcotráfico, los actores armados y su consecuente lucha territorial. La ambición y la codicia. Los megaproyectos y la explotación masiva de recursos en nuestros territorios. Estos y otros factores han causado efectos devastadores sobre nosotros y el modo como nos relacionamos con nuestro entorno; autonomía y Autoridad Tradicional se han visto gravemente afectadas. No sólo se han abandonado territorios, sino que en un sentido más profundo se han perdido nuestros valores tradicionales, la lengua materna se ha olvidado y el conocimiento que reposa en los mayores y en la planta sagrada de la ayahuasca amenaza con extinguirse. Se conjugan en nuestras comunidades una serie de actores, intereses y problemas que hacen radicalmente difícil la vida en comunidad; se presentan innumerables violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario que ya tendremos la oportunidad de reseñar”.

El pueblo Kichwa se caracteriza por ser cultivadores de la chagra, cazadores, pescadores y por preparar bebidas como el *asua* y el *aduche*; han mantenido sus usos y costumbres guiados por la planta sagrada de la *ayahuasca*, hasta donde les ha sido posible. Los resguardos en donde se encuentran comunidades Kichwa son: Calarcá, Apaya (Paya), Cecilia Cocha y Predio Putumayo, dentro de éste último están los cabildos de: Nukanchiruna, Puerto Nariño, Puerto Puntales y La Quebradita; los cabildos sin resguardo son: Puerto Rico, Nukanchipa Llacta, Bajo Remanso y Perecera, en total 12 comunidades en Puerto Leguizamo. Todas están asentadas en cercanías del río Putumayo y algunas comparten el cabildo o el resguardo con indígenas Murui, Siona y Kofán, entre otros.

El 93% de las comunidades han registrado desplazamientos forzados, relacionados con el incremento o la disminución de las acciones desarrolladas por la Fuerza Pública, en materia de lucha antinarcóticos; asesinatos, amenazas, torturas, violaciones, fumigaciones y otros. “Infortunadamente las Fuerza Militares se han servido de niños y jóvenes para utilizarlos como fuentes de inteligencia o informantes poniendo en riesgo su vida e integridad física, haciendo además que sus familias pasen a ser objetivo militar; las estadísticas muestran que la población ha presenciado este fenómeno en un 100% y 80% en cada comunidad.

²⁷ Este texto se basa o es extracto (entre comillas) en el plan de vida del pueblo Kichwa elaborado por APKAC (2011)

Tal como la corte constitucional lo menciona en el Auto 004, el pueblo Kichwa ha tenido que enfrentar las confrontaciones por la tierra y por los otros tres factores que inciden en el desplazamiento forzado de los pueblos indígenas:

- Confrontaciones de actores armados que no involucran a la comunidad pero inciden en ésta: presencia de los diversos actores armados, confrontaciones, ocupación de lugares sagrados, instalación de bases militares sin consulta previa, instalación de minas antipersonas y abandono de municiones sin explotar.
- Procesos bélicos que involucran directamente a los pueblos indígenas: señalamientos, asesinatos, hostigamientos, persecuciones, confinamiento, reclutamiento forzado de menores, hurto de bienes, irrespeto por autoridades, prostitución forzada, ocupación de escuelas, viviendas e instalaciones comunitarias, comunidades como escudos humanos.
- Procesos territoriales y socioeconómicos conexos con el conflicto armado que afectan el territorio y la cultura: despojo de tierras, desarrollo de actividades ilícitas, y megaproyectos.

“Por cuanto consideramos de vital importancia la no repetición de los hechos acaecidos en nuestro territorio, hemos optado por implementar un plan de acción que sea integral”, dicho plan contiene cinco áreas estratégicas con iniciativas que deben ejecutarse a corto, mediano y largo plazo. El 25% de las medidas a implementar se relacionan con la recuperación, fortalecimiento y respeto de usos y costumbres y el siguiente 12% se refiere al saneamiento y ampliación del territorio. Se transcriben aquí únicamente las cinco áreas estratégicas y las temáticas que se abordan a través de objetivos, que contienen a su vez: estrategias, metas, actividades, medidas e indicadores.

1. Territorio:

- a. Autonomía territorial.
- b. Saneamiento.
- c. Ordenamiento territorial.

2. Gobernabilidad, justicia y autoridad tradicional:

- a. Derecho a la libre expresión y determinación.
- b. Recuperación de las prácticas tradicionales.
- c. Capacitación y diálogo con autoridades ordinarias.

3. Educación:

- a. Plan de acción etnoeducativo para la paz.

4. Salud y medicina tradicional:

- a. Enfoque diferencial e integración de saberes.
- b. Acceso.

c. Medicina tradicional.

5. Desarrollo propio:

- a. Seguridad alimentaria y nutricional.
- b. Capacitación.
- c. Desarrollo socioeconómico sostenible para la paz.

3.8.11. Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Kofán²⁸

La resolución de creación del resguardo El Tablero menciona explícitamente a esta etnia como beneficiaria. Adicionalmente en su plan de salvaguarda se encuentra el registro del asesinato de dos miembros de la etnia en ese mismo resguardo. Por estas razones es necesario que la ordenación de Puerto Leguízamo tenga en cuenta su plan de salvaguarda, en él se identificaron siete componentes diversas propuestas y metas a corto, mediano y largo plazo, que a su vez contienen medios e indicadores. Aquí, se transcriben tan solo las propuestas generales del territorio y que pueden aplicar a Puerto Leguízamo.

- Aplicar la normatividad vigente para proteger el territorio de la explotación de los recursos naturales y de sus impactos.
- Exigir el cumplimiento de los planes de manejo ambiental a las autoridades municipales, departamentales y regionales, así como incorporar a estos planes el enfoque diferencial para pueblos indígenas en territorio del pueblo Cofán para protección ambiental.
- Adoptar unas medidas urgentes de tratamiento y protección ambiental y de recursos naturales en las comunidades que viven sobre la rivera de los ríos y quebradas.
- Diseño e implementación de una estrategia para el fortalecimiento de la unidad, la organización y la autonomía del pueblo Cofán (A'I).
- Diseño e implementación de la estrategia de prevención y atención al desplazamiento forzado específica para la protección del Pueblo Cofán, incluyendo todos los indicadores de goce efectivo de derechos y de enfoque diferencial a población indígena.
- Ajustar e implementar la propuesta de educación propia del Pueblo Cofán avalada por el Ministerio de Educación Nacional (2007).
- Fortalecimiento, valoración y apropiación de las formas de producción tradicional en el territorio del pueblo Cofán.

²⁸ Este texto es parte, o es extracto (entre comillas), del plan del plan de salvaguarda del pueblo Kofán (Pueblo Cofán s.f.).

- Incorporar el enfoque diferencial en el sistema de atención en salud para mejorar las condiciones de salud del pueblo Cofán.
- Exigir a las autoridades municipales que adopten y den cumplimiento a un plan de manejo de residuos sólidos, líquidos y tratamiento de aguas residuales que desembocan a los ríos, de forma participativa con las comunidades del pueblo Cofán.

3.8.12. Plan de Vida Murui, Corebaju, Muinane y Nasa²⁹

Este plan de vida fue desarrollado por ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008), contiene información de 21 comunidades así:

- Sector del Río Caquetá: La Primavera (Pueblo Murui), Nasa Kiwe (Pueblo Nasa), Becocha Guajira (Pueblo Murui), Umancia.
- Sector Río Putumayo: Piñuña Negro (Pueblo Murui), Aguas Negras (Pueblo Murui)
- Sector del Parque Natural La Paya: Tukunare (Pueblo Murui), Lagarto Cocha (Pueblo Murui), Comuya Amena (Pueblo Murui), La Samaritana (Pueblo Murui), El Progreso (Pueblo Murui), Consara (Pueblo Muinane) y Jiri Jiri (Pueblo Murui).
- Eje Carreteable: Santa Rita (Pueblo Murui), Nuevo Amanecer (Pueblo Murui).
- Casco Urbano: Cabildo Murui y Corebajú.
- Predio Putumayo: Samaritana, Yarinal, Bellavista, Punto Nariño y Refugio.

Los territorios pertenecientes a estas etnias poseen abundantes recursos silvestres, además se siembra maíz (dos cosechas al año), sin control de malezas o prevención fitosanitaria, la mayor dificultad está en la comercialización. Se tiene ganadería extensiva sin tecnificación ninguna.

3.8.12.1. Problemáticas encontradas en la Fase Diagnóstico

“En general, las comunidades indígenas no conocen con exactitud sus límites territoriales, debido a que han sido demarcados por señales no claras y por líneas imaginarias”, por esta razón se han organizado con sus vecinos para establecer una delimitación clara, pero ésta se pierde en el momento en que llegan terceros o instituciones a la zona.

²⁹ Este texto es un resumen, o es extracto (entre comillas), del documento de plan de vida de los pueblos Murui, Corebaju, Muinane y Nasa, desarrollado por ACILAPP y Fundación ZIO-A'I (2008).

- Debido a la falta de terrenos en tierra firme, muchas familias mantienen sus chagras en territorios peruanos (al otro lado del río Putumayo), con o sin autorización de las comunidades de ese país.
- Existen tensiones al interior de resguardos y comunidades debido a la existencia de varias etnias con diferentes tradiciones. Estas tensiones hacen que se dificulte la implementación de proyectos y la realización de acuerdos en cuanto a la inversión de los recursos de las transferencias.
- Falta de reconocimiento de las autoridades tradicionales, como consecuencia de desplazamientos generados por economías extractivas, mestizajes y otros procesos, que también llevan a la pérdida del conocimiento tradicional indígena.
- Conflictos por el uso intensivo de potreros en territorios vecinos a los resguardos.
- Corpoamazonia ha otorgado permisos de explotación de madera a terceros, en territorios indígenas.
- Las comunidades explotan la madera pero son los colonos quienes hacen uso excesivo de los recursos.
- Invasión de colonos a territorios indígenas y explotación de recursos por parte de vecinos y recién llegados.
- Compra/Venta de tierras de las comunidades entre no indígenas.
- Algunos territorios no tienen vías de acceso y el paso a través de terrenos privados y del ejército, complican la comunicación.
- Problemas de inundaciones y erosión en la orilla del río Putumayo.
- Contaminación con mercurio y depósitos de residuos sólidos en fuentes de agua.
- Se tumban árboles que son alimento para peces.
- Tala excesiva del bosque y quemas.
- Escases de semillas, plantas y animales silvestres en algunos sectores.
- Cultivos ilícitos y fumigaciones.
- Conflicto armado.

3.8.12.2. *Propuestas de la Fase Diagnóstico*

- Ampliación y titulación de territorios.
- Saneamiento de los territorios.
- Actualización de límites, amojonamiento, delimitación de los territorios indígenas, titulados o no titulados.
- Intercambios de semillas.
- Reducción de plagas en cultivos.³⁰
- Capacitación en: formulación de proyectos, manejo de residuos sólidos.
- Solicitar que las autoridades no autoricen explotación de recursos naturales en territorios indígenas.
- Fortalecer deportes amazónicos: canotaje, travesía de selva, pesca con arpón, tiro de arco, bodoquera y lanzamiento de lanza.
- Capacitación en el uso adecuado de recursos naturales y zootecnia para recuperar poblaciones animales³¹.
- Mantenimiento de los usos y costumbres tradicionales.
- Uso y manejo ancestral a los animales de caza.
- Cuidar el agua.
- Realizar reglamentación interna.
- Reforestación

3.8.12.3. *Formulación*

El plan de vida de ACILAPP que integra los pueblos Murui, Muinane, Corebajú y Nasa está compuesto de 17 programas y 63 proyectos. Éstos se encuentran organizados en torno a seis componentes, de los que se resumen a continuación los de Territorio y Medio Ambiente; Educación; Economía y Producción; y Gobierno y justicia Propia.

³⁰ Nota de la autora: se requiere re-implementar los sistemas tradicionales de policultivos, permitiendo una pérdida razonable de la producción por parte de animales silvestres. Además implementar sistemas y plantas que repelen las plagas.

³¹ Nota de la autora: hace décadas se pensó que la zootecnia era la solución para incremento de las poblaciones animales, hoy está demostrado que solo es efectiva en especies como la babilla (*Caiman crocodilus*) y las mariposas. La mejor forma de recuperar poblaciones animales silvestres de caza y pesca es sembrar y mantener los frutales silvestres. Esta técnica ha sido la utilizada por milenios por las comunidades indígenas y gracias a ella se mantiene la función de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos.

Territorio y medio ambiente:

- Ampliación y legalización de territorios y solicitudes ante el INCODER.
- Ordenamiento y delimitación territorial.
- Conservación, protección, control y vigilancia de los territorios indígenas y sus recursos naturales.

Educación:

- Construcción y mejoramiento de infraestructura educativa.
- Elaboración, formulación y reconocimiento de procesos educativos propios.

Economía y protección:

- Recuperación del diseño, práctica de la elaboración de chagras tradicionales.
- Mejorar la comercialización y derivados de los productos de las chagras.

Gobierno y justicia propia

- Fortalecimiento organizativo.
- Capacitación de gobernadores indígenas.

3.8.13. Plan de Vida Siona³²

El plan de vida Siona se sustenta en ocho pilares que evocan los estantillos de la casa tradicional y se protegen bajo su techo, ellos son: territorio, pensamiento, gente, lengua materna, medio ambiente, control colectivo, subsistencia y medicina tradicional.

Línea de acción del Pilar Gente:

- Buscamos convivir con armonía con los otros pueblos presentes en el territorio y llevar una relación de respeto e igualdad con el pueblo colombiano.

Línea de acción del Pilar Nuestra Lengua:

- Fortalecer la educación indígena y nuestra lengua materna Siona para que nuestro pensamiento se vuelva realidad.

³² Dado que no se pudo encontrar el documento completo, este texto es parte del plan de vida Siona, citado en el Acuerdo Político de voluntades de ACIPS y Parques Nacionales Naturales (2015).

Línea de acción del Pilar Procesos de subsistencia:

- Fortalecer la cultura agrícola.
- Asistencia técnica para diversos proyectos productivos.
- Apoyo a las labores relacionadas con la artesanía.
- Fortalecimiento de las huertas escolares.

Línea de acción del Pilar Nuestra Tierra

- Fortalecer la constitución de la Entidad Territorial Indígena.
- Avanzar en la creación, el saneamiento y ampliación de los resguardos.
- Coordinar acciones con las organizaciones indígenas y del Estado en la formulación del plan de ordenamiento territorial.

Línea de acción del Pilar Control Colectivo:

- Capacitación en legislación indígena y en general de la Constitución Política Colombiana.
- Fortalecer la estructura orgánica de los resguardos y la Asociación del pueblo Siona.
- Conocer la justicia ordinaria del Estado y establecer relación con la justicia indígena para que haya un adecuado respeto.

Línea de acción del Pilar Medio Ambiente:

- Programas para el uso y manejo sostenible del ecosistema en los cabildos indígenas.
- Programas de reforestación con especies nativas, organización de viveros tropicales y correcta utilización de estos recursos frutales y maderables, así como el control sobre la comercialización y explotación de la fauna y flora en nuestro territorio.
- Programas de apoyo para cuidar nuestros sitios de cacería, chupaderos, guarajeros y peperos.
- Programa integral de manejo del medio ambiente que incluya el agua, excretas, desechos.

Línea de acción del Pilar Nuestro Pensamiento:

- Propiciar el intercambio con sabios, mayores, sabedores, Yai Bain y autoridades de otros pueblos indígenas hermanos para aprender y fortalecer nuestra sabiduría.
- Reconocimiento de los derechos del pueblo Siona frente a las diversas instituciones.

3.8.14. Plan de Vida Kichwa³³

Los ejes temáticos estratégicos contemplados son:

1. Cultura propia y educación integral indígena.

Fortalecer los procesos de recuperación de la cultura propia e implementar la etnoeducación con el fin de mejorar la calidad y la cobertura de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Líneas de acción:

- Fortalecer la lengua materna.
- Implementar la etnoeducación y fortalecer la educación existente en escuelas e internados.
- Crear y fortalecer casas culturales y de sanación.

2. Economía y desarrollo propio.

Fortalecer las capacidades de las personas, de las comunidades y de la región para la planeación e implementación de un proceso de impulso socioeconómico propio para mejorar la calidad de vida de las comunidades del pueblo Kichwa.

Líneas de acción:

- Fortalecer la chagra para la seguridad alimentaria.
- Capacitar en todos los niveles de la producción y comercialización agropecuaria.
- Analizar la implementación de un modelo ecoturístico sostenible.

3. Territorio autonomía y medio ambiente.

Conservar, ampliar, manejar y disfrutar de los territorios propios y sus recursos, de manera informada, autónoma y sostenible.

Líneas de acción:

- Recuperar las relaciones armónicas con la naturaleza para el disfrute sostenible de nuestros recursos.
- Fortalecer el proceso de ampliación de los resguardos y de las comunidades que no se les ha reconocido aún.
- Fortalecer las capacidades de las personas y de las comunidades para la conservación y la gestión ambiental.

³³ Dado que no fue posible encontrar el documento completo, este texto es parte del plan de vida Kichwa, citado en el Acuerdo Político de voluntades de APKAC y Parques Nacionales Naturales (2015).

4. Gobernabilidad y justicia propia.

Mantener y fortalecer la unidad del pueblo Kichwa para la consolidación de nuestra cultura y territorio, mediante la implementación de directrices claras en el entorno comunitario que facilite la gobernabilidad territorial acorde a los principios de autoridad y autonomía.

Líneas de acción:

- Fortalecer un proceso de capacitación de las personas, en especial de los líderes y autoridades de las comunidades comprometidos con las directrices del pueblo Kichwa, mejorando la planeación e implementación de un reglamento interno.
- Fomentar la participación constructiva de todas las personas de las comunidades, en especial mujeres y jóvenes, con el fin de mejorar la capacidad de exponer ideas y argumentos y saber defender los puntos de vista propios.
- Generar espacios de capacitación para la formación de formadores con la participación de niños, jóvenes, mujeres, líderes y dirigentes, apoyados por las autoridades tradicionales o sabedores indígenas.
- Fortalecer el sistema de gobierno propio permitiendo la implementación en la aplicación de autoridad y autonomía acorde a su cosmovisión.
- Recuperar y estimular el pensamiento propio que oriente la conducción y comportamiento individual y comunitario.

3.8.15. Cabildo Alto Naporuna³⁴

Descendientes de Kichwas de la provincia de Napo, Ecuador, cultivan plátano, yuca y frutales amazónicos que complementan con caza y pesca para subsistencia, y maíz y arroz principalmente para la venta. A esto se suma el corte de madera y una ganadería incipiente como generadores de ingresos (Gamboa Martínez y Muñoz Macanilla 2003, citados por APKAC 2011). El territorio ha sido objeto de colonización, extracción de madera y cultivos de uso ilícito por parte de externos, y se han realizado estudios de sismica por lo menos en cuatro puntos; la ausencia de título de resguardo es un factor determinante en estas presiones. Han sido víctimas de desplazamientos forzados, y robo de animales y cultivos por parte de grupos armados, además por las fumigaciones se han envenenado las fuentes hídricas y los animales. Existen problemas de gobernabilidad por lo que grupos armados han llegado a intervenir; no se imparte etnoeducación y no existe un programa de erradicación de cultivos de uso ilícito que beneficie a la comunidad (APKAC 2011).

³⁴ Texto resumen o es extracto (entre comillas), de lo consignado en el plan de salvaguarda del pueblo Kichwa (APKAC 2011).

3.8.16. Cabildo Bajo Remanso³⁵

Hasta hace un tiempo existía una junta de acción comunal conformada por indígenas Kichwa y colonos, pero desde hace 12 años se conformó la comunidad que se encuentra traslapada parcialmente con el PNN La Paya. La ausencia de título hace que terceros entren al territorio a extraer recursos; aunque se ha avanzado en la adquisición de nuevos terrenos con el PNN La Paya no se ha concretado pues los actores armados han impedido entrar a la zona con GPS. La intimidación ha conducido a que los cabildantes no reconozcan su función (APKAC 2011).

3.8.17. Cabildo Comuya Amena - Murui³⁶

Poseen un territorio de 17 hectáreas para 34 familias y problemas con los colonos por extracción de árboles, por lo que tienen necesidad de ampliación y titulación. El 90% de la comunidad se dedica a la agricultura, los cultivos más destacados en las chagras son: yuca, tabaco, coca, yaré, albahaca, caimo, umarí, piña, caña y uva, entre otros. Se trabajan artesanías con fibras de yaré, cumare y varias semillas; además se utiliza yanchama (una especie de “tela” sacada de la corteza de algunos árboles), para confeccionar los vestidos utilizados en los bailes tradicionales.

Se encuentran vecinos a zonas de ganadería extensiva; se espera poder realizar convenios para proyectos que involucren recursos naturales como zocría, intercambio de semillas, y como reducir las plagas en cultivos, pero necesitan capacitación sobre su uso adecuado.

3.8.18. Cabildo La Primavera

Se encuentra solicitando un territorio de 50.000 hectáreas la mayoría de bosque, el cabildo fue constituido en 2006 por parte de desplazados del otro lado del río, resguardo Huitorá (Solano, Caquetá). La comunidad quiere buscar una alternativa económica para no depender de la explotación de madera, aunque el bosque sigue manteniendo gran variedad de flora y fauna. Se reconoce que la explotación de madera no es sostenible por lo que quisieran tener otras posibilidades de obtención de los recursos básicos (ACILAPP y Fundación ZIO – A’I 2008). Además, solicitan ampliar el terreno para tener más área en el sector de la vega, que son terrenos

³⁵ Texto resumen o extracto (entre comillas), de lo consignado en el plan de salvaguarda del pueblo Kichwa (APKAC 2011).

³⁶ Este texto corresponde a un resumen o extracto (entre comillas), del documento de plan de vida del pueblo Murui (ACILAPP y Fundación ZIO – A’I 2008).

más fértiles, aunque son conscientes de su inundabilidad. La pesca y la carne de monte son su fuente de proteína, otros alimentos se producen en chagras de donde también venden excedentes a los botes de mercado, en esos mismos botes adquieren los productos básicos que necesitan.

3.8.19. Cabildo La Quebradita³⁷

Se encuentra en el resguardo Predio Putumayo, poseen abundante caza, pesca y recursos forestales que se emplean para el consumo familiar, la ganadería de doble propósito es la alternativa económica de la comunidad. Tal como sucede en el resguardo Puerto Nariño, también parte del Predio Putumayo, existen inconvenientes con la definición de linderos, lo que aprovechan colonos para realizar explotación o apropiación del territorio. Poseen una estructura jerárquica y organizativa bien definida. “Conocen muy bien las potencialidades de su territorio y saben aprovecharlas para su bienestar, por ello no reparan ante iniciativas y proyectos que tengan que ver con piscicultura, agricultura y ganadería. No obstante, señalan como inconveniente el hecho de que no existan en Puerto Leguizamo centros de acopio, ni redes de comercio que garanticen el flujo de sus productos, eso por no señalar la ausencia de medios de transporte para la comercialización”.

3.8.20. Cabildo La Samaritana³⁸

Se encuentra cerca del casco urbano y cuenta con algunos parches de canangucha y algunos bosques y animales. “En el territorio de esta comunidad las actividades productivas básicamente están representadas en un 80% por la agricultura, un 10% en ganadería, un 5% en venta de mano de obra, seguida de la comercialización de alimentos tradicionales en un 3% y finalmente un 2% por la actividad artesanal”.

Existen inconvenientes en la recepción de las regalías del Resguardo Predio Putumayo (del que hace parte), que llegan a Puerto Leguizamo y la comunidad no sabe completamente cómo se realiza la inversión. A esta comunidad han llegado gran cantidad de colonos y en el pasado las invasiones terminaron en venta de tierras que esperan recuperar. En la zona que se le vendió al Fondo Rotatorio del Ejército se practica la ganadería, lo que no es un uso tradicional indígena. La quebrada la Raicita, utilizada por la comunidad, está contaminada causando enfermedades de la piel, además en ella se encuentran basuras y desechos hospitalarios.

³⁷ Texto resumen o extracto (entre comillas), de lo consignado en el plan de salvaguarda del pueblo Kichwa (APKAC 2011).

³⁸ Texto resumen o extracto (entre comillas), de lo consignado en ACILAPP y Fundación ZIO – A'I (2008)

3.8.21. Cabildo Nuevo Amanecer³⁹

La comunidad fue fundada en el 2005, al momento de elaboración del plan de vida se encontraba en consolidación, sin embargo consideraron que requieren ampliar su territorio. Los colonos entran a extraer flora y fauna, haciendo caso omiso de las llamadas de atención de la comunidad y más aún, amenazando a sus habitantes. Ampliar el territorio contribuiría a la sostenibilidad de la flora y la fauna, y al mantenimiento de las conexiones boscosas. Es necesario acordar con los vecinos el uso de vías de acceso al territorio.

La mayoría de los miembros de la comunidad venden su mano de obra y se mantienen de la ganadería aunque no con ganado propio. Cada una de las cuatro familias tiene su propia chagra de dónde sacan parte del alimento, pero la otra parte se compra en el casco urbano. Poseen un proyecto de fortalecimiento de chagras. La explotación de madera es su opción de obtención de recursos económicos.

3.8.22. Cabildo Nukanchi Runa⁴⁰

El cabildo está en espera la adjudicación de un terreno dentro del resguardo Predio Putumayo y además cuenta con la titulación de un terreno a las afueras de la cabecera municipal, a donde llegaron los abuelos desplazados del Perú. Inicialmente constituyeron un cabildo multiétnico en el casco urbano, pero luego constituyeron un cabildo propio con 25 familias Ingas y Kichwas, a donde se han sumado recién llegados debido al desplazamiento forzado. Su subsistencia depende de la venta de productos agrícolas alrededor del casco urbano, que cultivan en parcelas que han ido adquiriendo para la instalación de chagras. Toda la población se encuentra asentada en el casco urbano, el terreno titulado solo cuenta con la casa – cabildo que ha sido impactada con disparos provenientes del polígono cercano de la Fuerza Pública, por lo que la gente no lo considera apto para instalación de viviendas. Los cultivos no son viables pues los vecinos acostumbran realizar quemas que acaban con lo cultivado, adicionalmente el terreno no cuenta con servicios públicos y en el pasado era un humedal.

En el 2007 se gestionó un acuerdo con las comunidades del Predio Putumayo para utilizar un terreno disponible allí, sin embargo dado que no se instalaron inmediatamente, el terreno fue

³⁹ Este texto corresponde a un resumen o extracto (entre comillas), del documento de plan de vida del pueblo Muri (ACILAPP y Fundación ZIO – A'1 2008).

⁴⁰ Escrito como Ñykanchiruna en el plan de salvaguarda del pueblo Kichwa, lo descrito corresponde a un resumen o extracto (entre comillas), del mismo documento (APKAC 2011).

ocupado por colonos provenientes del Caguán; entonces, “la comunidad no puede trasladarse ahora porque se encuentran amenazados por los nuevos moradores”.

3.8.23. Cabildo Nukanchipa Yacta⁴¹

Por un tiempo se mantuvieron inscritos en el cabildo Siona más cercano, sin embargo algunas familias se establecieron definitivamente en donde actualmente se encuentran y conservan sus tradiciones; entre ellas están la fabricación de *asua*, el cultivo de yuca, plátano y la cría de especies menores. Los resguardos vecinos han extendido sus fronteras y la comunidad cuenta con solo aproximadamente 100ha en bajo y 500ha en loma. La organización es aún incipiente y su proceso no logra prosperar debido a la falta de conocimiento y experiencia de las autoridades.

3.8.24. Cabildo Puerto Nariño⁴²

Hace parte del resguardo Predio Putumayo, “...dependen de la caza y la pesca, de la explotación de especies menores, como aves y cerdos, y de la ganadería en menor escala... han tenido ciertos problemas respecto al establecimiento de los límites con las demás comunidades, en razón del desconocimiento que existe de los linderos y la ausencia de mojones”. En estas circunstancias el ordenamiento del territorio se complica y permite que por ejemplo, la comunidad registre que hay cuatro familias de colonos asentados en la parte alta desde el 2001 y se dedican a la explotación de madera; la capacitación y el fortalecimiento del gobierno propio es fundamental en estas circunstancias. Como en otros resguardos las personas que extraen madera aducen tener permisos de Corpoamazonia, sin embargo la comunidad no fue consultada para tal efecto.

3.8.25. Cabildo Puerto Puntales⁴³

Hace parte del resguardo Predio Putumayo, y están rodeados por dos comunidades Murui, pero conservan sus costumbres Kichwa, aunque hay solo pocas personas que aún hablan el *runa shimi*. Existe además un médico tradicional con mucha credibilidad y que guía la toma de *ayahuasca*. Poseen agricultura de subsistencia, especies menores y algo de ganadería. Al igual que los otros cabildos Kichwa dentro del Predio Putumayo, señalan problemas con los vecinos por la falta de claridad en los linderos; adicionalmente existen problemas por el uso del caño Curilla, compartido

⁴¹ Escrito como Ñykanchipa Llacta en el plan de salvaguarda del pueblo Kichwa, lo descrito corresponde a un resumen o extracto (entre comillas), del mismo documento (APKAC 2011).

⁴² Este texto es un resumen o extracto (entre comillas), del plan de salvaguarda Kichwa (APKAC 2011).

⁴³ Este texto es un resumen o es extracto (entre comillas), del plan de salvaguarda Kichwa (APKAC 2011).

con los Murui de Yarinal, para lo que proponen crear un mecanismo que evite su explotación por parte de personas ajenas a una u otra comunidad.

La gobernabilidad se ve disminuida por la falta de credibilidad en el cabildo y la experiencia con anteriores líderes que han salido de la comunidad. Además, hay falta de motivación para el trabajo conjunto y para la formación de jóvenes líderes.

3.8.26. Cabildo Puerto Refugio⁴⁴

Es una de las comunidades cuyo límite es un árbol, ya de muchos años, por lo que no se garantiza la imprescriptibilidad del territorio. Allí Corpoamazonia ha dado permisos de explotación de madera sin consentimiento de la autoridad indígena, además la falta de delimitación precisa ha generado problemas con las comunidades vecinas. En este cabildo la gobernadora no es Muruí, es parte de una familia quienes “llegaron desplazados hace varios años a esa comunidad, de sus territorios cuando fue creado el PNN La Paya” (ACILAPP y Fundación ZIO – A’I 2008).

Un 90% de la comunidad se dedica a vender su mano de obra a empresas extractoras de madera, la agricultura y la pesca son la base de la alimentación y muy pocos realizan cacería. También existe un proyecto de alevinos de peces ornamentales, incluyendo arawana, promovido por el programa raíz por raíz, con el cual se construyó el estanque “El Copescal” en terrenos aledaños a la comunidad⁴⁵. También tuvieron un proyecto productivo para la siembra de arroz, pero no funcionó pues los terrenos no son aptos; hay varios productos agrícolas que podrían venderse pero el costo de la comercialización hace que sean inviables.

3.8.27. Cabildo Puerto Rico⁴⁶

⁴⁴ Este texto corresponde a resúmenes o extractos (entre comillas), del documento de plan de vida del pueblo Murui (ACILAPP y Fundación ZIO – A’I 2008).

⁴⁵ Nota de la autora: aunque Puerto Leguízamo ha sido tradicional centro para el acopio y la exportación de peces ornamentales, es necesario tener en cuenta que el proceso se basa en la extracción de fauna silvestre que, aunque se haga legalmente, constituye una modificación de los ecosistemas locales, por lo que requiere monitoreo constante de las poblaciones naturales. Adicionalmente, la arawana (*Osteoglossum bicirrhosum*) es una especie en peligro de extinción al igual que muchos de los otros peces ornamentales (Resolución 1912 de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial).

⁴⁶ Este texto es un resumen o es extracto (entre comillas), del plan de salvaguarda Kichwa (APKAC 2011).

Sus primeros pobladores eran indígenas que fueron esclavizados durante la extracción del caucho. En el año 2000 se independizaron de Salado Grande y formaron el cabildo Kichwa, poseen cerca de 150 hectáreas de las cuales el 50% es inundable. Debido a que no cuentan con respaldo legal de su territorio, desde el 2003 se ha presentado la intrusión de colonos para apropiarse de los terrenos. Existe extracción de madera ilegal a gran escala, ante lo que no hay capacidad de reacción; el ejército acampa periódicamente en la zona dejando basura y elementos peligrosos para los habitantes y que han causado señalamientos por parte de los grupos armados ilegales. La producción agrícola es escasa debido al poco terreno no inundable disponible, las fuentes de ingresos se logran con la venta de productos en Puerto Leguizamo pero los precios de venta son demasiado bajos.

3.8.28. Cabildo Umancia⁴⁷

Es una comunidad sin ningún apoyo por parte de la alcaldía, no tienen profesor, el ejército ha impedido que las brigadas de salud lleguen argumentando que los medicamentos son para actores armados. Las personas de la comunidad se dedican un 15% a la ganadería, el 10% a las actividades artesanales, el 9% a la pesca, a la cacería un 7%, y finalmente, un 3% de la población está dedicada a la extracción de madera en la zona. Los cultivos más destacados son: yuca dulce, yuca brava, tabaco, cacao, ñame, chontaduro, plátano, caña, cumare o chambira para actividades artesanales, palma de canangucha para alimento, y achapo para extraer madera, también se siembran diversas plantas medicinales. Existen problemas de erosión en siembras de plátano y ganadería a las orillas del río Putumayo. Gran parte del territorio es inundable lo cual trae plagas a las plantas sembradas.

3.8.29. Resguardo Agua Negra

El nombre de este resguardo ubicado a orillas del río Putumayo con jurisdicción en Puerto Leguizamo, se confunde con el denominado Aguas Negras que se ubica sobre el río Caquetá y tiene jurisdicción en Solano (Caquetá). Los dos territorios pertenecen a la etnia Murui, por lo que los dos hacen parte del plan de salvaguarda ya descrito en este documento.

El resguardo Agua Negra fue creado en favor de una comunidad Witoto en zona de vega del río Putumayo. Los lomeríos cercanos son utilizados por los colonos para ganadería extensiva. Por su parte, los indígenas prefieren conservar las áreas de monte ya que en ellas complementan su dieta a través de la cacería (INCORA 1994a). El predio asignado es un baldío parte de la Reserva Forestal

⁴⁷ Este texto corresponde a un resumen o extracto (entre comillas), del documento de plan de vida del pueblo Murui (ACILAPP y Fundación ZIO – A'í 2008).

de la Amazonia y parte del PNN La Paya; en su interior se encuentra una mejora de un colono, que contiene una casa de trabajo de madera y matas de piña y uva (INCORA 1994a).

3.8.30. Resguardo Aguas Negras

Este resguardo tiene jurisdicción en el municipio de Solano, Caquetá pero se incluye pues sus habitantes pertenecientes a la etnia Murui trabajan conjuntamente con ACILAPP - Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas del Municipio de Leguízamo y Alto Resguardo Predio Putumayo; y adicionalmente pretenden que su resguardo sea ampliado hacia Puerto Leguízamo, cobijando parte del PNN La Paya. Por estas razones, se debe tener en cuenta en el PBOT y se incluye en este documento, como parte del reconocimiento necesario a las autoridades especiales indígenas.

La zona “aún conserva gran parte de la vegetación de bosque en estado virgen... se encuentra en un área donde predominan las palmas como la canangucha, especie que caracteriza sitios mal drenados”, los habitantes tienen viviendas nucleares pero quieren retomar su vida comunitaria y cultural en maloca, no obstante los jóvenes muestran preferencias de la familia nuclear (INCORA 1995b). La agricultura se complementa con caza, pesca y venta de mano de obra y especies menores en La Tagua y Puerto Leguízamo (Putumayo); por otro lado se calcula que cerca del 5% del territorio a resguardar es parte de la sustracción para colonización militar según el Acuerdo 037 del 13/10/82 del INDERENA, además existen mejoras de dos colonos (INCORA 1995b).

El plan de manejo del resguardo identifica espacios de uso, zonificación, conflictos socioambientales, lineamientos y propuestas (Resguardo Aguas Negras 2014). No se incluyen aquí, pues todas ellas se encuentran en el municipio de Solano (Caquetá).

3.8.31. Resguardo Bajo Casacunte

Con el Acuerdo 223 del 26 de octubre de 2010 se creó el Resguardo Bajo Casa Cunte, que según los mapas oficiales está traslapado en una pequeña porción con el PNN La Paya, aunque en el documento de línea base del plan de manejo del área protegida, no se reconoce como tal (Parques Nacionales Naturales s.f.). Pertenece al pueblo Siona, su nombre al igual que otros a orillas del río Putumayo, da cuenta de la presencia ancestral del pueblo Siona en este lugar de Colombia: Casacunte es la interpretación al español de las palabras *Gonza Cunti* de la lengua Siona. Según su plan de salvaguarda se esperaba que fuera ampliado, pero en ese momento no se había solicitado la ampliación (ACIPS y Mininterior 2012).

3.8.32. Resguardo Calarcá48

Al momento de la creación las familias presentes se encontraban asentadas en cercanías del río Putumayo, con unas muy pequeñas áreas de pastos en donde cada familia tenía asignada una extensión, el resto del resguardo era selva aprovechada colectivamente para su subsistencia; el área fue sustraída de la Reserva Forestal de la Amazonía por la resolución 125 del 18/07/66; en el área delimitada quedaron incluidos tres colonos (INCORA 1996a).

En el 2009 se adelantó la prospección sísmica Agérato 2 D-Emerald Energy, que tuvo incidencia en el 40% del territorio, dejó algunos beneficios de equipos e infraestructura. Existen algunas zonas con cultivos de uso ilícito y la presencia de grupos armados legales e ilegales, lo que ha ocasionado la violación continua del derecho propio y del derecho internacional humanitario, y además ha diezmado la gobernabilidad de las autoridades tradicionales (APKAC 2011).

Los principales problemas identificados en el PBOT actual, y que vale la pena retomar, luego de algo más de 15 años, son (Municipio de Leguízamo 2002):

- Falta de presencia del Estado.
- Falta reconocimiento de la población indígena frente al Estado.
- Falta cumplimiento por parte del gobierno.
- Perdida de la identidad cultural.

3.8.33. Resguardo Cecilia Cocha

Dentro de este resguardo se encuentran dos predios previamente titulados los cuales se excluyen del mismo; comprende terrenos baldíos y cuatro predios titulados por el INCORA a miembros de la comunidad; hace parte de la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonia hecha mediante el acuerdo No. 2 del 16/02/77 del INDERENA, además quedaron dentro cuatro mejoras sin título (INCORA 1995a).

Se encuentra traslapado en un 100% con el PNN La Paya. Sin embargo, “los problemas de la comunidad en lo relacionado con el manejo del resguardo se derivan de la falta de claridad en

⁴⁸ Texto resumen o extracto (entre comillas), de lo consignado en el plan de salvaguarda del pueblo Kichwa (APKAC 2011).

cuanto a los límites territoriales, pues los puntos que están registrados en el título de propiedad no coinciden con los que pueden constatarse en campo” (APKAC 2011).

Dado que la mayor parte del territorio es humedal los terrenos de cultivo no son suficientes para la comunidad por lo que se requiere una ampliación. Existe pérdida de respeto hacia la autoridad del cabildo y la autoridad tradicional, en consecuencia es evidente la debilidad organizativa interna. Han existido en la zona multiplicidad de proyectos productivos (no solo para este resguardo), relacionados con peces ornamentales, aromáticas, ganadería, chagras, cría de peces, entre otros, que no han dado resultado⁴⁹ (APKAC 2011).

3.8.34. Resguardo Consará Mecaya

La comunidad se encuentra en la margen izquierda del río Mecaya cerca de su desembocadura en el río Caquetá. “Los grupos humanos han adoptado especiales hábitos y costumbres en función de la oferta ambiental de la región y de acuerdo con los ciclos fenológicos del bosque y fisiológicos de la fauna silvestre y acuática”, además “la comunidad ha mantenido libre su territorio de injerencias externas. Por lo tanto no se registra presencia y ocupación por parte de terceros o colonos” (INCORA 1994b). El PNN La Paya, reconoce traslape con este resguardo y se evidencia en la cartografía oficial.

3.8.35. Resguardo El Hacha

La comunidad está “marcada por un continuo proceso de aculturación que ha sufrido por los diferentes agentes de cambio, procedentes de la sociedad nacional. La vivienda y el vestido es igual al que usan los colonos de la región, pero mantienen sus lenguas maternas: Siona, Kofán, Inga y Huitoto; “se encuentran en un estado de marginalidad total de abandono en lo que se refiere a la prestación de servicios públicos básicos por parte de las instituciones gubernamentales” (INCORA 1987a). En el momento de la creación la abundancia de recursos naturales les permitía vivir de las chagras, la caza, la pesca y la recolección, existía una escuela que impartía los grados 1º a 3º, “que les impide a los indígenas seguir las costumbres de su propia cultura”; por otro lado se encontraban dos colonos en el área titulada (INCORA 1987a). Este resguardo se encuentra traslapado con el PNN La Paya, es el hogar de cuatro de las etnias en peligro de desaparecer, fue identificado en el 2006 como una de las localidades donde se requería un “Plan Integral de Apoyo a Comunidades Indígenas en Alto Grado de Vulnerabilidad y Riesgo de Desaparición” y sus etnias requieren la implementación de los respectivos planes de salvaguarda ordenados por el Auto 004 de 2009.

⁴⁹ Nota de la autora: el repetitivo fracaso de proyectos productivos, en muchas comunidades, demuestra la necesidad de cambiar radicalmente el enfoque para promover la generación de recursos económicos en estas comunidades.

3.8.36. Resguardo El Progreso

La comunidad se encuentra ubicada entre las quebradas La Tagua y Manolo, en terrenos baldíos parte del Predio Putumayo adquirido por el Fondo Nacional Agrario, parte sustraída de la Reserva Forestal de la Amazonia mediante el acuerdo 02 del 16/02/77; la comunidad basa su economía en la horticultura complementada con la caza, la pesca y la recolección, sin grandes excedentes de producción; dentro quedaron incluidas siete mejoras de colonos (INCORA 1996c).

Se encuentra solicitada una ampliación del resguardo; también solicitan proyectos productivos que sustituyan la explotación de madera y permitan la reforestación de las áreas taladas (ACILAPP y Fundación ZIO-AÍ 2008).

3.8.37. Resguardo El Tablero

El resguardo se creó a favor de las etnias Siona, Kofán, Inga y Huitoto, la comunidad está “marcada por un continuo proceso de aculturación que ha sufrido por los diferentes agentes de cambio, procedentes de la sociedad nacional. La vivienda y el vestido es igual al que usan los colonos de la región, pero mantienen sus lenguas maternas; “se encuentran en un estado de marginalidad total de abandono en lo que se refiere a la prestación de servicios públicos básicos por parte de las instituciones gubernamentales” (INCORA 1987b). Poseen una escuela que imparte educación de 1º a 5º de primaria “por profesores mestizos que les impide a los indígenas seguir las costumbres de su propia cultura; en el resguardo se encuentra asentado un colono (INCORA 1987b). Según los mapas oficiales este resguardo se encuentra parcialmente traslapado con el PNN La Paya, aunque no se encuentra relacionado como tal en Parques Nacionales Naturales (s.f.).

3.8.38. Resguardo Jiri Jiri

Según los mapas oficiales está traslapado con el PNN La Paya con quien la comunidad solicita llegar a acuerdos para trabajar conjuntamente para evitar la extracción de madera ilegal del Parque; se menciona que los miembros de la comunidad El Progreso y los colonos entran al territorio a extraer madera y cazar; “la principal actividad económica de la comunidad es la venta de productos de la chagra, la pesca ornamental⁵⁰ y la explotación de madera” (ACILAPP y Fundación ZIO-AÍ

⁵⁰ Nota de la autora: aunque Puerto Leguizamo ha sido tradicional centro para el acopio y la exportación de peces ornamentales, es necesario tener en cuenta que el proceso se basa en la extracción de fauna silvestre, que aunque se haga legalmente constituye modificación de los ecosistemas, por lo que requiere monitoreo constante de las poblaciones

2008). Antes había ganado pero se vendió la mayoría, también tuvieron proyectos productivos con cerdos, ovejas, granja familiar, y gallinas, los que se abandonaron. Adicionalmente, les donaron baterías sanitarias pero no se instalaron. Las principales fuentes de alimento son la chagra y la pesca, en menor proporción se presenta cacería.

Los principales problemas identificados en el PBOT actual, y que vale la pena retomar, luego de algo más de 15 años, son (Municipio de Leguizamo 2002):

- Falta de compromiso de la administración municipal y líderes.
- Falta de capacitación en organización, relaciones interpersonales, formulación gestión, ejecución y evaluación de los proyectos y programas relacionados con la cultura tradicional.
- Falta de comprensión dentro y fuera de la comunidad.
- Falta de presencia de las instituciones gubernamentales.
- Mal uso de los recursos económicos por parte del Estado y la Comunidad.

3.8.39. Resguardo La Paya

Dado que este resguardo se encuentra traslapado en un 100% con el PNN La Paya y la Reserva Forestal de la Amazonia, la comunidad suscribió con la directora regional de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Medio Ambiente e INCORA, un acta de compromiso donde acata las normas y disposiciones que rigen el parque (INCORA 1996b). La comunidad basa su economía en la horticultura complementada con la caza, la pesca y la recolección, sin grandes excedentes de producción; dentro del resguardo quedó incluida una mejora de un colono de un total de 10 hectáreas (INCORA 1996b).

“...de las 5.679 hectáreas que constituyen el resguardo, 3.000 corresponden a la laguna Paya, 1.500 a zona inundable y sólo 1.179 hacen parte de terreno apto para cultivos y vivienda. A esto se suma que los terrenos disponibles en la parte más alejada del río presentan serios problemas para el acceso, sobretodo en época de verano porque los caños se secan y no existen puentes para cruzar sobre las zonas de chuquía, así, la gente se ve obligada a caminar en zonas de pantano por largas horas. Esta comunidad fue afectada por la presencia de cultivos de uso ilícito que fueron erradicados manualmente a través del programa Raíz por Raíz en el año 2003” (APKAC 2011).

naturales. Adicionalmente, la mayoría de los peces ornamentales se encuentran en peligro de extinción (Resolución 1912 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial).

El ingreso de personas ajenas a la comunidad para la extracción de recursos y consecuente necesidad de las autoridades del resguardo de evitar esta situación, les ha conllevado situaciones de amenazas, adicionalmente los jóvenes ya no aprecian la sabiduría de los mayores lo que agrava la situación y la comunidad no respeta el gobierno tradicional ni el gobierno del cabildo. Vale destacar que entre el resguardo y la comunidad campesina de la Nueva Apaya se estableció un acuerdo para regular la extracción de madera, independientemente del apoyo de Parques Nacionales (APCAK 2011).

Los principales problemas identificados en el PBOT actual, y que vale la pena retomar, luego de algo más de 15 años, son (Municipio de Leguizamo 2002):

- Falta compromiso de la administración municipal y de los líderes.
- Falta comprensión fuera y dentro de la comunidad.
- Falta la movilización para la gestión de recursos.
- Falta de intercambio con la administración municipal, instituciones y ONG's.
- Falta apoyo económico para la elaboración de curriculum y capacitación a docentes en lengua materna.

3.8.40. Resguardo La Pecera⁵¹

Según los mapas oficiales este resguardo se encuentra traslapado parcialmente con el PNN La Paya pero según el plan de salvaguarda del pueblo Kichwa, se encuentra traslapado en un 100%, seguramente debido a que el plan se realizó un año antes de la titulación del resguardo y el área a que se aspiraba era ligeramente diferente. Es una comunidad que conserva la mayoría de las tradiciones y una de las pocas donde se habla *runa shimi*, poseen arraigo a este territorio de lo que da cuenta el cementerio, la construcción de sus casas, el mantenimiento de sus chagras y el trabajo comunitario.

3.8.41. Resguardo Lagarto Cocha

El resguardo de Lagarto Cocha se constituyó en terrenos baldíos sustraídos de la Reserva Forestal de la Amazonía mediante el acuerdo No. 2 del 16/002/77; al interior del área se encuentran cuatro mejoras de colonos, dos de ellas previamente adjudicadas y con matrícula inmobiliaria (INCORA

⁵¹ Texto resumen o extracto (entre comillas), del plan de salvaguarda del pueblo Kichwa (APKAC 2011).

1992). Según la cartografía oficial, este resguardo se encuentra traslapado parcialmente con el PNN La Paya.

3.8.42. Resguardo Predio Putumayo

Es uno de los resguardos más grandes del país y posee la mayor parte de su área en el en el interfluvio Caquetá y Putumayo del departamento del Amazonas. Fue creado en 1988 en un terreno comprado por “El Fondo Nacional Agrario”, luego de los acuerdos con el Perú que dieron fin al exterminio de que fueron víctimas los indígenas, por parte de los explotadores del caucho. La economía predominante se basa en la horticultura de tala y quema, en chagras donde las madres enseñan a los hijos sobre el entorno que los rodea (INCORA 2007).

Al momento de la creación se encontraban entre otras las etnias Witoto, Murui, Muinane, Bora, Ocaína, Andoke, Carijona, Miraña, Yucuna, Cabiari, Inga, Siona y Letuama, dispersas pero asentadas principalmente en las riberas de los ríos Caquetá, Putumayo e Igarapará, con un total de 10.335 personas agrupadas en 2.067 familias y 57 asentamientos; se contaron en su momento 2.750 colonos, contando entre éstos los de la colonización militar de La Tagua (Puerto Leguizamo), que no hace parte del resguardo (INCORA 1988). “Las oportunidades de empleo para los indígenas son muy escasas y, en muchos casos, el incremento de cultivos prohibidos por ley han ocasionado cambios en los patrones culturales aborígenes, tal como sucedió en tiempos de la Casa Arana, con la explotación del caucho y la comercialización de pieles” (INCORA 1988).

3.8.43. Resguardo Santa Rita

“Vivimos en territorios adaptados, utilizando una educación, religión y lenguaje impuestos por la introducción a nuestro medio de personas no indígenas, practicamos y aplicamos un gobierno impuesto por la cultura dominante” (ACILAPP y Fundación ZIO-A’I 2008). Es un pueblo originario de la cabecera del río Cahuarí, llamado Nameteje, pero los desplazamientos forzados debidos al exterminio de la Casa Arana para la explotación del caucho hicieron que hoy se encuentren en este resguardo. Era una de las comunidades más pequeñas en el momento de su creación (2008) registraba solo 4 familias con 26 habitantes (ACILAPP y Fundación ZIO-A’I 2008), y es una de las que más ha crecido en términos poblacionales (ver numeral pertenencia étnica).

3.8.44. Resguardo Tukunare

En el plan de vida de ACILAPP no se detallan especificidades del resguardo, solo se menciona que está traslapado parcialmente con el PNN La Paya y que uno de sus proyectos dentro del componente de territorio y medio ambiente es la ampliación y el saneamiento territorial; en otro aparte se menciona que falta integración organizativa y comunitaria (ACILAPP y Fundación ZIO-A'I 2008).

Los principales problemas identificados en el PBOT actual, y que vale la pena retomar luego de algo más de 15 años, son:

- “Falta la integración interinstitucional.
- Falta gestión por parte de las comunidades indígenas hacia las instituciones.
- Falta presencia institucional efectiva.
- No existe capacitación de líderes.
- Falta presencia indígena interinstitucional.

En este sector cercano al Parque Nacional Natural la Paya, es importante resaltar que la pérdida de valores culturales y el manejo ambiental de los recursos naturales son los problemas prioritarios” (Municipio de Leguízamo 2002).

3.8.45. Resguardo Witora/Huitora/Uitorá⁵²

Los terrenos pertenecen a la planicie amazónica, con una mayor área en el departamento de Caquetá, municipio de Solano. Las principales fuentes de agua son los ríos Penenya, Peneyita y el caño Urutuya tributarios del río Caquetá. Sus habitantes se asentaron allí a mediados de la década de 1930, después del retiro de la casa Arana, ya que Huitorá constituyó paso obligado en la comercialización del caucho. A pesar del proceso de aculturación conservan sus tradiciones y costumbres, entre ellas la agricultura en una chagra compartida entre varias familias, la caza y la pesca; tan solo comercializan maíz (INCORA 1981). Según la cartografía oficial, este resguardo se encuentra traslapado en una pequeña porción con el PNN La Paya, pero el documento de Parques Nacionales Naturales (s.f.) no lo incluye.

⁵² Este texto es un resumen o es extracto (entre comillas), del documento de plan de manejo del resguardo (Resguardo Huitorá 2014b), con excepción de los párrafos donde se encuentran otras citas.

“La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero inició en 1959 un programa de colonización en el Caquetá; posteriormente el INCORA, expresamente facultado por la ley 135 de 1961, continuó dicha labor, habiéndose presentado un plan de desarrollo conocido como Fases I y II, financiado por el Banco Mundial (BIRF), en el cual no tuvo en cuenta la inclusión de las comunidades indígenas de la región y en los pocos casos en que éstas se han beneficiado ha sido por la correspondencia de algunos grupos que se encuentran en mayor grado de aculturación, teniendo que aceptar como actividad principal la explotación ganadera, ya que este requisito es impuesto por la entidad crediticia...”, el texto continúa recomendando no obligar a los indígenas a adoptar culturas extrañas a la propia (INCORA 1981).

3.8.45.1. Espacios de Uso

TABLA 22. ESPACIOS DE USO RESGUARDO HUITORÁ. FUENTE: RESGUARDO HUITORÁ (2014B)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ESPACIO DE USO	DESCRIPCIÓN LOCAL	USO
Bosque denso alto de tierra firme	Monte	Nosotros los indígenas vivimos de la selva. Es allí donde cazamos y recolectamos frutos diariamente. Del monte traemos plantas medicinales y recursos para la cultura material como por ejemplo el palo de achapo para hacer las canoas. Los animales que cazamos para el consumo son: el manao, la gallineta, la panguana, la boruga y el guara. Entre los que están más escasos encontramos el tigre, el gurre, el cerrillo, el morrocoy, el armadillo, el paujil, el paujil colorado, la gallineta, la danta, la boruga, la camarana, el perico y la ardilla. El monte también nos ofrece árboles maderables que son la fuente de la economía.	Conservación y aprovechamiento de los recursos de manera sostenible (cacería, recolección de frutos, extracción de madera e insumos para la producción de cultura material).
Bosque denso alto inundable			
Bosque denso bajo inundable	Canangu-chales	En el resguardo existen aproximadamente 500 hectáreas de cananguchales, allí habitan diferentes animales silvestres por lo cual en este lugar también realizamos la cacería.	Cacería.
Bosque fragmentado con pastos y cultivos	Rastrojos	Los rastrojos son terrenos que antes fueron chagras. Al igual que la montaña es un espacio destinado para la recolección de frutos, extracción de madera. Allí en los rastrojos es donde sacamos diversos recursos para la fabricación de artesanía (palos de madera, fibras, semillas, etc.). Hay dos tipos de rastrojos, los biches (hasta seis años) y los jechos (más de seis años) que se distinguen por la edad de arbustos, árboles y diferentes tipos de vegetación que vuelven a crecer allí. Actualmente se abren chagras en los rastrojos.	Chagras, cacería, recolección de frutos, extracción de madera e insumos para la producción de cultura material.
Bosque fragmentado con vegetación secundaria			
Arbustal denso			

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ESPACIO DE USO	DESCRIPCIÓN LOCAL	USO
Mosaico de cultivos	Potreros	Este espacio está destinado a la crianza de ganadería.	Ganadería.
Pastos			
Vegetación secundaria o en transición			
Zonas arenas naturales	Vegas	Las vegas son áreas pantanosas ubicadas a la ribera de los ríos o caños. Algunas de estas zonas las destinamos al cultivo de plátano y maíz.	Cultivos.
Zonas pantanosas o herbazal denso inundable arbolada			
Chagras	Las chagras son espacios donde sembramos las plantas que producen frutos para comer, inicialmente es una rosa que puede ser en rastrojo biche o jecho, aunque algunas veces se hace en monte de montaña, allí se siembran las yucas, los plátanos, el maíz, el arroz, el ñame, la caña, las uvas, el guacurí, el chontaduro, la batata, chirimoya, los caimos, el cacao y muchas más semillas que tradicionalmente cultivados.		Cultivos.
Salados	Los salados son sitios que sirven de bebederos para los animales.		Conservación.
Ríos y lagunas	El río se convierte en una fuente de abastecimiento de agua para las comunidades, también ofrece recursos para comer y comercializar como los 26 peces que se mencionan, entre los más abundantes tenemos: barbudo, cajaro, perro, jete yegua, bocachico, pintadillo, cucha, lechero, curbinata, doncello, garopa, correa, mata caimán, sitete babas, bagre tigre, chontaduro, capitana, barbiplancho y el cabo de hacha. Lo que acontece en este espacio es motivo para reflexionar.		Conservación y pesca.
Maloka	La maloka es el lugar donde se enseña la educación propia. Allí sabedores se preparan para ser médicos, cantores, bailadores, pescadores, cazadores u otro oficio asignado. La maloka es el lugar desde donde se maneja el territorio y donde el cacique imparte los consejos a los miembros de la comunidad pues es él quien tiene todos los conocimientos unidos.		Enseñanza tradicional.

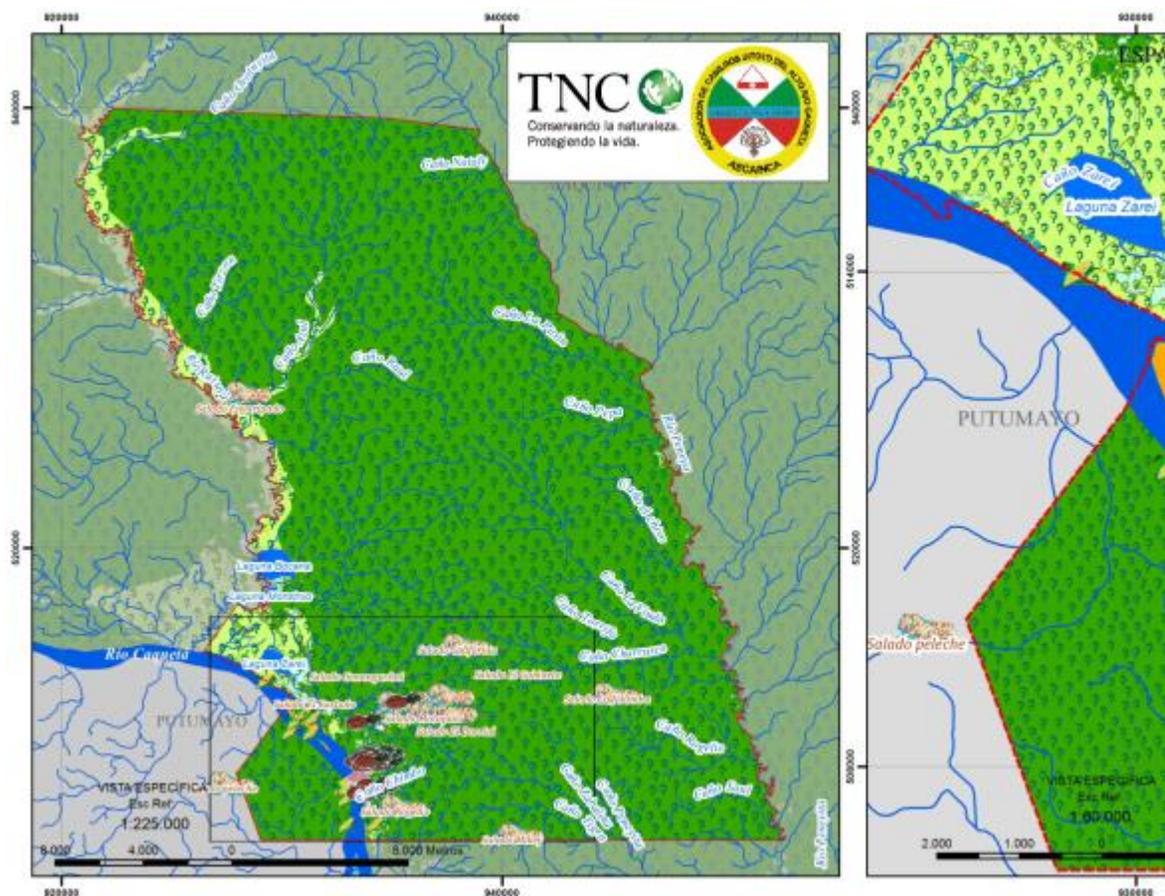


FIGURA 39. ESPACIOS DE USO RESGUARDO HUITORÁ
FUENTE: RESGUARDO HUITORÁ (2014B)

3.8.45.2. *Algunas Estrategias y Líneas de Acción*

Territorio:

Estrategia 1. Proteger el territorio ancestral y tradicional a través del reconocimiento legal y la apropiación comunitaria. Entre las líneas de acción están:

- La investigación y el reconocimiento del territorio.
- Acelerar procesos de constitución, saneamiento, ampliación y legalización.
- Reconocer autoridades tradicionales como autoridades ambientales.

Estrategia 2. Fortalecer el sistema político administrativo propio. Entre las líneas de acción están:

- Establecer la estructura del gobierno propio para el uso y cuidado del territorio.
- Reconocimiento a la administración y el control indígena del espacio atmosférico, suelo y subsuelo.
- Construir un plan de ordenamiento ambiental y territorial.

Estrategia 3. Formar y capacitar a las comunidades y funcionarios estatales en derechos territoriales de forma tradicional y convencional. Las líneas de acción contemplan:

- Establecer acuerdos para la profesionalización sobre derechos territoriales desde el conocimiento tradicional y convencional.
- Formar de manera profesional y capacitar de forma integral, gestores de control ambiental.
- Sensibilizar a las entidades estatales sobre derechos territoriales.

Estrategia 4. Promover la constitución de los resguardos indígenas Murui binacionales y/o trinacionales. La línea de acción contemplada es:

- Garantizar la participación del resguardo Huitorá con poder de decisión en los acuerdos bi y trinacionales, y en la política de fronteras realizada con los países vecinos.

Gobierno y la justicia propia:

Estrategia 1. Establecer el gobierno propio a partir de la estructura original. Como líneas de acción se destacan:

- Programas encaminados hacia la capacitación y formación.

Estrategia 2. Fortalecer la aplicación de la justicia y el gobierno propio.

- Consejo de justicia propia para el ejercicio y asesoría en procesos.

- Difundir hacia instituciones estatales y privadas el contenido de leyes rigen el gobierno propio.
- Establecer convenios de interdisciplinariedad para la aplicación de la justicia propia.
- Consolidar espacios de diálogo y concertación con los actores en conflicto.

Modos de vida y producción:

Estrategia 1. Garantizar la autonomía alimentaria para la pervivencia del pueblo en su territorio. Las líneas de acción contempladas incluyen:

- Establecer convenios para la creación y/o el fortalecimiento de la Chagra tradicional.
- Investigación para la recuperación de las semillas propias.

Estrategia 2. Construir y fortalecer la Infraestructura domiciliaria, productiva, comercial y servicios básicos. Las líneas de acción contienen:

- Realizar convenios para la construcción y mantenimiento de puentes y caminos ancestrales y reales.
- Implementar y mantener diversos sistemas de energía eléctrica en la comunidad Huitorá.
- Construir centros agroindustriales.
- Implementar programas de construcción de vivienda digna según la cosmovisión.

Estrategia 3. Diseñar e implementar cadenas productivas propias. Las líneas de acción incluyen:

- Investigaciones sobre plantas medicinales para su producción y comercialización.
- Implementar la producción agropecuaria en la comunidad Huitorá.
- Establecer e implementar líneas de comercialización, para los productos propios.

Estrategia 4. Proteger los recursos naturales y aprovechar los servicios ambientales. Las líneas de acción incluyen:

- Acuerdos con instituciones para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, de caza y pesca.
- Reforestar de acuerdo a los conocimientos tradicionales.
- Investigación para el uso y cuidado de especies de fauna y flora.
- Garantizar la distribución justa y equitativa de los resultados de su uso.
- Establecer programas para la implementación de las diferentes líneas de turismo.

Estrategia 5. Capacitar y formar técnica y profesionalmente a la comunidad Huitorá para el mejoramiento de la productividad. Las líneas de acción incluyen:

- Capacitación y formación para la asistencia técnica y profesional permanente.

Estrategia 6. Atender y prevenir al resguardo ante la vulnerabilidad ambiental y social. Incluye las siguientes líneas de acción:

- Garantizar el seguimiento y asistencia eficaz ante las diferentes afectaciones climáticas.
- Sensibilización para la reconversión del trabajo ilegal hacia la economía legal.
- Acciones prioritarias para las comunidades Múruí objeto del plan de salvaguarda.

3.8.45.3. *Conflictos Socioambientales*

El cabildo identificó como presiones y amenazas, la pérdida de flora y fauna, la tala del bosque, la ganadería y la sísmica; las quemadas que se hacen para la siembra de chagras; las fumigaciones para los cultivos de uso ilícito; la búsqueda de hidrocarburos en donde se tala para hacer trochas y explosiones para sísmica; la cría intensiva de ganado; la explotación de madera por parte de vecinos y otros. También se tienen problemas con los vecinos que los acusan de entrar a sus predios a cazar. La “deforestación está asociada a los proyectos de compensación de actividades de hidrocarburos que están dirigidos a ganadería”.

Se identifica un frente de colonización, que debido a la gran extensión del resguardo se presentan dificultades para su control. Además existe un conflicto entre la resolución de creación y el territorio que la comunidad considera tradicional.

Aunque no se trabaja como un conflicto como tal, es importante mencionar que el resguardo espera concertar ampliación y manejo con el Parque Nacional Natural La Paya (Puerto Leguizamo, Putumayo, donde el resguardo tiene un pequeño traslape).

3.8.45.4. *Zonificación*

Se destaca que la zona de producción y la vega de producción se encuentran en el municipio de Puerto Leguizamo, las otras zonas están en el municipio de Solano, Caquetá.

TABLA 23. ZONIFICACIÓN DEL RESGUARDO HUITORÁ. FUENTE: RESGUARDO HUITORÁ (2014B)

SÍMBOLO	ZONAS	DESCRIPCIÓN	HECTÁREAS
Rsv	Zona de conservación	Esta zona la hemos destinado para la conservación y el aprovechamiento de los recursos de manera sostenible. En esta zona se priorizan como objeto de conservación todo el ecosistema: fuentes hídricas, suelos, fauna, flora.	48.410,63
Zp	Zona de producción	En esta zona realizamos todas nuestras actividades productivas: chagras, cacería, pesca, recolección de frutos, recolección de insumos para la producción de cultura material y cultivos de maíz y plátano.	2.219,73
Zcz	Zona de cacería	En el resguardo existen áreas donde realizamos principalmente la caza de animales para el consumo.	684,44
Vpr	Vega de producción	Zonas destinadas al cultivo de plátano y maíz.	794,64
ZeM	Zona de explotación de madera	Zona destinada para la extracción de madera principalmente la madera que se comercia.	8.391,60
Ref	Zona de reforestación	En nuestro resguardo hemos destinado seis hectáreas de área para realizar proyecto de reforestación de árboles maderables y frutales.	14,04

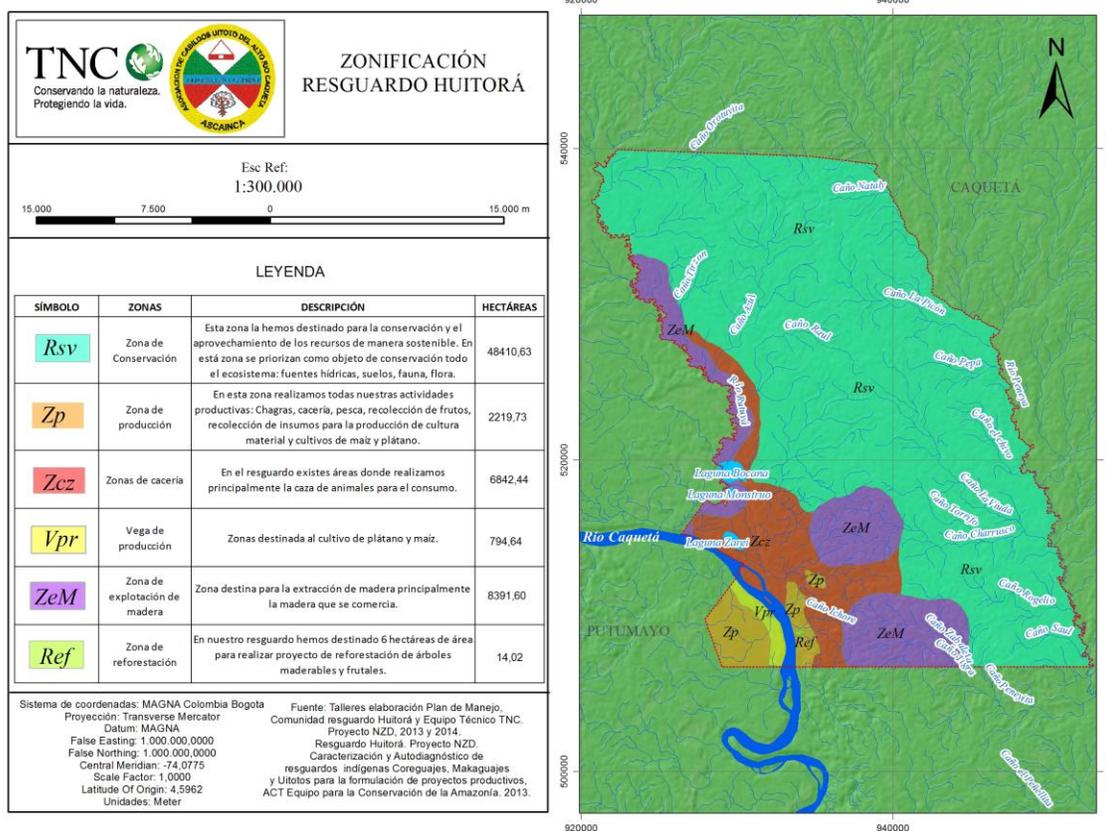


FIGURA 40. ZONIFICACIÓN DEL RESGUARDO HUITORÁ. FUENTE: RESGUARDO HUITORÁ (2014)

3.8.45.5. Lineamientos

Además de la zonificación con decisiones de manejo, el plan de manejo desarrolla algunos lineamientos para lograrlo, entre ellos están:

- Aún se practica el baile tradicional, las reuniones nocturnas en la maloca, lengua tradicional, comida, artes de pesca con arpón y flecha y, elaboración de artesanías. Si bien se han transformado pueden revitalizarse.
- “En el territorio todo es importante, tenemos madera, el río, los pescados, los animales, las aves, y todo se debe cuidar y manejar”.
- Formular e implementar concertadamente con vecinos, instituciones, y usuarios “acuerdos de uso y manejo de la oferta ambiental”.
- Capacitarse en estrategias de sostenibilidad financiera.
- “Concertar con todos los actores la protección de ecosistemas estratégicos y el logro de objetivos internos, materia de investigación, monitoreo, seguimiento, educación

tradicional, medicina tradicional, autonomía alimentaria, cultura, conservación y fortalecimiento, asociados al uso adecuado de las áreas y de los resguardos que están fuera de estas áreas”.

- Aplicar la investigación propia como herramienta desde la planeación, la propuesta metodológica, desarrollo y monitoreo de los proyectos productivos.
- “Monitoreo y seguimiento de los recursos, de acuerdo a la experiencia de los abuelos concedores del territorio y autoridades ambientales”.
- Fortalecimiento cultural en las prácticas cotidianas, rituales y organizativas.
- Uso del calendario ecológico para el manejo de la fauna.
- Recuperar y fortalecer la medicina tradicional.
- Recuperación de semillas, ya se han iniciado actividades como el intercambio de semillas.
- Implementar sistemas silvopastoriles.
- Fortalecer el manejo y cuidado de las fuentes de agua.

Entre las problemáticas se identifica la extracción de madera por parte de vecinos, y la pérdida de conocimientos tradicionales, e identidad cultural por la occidentalización de los jóvenes, lo que impacta la producción agrícola y tradicional. “Una de las mejores maneras para mantener un territorio, es por medio del conocimiento conjunto de la cultura”.

Además se presentan propuestas de seguimiento a manera de perfiles de proyectos, cuyas temáticas son:

- Monitoreo de árboles maderables.
- Fortalecimiento cultural.

3.8.46. Parque Nacional Natura La Paya

Como se mencionó en el aparte de lineamientos, el tercero de los objetivos de conservación de esta área protegida es “Conservar los valores culturales respecto al manejo de los recursos naturales de acuerdo a los “usos y costumbres” de las comunidades indígenas Murui-Muinae, Inga-Kichwa, Siona y Coreguaje que se encuentran al interior y en las zonas aledañas al parque”.

El documento de línea base para el plan de manejo del PNN La paya reconoce traslape con 10 resguardos indígenas: Jiri Jiri, El Hacha, Lagarto Cocha, Consará Mecaya, Agua Negra, Cecilia Cocha, Tukunare, El Progreso, La Paya y Perecera; aunque solo Cecilia Cocha, La Perecera y La Paya poseen el 100% de su área en el Parque. Además de estos 10 resguardos la cartografía oficial muestra traslapes con: Bajo Casacunte, El Tablero y Huitora.

Con las 13 áreas de resguardo mencionadas, el PNN La Paya deberá construir un régimen especial de acuerdo a las normas vigentes. Este propósito está dentro de las proyecciones ya que el relacionamiento de Parques Nacionales es el mismo para resguardos traslapados como para resguardos vecinos (PNN 2016).

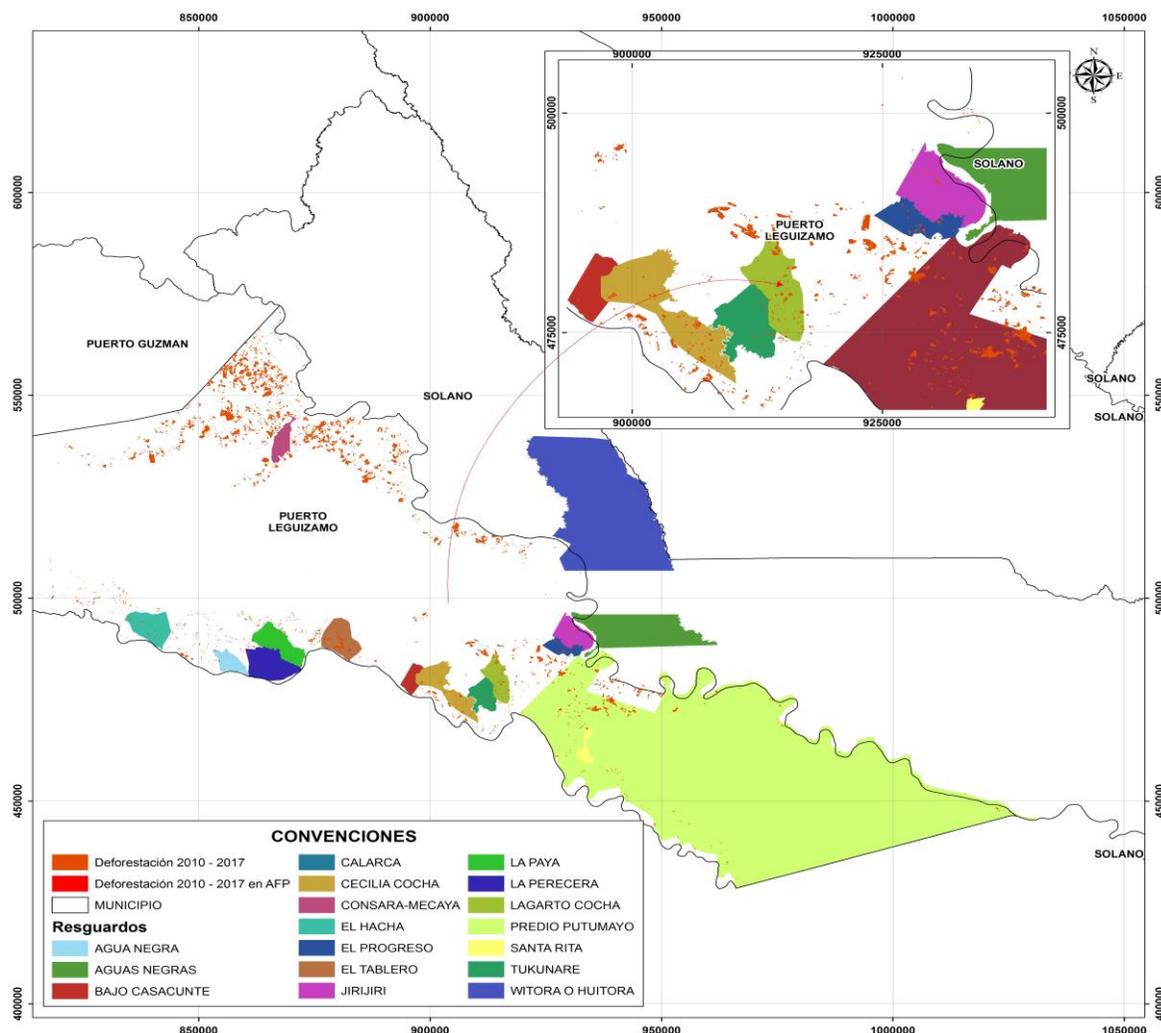


FIGURA 41. ÁREAS DE RESGUARDO Y PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA, PUERTO LEGUÍZAMO

FUENTE: CARTOGRAFÍA OFICIAL ENTREGADA A LA CONSULTORÍA

Entre los aspectos importantes a tener en cuenta está que en el área de traslape con el resguardo de La Paya, se encuentra la Laguna de la Apaya, uno de los humedales más grandes e importantes de esta región del país, desafortunadamente ni los funcionarios de Parques ni las personas de la comunidad tienen la capacidad para controlar la extracción ilegal de recursos naturales o el uso ilegal del área, bien por falta de medios de transporte y vigilancia o bien por la presencia de grupos armados ilegales. La autoridad especial indígena del resguardo y la autoridad ambiental en cabeza del PNN La Paya han tenido acercamientos para la construcción del régimen especial de manejo, y “se están adelantando gestiones para la implementación de proyectos productivos agropecuarios” (APKAC 2011), sin embargo la problemática sobrepasa las capacidades de las instituciones.

3.8.46.1. *Relacionamiento con Comunidades Indígenas*

El PNN La Paya ha desarrollado estrategias de relacionamiento con las autoridades indígenas del municipio y con los resguardos presentes dentro y en la zona aledaña al área protegida. A inicios de este siglo se construyeron conjuntamente acuerdos de manejo que regulaban el uso de algunos recursos naturales (pesca, madera y otros), sin embargo, el régimen especial va más allá de este tipo de acuerdos.

El Régimen Especial de Manejo o REM, se define como el conjunto de reglas y procedimientos que, articulados y armonizados entre sí, permiten la planeación, implementación y seguimiento, de las acciones coordinadas entre las autoridades presentes en el área traslapada (PNN 2016). Para su construcción se considera un primer paso el haber firmado acuerdos políticos de relacionamiento con las asociaciones ACILAPP, APKAC y ACIPS el 26 de noviembre de 2015 (ACILAPP y Parques Nacionales Naturales 2015; APKAC y Parques Nacionales Naturales 2015; ACIPS y Parques Nacionales Naturales 2015).

El Acuerdo político de voluntades entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ACILAPP, establece como su objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, logísticos y financieros para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan avanzar en la construcción e implementación de acuerdos de manejo y régimen especial de manejo con el pueblo Murui Muina asociado a ACILAPP, que se encuentra traslapado con el PNN La Paya, a través de figuras de resguardo y territorio ancestral y tradicional; así como la gestión conjunta con comunidades, resguardos, cabildos que se encuentran en área de influencia”. En seguida se proponen una serie de acciones enmarcadas en los planes de vida y de salvaguarda Murui, y en la planeación del manejo del PNN La Paya, éstas en su mayoría esperan consolidar procesos de planificación e instancias conjuntas. Además, crea cuatro comités: directivo, técnico, operativo y consultor.

El Acuerdo político de voluntades entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y APKAC, establece como objeto: “Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan avanzar en la construcción e implementación de las estrategias especiales de manejo en concordancia con el régimen especial con las comunidades asociadas a la ASOCIACIÓN APKAC y que se encuentra traslapado y en colindancia con el PNN La Paya, a través de figuras de resguardo indígena, territorio ancestral y de uso tradicional; permitiendo desarrollar acciones conjuntas en la gestión de los planes, programas y proyectos establecidos entre el PNN La Paya y las comunidades indígenas, resguardos y cabildos que se encuentran en el área de influencia del Parque Nacional Natural La Paya, para aportar a la protección integral, uso y manejo del territorio y la cultura KICHWA”. En seguida se proponen una serie de acciones enmarcadas en los planes de vida y de salvaguarda del pueblo Kichwa, que se articulan con el plan de manejo del PNN La Paya, las que se concretarían en un plan de acción a realizar posteriormente. Además, crea cuatro comités: directivo, técnico, operativo y consultor.

El Acuerdo político de voluntades entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ACIPS – Asociación de cabildos indígenas del pueblo Siona, establece como objeto: “Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan avanzar en la construcción e implementación de acuerdos de manejo y régimen especial de manejo con el pueblo Zio Bain (Siona) asociado a ACIPS y que se encuentra traslapado con el PNN La Paya, a través de figuras de resguardo indígena, territorio ancestral y tradicional; así como avanzar en la gestión conjunta con comunidades indígenas, resguardos y cabildos que se encuentran en el área de influencia del PNN La Paya para aportar a la gestión integral de territorio y la cultura del pueblo Zio Bain (Siona)”. En seguida se proponen una serie de acciones enmarcadas en los planes de vida y de salvaguarda del pueblo Kichwa, que se articulan con el plan de manejo del PNN La Paya, las que se concretarían en un plan de acción a realizar posteriormente. Además, crea cuatro comités: directivo, técnico, operativo y consultor.

3.8.47. Deforestación entre 2010 y 2017

Primero que todo se debe hacer la salvedad de que el sistema de tumba, quema, siembra y rotación, tradicional en las comunidades indígenas, algunos análisis de los sistemas de información geográfica – SIG, pueden identificar áreas “deforestadas” en casos de zonas que se encuentran en proceso de rotación de cultivos. Para obtener una lectura más acertada el sistema de evaluación debe definir cada uno de los diferentes estados sucesionales manejados por los indígenas.

La deforestación total entre 2010 y 2017 al interior de los resguardos de Puerto Leguízamo, fue de 2.657,74 ha, que comparada con las 21.470,84 ha deforestadas en la totalidad del municipio, corresponden al 12,38%, lo que es una proporción importante. A pesar de esta deforestación el área

que permanece con bosque corresponde al 87,84% de los resguardos; sin embargo al revisar detalladamente, la deforestación proporcional al área respectiva, estuvo entre el 0,05%, para la parte del resguardo Huitorá presente en el municipio y el 6,24% para el resguardo de El Tablero. El segundo caso con mayor deforestación proporcional a su área, es Lagarto Cocha con el 4,9% (*Tabla 24*).

TABLA 24. DEFORESTACIÓN Y BOSQUE EN PIE AL INTERIOR DE LOS RESGUARDOS PRESENTES EN PUERTO LEGUÍZAMO, ENTRE EL 2010 Y EL 2017.

NOMBRE	ÁREA DEL RESGUARDO (HA)	% DEL MUNICIPIO	DEFORESTACIÓN 2010-2017 (HA)	% DEFORESTADO	BOSQUE EN PIE AL 2017 (HA)
Agua Negra	2.554,01	0,23	23,72	0,93	2.214,96
Bajo Casacunte	1.864,36	0,17	2,64	0,14	1.748,84
Calarcá	5.552,87	0,51	37,45	0,67	4.145,82
Cecilia Cocha	6.469,46	0,59	174,89	2,70	5.083,24
Consara Mecaya	2.783,74	0,26	30,22	1,09	2.436,68
El Hacha	5.755,75	0,53	92,23	1,60	4.864,99
El Progreso	2.097,92	0,19	53,41	2,55	1.439,08
El Tablero	5.526,80	0,51	345,06	6,24	4.705,82
Jiri Jiri	4.377,34	0,40	39,96	0,91	3.050,35
La Paya	5.600,47	0,51	47,20	0,84	3.574,11
La Perecera	6.824,10	0,63	12,77	0,19	5.820,27
Lagarto Cocha	4.032,25	0,37	197,45	4,90	2.705,07
Predio Putumayo	273.356,56	25,08	1.559,20	0,57	245.648,12
Piñuña Blanco	20,91	0,00	0,00	0,00	15,26
Santa Rita	1.386,76	0,13	2,91	0,21	1.262,73
Tukunare	3.398,57	0,31	37,49	1,10	2.770,65
Huitora	2.191,74	0,20	1,13	0,05	1.732,88
TOTALES	333.793,60	30,62	2.657,74		293.218,87

FUENTE: INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA OFICIAL ENTREGADA A LA CONSULTORÍA.

En el resguardo Predio Putumayo se deforestaron 1.559,20 ha, es el que tiene la mayor área deforestada entre 2010 y 2017 (*Figura 43*), sin embargo por su gran tamaño el porcentaje deforestado en su interior con respecto al área total, resulta muy bajo: 0,57% (*Tabla 24*). No es difícil asegurar que los resguardos que tienen tamaños mayores, son más difíciles de controlar y por lo

tanto, presentan un mayor número de hectáreas deforestadas, sin embargo y a pesar de los datos del Predio Putumayo, la relación tamaño/deforestación en Puerto Leguízamo no es directa para el resto de resguardos (*Figura 42*).

Las áreas deforestadas en la mayoría de los resguardos se ubican en zonas que amplían y, en los casos más drásticos, conectan parches deforestados con anterioridad. Los resguardos que más deforestaron en el periodo analizado muestran la incursión y apertura en la matriz de bosque. Por su parte, aquellos que poseen cuerpos de agua y humedales presentaron deforestación en las orillas de éstos (*Tabla 25*).

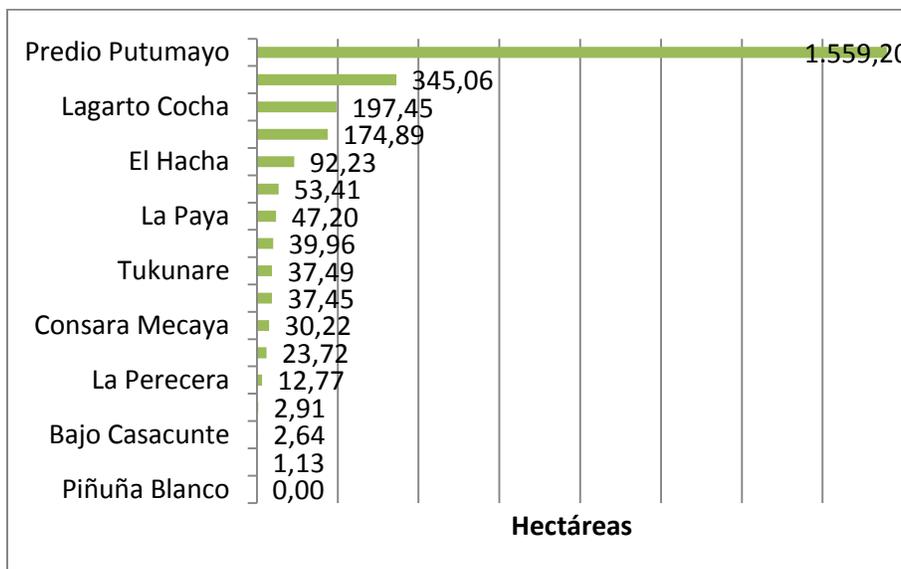
TABLA 25. PRINCIPALES ZONAS DE LOS RESGUARDOS DONDE OCURRIÓ LA DEFORESTACIÓN ENTRE 2010 Y 2017

RESGUARDO	PRINCIPALES ZONAS DEFORESTADAS ENTRE 2010 Y 2017 AL INTERIOR DE LOS RESGUARDOS DE PUERTO LEGUÍZAMO
Predio Putumayo	Conexión y ampliación de zonas deforestadas con anterioridad, apertura de parches en matriz de bosque.
El Tablero	Ampliación y conexión de áreas deforestadas con anterioridad y en proporción menor, apertura de parches en medio de la matriz de bosque.
Lagarto Cocha	Ampliación de parches deforestados con anterioridad, alrededores de los humedales y apertura de nuevos parches en matriz de bosque.
Cecilia Cocha	Ampliación de parches ya deforestados y alrededores de los humedales.
El Hacha	En medio de la matriz de bosque y como ampliación a las zonas deforestadas con anterioridad.
El Progreso	En medio de la matriz de bosque y como ampliación a las zonas deforestadas con anterioridad.
La Paya	Deforestación aleadaña a las zonas de espejo de agua de la Laguna de la Apaya en la parte más lejana al río Putumayo.
Jiri Jiri	Ampliación de zonas deforestadas con anterioridad.
Tukunare	Ampliación de parches deforestados con anterioridad y alrededores de los humedales.
Calarcá	La mayor parte en una zona cercana al río Putumayo, otra porción en medio de la matriz de bosque.
Consara Mecaya	Rivera del río y ampliación de parches ya deforestados.
Agua Negra	En medio de la matriz de bosque y como ampliación a las zonas deforestadas con anterioridad.
La Perecera	En cercanías de zonas deforestadas con anterioridad. La matriz de bosque está sin fragmentación.
Santa Rita	Ampliación de zonas deforestadas con anterioridad.

RESGUARDO	PRINCIPALES ZONAS DEFORESTADAS ENTRE 2010 Y 2017 AL INTERIOR DE LOS RESGUARDOS DE PUERTO LEGUÍZAMO
Bajo Casacunte	Ampliación de zonas deforestadas con anterioridad.
Huitora	En matriz de bosque.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA CARTOGRAFÍA PROPORCIONADA A LA CONSULTORÍA.

FIGURA 42. COMPARACIÓN DE LAS HECTÁREAS DEFORESTADAS EN CADA UNO DE LOS RESGUARDOS DE PUERTO LEGUÍZAMO



FUENTE: INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA OFICIAL ENTREGADA A LA CONSULTORÍA.

FIGURA 43. DEFORESTACIÓN ENTRE 2010 Y 2017 EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE PUERTO LEGUÍZAMO

FUENTE: CARTOGRAFÍA OFICIAL ENTREGADA A LA CONSULTORÍA.

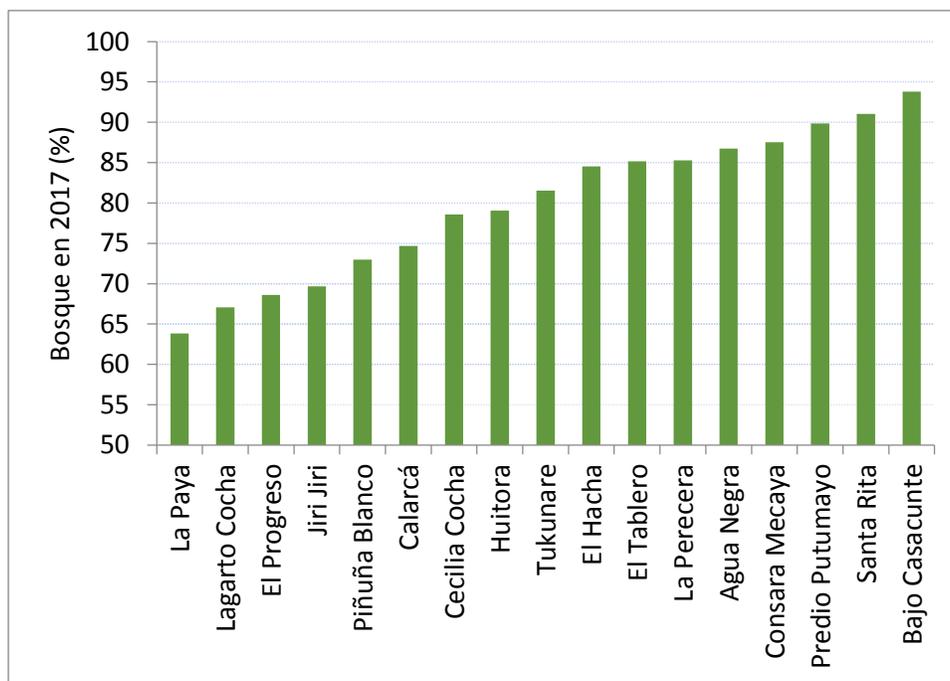
En cuanto a la cantidad de bosque que aún está en pie, es importante mencionar que 11 de los 17 resguardos mantienen más del 79%. Sin embargo, La Paya, Lagarto Cocha, El Progreso, Jiri Jiri, Piñuña Blanco y Calarcá poseen solo el 75% o menos de su área en bosque en pie, como factor adicional, tres de estos resguardos se encuentran traslapados con el PNN La Paya: La Paya, Lagarto Cocha y Jiri Jiri (*Figura 43*).

Es necesario hacer la precisión de que en el resguardo La Paya, donde solo resta el 64% de área de bosque, la laguna de la Apaya cobija más de 3.000 ha y además posee un amplia zona inundable, lo que quiere decir que ni aún en su estado más conservado podría tener una proporción de bosque

muy superior a ésta. Por su parte Lagarto Cocha y Jiri Jiri se encuentran muy cerca de centros de paso y poblados por lo que esta puede ser una razón de la deforestación prolongada que hace que en este momento tengan poca área en bosque.

Con respecto a Lagarto Cocha, es un resguardo al que se puede acceder a pie desde el casco urbano de Leguízamo, con solo unas dos tres horas de camino, además su acceso por el río Caucaya es mucho más fácil y se puede llegar allí en menos de 30 minutos. Este seguramente es un factor que influye en que posea poco bosque (*Figura 44*) y en que su área deforestada entre 2010 y 2017 sea una de las más altas (197,45ha). En cuanto a Jiri Jiri, se encuentra muy cerca del poblado de la Tagua, de la carretera Leguízamo – La Tagua y además sobre el río Caquetá. En el plan de vida de la etnia (2008) se menciona que el resguardo es paso para la extracción ilegal de madera por parte de colonos en jurisdicción del PNN La Paya, con quien esperaban llegar a acuerdos para frenar la problemática, aunque también mencionan que una de las ocupaciones de la población es la extracción de madera.

FIGURA 44. PORCENTAJE DE BOSQUE PRESENTE EN CADA UNO DE LOS RESGUARDOS DE PUERTO LEGUÍZAMO, CON CORTE A 2017



FUENTE: CARTOGRAFÍA OFICIAL SUMINISTRADA A LA CONSULTORÍA.

Llama la atención que los resguardos más pequeños, Santa Rita con 1.386,76 ha y Bajo Casacunte con 1.864,36 ha, son los que poseen las mayores proporciones de bosque. Santa Rita, como se

mencionó antes, se encuentra en medio del resguardo Predio Putumayo y su población creció 3,4 veces desde el momento de su creación. Bajo Casacunte se encuentra a orillas del río Putumayo lo que hace pensar que la facilidad de acceso sería motor de la deforestación, pero no lo es en este caso. Finalmente, no es de extrañar que el Predio Putumayo, a pesar de tener la mayor cantidad de deforestación, más de 1.500 ha y 4,5 veces más que el segundo resguardo más deforestado (El Tablero), es uno de los territorios con mayor proporción área total vs bosque en pie, pero esto es, como se mencionó en párrafos anteriores, simplemente debido a la gran área que posee. Finalmente, es importante destacar que el resguardo Consará Mecaya, a pesar de poseer parte de su territorio en la zona de vega del río Caquetá deforestada con anterioridad, mantiene un poco más del 85% de su área de bosque.

En todos los casos, los datos de deforestación requieren una revisión y evaluación por parte de las autoridades especiales indígenas y seguramente debido a la escala de trabajo, requerirán verificaciones de campo para determinar las causas de la deforestación, con el fin de establecer las medidas que las autoridades de cada resguardo consideren pertinentes. En este sentido, la colaboración entre autoridades especiales indígenas y autoridades municipales o nacionales será una herramienta de gran utilidad para analizar el fenómeno y frenar la deforestación del municipio.

3.8.48. Resguardos y determinantes Ambientales

Todos los resguardos indígenas se cruzan con varias de las determinantes ambientales de CORPOAMAZONIA para Puerto Leguízamo, por lo que se establecerá conjuntamente con las autoridades indígenas cómo armonizar la zonificación municipal con el manejo del resguardo. Para lograrlo es aún más prioritario apoyar la formulación / implementación de los planes de vida y salvaguarda, con la incorporación de la sentencia 4360 para llegar a la cero deforestación. La Tabla 26 muestra los cruces entre los resguardos indígenas con las determinantes que poseen reglamentación de uso del suelo, en donde las autoridades respectivas harán lo posible por armonizar la zonificación.

Particularmente es necesario recordar que el tal como se describió previamente, el PNN La Paya menciona en su plan de manejo traslape con 10 resguardos, pero según la cartografía oficial, sobre la que se basaron estos análisis, hay traslapes con otros tres. Ya que de acuerdo al Decreto 1076 de 2016, artículo 2.2.2.1.9.2 (modificatorio del Decreto 622 de 1977, Art. 7), se debe establecer un “régimen especial en beneficio de la población indígena de acuerdo con cual se respetará la permanencia de la comunidad y su derecho al aprovechamiento económico de recursos renovables, observando las tecnologías compatibles...”. Esta es otra de las razones para dar cumplimiento a la medida preventiva obligatoria de resolver los conflictos de uso, ocupación y tenencia, ya que las

estos conflictos tienen un largo historial en Puerto Leguizamo y su abordaje requiere el concurso de las autoridades municipales, además de las ambientales e indígenas. Otro rasgo importante a destacar es la presencia de resguardos en zonas de humedales, áreas de importancia ecosistémica y faja paralela, que requieren también la concurrencia de diversas autoridades para su manejo, de acuerdo con la autonomía que le otorga la ley a las autoridades indígenas.

TABLA 26. DETERMINANTES AMBIENTALES CON REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS ESPACIALMENTE CON RESGUARDOS INDÍGENAS.

	AFP P C	AFP R	AIE ⁵³	AIE Tagua	Faja ⁵⁴	Faja ⁵⁵	Faja ⁵⁶	Faja ⁵⁷	H ⁵⁸	H ⁵⁹	H ⁶⁰	H ⁶¹	Ley 2 ⁶²	Ley 2 ⁶³	PNN Paya
Agua Negra															
Bajo Casacunte															
Calarcá															
Cecilia Cocha															
Consara Mecaya															
El Hacha															
El Progreso															
El Tablero															

⁵³ Río Putumayo

⁵⁴ FAJA 30 m HIDROGRAFIA DOBLE

⁵⁵ FAJA 30 m HIDROGRAFIA DOBLE - FAJA 30 m HIDROGRAFIA SENCILLA

⁵⁶ FAJA 30 m HIDROGRAFIA DOBLE - FAJA 30 m HIDROGRAFIA SENCILLA - FAJA PARALELA URBANA, FAJA 30 m HIDROGRAFIA DOBLE - FAJA PARALELA URBANA, FAJA 30 m HIDROGRAFIA SENCILLA - FAJA PARALELA URBANA, FAJA DE SINUOSIDAD URBANA, FAJA DE SINUOSIDAD URBANA - FAJA 30 m HIDROGRAFIA DOBLE, FAJA DE SINUOSIDAD URBANA - FAJA 30 m HIDROGRAFIA SENCILLA

⁵⁷ FAJA 30 m HIDROGRAFIA SENCILLA

⁵⁸ Humedal Urbano

⁵⁹ Humedal Permanente Abierto, Humedal Temporal

⁶⁰ Humedal Permanente Bajo Dosel

⁶¹ Humedal Potencial

⁶² Tipo A

⁶³ Tipo B

	AFP P C	AFP R	AIE ⁵³	AIE Tagua	Faja ⁵⁴	Faja ⁵⁵	Faja ⁵⁶	Faja ⁵⁷	H ⁵⁸	H ⁵⁹	H ⁶⁰	H ⁶¹	Ley 2 ⁶²	Ley 2 ⁶³	PNN Paya
Huitora															
Jiri Jiri															
La Paya															
La Perecera															
Lagarto Cocha															
Predio Putumayo															
Santa Rita															
Tukunare															

FUENTE: CARTOGRAFÍA OFICIAL ENTREGADA A LA CONSULTORÍA

En cuanto a la definición de escenarios encontrada al cruzar las anteriores determinantes con aquellas que no poseen reglamentación de uso del suelo y los resguardos, se identificaron una gran multiplicidad de combinaciones posibles. Lo importante aquí es hacer un recuento breve que pueda enfocar las autoridades étnicas, municipales y ambientales, cuya convergencia se promoverá para establecer las estrategias y responsabilidades que le competen a cada una, siempre de acuerdo con la autonomía que le otorga la ley a las autoridades indígenas, y con el fin de lograr la cero deforestación y la adaptación al cambio climático.

TABLA 27. PRINCIPALES COMBINACIONES DE ESCENARIOS ENCONTRADOS AL CRUZAR LAS DETERMINANTES AMBIENTALES CON LOS RESGUARDOS INDÍGENAS.

RESGUARDO	PRINCIPALES COMBINACIONES DE ESCENARIOS ENCONTRADOS EN EL CRUCE DE DETERMINANTES AMBIENTALES CON RESGUARDOS
Agua Negra	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, sin deforestación, con susceptibilidad a incendios.
Bajo Casacunte	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, sin deforestación con susceptibilidad a incendios, o sin deforestación con suelos degradados vulnerables a cambio climático.
Calarcá	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, sin deforestación, con EEP, vulnerables a cambio climático.
Cecilia Cocha	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, sin deforestación, con EEP, vulnerables a cambio climático, susceptibles a incendios.

RESGUARDO	PRINCIPALES COMBINACIONES DE ESCENARIOS ENCONTRADOS EN EL CRUCE DE DETERMINANTES AMBIENTALES CON RESGUARDOS
Consara Mecaya	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, sin determinantes de vulnerabilidad al cambio climático.
El Hacha	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, con EEP, vulnerables a cambio climático, con suelos degradados, susceptibles a incendios, sin deforestación y con deforestación.
El Progreso	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, con suelos degradados, con EEP, vulnerables a cambio climático, sin deforestación, con deforestación, susceptibles a incendios, con suelos degradados.
El Tablero	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, con deforestación, con EEP, vulnerables a cambio climático, sin deforestación, susceptibles a incendios.
Huitora	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, sin deforestación, con EEP, vulnerables a cambio climático.
Jiri Jiri	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, con EEP, vulnerables a cambio climático, susceptible a incendios, con suelos degradados, sin deforestación.
La Paya	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, sin deforestación, sin determinantes de vulnerabilidad al cambio climático.
La Perecera	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, sin determinantes de vulnerabilidad al cambio climático.
Lagarto Cocha	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, con deforestación, suelos degradados, vulnerables al cambio climático, sin deforestación.
Predio Putumayo	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, con suelos degradados, susceptibles a incendios, con EEP, vulnerables a cambio climático, con áreas remanentes sin transformación, con áreas remanentes transformadas, con EEP, con deforestación, sin deforestación.
Santa Rita	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, sin deforestación, con EEP, vulnerables a cambio climático, con suelos degradados.
Tukunare	Escenarios con y sin cruces con figuras reglamentadas de ordenamiento, sin deforestación, con deforestación, con suelos degradados, con EEP, vulnerables a cambio climático.

3.8.49. Vulnerabilidad

La historia de poblamiento del municipio describe el encuentro y adaptación mutua de grupos humanos, la mayoría desplazados bien de las caucherías u otras bonanzas extractivas (indígenas), o bien de las violencias y programas de colonización del centro del país (no indígenas). Todos crearon en el municipio una estrategia de sobrevivencia que mezcló su genética, concepciones, costumbres, y cotidianidades de interacción permanente y adaptación al medio natural, por lo que “Leguízamo está ante una situación de construcción social de identidad territorial propia, desde múltiples miradas” (Polanco 2013a). La amalgama posee “elementos combinados entre la unidad productiva indígena, la finca campesina y el extractivismo” (Municipio de Leguízamo 2002).

En concordancia, al alizar los planes de vida y de salvaguarda, es claro que la mayor vulnerabilidad existente, que puede impedir el cumplimiento de la sentencia 4360 y el lineamiento CDGB2, es la pérdida, deterioro o cambio drástico de las tradiciones y el conocimiento ancestral indígena. Indudablemente, esta pérdida ha llevado a que las generaciones recientes busquen vivir como no indígenas, lo que visto desde la perspectiva de los programas de extracción y colonización de hace poco más de un siglo, en donde se buscaba incorporar a los indígenas a las costumbres y el mercado nacional, podría leerse como un éxito. Desafortunadamente, ahora que conocemos algo del manejo indígena del bosque, reconocemos su aporte a la sostenibilidad y pretendemos replicarlo, vemos que se está perdiendo y que las salvaguardas étnicas no se han implementado de tal forma que sea evidente la garantía a la vida y el rescate de las culturas.

“Las nuevas generaciones de indígenas le han dado un uso intensivo y extensivo a los recursos de la selva no sólo con el objetivo de garantizar su seguridad alimentaria, como ocurría anteriormente, sino además de generar algunos excedentes, que les permitan responder a sus nuevos hábitos de consumo - bienes culturales adquiridos” (Municipio de Leguízamo 2002).

También actualmente, vivimos una corriente de pensamiento tanto de indígenas como de no indígenas, que valoran el conocimiento tradicional y el manejo que le han dado a la selva nuestros ancestros. Por eso también puede leerse en todos los planes de vida y salvaguarda el fortalecimiento y rescate del conocimiento tradicional. Sin embargo, ya nadie puede abstraerse de muchos de los bienes de consumo y la circulación de dinero se ha vuelto una necesidad; la disyuntiva cultural se enfrenta además a un panorama de “baja productividad y rentabilidad de los sistemas agropecuarios de economía lícita”, algo que se analizó en el 2002 como “el nacimiento de una cultura en torno a los cultivos ilícitos” (Municipio de Leguízamo 2002), pero que ya Lagos (1994) había identificado en 1993, mencionando que las actividades económicas de Puerto Leguízamo estaban relacionadas con lo ilícito. Se presenta entonces, una situación que requiere el

reconocimiento de la complejidad para lograr articular el mantenimiento de la cultura, con el bienestar socio económico, y con las condiciones ambientales.

Otro panorama de vulnerabilidad es el crecimiento poblacional, que a nivel de los resguardos es variable (ver numeral de pertenencia étnica), pero que a nivel municipal es de crecimiento exponencial. El censo DANE de 1993 registró un total de 9.286 personas: 6.500 no tienen pertenencia étnica, 69 afrodescendientes y 2.197 indígenas. Por su parte, el censo 2005 estimó como población total conciliada un total de 16.044 personas, y como se mencionó antes, el censo 2018 estimó un total de 28.468. Es decir, la población total del municipio se triplicó en 25 años, de 1993 al 2018 y el área disponible para el crecimiento tanto urbano como rural es insignificante.

“El sistema de producción indígena como alternativa para la sostenibilidad de selva, ya no es viable. Si bien está demostrado que su dinámica en términos de autoabastecimiento a pequeña escala funciona, también está demostrado su insuficiencia para atender los requerimientos de una nueva y más densa sociedad de consumo ya instalada en la región... En síntesis, las comunidades indígenas se encuentran en serias dificultades para mantener un nivel mínimo de calidad de vida, con sus actuales niveles de producción” (Municipio de Leguízamo 2002). Se mantiene la idea de que los proyectos productivos solucionarán los problemas de acceso a recursos económicos, sin tomar en consideración las múltiples causas, de los numerosos fracasos de su implementación en la zona. Análisis realizados de más de 20 proyectos productivos implementados en el municipio, entre el 2000 y el 2010, indicaron que solo uno (trilladora de arroz) había funcionado, pues una única persona lo tuvo a cargo y se encargó de su mantenimiento desde el inicio, aunque esto generara disgustos al interior de la comunidad (Polanco 2013b).

Otro factor que trabaja permanentemente en contra de un manejo forestal étnico sostenible es la deficiencia en la ubicación precisa de los resguardos y cabildos indígenas. Las descripciones de los límites, cuando hay título de propiedad, no coinciden con los que pueden constatarse en campo y las áreas de resguardos de acuerdo a los mapas oficiales difieren de aquellas consignadas en las resoluciones o acuerdos de creación. Las delimitaciones inciertas facilitan la explotación indiscriminada de recursos y permiten que las instituciones desarrollen proyectos en territorios indígenas sin la realización del debido proceso. Es imposible garantizar gobernabilidad en territorios que se desplazan en el espacio de acuerdo con los intereses del momento.

La diferencia entre el número de habitantes al interior de los resguardos (2.998 de acuerdo a Mininterior 2019), y el número total de indígenas autorreconocidos como tal en el censo 2018 (6.307 DANE 2018), indica que más del 50% de la población indígena de Puerto Leguízamo podría estar

sin un territorio colectivo titulado. Esto que requiere especial atención y urgencia en la implementación de los planes de salvaguarda étnica.

Finalmente, se requiere destacar la alta vulnerabilidad al cambio climático encontrada al cruzar las áreas de resguardo con las determinantes ambientales. La mayoría de ellos se encuentran en zonas susceptibles de incendios, de inundaciones y algunas veces con suelos degradados.

3.9. URBANO

El municipio de Leguízamo está localizado en la subregión del Bajo Putumayo de la Amazonia Noroccidental, limita 84,24 km al sur-oriente con el departamento del Amazonas; 600 m al sur con Perú de por medio el río Putumayo (aunque la distancia más corta está entre los 105 m o 120 m también por el río Putumayo); 56,16 km al sur-occidente con Ecuador como lindero el río Putumayo; 206,54 km al occidente con el municipio de Puerto Asís; 221,53 km al nor-occidente con el municipio de Puerto Guzmán y 16,35 km al norte con el departamento del Caquetá. Se fundó en 1920 con el nombre de Caucayá. Fue elevado a la categoría de Municipio mediante Decreto No. 13 del 22 de enero de 1958, dictado por el Comisario Especial del Putumayo y aprobado con la Resolución No. 0132 del 13 de febrero de 1958 del Ministerio de Gobierno. Tiene una extensión de 11 640 kilómetros cuadrados.

Desde que se tiene conocimiento de esta región se sabe que siempre estuvo habitada por comunidades indígenas de diferentes etnias, pero fue a partir de la bonanza de la QUINA y EL CAUCHO, que comenzaron a llegar pobladores de otras zonas, como muchos recordaran hubo una empresa explotadora de caucho conocida como la "CASA ARANA", durante este tiempo la población indígena se vio mermada debido a los abusos y maltratos a los cuales fueron sometidos.

En 1944 el gobierno trasladó a Leguízamo la base naval que antes funcionaba en Puerto Ospina como el segundo grupo de la armada nacional para incrementar la colonización por la navegación, aquí funcionaba un comando del ejército. En otras palabras, limita al sur-oriente con el departamento del Amazonas; al sur con Perú de por medio el río putumayo; al sur-occidente con Ecuador como lindero el río putumayo; al occidente con el municipio de Puerto Asís; al nor-occidente con el municipio de Puerto Guzmán y al norte con el departamento del Caquetá.

Su cabecera municipal se localiza aproximadamente a 380 km de Mocoa, desde donde se llega por vía terrestre hasta Puerto Asís en un recorrido de cerca 1 h 45 m, y de allí vía fluvial por el río

Putumayo en un recorrido que dura cerca 6 h; Igualmente se puede llegar por vía aérea desde Puerto Asís, Bogotá o Neiva.

El Municipio se encuentra ubicado en la Región de la Amazonia Departamento de Putumayo, Provincia Departamental Bajo Putumayo, siendo el municipio más extenso territorialmente hablando del departamento ocupando una extensión de 11.640 km² que corresponde al 47% y al 1% del País.

3.9.1. Estructura Territorial Urbana

En la estructura territorial de Puerto Leguízamo, podemos identificar 18 barrios y 24 veredas con su respectiva localización de acuerdo a la cartografía del Plan Básico de Ordenamiento Territorial organizada en la tabla 2. Este es el principal polo de desarrollo del municipio de Leguízamo, en el cual se centran todas las dinámicas territoriales más importantes del municipio. En este sentido, en Puerto Leguízamo se encuentra ubicado el hospital departamental, el aeropuerto, la administración municipal, la Armada nacional y otras dinámicas que hacen de este polo de desarrollo el más importante. Por otro lado, cuenta la población que habita en este Polo de Desarrollo según SISBEN 2014 están registrados 14,381 habitantes que corresponde al 66%, de la población sisbenizada del municipio de Leguízamo; ese 66% se encuentra distribuido de la siguiente manera el 49% son mujeres y el 51% son hombres.

Las zonas en proceso de urbanización y los centros poblados de los corregimientos, podrán pertenecer al suelo urbano, siempre y cuando estén dentro del perímetro sanitario. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario. Además, tanto el documento técnico, como el acuerdo y la cartografía deben delimitar y clasificar el mismo perímetro, no pueden delimitar distintos perímetros.

3.9.2. Suelo Urbano

En el suelo urbano, se destinan Áreas comerciales, residenciales, industriales y recreativas indicando las intensidades de uso, cesiones obligatorias, porcentajes de ocupación, las clases y usos de las edificaciones y demás normas urbanísticas. Todo ello con el fin de planificar e intervenir el territorio adecuadamente. Las urbanizaciones, equipamientos y demás edificaciones de densidades altas podrán ejecutarse en el suelo urbano de acuerdo con normas urbanísticas establecidas para suelo urbano. Este tipo de infraestructura con características urbanas no podrá construirse en áreas del suelo de expansión urbana sin que previamente se surta de los servicios públicos o se ejecuten planes parciales, como tampoco en suelo rural ya que generarían conflictos

en los usos del suelo y crecimientos desordenados, acelerados, no planificados que afectarían la capacidad sostenible y sustentable del territorio.

3.9.3. Suelo de Expansión

Se establece dicho suelo para uso urbano, el cual se debe delimitar de acuerdo a estudios de proyección de la ciudad en cuanto al crecimiento poblacional principalmente, siendo este el que determine la necesidad o demanda de: Vivienda, dotación de infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. El PBOT es el instrumento de planificación territorial para el municipio y es por ello que debe establecer acciones tendientes a garantizar la dotación a futuro de los servicios públicos domiciliarios, para el suelo de expansión urbana. No se podrán construir edificaciones de carácter urbano en suelo de expansión sin que antes se cumpla con el proceso de incorporación al perímetro urbano y/o se surta el área determinada de servicios públicos domiciliarios, mediante planes parciales. Podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios. No debe delimitarse suelo de expansión en áreas de amenaza por inundación, de riesgo no mitigable y zonas declaradas de protección o conservación ambiental.

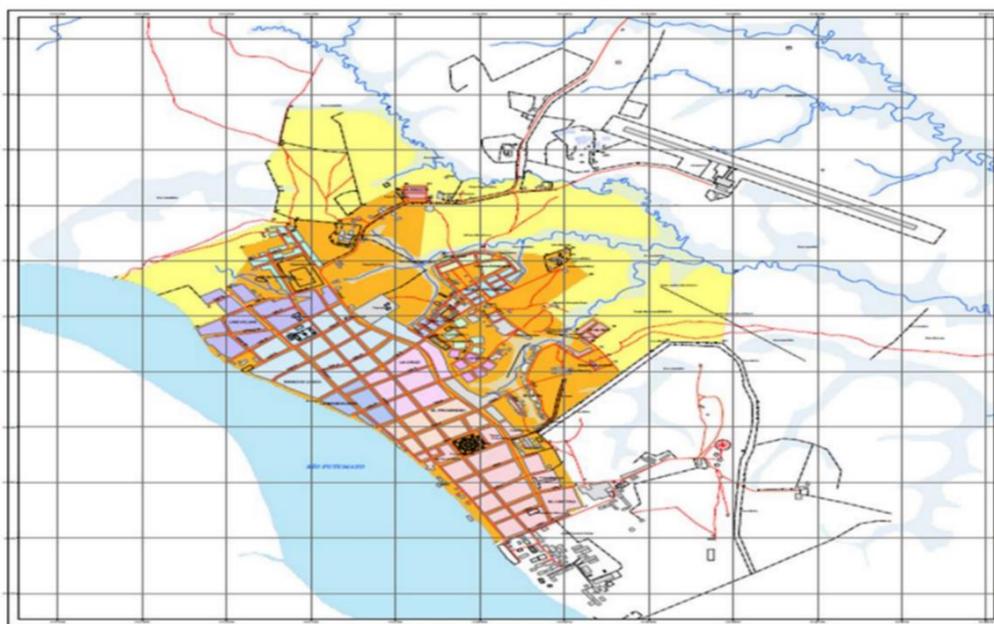


FIGURA 45. ESTRUCTURA URBANA PUERTO LEGUÍZAMO

FUENTE: PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019

3.9.4. Demografía

Tasa de Crecimiento Natural: Este indicador nos muestra una disminución de población del municipio de Leguizamo evaluada desde 1985 con 26.6% a 2012 con un 19% y un estimado de población a 2020 de 18.4%, lo cual se debe a una disminución en los nacimientos en comparación con las muertes ocurridas.

Tasa Bruta de Natalidad: La frecuencia con que ocurren los nacimientos en el municipio de Leguizamo disminuye constantemente en la que se evidencia esta reducción desde 2010 en donde la tasa se encontraba en 26.64 y pasa a 22.36 en el 2013. De acuerdo, al área de desarrollo del municipio de Leguizamo, se puede observar que ha existido una tendencia de la población en el área urbana ha estado aumentando hasta el año 2014 a partir de ahí viene disminuyendo, mientras en la zona urbana aumenta en lo rural disminuye como se observa en el año 2014. De esta manera, la tendencia de la población en área rural es de aumentar como se observa a partir del 2015.

3.9.5. SISTEMA VIAL

El PBOT plantea la construcción de unas vías primarias de conexión del suelo urbano con el suelo rural y además de comunicación directa con el sistema de transporte aéreo, la connotación de dichas vías le dará un gran valor paisajístico y de movilidad vehicular al municipio, hace parte además un gran circuito de movilidad urbana (vehicular) complementado por distintas vías urbanas preponderantes. Dicho circuito está planteado de tal forma, que le dé al área urbana una forma directa rápida de conectarse con el aéreo puerto y el corregimiento de la tagua, esto posiblemente traerá consigo flujos vehiculares altos al municipio y no se plantean soluciones a dicho fenómeno, como tampoco al flujo peatonal alto que se genera actualmente sobre las demás vías a nivel urbano, el cual se incrementara con la construcción de dichas vías y las nuevas urbanizaciones aledañas a ella en el área de expansión.

FIGURA 46. ESTADO DEL ESPACIO VIAL



FUENTE: DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

3.9.6. Tratamientos

Los tratamientos a aplicar de acuerdo a los problemas del municipio son: Desarrollo: áreas que cuentan con procesos de urbanización completa (vías, servicios públicos, equipamientos, espacio público), pero en las que existen predios sin construir. 62 Consolidación: Se aplica en sectores ya urbanizados, con intensidades y densidades establecidas y definidas. En sectores con condiciones físicas, morfológicas óptimas y que requieren fortalecimiento o afianzamiento. Renovación urbana: sectores del área urbana que están deteriorados y requieren intervenciones que permitan su recuperación y adecuación. Conservación: Se aplica en áreas que requieren normas tendientes a mantener el espacio urbano, los usos y estructuras actuales Mejoramiento integral: se aplica en áreas que requieren acciones tendientes a recuperar accesibilidad, dotación de servicios públicos y construcción del espacio público.

3.9.7. Equipamientos

El PBOT del municipio de Leguízamo, no contempla acciones tendientes a la reubicación de equipamientos como la Planta de sacrificio municipal, como tampoco dispone de área para hacerlo. Los equipamientos existentes y propuestos deben estar representados en un plano.

3.9.8. Espacio Público

Actualmente se viene adelantando un proyecto urbanístico, convenio entre Corpoamazonia y la universidad Nacional denominado “Ciudades amazónicas”, el cual tiene como objetivo principal recuperar espacios públicos representativos para el municipio y en el caso de Leguizamo trabajara tres zonas de protección ambiental de humedales.

FIGURA 47. ESTADO DE ESPACIO PÚBLICO



FUENTE: DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Dichos ejes ambientales deben ser incorporados y tenidos en cuenta dentro el plan de mejoramiento de espacios públicos del PBOT. Es un proyecto de paisajístico que elevaría el carácter amazónico del Leguizamo y que además ayudaría a recuperar sectores deteriorados del territorio municipal. El espacio público debe estudiarse desde sus elementos constitutivos; por las circulaciones, tanto vehiculares y peatonales, las áreas para la recreación publica activa y pasiva, las franjas de aislamiento ambiental de las edificaciones sobre las vías, las fuentes de agua, los parques, plazas, zonas verdes y similares, el amoblamiento urbano, las estaciones de transferencia de los sistemas de transporte urbano y en general las áreas de preservación del patrimonio y de interés público, como espacios históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos.

3.9.9. Conclusiones

El PBOT del municipio de Puerto Leguizamo cuenta con un grado significativamente insuficiente de detalle y por consiguiente de consideraciones de adaptación al cambio climático que pudieran resultar aplicadas en el territorio urbano. De la misma manera el ajuste que se realizó en 2015 no se aprovechó como oportunidad para fortalecer la formulación del Componente Urbano y de esta forma establecer unas condiciones de desarrollo del territorio acordes con las nuevas realidades y necesidades que presenta la población del municipio.

Por otra parte, la información disponible de las actuales condiciones urbanísticas resulta considerablemente limitada, con lo cual no se puede desarrollar un completo análisis de la aplicación de las determinantes y lineamientos que en materia de adaptación al cambio climático pudieran verse aplicadas en la actualidad. No obstante, la tendencia identificada en el ejercicio de investigación refleja un retraso en todas las dimensiones que constituyen la construcción de la planificación territorial a nivel urbano.

TABLA 28. CUADRO RESUMEN REVISIÓN PBOT PUERTO LEGUÍZAMO

<p>SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se define el plan vial, de forma general. No especifica planes, programas y proyectos para corto mediano y largo plazo, según sea el caso. • No se definen los perfiles para las vías existentes y propuestas. Como tampoco se representan en planta y alzado. • Normas reglamentarias inconclusas. No se especifica el tipo de afectaciones viales, como tampoco el área de las franjas de protección ambiental de cada jerarquía vial y su reglamentación. • No existen propuestas específicas destinadas al mejoramiento del sistema de transporte fluvial y aéreo. • El plano no expresa los perfiles viales establecidos de acuerdo a cada jerarquía vial.
<p>SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No plantea un plan de servicios públicos específico (planes, programas y proyectos para corto mediano y largo plazo), según sea el caso donde se defina y delimite el número de redes a construir y ampliar. • No se especifica el tipo de intervención a implementar. • No se delimita la ubicación de los elementos estructurales (distribución, almacenamiento de agua potable, recolección de aguas residuales, transmisión de fluido eléctrico y manejo integral de residuos sólidos). • No existe delimitación de los sectores que no cuentan con redes de servicios públicos. • El plan de servicios públicos no expresa proyectos de mejoramiento de los servicios públicos específicamente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejoramiento del sistema de alcantarillado actual, evacuación de aguas residuales y tratamiento de las mismas en los emisarios finales. ✓ Manejo de residuos sólidos ✓ Optimización del acueducto actual. ✓ Separación aguas para el consumo humano de las aguas residuales. ✓

FUENTE: DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

TABLA 29. CUADRO RESUMEN REVISIÓN PBOT PUERTO LEGUIZAMO

TRATAMIENTOS DEL SUELO	<ul style="list-style-type: none"> No se delimita las zonas del área urbana donde se aplicaran los tratamientos urbanísticos del suelo. No se describe la problemática o estado actual de cada sector del municipio que requiera la aplicación de tratamientos. No se expresa en un plano los tratamientos a aplicarse. Lo cual es primordial para evaluar la correcta aplicación de los tratamientos.
ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO	<ul style="list-style-type: none"> El documento de acuerdo del PBOT establece las actividades a desarrollar así: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Zona de actividad Múltiple. ✓ Zona de actividad residencial. ✓ Zona de servicios locales y regionales

FUENTE: DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

TABLA 30. CUADRO RESUMEN REVISIÓN PBOT PUERTO LEGUIZAMO

EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Los equipamientos existentes no se clasifican ni se enuncian de acuerdo a su escala. No contiene un plan de equipamientos específico y claro. El plan de equipamientos, no especifica localización, área de la infraestructura a intervenir o construir. (Educación, salud, recreación, transporte etc.) Las normas para el desarrollo de los equipamientos, se establecen de forma general.
VIVIENDA	<ul style="list-style-type: none"> El PBOT del municipio de Leguízamón no dispone de suelo para el desarrollo de vivienda de interés social. No se establece área mínima para vivienda de interés social. No se establece una estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social. No se identifica el número de viviendas requeridas para suplir déficit cuantitativo, No se define el No de viviendas y asentamientos para reubicación. No se delimita un área o zona específica para reubicación de vivienda. No se detalla las características de la población que se localiza en el área afectada. No se identifican las zonas aptas para procesos de relocalización de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo.
PLANES PARCIALES	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de áreas para el desarrollo de planes parciales. No se determina la vocación de las áreas objeto de plan parcial (uso principal) No describe el tipo de plan parcial a desarrollar (renovación urbana, desarrollo, consolidación etc.) No se especifica características de las áreas sujetas a desarrollar mediante planes parciales. El PBOT plantea construir los siguientes equipamientos mediante planes parciales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Abastecimiento de alimentos, plazas de mercado y bodegaje general ✓ Recintos feriales

FUENTE: DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

BIBLIOGRAFIA

CAMBIO CLIMÁTICO

IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA. 2017. Tercera Comunicación Nacional de Colombia a La Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático (CMNUCC). Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, FMAM. Bogotá D.C., Colombia.

IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA. 2016. Inventario nacional y departamental de Gases Efecto Invernadero – Colombia. Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, FMAM. Bogotá D.C., Colombia.

IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA. 2015b. Inventario nacional de Gases Efecto Invernadero – Colombia. Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, FMAM. Bogotá D.C., Colombia.

IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA. 2015a. Nuevos Escenarios de Cambio Climático para Colombia 2011-2100 Herramientas Científicas para la Toma de Decisiones – Enfoque Nacional – Departamental: Tercera Comunicación

Nacional de Cambio Climático

IDEAM. (2004). Guía técnico científica para la ordenación y manejo de cuencas. Bogotá.

IDEAM. (2005). Atlas climatológico de Colombia. Bogotá: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

IDEAM, IGAC, IAvH, Invermar, I. Sinchi e IIAP. (2007). Ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional de Colombia.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). Sistema de Información Ambiental de Colombia. Obtenido de <http://www.siac.gov.co/catalogo-de-mapas>

DNP, MINAMBIENTE, IDEAM, UNGRD, 2016. Plan nacional de adaptación al cambio climático: Líneas de Acción Prioritarias para la Adaptación al Cambio Climático en Colombia.

IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA. 2017. Análisis de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático en Colombia. Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, FMAM. Bogotá

D.C., Colombia.

DNBC (Dirección Nacional de Bomberos de Colombia). Ministerio del Interior. Eventos Atendidos por Bomberos Colombia (Consultado en: <https://bomberos.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/eventos-atendidos-por-bomberos-colombia>. Consultado en febrero 10 de 2020)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS, 2017. Política nacional de cambio climático (PNCC). Dirección de Cambio Climático. 290 pp. ISBN: 978-958-8901-65-7

República de Colombia. Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

MANEJO ETNICO

ACILAPP - Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas del Municipio de Leguízamo y Alto Resguardo Predio Putumayo y Fundación ZIO-A'I. 2008. Plan de vida pueblos Murui, Corebajú, Muinane y Nasa. Municipio de Leguízamo, Putumayo.

ACILAPP - Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas del Municipio de Leguízamo y Alto Resguardo Predio Putumayo y Mininterior – Ministerio del Interior. 2012. Plan de salvaguarda *Bie it+nó Ñue ar+ ka+ y+nuano* del pueblo Murui *Na+ra+* (Huitoto). Capítulo Putumayo, resguardos Huitorá y Aguas Negras, departamento del Caquetá. Municipio de Leguízamo, Putumayo.

ACILAPP - Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas del Municipio de Leguízamo y Alto Resguardo Predio Putumayo y Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2015. Acuerdo político de voluntades entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas del Municipio de Leguízamo y Alto Resguardo Predio Putumayo - ACILAPP -. Noviembre 26 de 2015.

ACIPS - Asociación de Cabildos Indígenas Pueblo Siona y Mininterior - Ministerio del Interior. 2012. Zio Bain. Diagnóstico plan de salvaguarda. Convenio interadministrativo No. 24 de 2011. Puerto Asís, Putumayo.

ACIPS - Asociación de Cabildos Indígenas Pueblo Siona y Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2015. Acuerdo político de voluntades entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y Asociación de Cabildos Indígenas Pueblo Siona - ACIPS -. Noviembre 26 de 2015.

ANT – Agencia Nacional de Tierras. 2018. Resolución 6064 del 16/09/18. Por medio de la cual se imparten orientaciones sobre el modelo de atención aplicable al municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), se modifica la resolución 1384 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

APKAC – Asociación de autoridades tradicionales del pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana y Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2015. Acuerdo político de voluntades entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Asociación de autoridades tradicionales del pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana - APKAC -. Noviembre 26 de 2015

APKAC – Asociación de autoridades tradicionales del pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. 2011. Plan de salvaguarda étnica del pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana.

CRIOMIC – Asociación de autoridades tradicionales del consejo regional indígena del Orteguzo Medio Caquetá. s.f. Plan de salvaguarda – Pueblo Koreguaju.

DANE – CNPV. 2018. Población censal ajustada por cobertura y porcentajes de omisión municipal por área. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/CNPV-2018-Poblacion-Ajustada-por-Cobertura.xls>

DANE. 2018. Censo Nacional de Población y Vivienda. Geovisor CNPV2018. Recuperado de: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/?lt=2.046241189932633&lq=-71.49501806549995&z=9>.

Dirección de Patrimonio Ministerio de Cultura y Fundación Erigaie. 2012. Plan especial de salvaguardia de urgencia Nükak. Nükak baka', vivir/formar gente verdadera. "El manejo del mundo y la naturaleza, y la tradición oral del pueblo Nükak". Bogotá.

Equipo nacional plan de salvaguarda y equipo de apoyo técnico y profesional: Corporación Ensayos para la promoción de la cultura política. s.f. Plan de salvaguarda de la nación Nasa Baka'cxte'pa Nasnasa Nees Yuwa'.

INCODER – Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. 2007. Acuerdo 105 del 29/03/07. Por el cual se amplía el resguardo indígena Predio Putumayo, de las etnias Huitoto, Bora, Okaina, Muinane y otras, con el predio la Chorrera que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, localizado en jurisdicción del corregimiento La Chorrera, municipio de Leticia, departamento del Amazonas.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1981. Resolución 022 del 3/02/81. Por el cual se constituye como resguardo indígena, en beneficio de la comunidad Huitoto que lo habita un globo de terreno baldío, ubicado en jurisdicción del corregimiento de Puerto Solano, Intendencia del Caquetá.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1987a. Resolución 067 del 16/09/87. Por la cual se constituye como resguardo indígena, en favor de la comunidad de El Hacha, un globo de terreno baldío, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, intendencia nacional del Putumayo.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1987b. Resolución 066 del 16/09/87. Por la cual se constituye como resguardo indígena, en favor de la comunidad de El Tablero, un globo de terreno baldío, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, intendencia nacional del Putumayo.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1988. Resolución 030 del 6/04/88. Por la cual se constituye con el carácter legal de resguardo un globo de terreno denominado Predio Putumayo, en beneficio de las comunidades indígenas Witoto, Murui, Muinane, Bora, Ocaína, Andoke, Carijona, Miraña, Yucuna, Cabiari, Inga, Siona, Letuama y otras, ubicado en jurisdicción de los corregimientos de Puerto Santander, Puerto Alegría, Arica, Encanto y La Chorrera, en los municipios de Leticia y Puerto Leguízamo, comisarías del Amazonas e intendencia del Putumayo.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1992. Resolución 07 del 28/04/92. Por la cual se constituye como resguardo indígena un globo de tierras baldías, con destino a la comunidad

indígena Huitoto de Lagarto Cocha asentada en la margen izquierda del río Caucajá, jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1994a. Resolución 43 del 1/11/94. Por la cual se confiere el carácter legal de resguardo indígena en favor de la comunidad Witoto de Agua Negra a un globo de terreno baldío localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1994b. Resolución 25 del 19/07/94. Por la cual se confiere el carácter legal de resguardo indígena en favor de la comunidad Coreguaje de Consará-Mecaya a un globo de terreno baldío localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1995a. Resolución 04 del 07/02/95. Por medio de la cual se confiere el carácter legal de resguardo en favor de la comunidad indígena Inga de Cecilia Cocha a un globo de terreno conformado por baldíos y cuatro predios propiedad de la comunidad, localizados en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1995b. Resolución 052 del 17/10/95. Por medio de la cual se confiere el carácter legal de resguardo indígena en favor de la comunidad Murui-Huitoto de Aguas Negras, a un globo de terreno baldío, localizado en jurisdicción de municipio de Solano, departamento del Caquetá.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1996a. Resolución 07 del 24/05/96. Por medio de la cual se confiere el carácter legal de resguardo en favor de la comunidad indígena Inga – Calarcá a un globo de terreno baldío localizado en la jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1996b. Resolución 03 del 24/05/96. Por medio de la cual se confiere el carácter legal de resguardo en favor de la comunidad indígena Inga de La Paya a un globo de terreno baldío, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo.

INCORA – Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. 1996c. Resolución 02 del 24/05/96. Por medio de la cual se confiere el carácter legal de resguardo en favor de la comunidad indígena Murui El Progreso a un globo de terreno conformado por baldíos y parte de un predio del Fondo Nacional Agrario, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo.

Lagos A.M. 1994. Diagnóstico socioeconómico y cultural del Parque Nacional Natural La Paya y sus áreas aledañas. Informe presentado al Programa Parques en Peligro, Fundación Natura Colombia. 138 p.

MADS – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2019. Lineamientos para que las corporaciones autónomas regionales de la amazonia colombiana actualicen las determinantes, como

insumo para apoyar el cumplimiento de la tercera orden de la sentencia stc 4360 de 2018 (Amazonia sujeto de derechos).

Mininterior – Ministerio del Interior. 2019. 1._resguardos_datos_abiertos_2019.xlsx, 2._comunidades_por_dentro_de_resguardos_2019.xlsx, 3._comunidades_por_fuera_de_resguardos_2019, 4._asociaciones_por_departamento_y_municipio_2019.xlsx. Total población proyección DANE corte junio 2018 (archivo Excel). Recuperado de: <https://siic.mininterior.gov.co/node/23681>.

Municipio de Leguízamo. 2002. Plan básico de ordenamiento territorial, documento técnico de soporte.

OIT. 2014. Oficina Regional para América Latina y el Caribe Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

Parques Nacionales Naturales. 2016. Lineamientos institucionales para la planeación y el manejo en áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales relacionadas con territorios colectivos de grupos étnicos. Bogotá.

Parques Nacionales Naturales. s.f. Línea base para la del plan de manejo del Parque Nacional Natural La Paya. Bogotá.

Polanco, R. 2013. Leguízamo, hacia una construcción histórica del territorio. Proyecto Putumayo Tres Fronteras – Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible. Tropenbos Internacional Colombia. Bogotá.

Pueblo Cofán. s.f. Plan de salvaguarda del pueblo Cofán, Ingi atesw’pama ñuña’he.

Pueblo Inga y Ministerio del Interior. 2013. Plan de salvaguarda Inga. Diagnóstico y lineamientos generales. “Nukanchipa Kaugsaita iuaita mana wañungapa sakisunchi” – Para que nuestra vida y pensamiento perviva-. Convenio interadministrativo No. 26345-145-2012, Ministerio del Interior y Cabildo indígena de Santiago, Putumayo.

Resguardo Aguas Negras 2014a. Plan de manejo del resguardo Aguas Negras. TNC – Conservando la naturaleza, protegiendo la vida. ASCAINCA – Asociación de Cabildos Uitoto del Alto río Caquetá.

Resguardo Huitorá. 2014b. Plan de manejo del resguardo Huitorá. TNC – Conservando la naturaleza, protegiendo la vida. ASCAINCA – Asociación de Cabildos Uitoto del Alto río Caquetá.

Resguardo MSCSC - Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cucuy, Santa Cruz, Caño Danta y otros. 2016. Plan de vida. Formulación realizada por Delio Acosta, Representante legal, Autoridades tradicionales y comunidad. Con el apoyo de Minjusticia – Ministerio de Justicia y UNODC – Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito.